TOMO 181 — Montevideo, Sábado 25 de Noviembre de 1950 — Núm. 13212

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamentan disposiciones legales que modifican la aplicación del impuesto a las ganancias elevadas, incluyendo Títulos de Deuda y depósitos en instituciones bancarias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de noviembre de 1950.

Reglamentando los artículos 40 a 59 de la ley de fecha 18 de setiembre de 1950.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los Títulos de Deuda Pública se considerarán Activo Gravado:

A) Cuando se hallen normalmente afectados al giro de las Compañías de Seguros y Capitalización, Bancos y Sociedades Financieras (Art. 16 de la ley N.o 10.597).

B) Cuando se hallen depositados por imperio de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley N.o 10.597 (artículo 14 de la ley N.o 10.756), para todas las empresas sometidas al régimen de esa ley y demás disposiciones concordantes.

Art. 2.o Los Títulos de Deuda Pública y los depósitos de disponibilidades en Bancos, Cajas Populares o Institutos del Estado, provenientes unos y otros del giro normal de los negocios serán considerados como Activo Gravado a los efectos de la liquidación del Impuesto a las Ganancias Elevadas siempre que hayan sido empleados en inversiones reproductivas dentro de un plazo máximo de 240 días dentro del mismo ejercicio gravado.

Art. 3.o Se consideran inversiones reproductivas a los efectos del artículo 42 de la ley que se reglamenta todas las que signifiquen una afectación al giro normal de la empresa a juicio de la Oficina de Recaudación.

Art. 4.o El plazo de 240 días a que se refiere el artículo 42 de la ley que se reglamenta se contará a partir de la fecha de la adquisición de los Títulos de Deuda Pública de que se trate o desde la del depósito de la disponibilidad en Bancos, Cajas Populares o Institutos del Estado. Si dicho plazo, que no se interrumpirá por la sustitución de Títulos de Deuda por Depósitos o viceversa, no se hubiere cumplido entre el momento de la adquisición o depósito en su caso y el de la inversión reproductiva, la empresa computará como Activo Gravado el monto de los títulos de Deuda o el monto de la disponibilidad depositada en los otros casos durante todo el período que se comprende entre la inmovilización y el fin del ejercicio corriente. Si la inversión reproductiva fuera sólo parcial, la entidad del Activo Gravado será sólo en la medida de la afectación comprobada al giro e la empresa. Si hubiera existencia de una disponibilidad desde antes de la adquisición de los Títulos de Deuda o desde antes de su depósito Bancos, Cajas Populares e Institutos del Estado, se considerará como Activo exento hasta el momento de su posible admisión como Activo Gravado según lo establecido en el párrafo anterior. En tal caso se efectuarán las respectivas transformacines entre Acivos Gravados y Exentos según las reglas generales en vigencia.

Art. 5.o A los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la ley que se reglamenta se establece que la ganancia mínima exonerada será de $ 5.000.00 en todos los casos en que a una empresa le corresponde alguna exoneración según lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N.o 10.756.

Art. 6.o Lo dispuesto por el artículo 45 de la ley que se

Con el número 13191 (31 de octubre) aparecieran los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1950

reglamenta se aplicará a los ejercicios que se inicien o se hayan iniciado a partir del 1.o de octubre de 1950.

Art. 7.o Las facilidades acordadas por el artículo 37 de la ley N.o 10.597 sólo podrán ser concedidas por la Oficina de Recaudación en los casos en que se soliciten dentro del plazo de liquidación y pago del impuesto de que se trate. Una vez vencido dicho plazo será de preceptiva aplicación el 1 o|o mensual en la forma y condiciones estipuladas en el artículo 47 de ley que se reglamenta.

Art. 8.o A los efectos de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley que se reglamenta se establece que el plazo de 10 días para deducir el recurso de apelación contra las resoluciones del Consejo Honorario de que se agravie la Oficina, correrá a partir del día en que se la notifique, cuya notificación se practicará el mismo día en que se le extienda con el contribuyente.

Art. 9.o En el caso de que la Oficina haga uso del recurso de apelación para ante la Justicia, se elevará el recurso conjuntamente con el expediente administrativo al Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo que se halle de turno al día de la interposición del recurso de apelación tanto para la Oficina como para el contribuyente. En caso de apelación doble el recurso se elevará al Juzgado que se halle de turno el día de la presentación del recurso por el primer apelante.

Art. 10. A los efectos de lo dispuesto en el tercer parágrafo del artículo 47 de la ley N.o 10.597, modificado por el artículo 48 de la ley que se reglamenta, se considera que no se cuestionan intereses económicos directos toda vez que la discrepancia verse sobre cualquier cuestión que no consiste lisa y llanamente en un monto de impuesto liquidado por la Oficina.

Art. 11. A los efectos de su computación en el Activo de las empresas los inmuebles se tomarán por su aforo real cuando el valor de costo sea inferior El valor de costo de un inmueble será siempre el que surja de la escritura pública de adquisición con agregación del costo probado de las incorporaciones ulteriores y deducidas las correspondientes amortizaciones por la vía útil transcurrida de acuerdo con el artículo 24 de la ley N.o 10.597. La misma empresa podrá. optativamente, tomar para diversos inmuebles que integren su giro, sea el aforo íntegro, sea el valor de costo.

Art. 12. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley que se reglamenta se establece que no se adeudará el impuesto de Ganancias Eventuales en todos los casos de clausura de empresas siempre que, en juicio, de la Oficina no se haya reconstituído otra empresa con los mismos bienes de Activo, total o parcialmente dentro de un plazo de hasta un año a partir de la fecha de la clausura, la que a estos efectos será la de la clausura de la Patente de Giro. En el caso de constatarse la reconstitución, habrá de liquidarse el impuesto que no se hubiere liquidado cuando la clausura, siendo responsable de su pago la empresa reconstituída sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder contra los integrantes de la anterior.

Art. 13. Deróganse los artículos 6.o, 7.o, 8.o y 9.o del decreto de 20 de julio de 1950, reglamentario de la ley de 2 de julio de 1949.

Art. 14. Derógase el decreto de [illegible] de diciembre de 1949 referente a la forma de liquidación y pago del Impuesto a las Ventas y Transacciones para la Industria Gráfica.

Art. 15 Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

2

Decreto. Se crea una Comisión para estudiar fórmulas destinadas a restringir el contrabando

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de noviembre de 1950.

Vista la gestión de la Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, solicitando se dicten medidas tendientes a combatir el contrabando.

Considerando conveniente la creación de una Comisión con el cometido de estudiar la forma de reprimir el contrabando de mercaderías, por el perjuicio que ello representa para la industria y la economía nacionales

Atento a lo informado por la Dirección General de Aduanas y el Inspector Adjunto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una Comisión con el cometido de estudiar las fórmulas conducentes a la restricción del contrabando, la que estará integrada por el Director de Aduanas, un delegado del Ministerio de Defensa Nacional y otro del Ministerio del Interior.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI. — DARDO REGULES. — FRANCISCO FORTEZA.

3

Decreto. Se establece cómo será percibido un gravamen a la exportación de lanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de octubre de 1950.

Visto el artículo 1.o de la ley de 6 de octubre de 1950, que modifica el artículo 17 de la ley de 10 de diciembre de 1945, aumentando los impuestos a la exportación de lanas destinados a la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignaciones de Lanas y Cuero;

Considerando que es conveniente establecer expresamente que estos aumento no alcanzan a los negocios realizados con anterioridad a la fecha de la ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos de la liquidación y percepción del aumento de los impuestos a la exportación de lanas que se establecen por la ley que se reglamenta, regirán las disposiciones del artículo 3.o del decreto de 31 de octubre de 1950.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

4

Decreto. Se modifica una disposición referente al retiro de mercaderías de la zona aduanera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de noviembre de 1950.

Vistos: estos antecedentes, iniciados por la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay, solicitando la derogación o la modificación del artículo 27 del decreto de 7 de diciembre de 1943, modificado por el decreto de 15 de abril de 1944, y que se deje sin efecto las multas aplicadas de acuerdo con lo dispuesto por el mismo artículo mencionado.

Resultando: El artículo 27 del decreto de 7 de diciembre de 1943, establece que si dentro de los quince días hábiles a contar de la fecha del pago del permiso, no se hubieren retirado las mercaderías de la zona aduanera, se deberá abonar por multa, un peso por bulto no retirado y por día.

La Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay manifiesta que la sanción que impone la precitada disposición es exagerada, teniendo en cuenta la proporción a que puede ascender el importe de las multas.

Se manifiesta, además, que la demora en el retiro de las mercaderías, fuera del plazo acordado, en muchos casos no le son imputables, porque obedecen a factores ajenos por completo a su función de despachantes

Considerando: La penalidad que establece el artículo 27 del decreto de 7 de diciembre de 1943, tiene su origen en el artículo 263 del antiguo Reglamento de Aduana de 20 de noviembre de 1860, el cual tuvo sanción legislativa y se convirtió en ley el 13 de marzo de 1862, figurando actualmente en el Reglamento de Aduana de 15 de noviembre de 1926 bajo el artículo 176.

Pero esa disposición pena a los remisos en el retiro [illegible] la mercadería, una vez que ésta ha sido despachada, c[illegible] un peso por cada bulto no retirado. Se ha excedido, pues la penalidad impuesta por la ley en el decreto de 7 de [illegible]ciembre de 1943.

La Dirección General de Aduanas manifiesta que [illegible] demora en el retiro de las mercaderías se debe en [illegible] casos, a al falta de elementos necesarios para la movilización de los bultos, los que debido a la gran cantidad [illegible] mercaderías que se encuentran en rambla, y depósitos [illegible] patios hacen muy dificultosa su individualización [illegible] poderlas retirar.

Además, se ha verificado que las multas aplicadas de acuerdo con la disposición cuya derogación o modificación se solicita, ha llegado en determinados casos a sumas elevadas.

Teniendo en cuenta estas circunstancias y a fin de eliminar las dificultades señaladas el Instituto Aduanero propone su modificación, en el sentido de sancionar al despachante omiso, con la suspensión de la firma, la que puede ser ampliada con la exoneración de las multas impuestas y la aplicación del artículo 176 del Reglamento Orgánico de 15 de noviembre de 1926.

Por lo expuesto y de conformidad con lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 27 del decreto de 7 de diciembre de 1943, modificado por el decreto de 15 de abril de 1944, por el siguiente:

"Artículo 27. Los despachantes e importadores tendrán los siguientes plazos para el pago de los derechos y para el retiro de las mercaderías:

A) Tres días hábiles a partir de la intervención previa de la Contaduría a que se refiere el artículo 16 para proceder al pago de los derechos adeudados.

B) Dos días hábiles contados a partir del día del pago de los derechos, para proceder al retiro de las mercaderías, cuando se trata de despachos en patio y quince días hábiles para los despachos en rambla.

La falta de pago dentro de los tres días a que se refiere el apartado A) de este artículo dará lugar a la suspensión de la firma despachante, sanción que dictará de inmediato la Dirección General de Aduanas.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado B) de este artículo para el retiro de las mercaderías los despachantes que suscriban los permisos de despacho, serán suspendidos en sus funciones hasta tanto hayan procedido al retiro total de la mercadería que comprende el permiso de que se trata, aplicándose además el artículo 176 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas de 15 de noviembre de 1926.

Quedan exceptuados de la sanción anteriormente expresada, los despachos de la mercadería, artículos o efectos destinados a Oficinas del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios o Establecimientos Públicos en general. Cuando medien circunstancias especiales, debidamente justificadas la Dirección General de Aduanas podrá conceder prórrogas de tres días hábiles para el pago de los derechos; de dos días hábiles para el retiro de las mercaderías de despacho en patios y de quince días hábiles para el retiro de las mercaderías de despacho en ramblas".

Art. 2.o Derógase el artículo 507 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas de 15 de noviembre de 1926.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Decreto. Se amplía una disposición del Registro de Empresas Construtoras de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 9 de noviembre de 1950.

Resultando de las precedentes actuaciones, que la Dirección de Vialidad ha formulado un proyecto de modificación del texto de los artículos 6.o y 7.o del decreto de 17 de marzo de 1941 (Registro de Empresas Constructoras):

Considerando que con le decreto de 17 de marzo de 1941 en vigencia, únicamente se pretende obtener de los interesados los elementos necesarios para que las distintas Direcciones del Ministerio de Obras Públicas que contratan la ejecución de obras de su especialización, puedan mediante el propio estudio realizado en base a los datos aportados y las comprobaciones que se estimen pertinentes, deducir si la Empresa a quien corresponderá adjudicar la realización de la obra, de acuerdo con la propuesta presentada, está financieramente en condiciones de realizarla;

Considerando que efectuándose la inscripción o su ratificación sólo una vez al año, en determinada fecha, no puede conocerse la situación en el momento de la adjudicación de la obra, que es lo que realmente interesa en la citada oportunidad, pues dicha situación podría ser distinta a la ostentada cuando se aceptó o ratificó la inscripción. Además, la capacidad financiera aceptada debía serlo para determinada obra o grupo de obras a realizar por la Empresa y ésta, al quedar en libertad para presentarse a la totalidad de las licitaciones que tuvieren lugar podría tener en ese momento, una situación inaceptable a pesar de figurar como Empresa aceptada en el Registro:

Considerando que la certificación de los balances mediante la firma de un Contador Público, originaría un gasto de importancia para Empresas que en el momento de la inscripción no cuenta con posibilidad de que se le adjudique ninguna obra, trátase de las que trabajaron o se presentaron antes o de las que se presentan por primera vez. Por lo tanto la certificación sería un gasto completamente aleatorio y esa causa podría influir en la reducción de las Empresas en los Registros de Licitantes y, por el contrario, existe real conveniencia en que ese número aumente:

Considerando que la obligación impuesta en el artículo 7.o del citado decreto, el que establece que los informes financieros, una vez consultados deben ser guardados bajo llave, no puede tener carácter permanente y sin limitación, siendo conveniente autorizar la destrucción por el fuego una vez al año (en fecha que cada Dirección fijará), de todos los formularios A) y B) presentados a las respectivas licitaciones por los proponentes a quienes no se les hubieren adjudicado las obras y en el mismo acto, aquellos formularios de los contratistas cuyas obras hayan sido recibidas definitivamente en su totalidad y efectuado la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, formulándose el acta pertinente de lo actuado, la que se archivará,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpórase al final del texto del artículo 7.o del decreto de fecha 17 de marzo de 1941, relacionado con "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" en cada Dirección del Ministerio de Obras Públicas, el siguiente párrafo:

"Una vez al año (en fecha que cada Dirección fijará), se procederá a destruir por el fuego todos los formularios A) y B) presentados a las respectivas licitaciones por los proponentes a quienes se les hubieran adjudicado obras, y, en el mismo acto, de aquellos formularios de los contratistas cuyas obras se hubieran recibido definitivamente en su totalidad y efectuado la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, labrándose el acta pertinente de lo actuado la que se archivará"

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto. Se modifican normas a seguirse en los casos que son sometidos a la Justicia funcionarios públicos

Ministerio de Ganadería y Agricultura, etc.

Montevideo, 30 de octubre de 1950.

Visto el decreto de fecha 9 de enero de 1948, que establece normas para los casos de funcionarios públicos sometidos a la Justicia.

Resultando que por el artículo 2.o del citado decreto se preceptúa que: "Si la causa o motivo del sometimiento es originada por falta o delito cometido en el ejercicio del cargo, el Jefe de la Oficina dispondrá la instrucción del sumario administrativo que estará a cargo del funcionario que designe, con capacidad suficiente para ejercer ese cometido".

Considerando que la referida expresión vulnera el artículo 170 inciso 6.o de la Constitución, así como también claros conceptos de derecho administrativo incorporados en nuestra vida jurídica

Que se consagra una delegación de funciones que no es de recibo dado el problema de que se trata.

Que la expresión Jefes de Oficina no está definida con claridad pudiendo dar lugar a situaciones confusas.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo de Ministros en sus sesiones de los días 19 y 20 de enero del corriente año (Actas N.os 598-599).

Oída la Asesoría Jurídica del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 2.o del decreto de 9 de enero de 1948 por el siguiente:

"Artículo 2.o Si la causa o motivo del sometimiento es originada por falta o delito cometido en el ejercicio del cargo, cualquier funcionario de jerarquía superior o responsable de los cometidos del infractor, debe denunciarlo de inmediato, lo que se comunicará por la vía jerárquica respectiva, al Ministerio dentro de las 24 horas a los efectos de la instrucción del sumario, que se realizará de conformidad con el decreto de 28 de diciembre de 1923 y los artículos 59 a 88 del decreto de 29 de agosto de 1927 en los que fueren aplicables".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — DARDO REGULES. — LUIS C. TAMMARO. — FRANCISCO S. FORTEZA. — JOSE A. ACQUISTAPACE. — NILO R. BERCHESI. — SANTIAGO I. ROMPANI. — OSCAR SECCO ELLAURI. — CARLOS VIANA ARANGUREN

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se incluye en la tarifa de Materias Primas un filamento de nylon empleado en la fabricación de cepillos para dientes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de noviembre de 1950.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la firma Ernesto Schauricht solicita se incluya en la Tarifa Aduanera de Materias Primas el filamento de "Nylon" que emplea en la fabricación de cepillos para dientes.

Resultando de lo informado por la Dirección de Industrias a fojas 4 vuelta, que se trata de un filamento de hasta m/m. 47.6 de longitud y de grosor variable entre m/m. 0.203 y m/m. 0.355, que queda incorporado al producto terminado, previo un proceso industrial adecuado.

Resultando que, asimismo, dicha Oficina aconseja que de acuerdo a lo solicitado la referida inclusión se haga dentro de las condiciones del Grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932.

Resultando que a fs. 7 la Comisión Revisora de Materias Primas comparte la opinión precedente de la Dirección de Industrias y propone que en el presente caso se asigne el derecho de veinte por ciento (20 o|o) más los adicionales correspondientes y se exonere del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942;

Considerando, según lo actuado, que no existe inconveniente en acordar dicha inclusión;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias; y

Atento a lo establecido por el artículo 9.o de la ley de 12 de octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas —con el derecho de veinte por ciento (20 o|o) más los adicionales correspondientes, sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones fijadas para el grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932.— el filamento de "Nylon" de un largo de hasta m|m. 47.6 y grosor variables entre m|m. 0.203 y m|m. 0.355, destinado a la fabricación de cepillos para dientes.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

8

Decreto. Se extienden franquicias aduaneras a una nueva importación de fariña por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de noviembre de 1950.

Vistas la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la cual solicita se extienda a doscientos mil (200.000) kilogramos más de fariña, al beneficio de la exoneración de gravámenes aduaneros acordado por decreto del 23 de marzo del corriente año en favor de la importación de doscientos cincuenta mil (250 000) kilogramos de dicho producto proveniente del Brasil y adquirido por el referido Organismo con destino a los servicios hospitalarios de Salud Pública, al Ejército y a los expendios municipales;

Resultando, según expresa dicho Instituto, que se trata de atender nuevas necesidades de los mismos servicios;

Considerando la finalidad de tal importación; y

Atento a lo establecido por el artículo 11 (inciso A) de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sobre subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que la exoneración acordada por decreto del Poder Ejecutivo de 23 de marzo de 1950, de todos los gravámenes aduaneros correspondientes a la importación de doscientos cincuenta mil (250 000) kilogramos de fariña procedente del Brasil y adquirida por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios con destino a los servicios hospitalarios, al Ejército y a los expendios municipales, alcanza a doscientos mil (200 000) kilos más de dicho producto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese y dése cuenta a la Asamblea General. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

9

Decreto. Se concede rebaja de derechos aduaneros a unas importaciones de azúcar por determinadas firmas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de noviembre de 1950.

Vistos estos antecedentes, en los cuales diversos importadores se dirigen al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios solicitándole su intervención a efecto de obtener que se conceda una rebaja en los derechos aduaneros correspondientes a la importación de las partidas de azúcar cuya adquisición han concertado oportunamente en mérito a las autorizaciones que les fueron concedidas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Resultando que, para reforzar sus respectivas solicitudes, las firmas interesadas acompañan las facturas de costos pertinentes, que lucen agregadas a las presentes actuaciones, y con ellas fundamentan su argumento de que esos costos les impiden mantener los precios de venta actuales de dicho producto.

Resultando que, luego de estudiados debidamente todos los antecedentes, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios sugiere a fojas 29, se acuerde la rebaja proporcionada que indica, como solución justa y equitativa para evitar dificultades en lo que se refiere a mantener los actuales precios de venta de ese artículo.

Resultando que el Ministerio de Hacienda se pronuncia favorablemente a la solución propuesta.

Considerando la necesidad de evitar la escasez y el alza en los precios de venta de un producto de consumo tan necesario como el de que se trata.

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; y

Atento a lo establecido por la ley de Subsistencias de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Rebájanse en las cifras que a continuación se indican, los derechos de aduana que las firmas que en

cada caso se mencionan deberían pagar por la importación de las cantidades de azúcar que se detallan respectivamente:

A) Cuatro mil quinientos ochenta y cinco diez milésimos ($ 0.4585) los diez (10) kilogramos de azúcar llegado por los vapores "Presidente Cattier" y "Lawton Grange" en 27|6|50 y 6|8|50 para las siguientes firmas:

Pedro Ferrés y Cía., hasta cuarenta mil setecientos (40.700) kilogramos neto; La Candelaria S. A. hasta la cantidad de veintinueve mil seiscientos (29.600) kilogramos neto; Frontini y Amestoy, hasta la cantidad de nueve mil seiscientos (9.600) kilogramos neto; Juan Soldo y Cía., hasta la cantidad de nueve mil seiscientos (9.600) kilogramos neto; Valentín Martínez y Cía., hasta la cantidad de nueve mil seiscientos (9.600) kilogramos neto; Mateo Brunet S.A.C., hasta la cantidad de ciento setenta y ocho mil cuatrocientos (178.400) kilogramos neto; Carrau y Cía., hasta la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos (158.600) kilogramos neto; Tomás Garrido, sesenta y cuatro mil cuatrocientos (64 400) kilogramos neto; Francisco López y Cía., hasta la cantidad de noventa y nueve mil cien (99.100) kilogramos neto; Staudt y Cía., hasta la cantidad de noventa y nueve mil cien (99.100) kilogramos neto; José Aldao, hasta la cantidad de ... neto: Frigorífico Artigas S. A., hasta la cantidad de ciento noventa y ocho mil doscientos (198.200) kilogramos neto.

B) Tres mil ciento seis diez milésimos ($ 0.3106) los diez (10) kilogramos, para cien mil (100.000) kilogramos neto, azúcar llegado por vapor "Néstor", para la firma José Aldao.

C) Sesenta mil setecientos quince cien milésimos (pesos 0.60715) los diez (10) kilogramos, para seiscientos setenta y cinco mil (675.000) kilogramos de azúcas llegado por los vapores "Saint Elwyn", "Tiba", "Delfshaven" y "Saint Thomas" para la firma Márquez García y Cía.

Art. 2.o Fíjase para el usufructo de este beneficio un plazo máximo de treinta (30) días a contar de la fecha.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

10

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para Molinos, Fideerías, Fábricas de Harinas Alimenticias, Pastas Frescas, Elaboración de Cafés y Tés, etc., grupo 9, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de noviembre de 1950.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para molinos, fideerías, fábricas de harinas alimenticias, de pastas frescas, etc., del grupo IX.

Resultando: I) La Cámara Mercantil de Productos del País ha solicitado una división del Consejo para que se cree uno que corresponda los molinos de harina de trigo y fideeríasy otro que abarque las demás actividades (molinos yerbateros y de arroz, fábricas de pastas frescas, etc.).

II) La Unión de Obreros Molineros, Fideeros y Anexos se opone al desglose solicitado aduciendo:

1.o Que las fábricas de pastas frescas son en su mayoría fideerías pues tienen prensa en la que el mayor trabajo es fideo seco que se elabora los lunes, martes, miércoles, viernes, se empaqueta y es vendido a almacenes, fábricas chicas y en algunos casos hasta a las mismas fideerías

2.o Que la molienda, por el hecho de operarse sobre un distinto tipo de grano, no puede considerarse una actividad diferente sobre todo cuando se cumple un mismo régimen de trabajo.

III) El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados analizadas las razones aducidas por las partes, se expide en sentido contrario al desglose por no encontrar motivos decisivos que den base al mismo.

IV) La mayoría de los laudos emitidos por el Consejo anterior han cumplido ya el año de vigencia que exige la ley para el funcionamiento de un nuevo órgano fijador de salarios; los de pastas frescas y molinos de yerba cumplirán ese requisito el 17 y 18 de enero de 1951.

Considerando: I) El Poder Ejecutivo comparte el informe del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en lo relativo con el desglose de actividades en el grupo y entiende que no se encuentra habilitado para hacer uso de la prerrogativa que le acuerda el artículo 6.o de la ley: no está frente a un caso de tareas claramente diferenciadas ni las partes ha llegado a un acuerdo que lo coloque en situación de proceder en forma distinta a lo actuado, en convocatorias anteriores. Por otra parte, entiende que por la vía del funcionamiento de Subconsejos de Salarios se pueden resolver satisfactoriamente los problemas que la diferencia de tareas puede plantear en este agrupamiento.

II) El lapso que demandará la realización de la elección, integración e instalación del Consejo permite afirmar que el organismo estará en condiciones de pronunciarse próximamente a la fecha de expiración del plazo para los personales de pastas frescas y molinos de yerba, por lo cual el requisito legal sería en el caso cumplido.

Por lo expuesto; y atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o, 6.o y 30,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de los molinos en general de trigo y cereales; molinos harineros; fábricas de harinas alimenticias; elaboración de cafés y tés; fideerías; molinos de yerba; molinos arroceros; elaboración de sal y fábricas de pastas frescas: dicho Consejo comprende también las actividades anexas a estos establecimientos que no estuvieren incluídas en otros Consejos y tendrá la jurisdicción de todo el territorio de la República, con la sola exclusión de las fábricas de pastas frescas para las que entenderá en las instaladas en Montevideo.

El Consejo al laudar tendrá en cuenta lo dispuesto por el artículo 30 de la ley N.o 10.449 cuidando de no dar validez a sus decisiones hasta que se haya operado el vencimiento del término que previene dicha disposición.

Art. 2.o Convócase a los patronos y trabajadores incluídos en el artículo 1.o para elegir sus delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o El envío de nóminas, complementos y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes. Fíjase para el registro de listas el plazo de diez (10) días a contarse del de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial".

Art. 4.o Recomiéndase al Consejo de Salarios la creación de Subconsejos (artículo 9.o de la ley) para el estudio de las distintas ramas que integran su jurisdicción.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

11

Resolución. Se confirma con modificaciones un laudo del Consejo de Salarios para los personales de la Industria del Dulce, Grupo 9 C.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de noviembre de 1950.

Vistas las apelaciones interpuestas por la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines y la Organización Obrera del Dulce contra el laudo dictado con fecha 11 de setiembre de 1950 por el Consejo de Salarios para la Industria del Dulce, del grupo IX C, publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.174, del 10 de octubre de 1950.

Resultando: I) La Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines impugna la disposición contenida en la cláusula cuarta del laudo que se refiere al pago del día 2 de noviembre como feriado pago, por entender que la obligación del pago en días feriados excede las facultades de los Consejos de Salarios.

II) La Organización Obrera del Dulce persigue la revocación de la fecha de vigencia de las tarifas, fijadas al 1.o de setiembre de 1950 (cláusula quinta) señalando que sus delegados propusieron al Consejo la de instalación del Organismo, o sea el 25 de abril de 1950. Aduce que los Consejos de Salarios tienen la facultad para establecer la fecha de vigencia de las tarifas a la fecha que estimen prudencial: que el decreto de 9 de marzo de 1948 refuerza esta aseveración que esta posición es conveniente porque evita la dilación en la emisión de los fallos por parte de los Consejos.

III) El Ministerio confirió vista a las partes de las respectivas impugnaciones y la Organización Obrera del Dulce refuta la argumentación de la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines destacando que la delegación Oficial ante el Consejo votó favorablemente conjuntamente con la representación obrera, el pago del 2 de no-

viembre; que en otros Consejos se han adoptado decisiones similares; que la industria sufre anormalidades como consecuencia del régimen zafral de elaboración de muchos de sus renglones y existe dificultad de obtención de materias primas; y que los aumentos logrados en el Consejo no concuerdan con el actual costo de la vida; por tales razones entiende que debe ser mantenida aquella decisión.

La Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces al evacuar el traslado reitera los términos del escrito de apelación.

Considerando: I) Las facultades de los Consejos de Salarios consisten:

A) Fijación de salarios conforme a las determinaciones de la ley.

B) Establecimiento de categorías de funciones en cada grupo de actividades.

C) Reglamentación del aprendizaje.

D) Conciliación dentro del grupo.

E) Aplicar sus decisiones conforme a la reglamentación del texto legal. Para el establecimiento de la obligatoriedad del pago en días feriados por jornadas no trabajadas fué necesario texto legal expreso (artículo 19 de la ley N.o 10.684, de 17 de diciembre de 1945) o la concertación de convenios colectivos con representantes de las partes con atribuciones especiales al respecto. En el caso ocurrente, la falta del acuerdo de uno de los sectores interesados y la carencia de poder suficiente de los delegados para pronunciarse en aspectos ajenos a la ley de Consejos de Salarios quita toda validez a la decisión contenida en el numeral cuarto del laudo. El Poder Ejecutivo tuvo ya oportunidad de invertir en un caso similar (apelación de la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay contra el laudo emitido por el Consejo de Salarios para la Industria Textil) resolviendo, con fecha 28 de julio de 1949 —"Diario Oficial" N.o 12.826, del 5 de agosto de 1949— dejar sin efecto la disposición del Consejo.

II) En lo que respecta a la fijación de la fecha de vigencia de las tarifas corresponde analizar los factores que indujeron al Consejo a establecer el 1.o de setiembre de 1950 en lugar de una fecha más aproximada a la de la instalación del mismo ocurrida el 25 de abril del año en curso.

De lo actuado por el Consejo surge que en determinado momento se iba a poner a votación una fórmula de aumentos que los obreros resistían y que seguramente obtendría mayoría y que, a esa altura de la actuación del Consejo, nuevas gestiones y negociaciones permitieron lograr una fórmula trasaccional, con mayores aumentos, quedando resuelta por mayoría la fecha de vigencia.

En tales condiciones, teniendo en cuenta el tiempo de actuación del Consejo que excedió los tres meses de plazo a que se refiere el decreto de 9 de marzo de 1948 no resultaría justo llevar la fecha de vigencia hasta el 26 de abril, pero es justo, en cambio, llevarla a una fecha próxima a la del plazo de tres meses que se ha citado.

Por ello, en la parte dispositiva, se sustituirá la fecha de 1.o de setiembre de 1950, por la de 1.o de agosto de 1950.

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confírmase el laudo de fecha 11 de setiembre de 1950 publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.174, de fecha 10 de octubre de 1950, que comprende la industria del dulce, con las siguientes modificaciones:

A) Sustitúyese la fecha de vigencia de 1.o de setiembre de 1950, por la de primero de agosto del mismo año.

B) Déjase sin efecto el artículo cuarto del laudo relativo al feriado pago del 2 de noviembre de cada año.

2.o Comuníquese, publíquese y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para notificar a las gremiales interesadas y, devuelto que sea, agréguese a la carpeta respectiva. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Resolución. Se determinan los cargos que deben desempeñar, de acuerdo a la nueva estructuración presupuestal, los funcionarios del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo 16 de noviembre de 1950.

Visto el asesoramiento formulado por la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, a los efectos de los nombramientos a realizarse en ese organismo;

Atento a que las designaciones que se aconsejan tienen como finalidad, —en su mayor parte—, ajustar a la nueva estructuración presupuestal, establecida por la ley de 11 de octubre de 1950, las situaciones del actual personal presupuestado, extrapresupuestado y permanente con cargo a Proventos; y, en lo demás, estabilizar también dentro del planillado de esa ley, las correspondientes a funcionarios que prestan servicios en comisión o de personas que desempeñan tareas transitorias, rtribuídas con disponibilidades de Proventos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que los funcionarios del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica (Item 6.21), que a continuación se expresan, titulares de los cargos que se indican, han pasado a desempeñar, por virtud de las disposiciones de la ley de 11 de octubre de 1950, los que a propósito de cada uno se expresan:

Gerente General, don Héctor M. Laborde, Gerente General, Cat. Extra Grado 18.

Contador, don Domingo Messutti, Golia, Contador, Cat. 1 Grado 16.

Oficial 2.o, don Diego Errandonea, Jefe de 1.a Cat. 2 Grado 14.

Oficial de Sección, don José González Ferrando, Jefe de 1.a. Cat. 2 Grado 14.

Oficial 2 o. don Próspero Raúl Silvera, Tesorero, Cat. 2 Grado 14.

Taquígrafo Adscripto, don Venancio Francisco Rodríguez, Jefe de 2.a, Cat. 2 Grado 13.

Encargado Estadística, don Germán Beuck, Jefe de 2.a, Cat. 2 Grado 13.

Boletero 3.o, don Galileo López, Encargado Prensa y Propaganda Capital, Cat. 2 Grado 12.

Ayudante Audiciones, don Roberto Moreno Abaca, Encargado Prensa y Propaganda Interior, Cat. 2 Grado 12.

Auxiliar 3.o Secretaría, doña María Ana Giachino de Ricco, Oficial 1.o, Cat. 3 Grado 11.

Auxiliar 3.o Contaduría, don Víctor Hugo Berardi, Oficial 1.o, Cat. 3 Grado 11.

Auxiliar 2.o Secretaría, don Nelson José Calcagno, Oficial 1.o, Cat. 3 Grado 11.

Auxiliar Estudio Auditorio, Julio Walter Balmas, Oficial 1.o, Cat. 3 Grado 11.

Auxiliar 3.o Contaduría, doña Julieta Ernestina Vega, Oficial 1.o, Cat 3 Grado 11.

Auxiliar Estudio Auditorio, doña María del Carmen Arias, Oficial 2.o, Cat. 3 Grado 10.

Encargado Propaganda, doña Ilda Lista Delfino, Oficial 2.o, Cat. 3 Grado 10.

Auxiliar Contaduría, don Miguel Angel de Muro, Oficial 3.o, Cat 3 Grado 9.

Auxiliar Secretaría, don Venancio Introini Estela, Oficial 3.o, Cat. 3 Grado 9.

Encargado Mesa Control, don Ruben Franquis Petragila, Oficial 3.o, Cat. 3 Grado 9.

Canataz, don Pedro Ribot, Jefe de Personal Servicio, Cat. 3 Grado 11.

Conserje, Nicolás Tortorella, Conserje de 1.a, Cat. 3 Grado 9.

Portero Acomodador, don Domingo Vidal, Portero Puerta Principal, Cat. 3 Grado 8.

Portero, don Gabino Lugo, Conserje de 2.a, Cat. 3 Grado 7.

Portero Acomodador, Agustín Monti, Portero Vigilante Estudios, Cat. 3 Grado 7.

Portero Acomodador, don Cayetano Cea Ravera, Portero Acomodador, Cat. 3 Grado 7.

Portero Acomodador, don José María Correa, Portero Acomodador, Cat. 3 Grado 7.

Portero Acomodador don Rodolfo Barbieri, Portero Acomodador, Cat. 3 Grado 7.

Peón Limpieza Nocturna, don Sixto D'Angelo Di Paola, Portero Acomodador, Cat. 3 Grado 7.

Auxiliar Discoteca, don Domingo Pérez Magnou, Auxiliar 1.o, Cat. 3 Grado 8.

Portero, don Alfonso Salvo Echart, Auxiliar 1.o, Cat. 3 Grado 8.

Auxiliar Discoteca, don Julio María Muñoz González, Auxiliar 1.o, Cat. 3 Grado 8.

Auxiliar Discoteca, doña Rosario Portela de Etchegoncelhay, Auxiliar 1.o, Cat. 3 Grado 8.

Mensajero Acomodador, don Luis Di Paolo Palillo, Auxiliar, Cat. 4 Grado 2.

Encargado Mesa Control, don Carlos María Delgado, Encargado Mesa Control, Cat. 3 Grado 7.

Encargado Mesa Control, don Domingo Barragán, Encargado Mesa Control, Cat. 3 Grado 7.

Sereno, don Santiago Arrieta, Encargado Mesa Control, Cat. 3 Grado 7.

Peón Limpieza Nocturna, don Eduardo Estévez Rodríguez, Encargado Mesa Control, Cat. 3 Grado 7.

Portero, don Héctor Solecio Pedreira, Portero, Cat. 4 Grado 6.

Portero, don Benjamín Cabrera, Portero, Cat. 4 Grado 6.

Mensajero, don Pedro Ibarbourou Olaizola, Portero, Cat. 4 Grado 6.

Encargado Limpieza, don Adalberto Porciúncula, Limpiador, Cat. 4 Grado 6.

Encargado Limpieza, doña Filomena Bernardoni de Costa, Limpiadora Cat. 4 Grado 6.

Peón Limpieza Nocturna, don Florencio Barreto Duarte, Limpiador, Cat. 4 Grado 6.

Peón Limpieza Nocturna, don Víctor Trinidad Delgado, Limpiador, Cat. 4 Grado 6.

Peón Limpieza Nocturna, don Wenceslao Mosteiro García Sereno, Cat. 4 Grado 6.

Encargado Baños Camarines, doña Blanca Pignone, Encargado Toilet Ballet, Cat. 4 Grado 6.

Mensajero Acomodador, don Luis Barbieri Solimo, Mensajero, Cat. 4 Grado 2.

Telefonista, doña Sara Deal de Depósito, Telefonista, Cat. 4 Grado 2.

Telefonista, doña Elena Dorotea Chirimini Rubilar, Telefonista, Cat. 4 Grado 2.

Jefe Técnico don Dante Tartaglia, Director Técnico, Cat. Extra Grado 18.

Jefe Radio Estudios, don Carlos Mazzey Perrone, Subdirector Técnico Cat. 1 Grado 17.

Jefe Radio Estación, don Juan Carlos Lascourreges, Jefe Radiotécnico Planta Emisora, Cat. 1 Grado 16.

Jefe de Audiciones, Julio César Martínez, Jefe de Audiciones Cat. 1 Grado 15.

Radioelectricista 1.o, don Oscar F. Chiappe, Jefe Radiotécnico, Cat. 1 Grado 15.

Jefe Discoteca Nacional, don Eduardo M. García de Zúñiga, Jefe Discotecario, Cat. 1 Grado 15.

Ayudante Sección Técnica, don Pablo Zsiacsik Zacharías, Radiotécnico Secretario, Cat. 2 Grado 14.

Radioelectricista 1.o, don Augusto A. de Sarak Basso, Subjefe Radiotécnico, Cat. 2 Grado 14.

Operador de Radio don Manuel M. Misa Rodríguez, Subjefe Radiotécnico, Cat. 2 Grado 14.

Ayudante de Audiciones, don Vicente Héctor Murialdo, Subjefe de Audiciones, Cat. 2 Grado 14.

Ayudante Discoteca, don César Salsamendi, Subjefe Discotecario, Cat. 2 Grado 14.

Carpintero don Javier Vázquez López, Jefe de 2.a, Carpintero Cat. 2 Grado 14.

Radioelectricista 2.o, don Orosmán H. Martínez, Radiotécnico de 1.a, Cat. 2 Grado 12.

Electricista, don Augusto Silva, Radiotécnico de 1.a, Cat. 2 Grado 12.

Ayudante Sección Técnica, don Isaúl Leoncio Durán, Radiotécnico de 1.a, Cat. 2 Grado 12.

Ayudante de Audiciones, don Máximo Rivera, Radiofonista de 2.a, Cat. 3 Grado 11.

Ayudante de Audiciones don Jaime Bravo Vázquez, Radiofonista de 2.a, Cat. 3 Grado 11.

Ayudante Sección Técnica, don Marcelo Martínez, Radiotécnico de 2.a, Cat. 3 Grado 11.

Ayudante Sección Técnica, don Raymundo Varela González, Radiotécnico de 2.a Cat. 3 Grado 11.

Ayudante Sección Técnica, don Ederman González, Radiotécnico de 2.a, Cat. 3 Grado 11.

Radioelectricista don Máximo Ruiz Cabrera, Radiotécnico de 2.a Cat. 3 Grado 11.

Carpintero, Ayudante Máquinas, don Héctor Scarpa, Oficial Carpintero de 1.a, Cat. 3 Grado 11.

Ayudante Sección Técnica, don Rubí Héctor Merlán, Radioelectricista de 1.a, Cat. 3 Grado 10.

Ayudante Sección Técnica, don Pedro A. Narancio, Radioelectricista de 1.a Cat. 3 Grado 10.

Peón Guardián Estación don Francisco Sequeira, Radioelectricista de 1.a, Cat. 3 Grado 10.

Aprendiz Electricista, don Aníbal Rodríguez Monllor, Radioelectricista de 1.a Cat. 3 Grado 10.

Ayudante Carpintero, don Manuel López Galocha, Oficial Carpintero de 2.a, Cat. 3 Grado 9.

Conserje don Adolfo Capocasale, Encargado Depósito Técnico, Cat. 3 Grado 8.

Peón Estación, don Donanciano Barboza Núñez Peón Estación (con casa). Cat. 3 Grado 7.

Administrador, don Diego G. Pommerenck Rodríguez, Administrador del Estudio Auditorio, Cat. 1 Grado 16.

Jefe Maquinista don Juan Figueira, Jefe Escenotécnico, Cat. 1 Grado 15.

Jefe Electricista don Domingo Rosendo Franquiz, Jefe Luminotécnico Cat. 1 Grado 15.

Jefe Personal don Alfredo Ferrari Pesce, Subadministrador Estudio Auditorio, Cat. 2 Grado 14.

Boletero 1.o, don Homero Toriani, Jefe de 2.a, Cat. 2 Grado 13.

Boletero 2.o, don Risieri Fulco Maya, Boletero de 1.a, Cat. 2 Grado 12.

Boletero 2.o, don Orlando Arredondo Pesce, Boletero de 1.a, Cat. 2 Grado 12.

Maquinista don Antonio Mazzarino Lavarello, Maquinista Cat. 2 Grado 13.

Maquinista, don Salvador Ales Di Gregorio, Maquinista, Cat. 2 Grado 13.

Ayudante Electricista, don Hugo Viñals, Luminotécnico, Cat. 2 Grado 13.

Pintor Ayudante Máquinas, don Roberto Molares Faure Pintor Decorador Ayudante Escenografía, Cat. 2 Grado 12.

Encargado Calefacción, don Félix Balmacea Oficial Calefaccionista, Cat. 3 Grado 11.

Maquinista, don Miguel Natoli Lauricela, Inspector de Servicios Cat. 3 Grado 9.

Inspector de Servicios, don Abelardo Espina Ameal, Inspector de Servicios Cat. 3 Grado 9.

Inspector de Servicios don Ernesto Lombardo, Inspector de Servicios Cat. 3 Grado 9.

Avisador Servicio Camarines don Antonio Pedreira Rosende, Avisador Cat. 3 Grado 8.

Mensajero Acomodador, don Conrado Carbalho, Oficial Pintor Cat. 3 Grado 8.

Control Sastrería don Pedro Laina Visoso, Ayudante Sastrería Cat. 3 Grado 8.

Maestro de Coro don Domingo Dente D'Amato, Maestro de Coro Cat. 1 Grado 16.

Maestro de Comprimarios don Sebastián Frasca, Mónaco Maestro de Comprimarios, Cat. 3 Grado 9.

Pianista Auxiliar don Juan Protasi Nogetti Pianista Auxiliar Cat. 3 Grado 8.

Maestro Sustituto don Ramón Rodríguez Socas, Maestro Sustituto Cat. 4 Grado 4.

Ayudante de Comprimarios, doña Marcella Obiol, Ayudante de Comprimarios Cat. 4 Grado 2.

Ayudante Escuela Coral don Atilio Héctor Frigerio, Ayudante Escuela Coral Cat. 4 Grado 6.

2.o Nómbranse a las siguientes personas, para desempeñar los cargos que se indican, en el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica (Item 6.21):

Doña Lyda Viñas Rubiera, ciud. natural credencial cívica A.O.A. N.o 5516 juró la Bandera el 19 de junio de 1944 en el SODRE Oficial 3.o Cat. 3 Grado 9.

Don Raúl Canoessale Leira, ciud. natural credencial cívica A.R.A. N.o 5797 enrolado en Reg. Militar N.o 1 Centro Fijo N.o 1, juró la Bandera el 19 de junio de 1949 en la Escuela Naval Oficial 3.o Cat. 3 Grado 9.

Doña Lilia Mesenti Golia, ciud. nat., cred. cív. A.X.A. N.o 4292 juró la Bandera el 19 de junio de 1944, en la Defensa Pasiva, Oficial 3.o Cat. 3 Grado 9.

Don Julio Roberto Melgar Diana ciud. nat., crd. cív. R.V.R. N.o 3299 enrolado en Reg. Militar No 1 Móvil 11, juró la Bandera el 19 de junio de 1943 en el SODRE, Jefe de 2.a Cat. 2 Grado 13.

Don Juan Dodera Laborde, ciud. nat., credencial cívica R.C.A. N.o 2434, enrolado en la Reg. Militar N.o 1. Centro Fijo N.o 1, juró la Bandera el 19 de junio de 1949, en la Escuela Naval Auxiliar 1o. Cat. 3 Grado 8.

Don Pablo García ciud. nat., cred. cív. R.Z.R. N.o 11050, enrolado en Región Militar N.o 1, Centro Enrol. Fijo N.o 1, juró la Bandera el 19 de junio de 1949 en la Escuela Naval, Ayudante Prensa y Propaganda Cat. 4 Grado 6.

Don Wáshington Ces ciud. nat., cred. cív. A.G.A. número 3346, enrolado en la Región Militar N.o 1. Centro Fijo N.o 1, juró la Bandera el 19 de junio de 1950, en la Escuela Naval Portero Cat. 4 Grado 6.

Don Rafael Canedo ciud. nat., cred. cív. B.A.B. número 10517 enrolado en la Región Militar N.o 1 Centro Fijo No 1 6A7 bis, juró la Bandera el 19 de junio de 1950 en la Escuela Naval Portero Cat. 4 Grado 6.

Don Tabaré Carballido Alaniz, ciud. nat. credencial cívica A.F.A. N.o 3161 enrolado en la Región Militar número 1 Centro Fijo N.o 1, juró la Bandera el 19 de junio de 1950 en la Escuela Naval. Mensajero Cat. 4 Grado 2.

Don Mario Varela Larraya, ciud. nat., credencial cívica A.P.B. N.o 3891, enrolado en la Región Militar N.o 1, Centro Fijo N.o 1 juró la Bandera el 19 de junio de 1950, en la Escuela Naval, Mensajero. Cat. 4. Grado 2.

Don Walter Bisignano Pugliese, ciud. nat. cred. cív. A.K.B. N.o 3225, enrolado en la Región Militar N.o 1, Centro Fijo N.o 1 6A7 bis, juró la Bandera el 19 de junio de 1950 en la Escuela Naval, Mensajero, Cat. 4 Grado 2.

Doña Zelmira Vech de Albín, ciud. nat., cred. cív. B.J.B. N.o 7186 juró la Bandera el 19 de junio de 1950 en la Escuela Naval, Telefonista, Cat. 4 Grado 2.

Don Jose Leonel Díaz, ciud. nat., cred. cív. B.K.A. número 6963, enrolado en la Región Militar N.o 1, Centro Fijo N.o 1 6A7 bis, juró la Bandera el 19 de junio de 1948 en la Escuela Naval, Radiotécnico de 1.a, Cat. 2 Grado 2.

Don Alfredo Airaldi García, ciud. nat., cred. cív. A.U.B. N.o 1165 enrolado en la Región Militar N.o 1, Centro Móvil N.o 11, juró la Bandera el 19 de junio de 1943 en el SODRE, Radiofonista de 1.a, Cat. 2 Grado 12.

Don Juan Carlos Florit Guelmo, ciud. nat., credencial cívica C.M.A. N.o 5375, enrolado en la Región Militar N.o 1, Centro Fijo Bat. I. 13A7, juró la Bandera el 19 de junio de 1943 en el Liceo Nocturno, Radiofonista de 1.a, Cat. 2 Grado 12.

Don Alejandro Cammarota Sassano, ciud. nat., credencial cívica B.U.B. N.o 4771, enrolado en la Región Militar N.o 1, Centro Fijo N.o 1, juró la Bandera el 19 de 1943, en el Liceo Nocturno, Radiofonista de 2.a, Cat. 3 Grado 11.

Don Raúl Blanco, ciud. nat., cred. cív. N.H.B. N.o 6516, enrolado en la Región Militar N.o 2, Centro Fijo N.o 21, juró la Bandera el 19 de junio de 1948, en la Inspección G. de la Marina, Radioelectricista 1.o, Cat. 3 Grado 10.

Don Omar Malnatti Gómez, ciud. nat., cred. cív. B.Q.A. N.o 7428, enrolado en la Región Militar No 1, Centro Fijo Bat. I. 6A7 bis, juró la Bandera el 19 de junio de 1945, en la Universidad del Trabajo, Radioelectricista 1.o, Cat. 3 Grado 10.

Don Virgilio Colotta Tiboni, ciud. nat., cred. cív. N.H.B. N.o 3094, enrolado en la Región Militar N.o 2 Bat. I. 4 (Colonia), Radiofonista de 3.a, Cat. 3 Grado 10.

Don José Silvio Fernández Murias ciud. nat. cred. cív. G.A.C. N.o 1976, enrolado en la Región Militar N.o 1, Centro Fijo N.o 1, Radiofonista de 3.a, Cat. 3 Grado 10.

Don Juan Carlos Anchieri Lastretto, ciud. nat., credencial cívica N.H.B. N.o 4788, enrolado en la Región Militar N.o 2 Bn. N.o 4 (Colonia), Radioelectricista 2.o, Cat. 3 Grado 9.

Don Augusto Solsona Cerrutti, ciud. nat., cred. cív. N.A.B. N.o 1873, enrolado en la Región Militar N.o 2, Centro Móvil N.o 21 juró la Bandera el 19 de junio de 1943 en la Universidad del Trabajo, Encargado Audiciones Carmelo, Cat. 3 Grado 8.

Doña Juana Buela de Crezot, ciud. nat., cred. cív. N.H.B. N.o 4815, Discotecario Encargado Secretaría Sección Carmelo, Cat. 3 Grado 8.

Don Ramón Félix Etchebarne, ciud. nat., credencial cívica T.F.D. N.o 6011, enrolado en la Región Militar número 3, juró la Bandera el 19 de junio de 1947 en la Escuela Naval, Peón Taller y Limpiador, Cat. 3 Grado 7.

Don Pedro Bertolino Gogna, ciud. nat., cred. cív. N.H.B. N.o 2511, enrolado en la Región Militar N.o 2, Bt. Inf. N.o 4 (Colonia), Radioelectricista de 3.a, Cat. 3 Grado 7.

Don Juan E. Cabrera Verde ciud. nat., cred. cív. N.H.B. N.o 375, enrolado en la Región Militar No 2, Bat. Inf. N.o 4 (Colonia), juró la Bandera el 19 de junio de 1948, en la Escuela Industrial de Carmelo, Guardián Ayudante Usina Sección Carmelo, Cat. 3 Grado 7.

Don Danilo Trelles Fernández, ciud. nat., cred. cív. S.B.A. N.o 4447, enrolado en la Región Militar N.o 1, Bat. I. 6A7 bis, juró la Bandera el 19 de junio de 1943, en el Liceo de Minas, Jefe Cine-Arte y Cineteca, Cat. 1 Grado 14.

Don Homero Molina, ciud. nat., cred. cív. B.J.B. número 2748, enrolado en la Región Militar N.o 1, Bat. Inf. N.o 6, juró la Bandera el 19 de junio de 1949, en la Escuela Naval, Secretario Administración Estudio Auditorio, Cat. 2 Grado 12.

Don Héctor Cairoli Pequeño, ciud. nat., cred. cív. A.K.B. N.o 1058, enrolado en la Región Militar N.o 1, Centro Bt. I. 6A7 bis, juró la Bandera el 19 de junio de 1949, en la Escuela Naval, Maquinista, Cat. 2 Grado 13.

Don Alejandro Astesiasno Baccino, ciud. nat., cred. cív. A.F.A. N.o 128, enrolado en la Región Militar N.o 1, Centro Fijo N.o 1, juró la Bandera el 19 de junio de 1943, en la Defensa Pasiva, Utilero, Cat. 3 Grado 9.

Don Cayetano Novellino D'Elía, ciud. legal, cred. cív. A.E.B. N.o 2883, enrolado en la Región Militar N.o 1, Centro Fijo N.o 1, 6A7 bis, juró la Bandera el 19 de junio de 1944 en el SODRE, Ayudante Maquinista, Cat. 3 Grado 9.

Don Luis Felipe Corbi, ciud. nat., cred. cív. A.B.B. número 2393 enrolado en la Región Militar N.o 1, Centro Fijo I. 6A7 bis juró la Bandera el 19 de junio de 1947, en la Escuela Naval, Ayudante Luminotécnico, Cat. 3 Grado 9.

Doña Josefina Hols de Vignale, ciud. nat., cred. cív. A.R.A. N.o 3130, Maestra de Comprimarios, Cat. 3 Grado 9.

Don Justino Zavala Carvalho, ciud. nat., cred. cív. A.N.B. N.o 4394, enrolado en la Región Militar N.o 1, Centro Ofic. Bn. I. 6A7 bis, juró la Bandera el 19 de junio de 1943, en el Liceo N.o 5, Jefe de 1.a, Cat. 2 Grado 14.

Doña Reina Reyes, ciud. nat., cred. cív. A.X.B. número 3773, Jefe Plan Cultural, Cat. 1 Grado 15.

Don Cyro Scosería, ciud. nat., cred. cív. A.L.B. N.o 608, enrolado en la Región Militar N.o 1, Centro Móvil No 9, juró la Bandera el 19 de junio de 1943, en el Ministerio de Salud Pública, Jefe de 2a (Docente), Cat. 2 Grado 13.

Doña Yolanda Azzarini, ciud. nat., cred. cív. A.X.B. No 5881, Discotecario, Cat 3 Grado 9.

Doña María Dupuy, ciud. nat., cred. cív. A.X.B. número 6280, Discotecario, Cat. 3 Grado 9.

Don Alfredo Berardi Tucci, ciud. nat., cred. cív. B.L.B. N.o 6960, enrolado en la Región Militar No 1, Centro número 1, juró la Bandera el 19 de junio de 1945 en el Regimiento Blandengues, Maquinista, Cat. 2 Grado 13.

Doña María del Carmen Amestoy de Morales, ciud. nat., cred. cív. G.A.A. N.o 1669, Ayudante Sastrería, Cat. 3 Grado 8.

Don Manuel Mesa Bretones, ciud. nat., cred. cív. B.M.A. N.o 10742, enrolado en la Región Militar N.o 1, Centro Reclut. A. 1, juró la Bandera el 19 de junio de 1945, en el Liceo N.o 7, Limpiador, Cat. 4 Grado 6.

Doña María L. Lescano de Ferreira, ciud. nat., cred. cív. B.Z.B. N.o 17.770, Limpiador, Cat. 4 Grado 3.

Don Romeo Ayala, ciud nat., cred. cív. H.A.B. N.o 9835, enrolado en la Región Militar, Centro Fijo N.o 1, Mensajero, Cat. 4 Grado 2.

Don Alberto Lamancha, ciud. nat., cred. cív. B.T.B. N.o 8460, enrolado en la Región Militar N.o 1, Mensajero, Cat. 4 Grado 2.

Don Héctor Julio Seoane, ciud. nat., cred. cív. B.N.A. N.o 716, enrolado en la Región Militar N.o 1, Centro número 1, Mensajero, Cat. 4 Grado 2.

Don José María Rodríguez Corral, ciud. nat., cred. cív. B.N.B. N.o 13.671, enrolado en la Región Militar N.o 1, Mensajero, Cat. 4 Grado 2.

Don Luis Zángaro, ciud. nat., cred. cív. A.Q.A. N.o 5336, enrolado en la Región Militar N.o 1, Centro N.o 1, Mensajero, Cat. 4 Grado 2.

Don Elbio Omar Tabárez ciud. nat., cred. cív. B.B.B. N.o 12629, enrolado en la Región Militar N.o 1, Centro N.o 1, Mensajero Cat. 4 Grado 2.

Don Aurelio Mastrángelo Solimo, ciud. natural, Mensajero, Cat. 4 Grado 2.

Doña Elena E. Delfino, ciud. nat., cred. cív. A.R.B. número 4797, Auxiliar Cat. 4 Grado 2

Doña Blanca Azucena Seveso García, ciud nat., cred. cív. A.S.A N.o 8115, Auxiliar, Cat. 4 Grado 2.

Don Eduardo Armada, ciud. nat., cred. cív. B.S.B. número 4370 enrolado en la Región Militar N.o 1, Centro Bat. I. 6A7 bis, Auxiliar, Cat. 4 Grado 2.

Doña María Inés Ferrua Sosa, ciud. nat., cred. cív. B.V.B. N.o 9844, Auxiliar, Cat. 4 Grado 2

Doña Mabel Moore, ciud. nat., cred. cívica B.U.B. número 9166, Auxiliar, Cat. 4 Grado 2.

Don Duncán Quintela, ciud. nat., cred. cív. B.Q.A. número 4608, enrolado en Centro Inst. Inspección G. Marina, Auxiliar, Cat. 4 Grado 2.

Doña Alba Uruguaya Domínguez, ciud. nat., cred. cívica B.L.A. N.o 8948, Auxiliar, Cat. 4 Grado 2.

Doña Enriqueta Riconte Larriera, ciud. nat., cred. cív. O.B.B. N. 1651, Auxiliar, Cat. 4 Grado 2.

Doña Haydée Fernández de Sosa, ciud. nat., cred. cív. B.K.A. N.o 3809, Auxiliar, Cat. 4 Grado 2.

Don Héctor Baldomir Mañana, ciud. nat., cred. cív. B.N.B. N.o 13374, enrolado en la Región Militar N.o 1 Bn. I. 6A7 bis Auxiliar, Cat. 4 Grado 2.

Don Luis Ferreira, ciud. nat., cred. cív. A.R.B. N.o 5234, enrolado en la Región Militar N.o 1, Bn. I. 6A7 bis, Auxiliar, Cat. 4 Grado 2.

Don Francisco Acosta Booh, ciud. nat., cred. cív. A.R.B. N.o 6508, enrolado en la Región Militar N.o 1, Bn. I. 6A7 bis, Auxiliar, Cat. 4 Grado 2.

Doña Blanca Ester Lemos, ciud. natural, cred. cív. B.J.B. N.o 6784, Auxiliar, Cat. 4 Grado 2.

Don Federico Humberto Castellanos, ciud. nat., cred. cív. A.C.B. N.o 4497, enrolado en la Región Militar N.o 1, Centro N.o 1, Radiofonista, Cat. 3 Grado 11.

Doña Italia Oliveira Recke, ciud. nat., cred. cívica A.U.A. N.o 4346, Limpiador, Cat. 4 Grado 3.

3.o Las disposiciones que preceden se retrotraen a la fecha de la ley de presupuesto del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica (11 de octubre de 1950).

4.o Las personas designadas que no hubieren prestado juramento de fidelidad a la Bandera, deberán efectuarlo en la oportunidad debida.

5.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

67.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 60.a, 63.a y 65.a (extraordinarias))

AGOSTO 1.º DE 1950

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DIA

2—Funcionarios Públicos. — Aumento de sueldos. — (Ver antecedentes en las sesiones 63 y 65 (extraordinarias). — Prosigue la discusión particular. — Moción del señor Representante Lissidini para que se realice un intermedio hasta la hora 21 y 30. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra, Tejera, Cutinella y Lissidini. — (El señor Representante Lissidini no insiste en su moción).

—Moción del señor Representante Ciompi, para que se reconsidere el artículo 6.o. — Se vota: **Afirmativa.** — Nueva consideración del artículo 6.o. — Se vota el artículo con una modificación propuesta por el señor Representante Ciompi: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante Moreno, para que se reconsidere el artículo 8.o. — Se vota: **Afirmativa.** — Nueva consideración del artículo 8.o. — Se vota el artículo con una modificación propuesta por el señor Representante Moreno: **Afirmativa.**

—Se vota el artículo 23 cuya discusión había sido cerrada en la sesión anterior: **Afirmativa.** — Pedido del señor Representante Ferrer Serra, para que se rectifique la votación por incisos. — Se rectifica la votación en la forma indicada: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Silva, Cardoso, Ferrer Serra y Cartolano — Pedido de la señora Representante Valverde de Graña, para que se rectifique la votación del inciso 2.o. — Se rectifica la votación: **Negativa.** — Moción del señor Representante Tejera, para que se reconsidere este inciso. — Se vota: **Afirmativa.** — Nueva discusión del inciso.

—Debate en el que intervienen los señores Representantes Tejera, Lorenzi, Lissidini, Ferrer Serra, Stewart Vargas, Cartolano, Terra Arocena, Guimaraens y Bianchi Altuna. — Moción del señor Representante Terra, para que se cierre el debate. — Se vota: **Afirmativa.** — Se vota el inciso 2.o del artículo 23: **Negativa** — Moción del señor Representante Cartolano, para que se reconsidere el inciso votado. — Se vota: **Afirmativa.** — Nueva consideración del inciso 2.o. — Moción del mismo señor Representante, para que se cierre el debate: **Afirmativa.** — Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que se postergue la votación de este inciso. — Se vota: **Afirmativa.**

—Se vota el artículo 26 cuyo debate había sido cerrado en la sesión anterior: **Afirmativa.** — **Fundamento** de voto del señor Representante Ferrer Serra.

—En consideración, sucesivamente, los artículos 27 al 34 inclusive, son aprobados sin observación.

—Consideración del artículo 35. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Cutinella y Stewart Vargas. — Se vota el artículo con las modificaciones propuestas: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Arismendi.

—En consideración sucesivamente. los artículos 36 y 37, son aprobados sin observación.

—En consideración el artículo 38, se vota con una modificación propuesta por el señor Representante Stewart Vargas: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Chouhy Terra.

—Consideración del artículo 39. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Sorhueta, Stewart Vargas, Flores Terra y Chouhy Terra. — (Se interrumpe la consideración del asunto).

—Moción del señor Representante Arosteguy para que se pase a intermedio hasta la hora 22 y 30. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez Correa, Stewart Vargas y Tejera — Se vota la moción, en el sentido de hacer el intermedio hasta que termine la sesión ordinaria del día de mañana: **Afirmativa.**

—La Cámara pasa a intermedio.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Funcionarios públicos. — Aumento de sueldos. — (Carpeta número 2.190|950). — (Informado). — Repartido número 801 y anexos I, II, III y IV. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución).

1

Asisten los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Humberto Badano, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra Gabriel José D'Amado, Arturo J Dubra, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Salvador García Pintos, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos

M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Carlos M Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Carlos Nin Recayte, Manuel T. Pérez, Jaime E. Pou, José A. Quadros Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Polonio Garibolts, Ventura Pírez y Abel Segarra.

Con aviso, los señores Representantes Javier Barrios Amorín, Justino Carrere Sapriza Fernando Fariña, Mauro García da Rosa, Sofildo Hernández, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Marra y Héctor Rodríguez.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Washington Beltrán, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Elio García Austt, Carmelo R. González, Juan G. González, José Miranda, Luciano Obaldía Goyeneche Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Juan T. Quilici, Antonio Richero y Luis Tróccoli.

2

SEÑOR PRESIDENTE — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 22 minutos).

—Prosigue la consideración del proyecto referente a aumento de sueldos a los funcionarios públicos.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — La Cámara está sesionando desde la hora 16. Los artículos que faltan estudiar de la ley de aumento a los funcionarios públicos yo tengo, desde luego, la esperanza de que se van a votar en dos, tres o cuatro horas de debate: indudablemente va a demorarse por lo menos eso. Después, si mantenemos el número, vamos a sancionar el complemento de los artículos del proyecto referente a jubilaciones rurales.

Yo propongo, porque es una altura indicada, un cuarto intermedio de una hora y treinta minutos.

(Murmullos).

—Podría ser hasta la hora 21 y 30 minutos, recogiendo una sugerencia que se me hace.

Al mismo tiempo hago la siguiente exhortación: todos los artículos del proyecto de ley referente al aumento a los funcionarios públicos y los de las jubilaciones rurales que faltan aprobar necesitan cincuenta votos. De modo que tengo la esperanza de que los señores Diputados asistan en número suficiente como para que no se frustre el propósito de sancionar ambas leyes en la noche de hoy

(Apoyados).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo rogaría al señor Diputado Lissidini, que me permitiera una modificación en su moción. En la noche de hoy a la hora 22 se realizará una reunión de miembros del Partido Colorado que tienen que tratar un tema importante de índole política, lo que impedirá que muchos de nosotros, que queremos ocuparnos del tema, podamos permanecer en Sala.

Por eso rogaría al señor Diputado Lissidini postergue su moción para hacerla recién al filo de la hora 22. Ello permitiría aprovechar el quórum e ir sancionando muchos artículos que ayer quedaron a la espera de que hubiera número suficiente

(Apoyados)

—Le rogaría, pues, al señor Diputado Lissidini, repito, que postergara por una hora el planteamiento del cuarto intermedio.

(Murmullos).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Iba a proponer lo mismo que ha propuesto el señor Diputado Chouhy Terra, aunque no, naturalmente, por las mismas razones.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Es para decir que adhiero a la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Lissidini el criterio expuesto por el señor Diputado Chouhy Terra?

SEÑOR LISSIDINI. — En virtud de esas consideraciones, no insisto en mi moción. Lo conveniente es adoptar un temperamento que nos permita adelantar en el estudio del asunto. Si el que yo propongo no es el adecuado para adelantar el estudio del asunto, no insisto en la moción. La Cámara seguirá trabajando.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Es para pedir reconsideración de uno de los artículos votados en el día de ayer: el artículo 6.o. Porque es necesario establecer una corrección en el inciso C) del mismo

Por error en la confección del repartido, —error que creo que fué de la Comisión— no se incluyó el ítem 17.11. El inciso C) establece que no están comprendidos en el beneficio del artículo 1.o,... "C) Los cargos docentes de los ítems 17.01 y 17.10", y debe ser hasta el ítem 17.11, que corresponde a la Facultad de Humanidades, la que está comprendida en la Universidad de la República y en el presupuesto docente.

Por esas razones solicito se reconsidere el artículo 6.o, para que sea posible proponer esa corrección.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 6.o.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: Afirmativa.

En consideración, nuevamente el artículo 6.o.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Propongo que se modifique la primera del inciso C) del artículo 6.o. Donde dice... "los ítems 17.01 a 17.10" debe decir: ..."los ítems 17.01 a 17.11".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6.o con la modificación propuesta por el señor Diputado Ciompi.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: Afirmativa.

(Texto del artículo 6.o aprobado:

"Artículo 6.o No están comprendidos en los beneficios del artículo 1.o:

A) Los funcionarios con sueldos mayores de $ 375.00 mensuales correspondientes a los Item 4.11, 5.03, 6.08 a 6.12, 12.01 a 12.04, 13.01 a 13.09 y 14.01 a 14.04, salvo los que hubieran percibido aumentos menores de $ 45.00, que percibirán como aumento el complemento hasta cubrir dicha cantidad. Dicho complemento se liquidará al funcionario beneficiario, pero se ajustarán las dotaciones de los cargos de esos Item, de acuerdo con la escala que corresponda, elevándose cada sueldo a la dotación más próxima.

B) Los cargos del escalafón Docente, establecido por la ley N.o 11.285, de 2 de julio de 1949.

C) Los cargos docentes de los Item 17.01 a 17.11, con exclusión del personal docente y técnico docente que cumpla un horario fijo de trabajo diario y que no perciban más de $ 375.00 mensuales, y del comprendido en los artículos 19 y 20 de la ley N.o 11.285, de 2 de julio de 1949.

D) Los sometidos al régimen especial prescripto por la ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944".

SEÑOR MORENO. — Pido al palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: en la noche de ayer consulté a los señores miembros informantes acerca de la posibilidad de modificar la redacción del artículo 8.o que con la actual va a dar lugar a que en su aplicación seguramente se produzcan inconvenientes, o confusiones, por lo menos.

Por lo tanto solicito que se reconsidere dicho artículo.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se reconsidera el artículo 8.o.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión, nuevamente, el artículo 8.o.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — La modificación que propongo, y que los miembros de la Comisión aceptan, consiste en agregar, a continuación de donde dice "...y en los casos de acumulaciones de sueldos", lo siguiente "... o de sueldos con pasividades". Porque en la forma como está redactado el artículo, parecería referirse a la acumulación de pasividades entre sí, situación que por esta ley no puede producirse nunca, y en tal caso el propósito del legislador quedaría totalmente desvirtuado. Los miembros de la Comisión que han entendido el sentido de la modificación que propongo, están de acuerdo.

En conclusión: el artículo quedaría redactado de la siguiente forma: "El aumento establecido por esta ley no se computará a los efectos de los límites de retribuciones o ingresos establecidos por leyes especiales; cuando por concepto de comisiones se establezca un límite de percepción mensual y en los casos de acumulaciones de sueldos o de sueldos con pasividades".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo en la forma propuesta por el señor Diputado Moreno y aceptada por la Comisión.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

(Texto del artículo 8.o aprobado:

"Artículo 8.o. El aumento establecido por esta ley no se computará a los efectos de los límites de retribuciones o ingresos establecidos por leyes especiales; cuando por concepto de comisiones se establezcan un límite de percepción mensual y en los casos de acumulaciones de sueldos o de sueldos con pasividades").

Como en este momento hay número suficiente en Sala, la Mesa va a poner a votación, en primer término, el artículo 23 que había quedado pendiente de votación y sobre el cual se había cerrado el debate.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

Se va a votar, ahora, el artículo 26...

SEÑOR FERRER SERRA. — Se había resuelto, señor Presidente, que el artículo 23 se votaría por incisos. Por ello pido que se rectifique la votación tomada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre el artículo 23, por incisos.

Léase el primer inciso.

(Se lee:)

"La sidra y la cerveza, con exclusión de la malta abonarán un impuesto interno adicional del tres por ciento (3 o|o) sobre el precio neto de venta que el fabricante o importador establezca en la factura o documento equivalente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra antes de que se vote, para referirme a la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Como en la discusión de este artículo en la noche de ayer, sometí a consideración de la Cámara una fórmula sustitutiva, pido que se lea por Secretaría antes de votarse el inciso propuesto por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 23. La sidra abonará un impuesto interno adicional equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) de los que actualmente la gravan.

La cerveza, con exclusión de la malta, abonará un impuesto interno adicional de dos centésimos ($ 0.02) por litro.

Las bebidas sin alcohol, con exclusión de las aguas minerales y de las elaboradas con jugos de frutas, esencias o extractos cítricos exclusivamente, abonarán un centésimo ($ 0.01) por unidad de venta".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el inciso propuesto por la Comisión.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

Léase el inciso 2.o propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"Igual impuesto abonarán las bebidas sin alcohol, con exclusión de las aguas minerales y de las elaboradas con jugos de frutas, esencias o extractos cítricos exclusivamente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso leído.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR SILVA. — Quiero dejar constancia que he dado mi voto negativo al inciso que se acaba de votar.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo dejar la misma constancia: que he votado en contra este inciso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo dejar la misma constancia, señor Presidente.

SEÑOR CARTOLANO. — Voté por la negativa, señor Presidente, el inciso que acaba de votarse, porque entiendo que no deben gravarse las bebidas sin alcohol

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, hay que rectificar la votación!...

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que habría que rectificar la votación, porque parecería que han votado por la negativa más de los que surgen del resultado de la votación proclamada.

Se va a rectificar la votación sobre el inciso 2.o del artículo 23 propuesto por la Comisión.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y cinco: **Negativa.**

SEÑOR TEJERA. — Pido que se reconsidere este inciso, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el inciso 2.o del artículo 23.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión nuevamente el inciso 2.o del artículo 23.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Pido que se aplace la consideración de este inciso.

(Apoyados).

—Considero que, naturalmente, no es simpático gravar las bebidas sin alcohol. Yo lo comprendo perfectamente y por cierto que más elocuentemente de lo que pueda argumentar cualquier señor Diputado, en la Subcomisión informante argumentó la señora De María de Santiago, contra este impuesto. Pero la verdad de las cosas es que nosotros tuvimos en cuenta todo el contenido de este artículo, y nos vimos en la necesidad, a efectos de evitar un beneficio que le daríamos, por vía de la ley, a algunas bebidas, a cargarlas también con algún impuesto, mínimo impuesto que naturalmente pueden absorber esas industrias, algunas de las cuales están en un estado extremadamente floreciente.

(Apoyados).

—Considero que si hemos votado con gusto, como indudablemente han votado todos los señores Diputados, los aumentos de sueldos, la fijación de sueldo mínimo en $ 160.00, las asignaciones familiares y otras ventajas de carácter social de este proyecto, tenemos que tener en cuenta la realidad extremadamente difícil que debió afrontar la Comisión cuando estudió la financiación de esta enorme erogación multimillonaria.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Declaro que hablo en nombre del señor Diputado Lezama y en el mío propio.

Hemos votado por la negativa este inciso, pero no lo hemos hecho por las razones que aduce el señor miembro informante. Lo hemos hecho porque consideramos que el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Sorhueta es mejor, ya que da más recursos a un presupuesto que viene con déficit.

Pero la votación del artículo, nos ha demostrado que no hay ambiente en la Cámara que prospere el artículo sustitutivo del señor Diputado Sorhueta —y creo interpretar fielmente el pensamiento del señor Diputado Lezama— por lo que estamos dispuestos a dar nuestros votos en una nueva votación al artículo de la Comisión ya que aunque consideramos mejor el artículo propuesto por el señor Diputado Sorhueta, porque da más recursos no nos oponemos al artículo de la Comisión en sí mismo.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — En vista del cambio de opinión...

SEÑOR LORENZI. — No es cambio de opinión, señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — ...que se ha producido en el espíritu de los señores Diputados como consecuencia de la votación recientemente realizada, pido que se vote nuevamente el inciso reconsiderado.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo voy a votar el inciso. Estuve vacilante con respecto al asunto.

Yo quiero preguntar si la Comisión tiene algún cálculo de lo que da este impuesto, porque si fuera fundamental para la financiación, aquellos Diputados que en principio tal vez no lo votáramos, para poder acompañar a la Comisión nos resignaríamos a votarlo. Ahora, si el impuesto diera muy poco, si no afectara fundamentalmente la financiación, es posible que nos mantuviéramos en la posición de no votarlo. Creo que da muy poco.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?...

Da $ 120.000.00 o $ 150.000.00.

SEÑOR LISSIDINI. — En verdad, un impuesto que da $ 120.000.00 o $ 150.000.00, en una financiación de $ 60:000.0000.00, no la afecta fundamentalmente. Entonces, podría tenerse en cuenta que las bebidas sin alcohol constituyen el refresco de la gente pobre, de las mujeres y de los niños.

(¡Muy bien!)

—De manera que podrían dejarse al margen, ya que este impuesto no afecta fundamentalmente la financiación.

Digo esto yo que voté afirmativamente con el propósito de acompañar a la Comisión, pero con vacilaciones. Mi deseo sería no votarlo, si es que la financiación del proyecto no estuviera afectada mayormente, como parece que no lo está.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voté por la negativa por las razones que estableció el señor Diputado Lissidini. No consideraba fundamental este impuesto para la financiación de esta ley. En segundo lugar, quise proceder con un espíritu de total y absoluta justicia. Yo he oído hablar mucho en Sala contra la Coca Cola y si hay una institución que podía agradecer este impuesto es la Coca Cola.

Yo conozco mi país y sé que en todas las ciudades del interior y aún en la capital hay pequeñas empresas de esta clase de refrescos que viven generalmente en forma precaria.

(Apoyados).

—La Coca Cola estaría en condiciones de absorber este impuesto como no lo estaría ninguna pequeña empresa, y si habría un favorecido con este impuesto, sería la Coca Cola.

Yo recuerdo que el año pasado la Coca Cola aceptaba para sí un impuesto que daba por lo menos $ 200.000.00, y se comprometía ante la Cámara a absorber para sí todo el impuesto. Le bastaría con rebajar tal vez una ínfima parte el rubro de propaganda, que tiene para hacer frente a lo que podría significar el impuesto, situación en que no se encuentran esas pequeñas fábricas del interior del país.

Esa circunstancia para mí es fundamental. Yo tengo la obligación de mantener un equilibrio en mi función de legislador entre las grandes y las pequeñas empresas y si la exoneración de este impuesto puede ser un beneficio a la Coca Cola, tengo la certeza de que el beneficio es mucho mayor para las pequeñas fábricas de hombres de nuestra patria, esforzados trabajadores que el legislador tiene el deber de contemplar.

Por ese motivo he dado mi voto negativo a este artículo.

(Apoyados).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Lo que ocurre con el impuesto establecido en el apartado segundo del artículo 23, es lo siguiente. Al establecer un impuesto para la sidra y la cerveza, si no tratábamos de incluir un impuesto similar a bebidas también similares, como son las bebidas sin alcohol, corríamos el riesgo de aparecer dando una ventaja por vía de la ley a estas bebidas.

Sabemos perfectamente que el impuesto a las bebidas sin alcohol dará poco más de $ 200.000.00, pero este impuesto permite establecer cierto equilibrio en la gravación que proyectamos. Nos pareció excesivo el impuesto de un centésimo por botella, que recaería sobre la Coca Cola, y que sin duda daría un gran rendimiento, pero ese impuesto recaería directamente sobre el público porque la empresa aumentaría el precio de venta. En cambio, estableciendo el 3 o|o sobre el precio neto, significa menos de tres milésimos por botella, lo que hace fácilmente asimilable por la empresa este gravamen, y por lo tanto no será necesario aumentar el precio para financiar los gastos que ocasione el impuesto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo ratifico las expresiones del señor Diputado Tejera, y agrego que el artículo no tiene únicamente una finalidad fiscalista, sino también una finalidad económica, que la Comisión quiso perseguir.

Se gravan las bebidas alcohólicas, se grava este tipo de bebidas comprendidas en el artículo 23, y no se grava el vino común por la circunstancia de que la industria vitivinícola pasa una crisis como es de conocimiento de todos los señores Diputados. De setenta millones de litros de vino que consumía el país, se consumen ahora cuarenta millones. En cambio, las bebidas sin alcohol y la cerveza pasan un momento floreciente. De modo que la Comisión tuvo en cuenta estas circunstancias y ha querido que la corriente de consumo de bebidas alcohólicas que se consideraban nocivas, y por eso se gravaban fuertemente, no fuera únicamente a las bebidas sin alcohol y a la cerveza y a la sidra, sino también que le correspondiera un aliciente a la industria vitivinícola que es fundamental en el país, y que pasa un período de crisis que hay que contemplar.

Por lo tanto, la Comisión estableció una gradación impositiva: se gravaban las bebidas alcohólicas pesadamente, por su carácter nocivo; se gravaban casi simbólicamente las bebidas sin alcohol, y se exoneraba de toda gravación al vino, con la intención de que el público se dirigiera al consumo de vino.

Desde el punto de vista del alcoholismo el vino no se puede considerar consumo alcohólico, y así se protege una industria básica del país cuya importancia no se puede comparar con las industrias de las bebidas sin alcohol y de la cerveza.

Es necesario proteger la industria vitivinícola; para apoyarla, la ANCAP tuvo que comprar veinte millones de litros de alcohol para que estas empresas no tuvieran que cerrar. Y la Comisión ha tenido en cuenta este principio al exonerar a las empresas vitivinícolas del impuesto de ganancias elevadas, situación contemplada en otros artículos.

De modo que en este conjunto de artículos a consideración de la Cámara, la Comisión no persigue únicamente un designio fiscalista, sino también un designio económico, y quiere proteger la industria vitivinícola.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — He escuchado con atención las manifestaciones del señor Diputado Stewart Vargas, y comprendo que la finalidad no ha sido fiscalista en este caso, pues el impuesto da escasamente $ 200.000.00; pero la Comisión ha prescindido de una finalidad mucho más plausible, que es la de combatir en forma mucho más efectiva el consumo de alcohol. La experiencia nos indica que no podemos gravar las bebidas sin alcohol, ya que otros países con mejor organización que el nuestro han determinado que las bebidas sin alcohol tengan un precio que equivale al cincuenta por ciento de lo que cuesta un boleto de ómnibus.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—Según mis referencias las bebidas sin alcohol tienen un precio reducido para que puedan estar al alcance de todo el mundo, y encauzar hacia ellas a la gente que bebe.

Por estas razones he votado por la negativa y votaré todas las veces que se ponga este artículo a votación, por la negativa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — A manera de fundamento de voto, yo quiero decir dos palabras sobre el problema que nos plantea este inciso. Yo declaro que lo he votado, pero es natural que ninguno de nosotros vota con gusto impuestos que van a gravar a artículos de consumo, que como en el caso de las bebidas sin alcohol, son inocuas para la población. Pero es evidente que estamos forzados a buscar una financiación y que la Comisión ha pensado mucho este asunto y tiene sus buenas razones para haber impuesto un gravamen a este tipo de bebidas. Para evitar sin embargo, que sobre esto se pueda hacer una literatura fácil de tipo sentimental, yo quiero hacer notar que este tipo de bebidas se vende ordinariamente, el cuarto o el quinto de litro a $ 0.12 o $ 0.15 mientras el litro de leche se vende a $ 0.17.

En realidad, considero que es un error popular el dar a los niños estas bebidas carísimas...

(Apoyados).

—...que por litro representan $ 0.60 o $ 0.70 a $ 0.80, y que no tienen sustancia alguna, porque están excluidos precisamente los jugos de frutas que podrían tener algún beneficio especial para la salud y el desarrollo de los niños a cambio de no dar a los niños una mayor proporción de leche. Yo haría algo porque la población se acostumbrara a dar a los niños más proporción de leche. La leche, en realidad, es un alimento insustituible y al mismo tiempo una bebida agradable, y fría en verano puede ser tomada como un refresco, y hay que ver lo qué representa como alimento integral, y ponemos el grito en el cielo porque cuesta $ 0.17.

Sin embargo, nos parece que estamos en la obligación de defender unas bebidas, que yo no digo que sean dañinas, pero son poco menos que inocuas, que no tienen ninguna sustancia útil, que son agua decorada con algún perfume que valen $ 0.80 el litro.

Por último, me parece que es un error popular, el desviar sus recursos al consumo de este tipo de bebidas.

(Apoyados).

—De manera que no creo que tres milésimos...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?...

Veintiún diezmilésimos; señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Bien

...de impuesto en una botella de éstas, resulte algo alarmante, cuando el litro vale $ 0.80. Estimo que estas consideraciones deben pesar en el sentido de que no es una cosa fuera de lugar que nosotros votemos este impuesto.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Voy a ver si consigo hacer comprender que con este impuesto no vamos a gravar el consumo de esas bebidas. El impuesto va dirigido a las empresas, a las fábricas productoras y nada más. ¿Por qué no se va a descargar sobre el consumo? Porque excluimos expresamente de este impuesto a las aguas minerales a las bebidas elaboradas con jugos de frutas o con esencias o extractos cítricos exclusivamente.

Pongamos por caso, ya que se ha citado, el ejemplo de la Coca-Cola. Si subiera su precio, estarían en ventaja de competencia estas otras aguas y estos otros refrescos que son producidos con jugos de fruta, con naranja, con limón, o lo que sea. De manera que no tiene que haber preocupación en que vamos a cargar el consumo de esas bebidas; gravamos a las empresas que, como se decía, revelan un estado floreciente y que van a ser beneficiadas con la preferencia del consumo, obligado por los altos impuestos que van a tener las bebidas alcohólicas. Indudablemente se van a beneficiar, puesto que el consumo, como se hace notar, va de año en año en aumento.

De modo que voto con toda tranquilidad de espíritu, como dije noches pasadas, este impuesto, seguro de que no gravamos al consumidor y seguro de que las empresas podrán soportarlo perfectamente, teniendo en cuenta su estado económico actual.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Como muy bien lo manifestaron el señor Diputado Guimaraens y el señor Diputado Stewart Vargas, en lo que se relaciona con el vino yo quería aclarar que su costo de producción es elevado, cuesta $ 0.40 el litro, y a pesar de que cuesta $ 0.40 el litro, se vende más barato que cualquier otra bebida, porque la Coca-Cola, u otras bebidas sin alcohol, con un costo de producción de $ 0.15 o $ 0.16, se venden más caras que el vino.

Quería aclarar eso, declarando que me parece bien el criterio de la Comisión, al no gravar una bebida de consumo popular y tan sana, como es el vino.

SEÑOR TEJERA. — ¿Hay número para votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 49 legisladores.

SEÑOR GIURIA. — Pido que se llame a Sala y que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR TERRA. — Hago moción para que se cierre la discusión sobre este inciso 2.o del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión sobre el inciso 2.o del artículo 23.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: Afirmativa.

Se va a votar el 2.o inciso del artículo 23, propuesto por la Comisión.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y tres: Negativa.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Desde el punto de vista estrictamente reglamentario lo que correspondía era votar el cierre de la discusión, y nadie había pedido que se votare el inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Giuria pidió que se llamara a Sala y se votara el inciso.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo voy a pedir que se reconsidere el inciso y después voy a pedir que se cierre el debate. Además, diré lo siguiente: si la experiencia que realizamos esta noche, a las nueve de la noche, demuestra que no hay votos suficientes en Sala para sancionar el proyecto, lo pertinente sería que no estemos perdiendo tiempo.

(Apoyados).

—Nosotros hemos trabajado constantemente —la Cámara también— para que la Cámara pudiera votar rápidamente este proyecto; el viernes trabajamos todo el día, el lunes trabajamos todo el día, anoche hasta las cinco de la mañana. ¿Para qué nos quedamos aquí? ¿Para discutir y seguir mañana, reabrir el debate y empezar de nuevo? Quiere decir que si no hay el número suficiente en Sala para votar la financiación lo conveniente es que hagamos un intermedio hasta mañana, porque los sacrificados que están aquí no pueden llevar adelante la sanción del proyecto. De manera que hacemos un sacrificio estéril.

En primer término voy a pedir que se reconsidere el inciso 2.o

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el inciso 2.o del artículo 23.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

En discusión nuevamente el inciso 2.o del artículo 23.

SEÑOR CUTINELLA. — Mociono para que se cierre la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión sobre el inciso 2.o del artículo 23.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido que se postergue la votación de este inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se posterga la votación de este inciso.

SEÑOR SILVA. — Habiendo número para votar el artículo creo que debe votarse, que es lo que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede votar el aplazamiento de una votación aún habiendo el número necesario en Sala.

Se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR CUTINELLA. — Que se vote el artículo 26.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 26, sobre el cual se había cerrado la discusión.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: Afirmativa.

(El texto del artículo 26 sancionado, es el siguiente:

"Licencias alcohólicas

Artículo 26. Modifícanse los artículos 13, 14 y 20 de la Coordinación de Leyes de Patentes de Giro ordenada por la parte final del artículo 3.o de la ley N.o 9.173, de 28 de diciembre de 1933, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 13. Los establecimientos que expendan bebidas al público, se clasificarán como sigue:

I) Los que vendan bebidas sin alcohol, embotelladas y/o al detalle. Estos establecimentos estarán exonerados de licencia especial y podrán permanecer abiertas a toda hora.

II) Los que vendan bebidas fermentadas (vinos comunes, vinos finos, aperitivos a base de vinos, cerveza y sidras) embotelladas y/o al detalle. Estos establecimientos pagarán una licencia especial de veinte pesos y podrán permanecer abiertos hasta la hora una.

III) Los que vendan bebidas alcohólicas embotelladas. Estos establecimientos pagarán, además de la patente adicional a que se refiere el párrafo IV, una licencia especial equivalente a cincuenta centésimos por litro o fracción de dichas bebidas.

A partir de la publicación de la presente ley, el importe de esta licencia especial será cargado en la factura especial, extendida por duplicado, que formulen por sus ventas la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los fabricantes o importadores de bebidas alcohólicas, los que serán responsables de su retención e ingreso.

Dichos industriales o comerciantes verterán trimestralmente en la Dirección General de Impuestos Directos o sus dependencias, el impuesto retenido.

acompañando el duplicado de las facturas correspondientes para su verificación.

La Dirección General de Impuestos Directos podrá, cuando lo juzgue necesario, controlar la recaudación en las contabilidades de los industriales o comerciantes referidos en el párrafo anterior.

Hasta los treinta días de publicada la presente ley y para complementar esta licencia especial correspondiente al segundo semestre del año en curso, los comerciantes estarán obligados a declarar sus existencias de bebidas alcohólicas ante la Dirección General de Impuestos Directos o sus dependencias.

Esta cuota complementaria se liquidará a razón de veinte centésimos por cada litro o fracción.

IV) Los que vendan bebidas alcohólicas al detalle pagarán, además, de la licencia especial a que se refiere el párrafo III, las patentes adicionales que se detallan a continuación:

A) Departamento de Montevideo.

1.o) Venta en días no feriados y hasta la hora 22	$	150.00
2.o) Venta en días feriados y no feriados, hasta la hora tres	"	300.00
3.o) Venta en días feriados y no feriados, sin limitación horaria	"	600.00

B) Departamentos del Interior.

1.o) Zonas urbanas: Venta en días feriados y no feriados, hasta la hora 22	"	150.00
2.o) Zonas urbanas: Venta en días feriados y no feriados, sin limitación horaria	"	300.00

C) Zonas rurales en todo el país.

Venta en feriados y no feriados, sin limitación horaria	"	50.00

Estas patentes adicionales comenzarán a recaudarse en el año 1951.

V) Los que vendan bebidas alcohólicas embotelladas exclusivamente pagarán además de la licencia especial a que se refiere el párrafo 3.o una patente adicional de $ 50.00.

VI) Los fabricantes, importadores, mayoristas y distribuidores de bebidas alcohólicas, siempre que no realicen operaciones con particulares sobre dichas bebidas, pagarán una licencia especial de quinientos pesos ($ 500.00) anuales.

La Dirección General de Impuestos Directos procederá al cobro de esta licencia especial por el segundo semestre del año 1950, deduciendo la mitad de lo que se hubiere pagado en el presente año.

Declárase que las licencias especiales y patentes adicionales previstas en los parágrafos III y IV de este artículo habilitan para vender las bebidas a que se refieren los parágrafos I y II del mismo.

Prohíbense los traslados interdepartamentales de licencias para el expendio al detalle de bebidas alcohólicas.

Los fabricantes, importadores, mayoristas y distribuidores de bebidas alcohólicas —incluso la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland— no podrán realizar venta alguna de dichas bebidas a quienes no estén munidos de las respectivas licencias o patentes habilitantes para su expendio al público, correspondientes al año en que se efectúe la negociación.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y plazos para la percepción de las licencias especiales y patentes adicionales establecidas en el presente artículo y dictará las disposiciones necesarias a su contralor y fiscalización.

VII) Las sociedades civiles con personería jurídica, los clubes sociales y los deportivos, que no cobren entrada de acceso al local social, quedan autorizados para expender, dentro del mismo local bebidas alcohólicas sin estar provistos de las patentes adicionales establecidas en los parágrafos A), B) y C) del apartado IV de este artículo y quedan exonerados de patentes de giro".

"Artículo 14. La defraudación en el pago de las licencias especiales y patentes adicionales establecidas en el artículo 13 será sancionada con multa equivalente a otro tanto del impuesto defraudado o pretendido defraudar no pudiendo en ningún caso ser inferior a cien pesos. En caso de reincidencia, la multa se multiplicará por el número de infracciones cometidas.

Las demás infracciones a las disposiciones del referido artículo, así como a las de los respectivos reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo, serán penadas con multa hasta de quinientos pesos.

Las penas de que trata este artículo serán aplicadas por la Dirección General de Impuestos Directos de cuyas resoluciones podrá apelarse para ante el Poder Ejecutivo dentro de los diez días siguientes al de la notificación sin perjuicio de los demás recursos legales que puedan deducirse".

"Artículo 20. El impuesto en Montevideo se abonará en la Dirección General de Impuestos Directos en el orden y en los plazos que fije el Poder Ejecutivo para la percepción del mismo.

En el interior se abonarán en las Sucursales y Agencias dentro de los mismos plazos.

Los contribuyentes que no paguen dentro de los referidos plazos, abonarán además, y a partir del vencimiento de los mismos, un recargo del uno por ciento mensual (1 por ciento) sobre la cuota del impuesto que les corresponda, hasta un máximo de treinta por ciento (30 o/o).

Este recargo se sumará al impuesto adeudado, y a la cantidad que resulte se aplicará un interés simple de seis por ciento anual (6 o/o) por el tiempo de mora que exceda los treinta primeros meses.

Los vendedores ambulantes pagarán una multa igual al impuesto de la patente.

La gestión administrativa para el cobro de los morosos deberá iniciarse dentro del año correspondiente a la morosidad en que se haya incurrido").

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — A pesar de haber observado algunos de los incisos de este artículo, sobre todo aquel que hace obligatorio el establecimiento del intermediario, le he dado en el día de hoy mi voto, porque es uno de los artículos principales para la financiación del proyecto que estamos considerando. Pero tengo la certeza de que el legislador, dentro de muy poco tiempo, va a tener que volver sobre este artículo, pues lo considero, en algunas partes totalmente impracticable.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 27.

(Puestos en consideración, sucesivamente, los artículos 27 al 34, inclusive, son votados, sin observación, con los siguientes resultados:

Artículo 27: 50 en 54. — Afirmativa;
Artículo 28: 51 en 54. — Afirmativa;
Artículo 29: 51 en 53. — Afirmativa;
Artículo 30: 52 en 55. — Afirmativa;
Artículo 31: 50 en 55. — Afirmativa;
Artículo 32: 50 en 54. — Afirmativa;
Artículo 33: 51 en 55. — Afirmativa;
Artículo 34: 50 en 54. — Afirmativa).

(El texto de los artículos 27 al 34 aprobados, es el siguiente:

"Artículo 27. Los establecimientos que expendan bebidas al público y que, a la vez sean importadores de las mismas, podrán pagar los impuestos a que se refiere el inciso B) del artículo 21 de esta ley y el fijado en el apartado III) del artículo 13 de la ley número 9 173 de 28 de diciembre de 1933, modificado, conjuntamente con el derecho de importación. El precio de venta a los efectos del pago del primer adicional referido, se fijará por el Poder Ejecutivo, tal como lo dispone el artículo 22.

Art. 28. Suprímense los incisos 66 bis) y 67) del artículo 4.o de la coordinación de leyes y patentes de giro ordenada por la ley número 9.173, de 28 de diciembre de 1933.

Art. 29. Modifícase el artículo 2.o de la ley número 10.436, de 31 de julio de 1943, en la siguiente forma:

"Artículo 2.o No se expenderán más patentes adicionales para bebidas alcohólicas.

Por cada transmisión contractual de las referidas patentes se abonará un impuesto del 50 o/o del valor de la licencia especial y patente adicional que corresponda".

Timbres y Sellado

Artículo 30. Modifícanse los artículos 3.o, 21, 24 e inciso 7.o) del artículo 29 de la ley N.o 7.649, de 23 de noviembre de 1923, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 3.o Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres.

El valor del timbre se regulará a razón del dos por mil, si el plazo del documento no excede de tres meses, y del tres por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior, las fracciones menores de cincuenta pesos inclusive, se tendrán por dicha cantidad.

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

El documento que no exprese el plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala de más de tres meses.

El Poder Ejecutivo queda facultado para imprimir timbres móviles para los valores que considere más conveniente para la recaudación del impuesto".

"Artículo 21 El valor del papel sellado se regulará a razón del dos por mil, si el pago del documento no excedo de tres meses y de tres por mil si excediese de ese plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior, las fracciones menores de cincuenta pesos inclusive, se tendrán por dicha cantidad.

Las obligaciones o contratos que no tengan plazo o cuyo plazo sea indeterminado, se regirán por la escala de las obligaciones a más de tres meses, con excepción de las ventas, cesiones o enajenaciones y, en general de todo acto o documento que importe un traspaso de dominio de bienes inmuebles o derechos reales o que sirva para acreditarlos, que se regirán por la escala de hasta tres meses.

Para fijar la cantidad reguladora del sello, se tomará en cuenta el valor estimativo consignado en el documento y no cualquier otra suma mencionada por incidencia.

El Poder Ejecutivo queda facultado para imprimir papel sellado de los valores que considere necesario para la mejor percepción del impuesto. Dicho sellado no tendrá ejercicio económico, distinguiéndose por series alfabéticas y numeración correlativa".

"Artículo 24. En los contratos de arrendamientos y en todos aquellos en que las prestaciones consistan típicamente en pagos mensuales, trimestrales o anuales durante algún tiempo, se graduará el sello por el importe total de las mensualidades o anualidades durante el término del contrato, según la proporción de las obligaciones a menos de tres meses.

En los contratos de esta naturaleza, en que no se establezca plazo o no sea susceptible de él se tomará un plazo de diez años para la determinación del sellado.

En los contratos mencionados anteriormente, en que se establezca prórroga automática del plazo por tiempo indeteminado, también se tomará el témino de diez años para el cálculo del impuesto.

En los contratos o copias de los mismos sobre constitución de Sociedades Comerciales o Civiles, el sellado de la primera foja, será el que corresponde al capital social según la escala del artículo 21 para las obligaciones hasta de tres meses.

La expedición de testimonios de escrituras públicas o de cualuier clase de documentos por mandato judicial o a solicitud de parte se hará en el sellado que corresponde según las graduaciones del artículo 21".

"Artículo 29, inciso 7.o) $ 1.00 a la primera foja de todo escrito a petición presentado en asuntos particulares, ante cualquier oficina del Estado, de carácter administrativo y de $ 0.50 a las fojas subsiguientes".

Artículo 31. Derógánse los incisos 1.o al 5.o del artículo 30 de la ley N.o 7.649, de 23 de noviembre de 1923.

Art. 32. Agrégase al artículo 45 de la ley N.o 7.649, de 23 de noviembre de 1923 los siguientes incisos:

"7.o) La correspondencia epistolar o telegráfica en la que:

A) Se solicite que se distribuya o entregue una suma de dinero;
B) Se comunique haber efectuado un pago, a pedido, siempre que también se haga constar que el recibo, con el timbre de ley, obra en poder del pagador;
C) Se informe haber percibido cantidad de dinero, acreditada al destinatario a condición de que igualmente se haga constar el otorgamiento y tenencia del recibo con el timbre de ley;
D) Se remita con simple recibo de crédito o de débito.

8.o. Las conformidades periódicas que solicitan las instituciones bancarias de los saldos de sus cuentas corrientes; y las que soliciten las firmas comerciales a sus clientes.

Cuando dichos documentos sean presentados en juicio, deberán reponer el impuesto que corresponda, de acuerdo con la escala del artículo 3.o para las obligaciones a más de 3 meses.

Art. 33. Agréganse al artículo 46 de la ley N.o 7.649, de 23 de noviembre de 1923, los siguientes incisos:

"5.o Las constancias de pago de Impuesto Inmobiliario que expida la Dirección de Impuestos Directos y sus dependencias.

6.o) Las constancias que expidan los profesionales para que los particulares justifiquen su calidad de propietarios o inquilinos, a los efectos de obtener los servicios de luz, agua, teléfono, etc.".

Art. 34. En todos los documentos, (vales, conformes, pagarés, etc.) que se extiendan a favor de los Bancos e Instituciones Oficiales, como los que se entreguen a los mismos en las operaciones de descuentos la inutilización de los timbres, además de la firma del otorgante, se efectuará con máquinas perforadoras que utilizarán los Bancos y demás Instituciones mencionadas").

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 35.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es sobre el artículo, sino sobre el título del capítulo que deseo hablar.

Creo que hay un error. No debe decir "Impuesto de Herencias y Ausentismo", porque son dos impuestos distintos. El título debería ser "Impuesto de Herencias" y antes del artículo 38 "Impuesto de ausentismo".

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — En la Comisión el señor Diputado Ferrer Serra y otros señores Diputados hicieron la misma observación. Se había mandado modificar el subtítulo que tiene. Por error, debido al apresuramiento, eso no se hizo.

Pido, en consecuencia, que se suprima la parte que dice "y ausentismo".

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido que a los apartados penúltimo y último del artículo 35 lleven también numerales, que serían 3.o y 4.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 35 con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Impuesto de Herencias

Artículo 35. Elévanse las tasas establecidas en el artículo 16 de la ley número 10.756 de 25 de julio de 1946, para el pago del impuesto de herencias, legados y donaciones, en la siguiente forma:

1.°) En los casos de descendientes legítimos y naturales, porción cónyuge, ascendientes legítimos y naturales y cónyuge heredero en un diez por ciento, si la cuota hereditaria, legado o donación exceda de cien mil pesos; y en un veinte por ciento cuando sea mayor de trescientos mil pesos.

2.°) En los casos de hermanos, hijos adoptivos, padres adoptantes, colaterales de tercer, cuarto o más grados y extraños, en un veinticinco por ciento, si la cuota hereditaria, legado o donación no excede de cien mil pesos; cuando sea mayor de cien mil pesos y hasta trescientos mil, en un treinta por ciento, y en un cuarenta por ciento si excede de esta cantidad.

3.°) Autorízase al Poder Ejecutivo a sustituir el cuadro de tasas del artículo 16 de la ley número 10.756 de 25 de julio de 1946, por otro que comprenda los aumentos establecidos en este artículo a cuyo objeto elevará a la unidad superior las fracciones de 5|10 o mayores y reducirá a la unidad inferior las fracciones menores a 5|10.

4.°) Los aumentos de tasas aquí establecidos no gravan a los bienes gananciales del cónyuge supérstito".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 35 en la forma que ha sido leído

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Es para dejar constancia que he votado afirmativamente este artículo y que votaré los que subsiguen en el capítulo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 36.

(Puestos en consideración, sucesivamente, los artículos 36 y 37, se votan sin observación, con los siguientes resultados:

Artículo 36: 50 en 52. — Afirmativa;
Artículo 37: 51 en 53. — Afirmativa).

(El texto de los artículos 36 y 37, aprobados, es el siguiente:

"Artículo 36. Exonérase de los aumentos establecidos en el artículo anterior, los legados destinados a servidores del causante o a los hijos de aquéllos, cuando su monto no exceda de cinco mil pesos por legado.

Art. 37. Sustitúyese el artículo 65 de la ley N.o 11.285 de 2 de julio de 1949, por el siguiente:

"Artículo 65. En todo juicio sucesorio se agregará al acervo imponible una suma equivalente al cinco por ciento, del mismo, como valor sustitutivo del ajuar y muebles de la casa-habitación del causante. (Artículo 469 del Código Civil)").

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 38.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR STEWART VARGAS. — Consecuente con la modificación que se hizo en el título del capítulo anterior, habría que poner aquí "Impuesto de ausentismo", como título del artículo 38.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 38 con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Impuesto de ausentismo

Artículo 38. Duplícase el impuesto creado por el artículo 1.o de la ley N.o 5 377 de 14 de enero de 1916 modificado por el artículo 7.o de la ley 8.748 de 20 de agosto de 1931 y concordantes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Quiero declarar que he votado afirmativamente este artículo a sabiendas de que voto una barbaridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 39.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Con la preocupación del déficit que tiene la financiación que está votando la Cámara y encontrándonos en el capítulo relacionado con la ley de ganancias elevadas, me voy a permitir sugerir a la Comisión que sean incorporados a este artículo, para que soporten la ley de ganancias elevadas, los establecimientos agropecuarios; pero que la liquidación de ese impuesto no se haga por ejercicio, sino que se haga en un ciclo de cinco años que permita, de esa manera, hacer efectiva y cierta la liquidación del impuesto.

Sugiero eso a la Comisión. No sé si la Comisión tiene alguna opinión sobre este problema, si lo ha discutido; pero como en esta disposición no aparecen incorporados los establecimientos agropecuarios para el impuesto a las ganancias elevadas, lo sugiero porque es una nueva fuente de recursos que, sin duda, se traducirá en preocupación de los miembros informantes para poder enjugar el gran déficit que la sanción del aumento a los funcionarios públicos podrá tener.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: en el ambiente de anoche se insistió sobre el déficit que hay en la financiación del proyecto y ahora se refiere a eso el señor Diputado Sorhueta.

Considero que no hay tal déficit, que el proyecto está perfectamente financiado. Si los señores Diputados balancean los gastos con los recursos establecidos en el articulado del proyecto verán que se equilibran perfectamente. Podrá haber una discrepancia con respecto al rendimiento de las quinielas, por ejemplo, o con relación a algún otro capítulo, discrepancias que serán lógicas porque en el balance de los números un criterio podrá afirmar que este impuesto rinde tanto y otro criterio podrá decir que el mismo impuesto rinde un poco menos, pero las diferencias son mínimas. La financiación del proyecto está perfectamente equilibrada. Se ha hecho una especie de problema con respecto al déficit del proyecto. La Comisión no ha insistido en este aspecto, pero si se plantea la discusión y el análisis con referencia a la financiación insistirá.

No se ha tomado en cuenta, por ejemplo por el señor Diputado Chouhy Terra, el capítulo que está a consideración.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—En uno de los artículos, el artículo 39, se establece la prórroga por dos ejercicios, del impuesto de ganancias elevadas, que no está vigente y que representa $ 18:000.000.00; de modo que con este rendimiento del impuesto de ganancias elevadas se equilibran todos los déficit.

Lo que pasa es que la Comisión, considerando que este era un déficit presupuestal, no lo tomó en cuenta en la financiación pero si se insiste en este aspecto entonces hay que tomarlo en cuenta porque el impuesto de ganancias elevadas significa un rendimiento muy abultado. Ahora, por las disposiciones aceptadas por la Comisión, este rendimiento se acrece en $ 3:500.000.00 más.

Como ya dije en la discusión general, el criterio de la Comisión con respecto a toda carga impositiva es contrarrestarla o compensarla con disposiciones interpretativas de artículos de leyes vigentes; como compensación de gravámenes que se establecen aquí existen un conjunto de artículos que abaten el rendimiento de ganancias elevadas, pero no lo abaten como innovación; la Comisión ha querido, interpretando fidedignamente el pensamiento del legislador al dictar las disposiciones, ratificarlas en su sentido originario, que estaba viciado por interpretaciones torcidas de la Oficina de Ganancias Elevadas.

De manera que realmente esos artículos tampoco suponen un abatimiento; lo que suponen es una rectificación de un criterio aplicado por la Oficina de Ganancias Elevadas, pero que es congruente con el pensamiento del legislador que dictó la ley de Ganancias Elevadas.

Es claro que si una oficina interpretando textos legales torcida o caprichosamente aumenta los rendimientos de los impuestos, este aumento no es legal. El legislador ahora, ratificando el criterio orginario del anterior legislador que dictó las disposiciones de ganancias elevadas, no busca un rendimiento mayor, sino que va al rendimiento que se le quiso dar a la ley original de Ganancias Elevadas

La mayor parte de los artículos se refieren a este aspecto que, equivocadamente, se interpreta como un abatimiento de recursos. No; no es un abatimiento de recursos; simplemente se rectifica el criterio de la oficina considerando que ese mayor rendimiento de la ley era un error por parte de aquélla, que no estaba en el criterio del legislador

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?...

¿Habrá que devolver eso?

SEÑOR STEWART VARGAS. — No tanto como devolver; basta con corregir para el porvenir.

SEÑOR FLORES. — Pero si el Estado cobró mal...

SEÑOR STEWART VARGAS. — No es que haya cobrado mal; la interpretación se puede hacer en varios sentidos.

(Murmullos).

—El señor Diputado Flores sabe perfectamente que no hay un criterio valedero. La única interpretación auténtica de la ley es la que da la Suprema Corte de Justicia; pero el legislador, cuando revisa por circunstancias especiales disposiciones contenidas en otras leyes, puede dar también una interpretación, y es lo que ha querido hacer la Comisión.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?...

Pero yo me temo que con lo que está diciendo el señor miembro informante puedan crearse una serie de pleitos y de reclamaciones contra el Estado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Me asombra que el señor Diputado Flores diga eso cuando creo haber oído en otras ocasiones, de boca de él, que la opinión individual de los legisladores no pesaba en la interpretación fidedigna de las leyes. Más todavía: la jurisprudencia constante cada día da menos valor a las afirmaciones de los legisladores en la historia fidedigna de la sanción de las leyes, y va a interpretar directamente el texto expreso de las mismas. Esta es una interpretación de la jurisprudencia que tiene ya carta de ciudadanía indiscutible en nuestro ambiente.

De manera que no pretendo rectificar la interpretación de la ley con efecto retroactivo; no está eso en mi espíritu y tampoco me pasa por la imaginación que los Jueces de la República puedan interpretar esto en ese sentido. Unicamente manifiesto cuál es el criterio de la Comisión porque adivino o presumo por los antecedentes que este capítulo va a provocar una serie de discusiones que ya han sido adelantadas por la disertación anterior del señor Diputado Chouhy Terra. En ese sentido me anticipaba, a

raíz de la afirmación del señor Diputado Sorhueta, a que no se siguiera sosteniendo que la financiación del proyecto venía con un déficit tremendo. No es así; no hay tal déficit.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — A propósito de las afirmaciones del señor Diputado, no es arbitraria la posición que nosotros adoptamos. Tan no es arbitraria que, en el mensaje que envió el Poder Ejecutivo con fecha 24 de julio se establece que para un monto de gastos equivalente a $ 52:000.000.00, la Comisión, con el régimen impositivo que crea, financia aproximadamente algo más de pesos 40:000.000.00, lo que ya determina, aparentemente, en contraste de las cifras, un déficit inicial de cerca de pesos 11:000.000.00. Como posteriormente se han incorporado nuevos sectores de funcionarios a los beneficios de esta ley, como la Comisión no reforzó sus recursos y, además, como yo sostuve que la explotación del juego por el Estado no iba a dar el rendimiento que la Comisión pensaba, ¿cuál fué mi juicio? Déficit inicial establecido en el mensaje del Poder Ejecutivo, incorporación de nuevos usufructuarios y no refuerzo del régimen impositivo establecido en los comienzos por la Comisión informante. Y entonces, un cálculo pesimista sobre un rendimiento presumiblemente optimista de la Comisión, me llevó a tratar de colaborar con ella para ver si en la reestructuración del proyecto había abatido una fuente de recursos, a los efectos de saber por lo menos, si este problema había sido analizado: no lo hice con otro ánimo: lo hice nada más que con el propósito de contribuir a enjugar un déficit acerca de cuya existencia me había formado el convencimiento a través de los distintos elementos que, como he indicado, han gravitado en mi manera de pensar.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor Diputado Sorhueta dice que su criterio fué establecido por el mensaje del Poder Ejecutivo pero debo advertirle al señor Diputado que en el cálculo de recursos del mensaje no está computada la prórroga de los impuestos de ganancias elevadas que se establece en el artículo 39 del proyecto.

(Interrupción del señor Representante Sorhueta).

—La Comisión no lo computaba porque era lo mismo establecer un déficit en el Presupuesto Nacional como establecerlo en el proyecto que está a consideración de la Cámara

El impuesto de Ganancias Elevadas cesó el 31 de diciembre de 1949; era un recurso necesario en absoluto para el Presupuesto General de Gastos. Quedó ese déficit por el monto de ese impuesto que ahora prorrogamos, por el artículo 39, por dos ejercicios.

La Comisión no hizo el cálculo de recursos detallado porque una de dos: o se financiaba totalmente este proyecto, pero de hecho quedaba en déficit el Presupuesto General de Gastos porque había quedado inexistente ese recurso, o se computaba al Presupuesto General de Gastos. Esa es la verdad de la posición de la Comisión.

De manera que aunque se insista en que en este proyecto hay déficit de financiación, no es así.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TERRA. — Quería expresar que el cálculo de recursos del primer mensaje del Poder Ejecutivo llega a $ 41:500.000.00, y falta computar en ese cálculo la parte correspondiente al juego de quinielas. Quiere decir que si agregáramos a esa cifra los $ 7:000 000 00, que es lo que calcula la Comisión que puede dar el juego de quinielas, —calculando por lo bajo sobre todo cuando entre en la etapa de la organización del juego— llegaría a la suma de $ 48:500.000.00 el cálculo de recursos del Poder Ejecutivo.

Naturalmente que el Poder Ejecutivo prescinde del rendimiento del juego de quinielas, contrariamente a lo que hace la Comisión. Pero el mismo mensaje del Poder Ejecutivo prevé para este capítulo de Ganancias Elevadas que puede dar un rendimiento de $ 2:000.000 00, y lo establece cuando, englobando el impuesto de Ganancias Elevadas y ventas suntuarias, determina esa cantidad en pesos 5:700 000.00; como las ventas suntuarias dan pesos 3:700.000.00: la diferencia, el Poder Ejecutivo considera que la va a dar este capítulo de Ganancias Elevadas.

Pero el Poder Ejecutivo se queda corto en esta cifra, porque no ha calculado el rendimiento que va a dar de acuerdo con el proyecto de Jubilaciones Rurales el artículo 6.o por concepto del nuevo impuesto del 1 o|o a las Patentes de Giro, que representará la cantidad de $ 1:000 000 00, pues dentro del capital fiscal van a estar comprendidos los títulos de deuda y todo ese capital ocioso que hasta ahora era considerado exonerado del impuesto. De manera que a esos $ 2:000 000.00 que calcula el Poder Ejecutivo que va a dar el capítulo de Ganancias Elevadas, hay que agregar ese otro millón de pesos, que consiguero no lo ha computado en virtud de que todavía el proyecto de Jubilaciones Rurales no ha sido sancionado por la Cámara.

En suma, pues, el cálculo verdadero de lo que va a dar este capítulo de Ganancias Elevadas es de pesos 2:000.000.00 para el Poder Ejecutivo y de $ 3:700.000.00 para la Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: mis buenos propósitos de no entorpecer para nada este proyecto se han visto frustrados; incluso a uno de los Diputados que señala públicamente que vota en silencio una barbaridad, aunque dejando constancia que lo sabía, como significo que la Cámara aprobara una resolución por medio de la cual alguien que haga un viaje de seis meses o más tenga que pagar el cuádruple de Contribución Inmobiliaria, cosa que hasta linda en los problemas constitucionales, porque no sabemos hasta qué punto el Estado puede incautarse de la propiedad privada. Pero ese tema ya pasó: no hemos hecho objeciones y esperamos que este proyecto no tenga ulteriores modificaciones porque para nosotros, volvemos a repetirlo, no está en juego como faz primordial del proyecto la financiación; si así lo fuera, habríamos hecho objeciones de toda índole porque nunca hemos visto nada peor financiado que esto. Sin embargo, comprendemos que hay un motivo superior que deja a la financiación en un segundo plano y es el problema de que tenemos que abordar una situación de conmoción social, y eso supera cualquier dificultad de esta índole financiera.

Pero, señor Presidente, no se nos puede decir a cada rato que nuestras afirmaciones no están respaldadas por los hechos, por la realidad de las cifras. Querer negar el déficit es querer negar algo que está incluso documentado y confesado por el propio Poder Ejecutivo. La Comisión no debe de ser tan extremosa en su capacidad de informar a la Cámara en una materia. Todos le hemos reconocido que ha realizado una gran tarea, que se han sacrificado durante meses todos los integrantes de esa Comisión y que merecen el reconocimiento del Cuerpo. Yo creo más: creo que pocas veces se ha visto un grupo de Diputados que se haya sacrificado más por un proyecto que los miembros de esa Comisión; pero también tenemos que señalar que, a pesar de todos sus esfuerzos, el tema los ha superado y el proyecto que tenemos por delante es evidentemente insuficiente en lo que respecta a los recursos.

El argumento que nos hacía el señor Diputado Stewart Vargas, de que había financiados tantos millones porque por esta ley se da vigencia a las disposiciones sobre gravámenes a Ganancias Elevadas, es un argumento que no queda bien en labios del señor Diputado, porque nosotros hemos destacado que nunca debió de haberse incorporado la disposición referente a la prórroga de la ley de Ganancias Elevadas a este proyecto. Esta ha sido una de las cosas que más han entorpecido la sanción del proyecto.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—La Comisión ha tenido que dedicar muchísimo tiempo al estudio de estas disposiciones. Nosotros estamos de acuerdo incluso sobre las modificaciones de la Comisión sobre el proyecto; existen algunos pequeños retoques que podrían hacerse, pero cuya discusión en Sala daría lugar a un interminable debate que por la economía del proyecto, es preferible que me los silencie. En general, el noventa y nueve y medio por ciento de las modificaciones son altamente saludables y convenientes en la ley de Garantías Elevadas; pero eso debió haberse hecho en otra oportunidad, en otro momento cuando se hubiera presentado la ley de Ganancias Elevadas para su prórroga, pues, vencida la vigencia de la ley, debió habérsenos presentado en otras circunstancias y no atenaceados por la necesidad de dar solución al problema de los funcionarios públicos.

Todo esto que decimos señor Presidente, no nos impide de ver que el rendimiento efectivo de Ganancias Elevadas no va a dar absolutamente nada y sí quizás una fuerte pérdida. En primer término, tenemos que establecer que Ganancias Elevadas va está rindiendo menos en este ejercicio que en el ejercicio anterior.

Es bien lógico, porque tal vez la etapa de euforia en materia de industria y comercial ha desaparecido. Ha habido una evidente modificación en los contribuyentes

En los años de la guerra, el 30 o|o de las ganancias elevadas lo pagaban los industriales de tejidos; posteriormente dejaron de pagar ganancias elevadas los industriales de tejidos, y esas ganancias se concretaron en el renglón de venta de automóviles. En este momento, ese negocio también está decayendo en forma considerable. De modo que son contribuciones que va tienden a ser modificadas, y en el panorama general de la ley, el rendimiento de ganancias elevadas es menor

Pero aparte de que tenemos ya que comprender que ganancias elevadas va a rendir menos es bueno destacar que por el artículo 40 de este proyecto, se pierden pe-

sos 500.000:00: por el artículo 41, se pierden $ 500.000.00, y por el artículo 49, se pierden $ 2·900.000.00. Por el artículo 42 se ganarán $ 800.000.00 según unos; a mí me parece que se ganarán solamente unos $ 400.000.00, con optimismo; por los artículos 51 y 52 se ganarán pesos 2:300.000.00; por el artículo 53, $ 150.000.00; por el artículo 54, $ 300.000.00. En total, se ganarán por un lado, según en cálulo, $ 3:900.000.00, y se perderán por otro, $ 3:950.000.00.

Podría hacerse un estimativo favorable de $ 50.000.00, como bien podría hacerse un estimativo desfavorable de $ 230.000.00

No interesa profundizar mucho: lo que quiero destacar es que el rendimiento del rubro Ganancias Elevadas de esta ley es cero: no se puede computar. De ahí que no quepa el argumento hecho de que por esta ley se dan recursos a Rentas Generales.

En lo que respecta a la otra financiación, ayer tuve la comprobación evidente de que estamos financiando un déficit que puede ser de $ 14:000.000.00 a $ 21:000.000.00; porque el señor Diputado Terra señaló que el déficit entre el producido de los recursos y las obligaciones que tendrá que atender, es de $ 11:000.000.00; a ese déficit tenemos que sumar estos $ 3:000.000.00 para ganancias elevadas que no van a rendir, es decir, $ 14:000 000.00. Y si se toman las cifras del señor Ministro, que no atribuye rendimiento a la explotación directa del juego de quinielas, el déficit podría ser de $ 21·000.000.00.

Que esto es así, lo prueba el hecho de que habiendo yo computado $ 3:500.000.00 de contribución inmobiliaria, a los efectos de hacerlos jugar como una mayor obligación del Estado para atenderlo, saltó el señor Ministro de Hacienda y saltaron los miembros de la Comisión diciendo que eso ya había sido computado entre los gastos, y yo acepté de plano esa posición porque era real: pero es la única observación concreta que se hizo y que yo utilicé perfectamente para documentar mi exposición.

De modo, señor Presidente, que no voy a insistir: pero si nos obligan a un debate detallado, nos pasaremos aquí un buen rato, creyendo que arribaremos a la conclusión de que el capítulo de Ganancias Elevadas no rinde nada Que ha hecho perder mucho tiempo, y ojalá no lo haga perder más esta noche.

En lo que a mí respecta, adelanto mi colaboración con el silencio, pero no dejaremos, de ninguna manera, que se nos quiera refutar sin argumentaciones nuestras afirmaciones.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: voy a proponer un intermedio, que podría ser hasta la hora 22 y 30.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Pido que se clausure el debate sobre este artículo.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡De ninguna manera!

(Interrupciones. — Murmullos.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Como se anuncia que sobre este artículo se va a hablar y va a haber discusión; como el señor Diputado Chouhy Terra ha pedido en su nombre y en el de algunos otros compañeros, que tenemos que asistir a una reunión de carácter político que se inicia a la hora 22, solicitamos que el intermedio se haga después de la hora 22, para poder volver con tiempo a fin de seguir el debate de este asunto...

(Interrupciones).

—...o para mañana

(Interrupciones).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo más lógico, señor Presidente, sería hacer un intermedio hasta mañana a la hora 17, o a la hora 16, si se quiere.

(Apoyados).

—Estamos sesionando con quórum mínimo para votar impuestos Las votaciones de impuestos se aprueban con cincuenta votos, y es presumible que dado la hora a que debería reunirse la Cámara después del intermedio algunos cedan en su esfuerzo y nos quedemos sin el número suficiente para votar impuestos, que es de lo que tratan casi todos los artículos que siguen.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe advertir que la sesión ordinaria de hoy fué transferida para mañana a la hora 16.

(Interrupciones).

—La solución que se propone sería posible, votando un intermedio hasta mañana, después de terminada la sesión ordinaria.

(Apoyados).

SEÑOR TEJERA. — Voy a concretar, señor Presidente, la moción del señor Diputado Stewart Vargas en ese sentido: que se haga un intermedio hasta mañana, al terminar la sesión ordinaria.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Arosteguy?

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arosteguy en los términos en que la modifican los señores Diputados Stewart Vargas y Tejera, y que el autor de la moción acepta: para que la Cámara pase a intermedio hasta después de terminar la sesión ordinaria de mañana.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y ocho: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 38 minutos).

CARLOS A. MORA OTERO
Segundo Vicepresidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Juan B Bruno
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 181 — **Montevideo, Sábado 25 de Noviembre de 1950** — **Núm. 13212**

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Vease la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, Mayo 29 de 1949.

Vista: La comunicación de la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas dando cuenta de que la Sociedad Anónima Compañía Uruguaya de Representaciones y Comercio no ha cumplido con lo establecido en el artículo cuarto de la ley número 2.230 de 2|6|1893 y decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Resultando: Con fecha 13 de Agosto de 1948 fueron aprobados los estatutos concediéndole un plazo de noventa días para la integración de los porcentajes mínimos establecidos por la ley.

Atento: A que a pesar de las reiteradas citaciones la Sociedad no ha comparecido para regularizar su situación. De acuerdo con la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, [illegible] cancelar la autorización para funcionar concedida a la Sociedad Compañía Uruguaya de Representaciones y Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1948 por incumplimiento a lo que establece la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, publíquese por diez días en la prensa por cuenta de los fundadores de la Sociedad y archívese. — LUIS BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

$28.00 Nov.17-13421-v nov.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 25.000 kgs de carburo de calcio de conformación en fragmentos de 50 mm por 80 mm con destino a Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina sito en el Edificio Aduana, (4.o piso), (Costado Oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitacciones se abrirán en presencia de los interesados que concurran a las 9 y 30 horas del día 4 de Diciembre de 1950 en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov 20-23121-v nov 30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de una heladera eléctrica del tipo comercial de una capacidad aproximada de 22 pies cúbicos, cuatro puertas, etc destinada al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento y de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina sito en el Edificio Aduana (4.o piso), (Costado Oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a las 9 y 30 horas del día 2 de Diciembre de 1950 en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm., José F Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov 20-23120-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92
Segundo llamado

Llámase a licitación pública a fin de adquirir: Fideos y vino tinto con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis (6) de Diciembre de 1950, a las nueve (9) horas.

(Cuenta corriente) Nov 24-23176-v.dic.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 50

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de seiscientos kilogramos de lana para colchón, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 12 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.24-23159-v dic.5

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 95 para adquirir: Paños según muestra N.o 1 y N.o 2 para confección de uniformes de Jefes y Oficiales con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$		$		
			Hasta	$	20.000 00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000 00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000 00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000 00	"	340 00	" "
"	"	2:000 001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3.000.001.00	"	"	4:000.000 00	"	500.00	" "
"	"	4:000 001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000 001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Noviembre de 1950 a las once horas (11 horas).

(Cuenta corriente) Nov.22-23143-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 91 para adquirir: Bolsitas de azul latas de arvejas tarros de cocoa, polvo para hornear, cajones de sardinas latas de sardinas, latas de atún coladores para té, calentadores tipo "Primus", jaboneras de aluminio servidores de aluminio, latones reforzados para lavar, sartenes de hierro, perchas comunes piezas para loza, tazas esmaltadas, tazas de aluminio para afeitar, ollas esmaltadas, carreteles de hilo zapatos para señora con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día primero (1.o) de Diciembre de 1950 a las diez (10) horas.

(Cuenta corriente) Nov 20-23132-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 6 para adquirir: Libros través de 2 manos libros de Caja, libros mayor libros de existencias, libros movimiento e inversión de artículos, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día dos de Diciembre de 1950 a las nueve horas (9 horas).

(Cuenta corriente) Nov.22-23141-v dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 a fin de adquirir: Cigarrillos y orejones de durazno con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día dos (2) de Diciembre de 1950 a las nueve (9) horas.

(Cuenta corriente) Nov.22-23142-v.dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 para adquirir. Azafrán lengua de cordero, corned beef, fósforos pomada color caoba y negra bolsas de papel Kraft, pimientos morrones tandados, cacerolas esmaltadas palillos para ropa budineras de aluminio y paños para piso, peines, pañuelos y cepillos para dientes, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Noviembre de 1950 a las nueve horas (9).

(Cuenta corriente) Nov 17-23088-v nov 27

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Papel de embalar azul, papel estraza, linternas eléctricas cucharitas para café vasos para agua, copas para agua, cacerolas ollas de aluminio, platos llanos y hondos espumaderas y zapatos para hombre con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Noviembre de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.18-23107-v.nov.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Suministro de un gabinete-fichero metálico

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de un gabinete - fichero metálico para la Sección Registro General de Firmas del Instituto de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el día martes 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.24-23154-v.dic.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de camisas

Llámase a licitación por tercera vez para la adquisición de 214 camisas para el personal de servicio de la institución, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 30 del corriente a las 16 y 30 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo Noviembre 22 de 1950 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.22-23146-v.nov.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 48

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de queso correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 11 de Diciembre de 1950, a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.23-23150-v.dic.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 34

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de pollos y huevos correspondiente al año 1951

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 5 de Diciembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Nov.15-23061-v.nov.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 47

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de envases de vidrio, correspondiente al año 1951 El acto de apertura de propuesta se efectuará el 9 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.21-23134-v dic.1.o

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 39

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de productos químicos inorgánicos, correspondiente al año 1951 El acto de apertura de propuestas se efectuará el 7 de Diciembre de 1950 a la hora nueve Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo 20 de Noviembre de 1950 — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Nov.20-23119-v.nov.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 44

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de orejones, ciruelas secas y dulce de membrillo correspondiente al año 1951 El acto de apertura de propuesta se efectuará el 1.o de Diciembre de 1950 a la hora diez Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas — Montevideo Noviembre 17 de 1950 — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Nov.17-23091-v nov.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 43

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de arroz garbanzos, lentejones y porotos correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 4 de Diciembre de 1950 a la hora nueve Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.16-23077-v.nov.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA No 33

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de verduras, tubérculos y frutos, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 6 de Diciembre de 1950 a la hora nueve Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov 17-23092-v nov.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 45

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de especies y conservas, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 2 de Diciembre de 1950 a la hora diez. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Nov 17-23093-v.nov 28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de limpieza, correspondiente al año 1951

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 4 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas — Montevideo Noviembre 15 de 1950. La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Nov 15-23063-v nov 25.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Licitación Pública

Llámase a la licitación pública por el término de 10 días a contar desde la fecha para la confección de cuarenta trajes uniformes para porteros de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Personal, (Sección Intendencia) calle Paraguay N.o 1429 La recepción y apertura de propuestas se efectuará en el Departamento de Personal el día sábado 2 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo. Noviembre de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.23-23158-v dic.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACIONES PUBLICAS

No 690. — (2.o llamado). 1 Equipo móvil para carga y descarga de granos a granel. Apertura 29 de Noviembre de 1950.

N.o 701 — 8.825 mts.2 de lona impermeable y 450 mts.2 lona blanca de algodón. Apertura 10 de Enero de 1951.

N.o 706. — Chapas de hierro, hierro planchuela y hierro ángulo. Apertura 27 de Noviembre de 1950.

N.o 699. — (2.o llamado). 1 camión de puente apto para el transporte de madera. Apertura 18 de Diciembre de 1950.

N.o 703. — (2.o llamado). Hierro cuadrado y hierro T. Apertura 11 de Diciembre de 1950.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Administración. Edificio Sede 3er. piso, Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.24-23161-v.nov.27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pintura a realizarse en el edificio de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 629 todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Noviembre de 1950 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Nov.22-23149-v nov 28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mármoles o piedra - losas destinados a la Aerostación del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 25 de Noviembre de 1950 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Nov.16-23083-v nov.25.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 19/50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.000 rollos de papel aceitado para transmisores automáticos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Diciembre de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Enrique E. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.23-23152-v.nov.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 18/50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un transmisor radiotelefónico y un mástil para antena de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 30 a 12.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Diciembre de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Enrique E. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.22-23148-v nov.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

4 de Diciembre de 1950. — Hora 11. Lic número 711. Máquinas y herramientas para el Taller Mecánico Central.

Hora 11 y 30. Lic. número 713. Accesorios para automóviles.

Hora 11 y 45. Lic. número 687. Material de cirugía (2.o llamado)

Hora 12 y 15 Lic. N.o 662. Productos opoterápicos (Periódica) (2o llamado).

11 de Diciembre de 1950. — Hora 11 y 15. Lic. número 712. Electricidad.

Hora 11 y 45. Lic. número 689. Artículos de vidrio (Periódica). (2.o llamado).

14 de Diciembre de 1950 — Hora 8 Lic. número 696. Impresos (2.o llamado)

Hora 8 y 30. Lic número 700. Hielo cristalino. (Periódica). (2.o llamado)

Hora 8 y 45 Lic. número 702. Artículos de limpieza. (Periódica). (2.o llamado).

Hora 9 y 10. Lic. número 703. Forrajes. (Periódica). (2.o llamado).

Hora 9 y 30. Lic. número 705. Sal fina y gruesa. (Periódica). (2.o llamado).

(Cuenta corriente) Nov.23-23156-v.nov.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concursos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico del Servicio de Higiene sexual de Canelones (méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Farmacéutico del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona (oposición), con una asignación mensual de $ 180.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera (oposición) con una asignación mensual de $ 180.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí (oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la nombrada oficina hasta el día lunes 18 de Diciembre a la hora 12. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov 22-23145-v.nov.23.

COMISION DE SALARIOS DEL TRABAJO A DOMICILIO PARA LOS GRUPOS 2, 3, 4 y 6 (ROPA EXTERIOR DE HOMBRE. —CONFECCION Y ROPERIA.— ROPA EXTERIOR DE MUJER Y ROPA EXTERIOR DE NIÑO. —CONFECCION Y ROPERIA—).

NUEVAS TARIFAS DE SALARIOS

Montevideo Noviembre 3 de 1950.

Vistos: Los antecedentes relativos a la fijación de nuevas tarifas de salarios para los trabajos a domicilio en ropa exterior de hombre —confección y ropería—, de niño —confección y ropería— y de mujer

Resultando: Que el primitivo petitorio de aumento de precios presentado por los talleristas no fué aceptado por la delegación patronal lo que dió motivo a una prolongada huelga obrera.

Resultando: Que luego de reiteradas reuniones de la Comisión y cambios de opiniones entre los sectores interesados y el señor Presidente de la misma.

Oído el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en la persona de su Director General y a la vez Presidente de la Comisión, se resuelve:

Artículo 1.o Fijar aumentos de salarios para el trabajo a domicilio en ropa exterior de hombre —confección y ropería—, de niño — confección y ropería— y de mujer, según detalle a continuación:

Tarifa del trabajo a domicilio para la ropa exterior de confección de hombre — Trabajos de primera categoría

Número 1 Sacos Derechos $ 14 60. — Número 2 Sacos cruzados $ 15 55 — Número 3. Sobretodos derechos. $ 16 35 — Número 4 Sobretodos cruzados $ 17 30 — Número 5. Pilotos derechos $ 13 60 — Número 6 Pilotos cruzados $ 14 60 — Número 7 Reversibles $ 18 45. — Número 8 Gabardinas derechas $ 18.45 — Número 9 Gabardinas cruzadas. $ 19 45 — Número 10 Chalecos derechos $ 2.55 — Número 11 Chalecos cruzados, $ 2 90 — Número 10 Pantalones con atraques y hasta cinco bolsillos $ 3 30 Adicionales de cualquier tipo en pantalones cada uno. $ 0 20.

Especificación de la mano de obra de primera categoría: Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina, costura de los forros a máquina, bajo de las prendas y de las mangas a mano (abiertas éstas). bolsillos exteriores con dos vivos e interiores con tiras de género.

Con entretela de lana

Número 13 Cardigans con vivos a mano en las sisas dos pespuntes en las vistas. sin forro y con hombreras $ 7.50 — Número 14 Slacks, $ 8.50 — Número 15 Sacones, $ 8 50

Trabajos de segunda categoría

Número 16 Sacos derechos. $ 11.70 — Número 17 Sacos cruzados. $ 12 70. — Número 18. Sobretodos derechos $ 13 40. — Número 19 Sobretodos cruzados, $ 14.40. — Número 20. Gabardinas derechas $ 14.60 — Número 21 Gabardinas cruzadas. $ 15.60 — Número 22. Pilots Derechos, $ 13 60. — Número 23 — Pilots cruzados, $ 14 60 — Número 24 Reversibles. $ 18 45 — Número 25 Chalecos derechos, $ 2.55 — Número 26 Chalecos cruzados $ 2.90 — Número 27 Pantalones con atraques y hasta cinco bolsillos. $ 3.30

Adicionales de cualquier tipo para pantalones, cada uno, $ 0 20 Especificación de la mano de obra de segunda categoría: Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina. costura de los forros a máquina bajos de las prendas y de las mangas a mano y forradas a mano; bolsillos exteriores con un solo vivo e interiores con vivos del mismo forro; mangas con o sin aberturas con entretela de lana

Número 28 Cardigans hechura corriente terminación a mano con hombreras y sin forro, $ 6.00 — Número 29 Slacks, $ 7 00. — Número 30. Sacones, $ 8 00.

Trabajos de tercera categoría

Número 31. Sacos derechos. $ 7.80. — Número 32 Sacos cruzados $ 8 75 — Número 33. Sobretodos derechos, $ 8.75. — Número 34. Sobretodos cruzados $ 9.70. — Número 35. Pantalones con 4 bolsillos sin atraques y con bajos doblados a máquina. $ 2 60

Especificación de la mano de obra de tercera categoría. — Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina, costura de los forros a máquina. bajos de las prendas y de las mangas a máquina cerradas éstas es decir, la prenda totalmente confeccionada a máquina. excepto los forros de las sisas que irán a mano Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán como de calidad inferior, no admitiéndose en consecuencia, ningún agregado adicional a los que se estipulan para la primera categoría.

Número 36 Cardigans hechura corriente sin forro y con hombrera y terminación a máquina. $ 5.00 — Número 37 Slacks, $ 6.00. — Número 38 Sacones, $ 7.00

Otras prendas

Número 39. Sacos de fumar, con cordones, medio forro o forrados y con hombreras derecho, $ 6.80 — Número 40 Sacos de fumar con cordones. medio forro o forrados y con hombreras cruzado. $ 7 30. — Número 41 El mismo saco anterior, sin cordones derecho $ 5.85 — Número 42 El mismo saco anterior sin cordones cruzado, $ 6 30. — Número 43 Robes de chambre con cordones medio forro y con hombreras, $ 7.80. — Número 44. Robes de chambre sin cordones medio forro y con hombreras, $ 8 80

Recargos parciales de las prendas

Número 45. Dos vivos en los bolsillos exteriores, $ 1.95. — Número 46. Tiras de géneros en los bolsillos interiores, $ 0.98. — Número 47 Medio forro en sobretodos, $ 2.30 — Número 48 Prenda sport $ 0.98 — Número 49. Cartera adelante, $ 0.98 — Número 50 Bolsillos plaquet en sobretodos $ 1 50 — Número 51. Bocamangas, $ 0.98 — Número 52. Prendas con más de un pespunte cada uno, $ 0 98. — Número 53 Todos los paquetes que contengan menos de 6 prendas se considerarán especiales y sufrirán un recargo por prenda de $ 3.00. — Número 54. Recargo en pantalones: taloneras en los bajos, $ 0 20 — Número 55. Todo paquete que contenga menos de 4 prendas, tanto en pantalones como en chalecos, se considerarán especiales y por lo menos sufrirán un recargo por prenda de $ 0 98

Recargo para la tercera categoría

Número 56. Se autoriza la aplicación de entretela de lana como adicional sobre la base de un recargo por pieza de $ 2.00

Tarifa para ropa exterior de mujer

Número 1. Delantales cortos, sin petos ni vivos, confección sencilla confeccionados en percal lanaitte, madrás o telas similares cortados, $ 0.20; sin cortar, $ 0.25. — Número 2. Delantales cortos sin peto, con vivos trencillas y otros adornos hasta dos bolsillos, confeccionados en percal, lanaitte, madrás o telas similares: cortados $ 0 25; sin cortar. $ 0.30. Número 3 — Delantales con peto confección sencilla, sin vivos, un bolsillo, confeccionados en percal Lanaitte, madrás o telas similares: cortados $ 0.25; sin cortar $ 0.30. — Número 3A Delantales con peto, vivos, trencillas y otros adornos, hasta dos bolsillos, confeccionados en percal lanaitte madrás o telas similares: cortados, $ 0.32; sin cortar, $ 0 35 — Número 4 Túnicas para personal de servicio, confeccionadas en telas blancas o vichy: cortados $ 0.60; sin cortar $ 0.70 — Número 5. Túnicas para persona. de servicio confeccionadas en telas blancas o vichy con cuellos de cambray, festones bordados, tableados etc.: cortados $ 0 95; sin cortar $ 1 10 — Número 6 Polleras ordinarias confeccionadas con percal, lanaitte, brines o telas similares confección sencilla, dobladillo a máquina. cortados, $ 0.60; sin cortar, $ 0.70 Número 7 Polleras confeccionadas en telas imitación tobralco símil hilo, brines etc, con un tablón o cortes, dobladillo a mano: cortados $ 1 10: sin cortar $ 1.20. — Número 8 Polleras sencillas, confeccionadas en géneros de lana, tobralco o telas similares, dobladillos a máquina: cortados, $ 1.30; sin cortar $ 1 45. — Número 8 A. La misma en mongol o marroquín cortados, $ 1.45; sin cortar $ 1 55 — Número 9 Polleras confeccionadas en géneros de lana finos, hilos con o sin plegados etc dobladillo a mano: cortados, $ 1 85; sin cortar. $ 2 20 — Número 9 A. La misma prenda confeccionada en seda: cortados, $ 2.00. sin cortar $ 2 40 — Número 10. Polleras finas confeccionadas en sedas finas: cortados, $ 2 60; sin cortar $ 2.95. — Número 10 A. La misma prenda confeccionada en casimir, corte fantasía o con tablas: cortados, $ 2.40; sin cortar. $ 2.75 — Número 11. Polleras pantalón. confección sencilla, sin adornos sin bolsillos una tabla dobladillo a mano. confeccionadas en telas de algodón símil hilo, gabardina de algodón o similares: cortados, $ 1.55; sin cortar. $ 1 75 — Número 12 Polleras pantalón con una tabla y bolsillos, confeccionadas en gabardinas de lana, casimires o telas de lana: cortados, $ 2.20. sin cortar, $ 2.55 — Número 13 Polleras pantalón en casimir o en telas de lanas finas, con mayores detalles en su confección cortados $ 3.10; sin cortar, $ 3.50. — Número 14 Blusas confección sencilla manga corta. un bolsillo. confeccionadas en telas de algodón lengerie o telas similares cortados, $ 0 90; sin cortar $ 1.00. — Número 14 A La misma en mongol cortados, $ 1.00; sin cortar $ 1.10 — Número 14 B. Todas las blusas detalladas anteriormente si son confeccionadas con manga larga y puño, el precio fijado sufre un aumento de $ 0 10, por pieza — Número 15 Blusas con alforzas, entredos, valencianas y otros adornos manga corta o larga en telas de algodón: cortados, $ 1.75; sin cortar $ 1.95 — Número 15 A La misma en sedas de mejor calidad. cortados, $ 1.95; sin cortar $ 2 20 — Número 16 Blusas de manga corta o larga. en telas de seda fina, batista de hilo. broderie o telas similares: cortados, $ 3 30; sin cortar $ 3.75 — Número 17 Batones sencillos confeccionados en percal lanaitte franela. etc cortados $ 0.65; sin cortar $ 0 75 — Número 18 Batones con aplicaciones y adornos en telas de algodón, imitación brisas de verano halcord etc cortados, $ 0.80; sin cortar $ 0 95 — Número 19. Batones en kashá de lana muflón y telas similares cortados $ 1 75: sin cortar $ 1.95 — Número 20 Salto de cama con telas de algodón estampadas, de buena calidad telas de lana, etc.: cortados, $ 2.40; sin cortar $ 2.75

— Número 21. Salto de cama de satén de seda, lengerie estampados telas capitoneadas o similares: cortados, $ 3.85; sin cortar. $ 4 30. — Número 22. Vestidos sencillos, en percal. lanaitte, franela, símil hilo, etc., hasta con dos botones en la blusa y dos bolsillos sencillos aplicados, pollera cerrada todo a máquina cortados, $ 0.85, sin cortar $ 0.95. — Número 23 Vestidos en imitación tobralco brisas de verano, voile de algodón, haircord y similares: cortados, $ 1.75; sin cortar, $ 1.95. — Número 24. Vestidos en tela de algodón fino confección sencilla: cortados, $ 2.30; sin cortar, $ 2.75. — Número 25. Vestidos en telas de algodón, finos, adornos de vainillas, pespuntes, piezas, etc.. cortados $ 4 40; sin cortar $ 5.10. Número 26. Vestidos en telas de hilo con aplicaciones, pespuntes, vainillas u otros detalles cortados, $ 5.50: sin cortar $ 6.15. — Número 27. Vestidos en mongol, marroquín o telas similares, confección sencilla: cortados $ 3.30: sin cortar, $ 3.65. — Número 28 Vestidos de seda tipo Albene de media calidad. cortados, $ 4.40; sin cortar, $ 5.00 — Número 29 Vestidos en sedas de calidad superior con adornos de alforzas, volados, etc. cortados. $ 5 70: sin cortar $ 6.15 — Número 30 Vestidos en sedas finas, con mayor trabajo que los detallados anconfección sencilla: cortados $ 2 20; sin cortados, $ 7 45; sin cortar $ 8 25 — Número 31 Vestidos en telas de lana de calidad inferior. confección sencilla cortados. $ 2 20: sin cortar $ 2.55 — Número 32 Vestidos en telas de calidad mediana. con mayor trabajo que lo anterior cortados $ 4 40: sin cortar $ 4 85 — Número 33 Vestidos en telas de calidad fina, con aplicaciones. alforzas y vainillas cortados, $ 6.15: sin cortar $ 6 80 — Número 34 Vestidos en género de lana fina más trabajados, con los siguientes mínimos cortados, $ 7 45: sin cortar $ 8 00 — Número 35 Vestidos de fantasía, soirée novia confeccionados en algodones finos, tafetas sedas etc precio convencional con un mínimo de cortados pesos 11 20. sin cortar $ 12 60 — Número 36 Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera) en telas de algodón barato símil hilo brines. piquets de calidad inferior confección sencilla sin forro, hasta dos bolsillos y hombreras sin forrar: cortados, $ 3 30: sin cortar $ 3 85 — Número 37 Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en telas de algodón de superior calidad sin forro, hombreras sin forrar corte sencillo: cortados, $ 4 00: sin cortar $ 4 50 — Número 38 Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera) ordinarias de seda o brines de hilo o de seda: cortados $ 4 95: sin cortar $ 5 60 — Número 38 A El mismo traje confeccionado con shantoug de seda seda estampada y lisa: cortados. $ 5 50: sin cortar $ 6 00 — Número 39 Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en sedas o hilos finos o telas de superior calidad que las detalladas en el número 38 cortados, $ 7 70: sin cortar $ 8 45 — Número 40 Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera) en telas de lana de calidad inferior sin forro. sin cuello o con cuello de aplicación sencilla. costuras sin envivar hasta dos bolsillos hombreras sin forrar todo a máquina dobladillo a mano cortados $ 3 75: sin cortar $ 4 35 — Número 40 A Los mismos con costuras envivadas o forrados cortados. $ 4 40: sin cortar, $ 5 10 — Número 41 Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera) en telas de lana de calidad media, con mayor trabajo que los anteriores costuras sin envivar sin forro cortadas $ 5 10: sin cortar $ 5 85 — Número 41 A Las mismas con costuras envivadas o forrados cortados $ 5 95: sin cortar. $ 6 80 — Número 42 Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en telas de lana fina con forro cortados. $ 7 25: sin cortar $ 8 00 — Número 43 Trajes tailleur. corte sastre brines de algodón, mezclas o telas similares. sin forro. con entretela de yute o arpillera todo a máquina, dobladillo a mano. cortados. $ 4 85. sin cortar $ 5.85 Siendo confeccionado con forro. aumento de $ 0.20 en el precio — Número 44. trajes tailleur corte satre, en telas de lana, casimires de mediana calidad, brines de hilo o de seda y telas similares sin forro entretela de yute cortados $ 7 45: sin cortar $ 8 00. — Número 44 A. Con forro aumento de $ 0.20 en cada precio — Número 45 Trajes tailleurs corte sastre en telas casimir de lana fina, sin forros y entretela cortados. $ 9 50: sin cortar, $ 10 15. — Número 45 A Con forro. aumento de $ 0 20 en cada precio — Número 46 Tapados confeccionados en telas de lana de calidad inferior sin forro, corte sencillo sin cuello o con cuello de aplicación sencilla cortados, $ 5.25: sin cortar $ 6.10 — Número 46 A Los mismos, con forro completo o medio forro costuras sin envivar. cortados $ 5 95; sin cortar. $ 6.80 — Número 47 Tapados con telas de lana de mejor calidad que los anteriores sin forro y sin envivar cortados $ 7 00; sin cortar. $ 7 80 — Número 47 A Los mismos, con forro completo o medio forro cortados $ 7 45; sin cortar $ 8 25 — Número 48 Tapados en tela de lana de calidad fina todo forrado o medio forro cortados $ 9 25: sin cortar, $ 10 20 — Número 49 Tapados en tela de seda, confección sencilla sin forro cortados $ 7.25; sin cortar, $ 8.40. — Número 49 A. Los mismos con forro completo o medio forro: cortados, $ 7.80: sin cortar $ 9 25. — Número 50. Tapados en telas de seda fina, mayor trabajado, sin forro cortados, $ 8 00; sin cortar, $ 9.45. — Número 50 A Los mismos con forro o medio forro: cortados $ 8.65: sin cortar. $ 9.80 — Número 51 Chaquetas en telas de lana, mezclas o similares, sin forro confección sencilla: cortados, $ 5.10: sin cortar, $ 5 60 — Número 51 A Las mismas con forro o medio forro. cortados $ 5 50: sin cortar, $ 6 15 — Número 52 Chaquetones en telas de lana de mejor calidad. etc sin forro cortados. $ 6 15: sin cortar $ 6 80 — Número 52 A Los mismos con forro o medio forro cortados. $ 6 60: sin cortar $ 7 35 — Número 53 Pilotos confeccionados en telas impermeabilizadas con forro completo o medio forro. caperuza y piezas: cortados, $ 9 50: sin cortar $ 10 15 — Número 54 Pilotos confeccionados en telas impermeabilizadas con capucha y piezas cortados, $ 9.75: sin cortar $ 10 65 — Número 55 Camperas en telas de algodón brines. telas de lana y de inferior calidad y de confección ordinaria cortadas $ 1 30: sin cortar $ 1 65 — Número 56 Camperas confeccionadas en telas de lana fina seda telas impermeabilizadas cortadas $ 2 00: sin cortar. $ 2 40 Las prendas que sean de "encargue" sufren un aumento del 15 o/o sobre los precios tarifados y si fueran de "medida" el aumento será del 25 o/o con una prueba, pagándose $ 1 35 por cada prueba subsiguiente Los "modelos" cuando sean entregados cortados sufren un aumento del 25 o/o sobre el precio de tarifa y del 50 o/o si debe ser cortado por el obrero Si los trajes de chaqueta son confeccionados sin pollera se descontará el importe de ésta, debiéndose tener en cuenta la correspondiente categoría. Cuando en la confección de las prendas se utilice terciopelo, piel de camello o felpa, el precio establecido se aumentará en un 50 o/o En los casos de exigir mayor trabajo que el que se comprende en la lista se cobrará un precio extra

Se deja constancia que todos los precios de esta tarifa son exclusivamente por la mano de obra debiendo el obrero suministrar solamente el hilo de coser

Tarifa de confecciones de ropa exterior de niños y jóvenes

Primera Categoría

N.o 1. Sacos derechos. $ 7 76 — N.o 2. Sacos cruzados $ 8.35 — N.o 3 Sacos sin cuello, $ 7 20 — N.o 4. Sobretodos derechos. $ 9 50. — N.o 5. Sobretodos cruzados. $ 10.95 — N.o 6. Sobretodos derechos Bostón. $ 9.50. — N.o 7 Levitones. $ 9 80. — N.o 8 Ragland $ 9.80

Para los trabajos de joven. o sea los comprendidos entre los 14 a 18 años. talles 36 al 42, la tarifa que regirá será en un 10 o/o (diez por ciento) inferior al trabajo de hombre de Segunda Categoría.

Recargos para primera categoria

N.o 9. Tiras de género en los bolsillos interiores, $ 0.60. — N.o 10. Medio forro en sobretodos, $ 0.90. — N.o 11. Bolsillos plaquet en sobretodos $ 0.90. — N.o 12. Sacos medio forro, $ 0.60 — N.o 13. Cartera en delanteros, $ 0.60. — N.o 14. Bocamangas, $ 0 60 — N.o 15. Prendas con más de un pespunte cada uno, $ 0.90. — N.o 16. Dos vivos en los bolsillos exteriores. $ 1.15.

Especificación de mano de obra para Primera Categoría

Todas las prendas se confeccionarán de la siguiente manera: Orillas de los delanteros y del cuello a máquina: costuras de los forros a máquina: el bajo de las prendas y de las mangas a mano: bolsillos exteriores con un solo vivo e interiores del mismo forro.

Segunda Categoría

N.o 17. Sacos derechos mezcla o kasha $ 5.40. — N.o 18. Sacos cruzados mezcla o kasha. pesos 6.00. — N.o 19 Sacos derechos sarga o tropical, $ 6.00 — N.o 20. Sacos cruzados sarga o tropical, $ 6.60. — N.o 21. Sobretodos derechos mezcla o kasha, $ 6.35. — N.o 22 Sobretodos cruzados mezcla o kasha. $ 7.20. — N.o 23 Sobretodos derechos finos $ 6.90. — N.o 24. Sobretodos cruzados finos $ 7.75 — N.o 25. Sobretodos ragland derechos 13 a 14 años $ 8.30 — N.o 26. Sobretodos ragland cruzados 13 a 14 años, $ 9 15.

Aclaración: Trabajos de jóvenes de Segunda Categoría. son los comprendidos entre los 14 a 18 años inclusive, o sea talle 36 al 42.

N.o 27. Sacos derechos de joven (kasha o mezcla) $ 8 00. — N.o 28. Sacos cruzados de joven (kasha o mezcla) $ 8 65. — N.o 29 Sacos derechos de joven (sarga o tropical) pesos 8 65. — N.o 30. Sacos cruzados de joven (sarga o tropical). $ 9 20 — N.o 31 Sobretodos derechos de joven. $ 11 20 — N.o 32 Sobretodos cruzados de joven, $ 12 00 — N.o 33. Sobretodos derechos ragland. de joven $ 12 00 — N.o 34 Sobretodos cruzados ragland de joven, $ 12.80.

Los sobretodos con manga pegada pero en tres partes, se pagarán igual que los ragland.

N.o 35. Cardigans con forro y hombreras, pesos 3.75. — N.o 36. Pilots de niños, $ 7.75. — N.o 37. Pilots de jóvenes. $ 8.60.

Especificación de mano de obra para Segunda Categoría

Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquinas; costura de los forros a máquina; bajo de la prenda y de las mangas a máquina y cerradas éstas es decir. la prenda confeccionada totalmente a máquina, excepto los forros de las sisas que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán de calidad inferior, no admitiéndose, en consecuencia ningún agregado adicional de los que se estipulan para la Primera Categoría.

Chaquetas chaquetones y uniformes

N.o 38 Chaqueta niña $ 6 90. — N.o 39 Chaquetón marinero, $ 6 30. — N.o 40. Tapados y chaquetones de colegio sin distinción de los mismos en general c/u $ 6 90. — N.o 41. Todo prenda probada llevará un recargo de $ 2.85 y los talles especiales $ 1.45 para todas las categorías.

Tarifa de ropa de niños para ropería

N.o 1. Sacos derechos de mezcla o kasha pesos 4 40 — N.o 2. Sacos derechos sarga o tropical $ 4 70 — N.o 3. Sacos cruzados mezcla o kasha. $ 4 70. — N.o 4. Sacos cruzados sarga o tropical $ 5.10 — N.o 5 Sobretodos derechos mezcla o kasha $ 4 90 — N.o 6. Sobretodos derechos finos $ 5 40 — N.o 7 Sobretodos cruzados mezcla o kasha. $ 5 60 — N.o 8. Sobretodos cruzados finos $ 6 00 — N.o 9 Ragland. de 3 a 14 años, derechos pesos 6.40. — N.o 10 Ragland de 3 a 14 años, cruzados. $ 7 10

Los sobretodos con manga pegada pero en tres partes, se pagarán igual que los sobretodos ragland

N.o 11. Toda prenda probada llevará un recargo de $ 2.20 y los talles especiales, $ 1.10.

Especificación de la mano de obra para estos trabajos

Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina; costura de los forros a máquina; bajos de las prendas y de las mangas a máquina y cerradas éstas es decir la prenda confeccionada totalmente a máquina, excepto los forros de las sisas que irán a mano Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán de calidad inferior, no admitiéndose en consecuencia ningún agregado adicional para mejorar estos trabajos, y todo lo que tienda a mejorar la presentación del mismo se considerará confección y se abonará de acuerdo a la tarifa de confección

Chaquetas chaquetones y uniformes

N.o 12. Chaqueta niña. $ 5 40. — N.o 13. Chaquetón marinero $ 4.90. — N.o 14. Tapados y chaquetones de colegio sin distinción de los mismos. c/u. $ 5 40. — N.o 15 Cardigans con forro y hombreras, $ 2.90. — N.o 16. Pilots de niños $ 6.00.

Recargo

N.o 17 Prendas con más de un pespunte, $ 0.73

Tarifas para trabajos de roperías de hombre Ropa de vestir

N.o 1 Sacos ordinarios con un susón en telas de algodón o borras de lana, con entretela de yute y forrados $ 4 65. — N.o 2. Sacos ordinarios con dos susones, de casimir mezcla y lana forrados, con entretela de yute. $ 5 95. — N.o 3 Sacos con dos susones. forrados en casimir de lana con entretela de yute $ 7 80. — N.o 4. Los mismos sacos anteriores, con entretela de lana $ 9.75. — N.o 5. Sacos de vistas anchas, sin vivos con media espalda. pesos 6.35. — N.o 6. Sobretodos ordinarios forrados. derechos o cruzados. con entretela de yute. $ 6.80. — N.o 7. Sobretodos de mejor calidad forrados derechos o cruzados con entretela de yute. $ 7.40. — N.o 8. Sobretodos forrados, derechos, con pespunte mangas combinadas o ragland $ 9.75. — N.o 9. Gabardinas derechas $ 11.70. — N.o 10. Pilots derechos $ 9 75. — N.o 11. Pilots cruzados $ 10.75.

Recargos para todos los trabajos anteriores

N.o 12. Sacos, sobretodos y gabardinas con medio forro, $ 0 98. — N.o 13. Bolsillos plaquets en sobretodos. $ 0.98 — N.o 14. Bocamangas, $ 0 98 — N.o 15. Carteras $ 0.98. — N.o 16. Más de un pespunte. $ 0 98. — N.o 17 Prendas Sport Se considera toda prenda que lleve algún adorno o fantasía en la espalda pesos 0.99. — N.o 18. Sacos, sobretodos, gabardinas y pilots que se confeccionen cruzados, sufrirán un recargo de $ 0 98 — N.o 19 Los trabajos de jóvenes o que los comprendidos entre los 14 y 18 años, o talles 36 al 42, rige la misma tarifa con un descuento de un 10 o/o. Especificación de la mano de obra de ropería

Todas las prendas serán hechas con las orillas de los delanteros de los cuellos, las costuras de los forros el bajo de la prenda, y de las mangas, a máquina; bolsillos interiores con vivos del mismo forro; exteriores con un solo vivo y el de pecho a máquina A mano solamente el forro de las sisas. Se considerarán estos trabajos bajos como de mano de obra inferior, y todo lo que tienda a mejorar la presentación del mismo se considerará cconfección, y se abonará de acuerdo a la tarifa de confección.

Tarifas para cardigans slacks y sacos de roperías

N.o 20. Cardigans hechura sencilla hasta un pespunte, terminación a máquina $ 4.00 — N.o 21. Slacks terminación a máquina $ 5 00.

Artículo 2.o No se admite que el labor haga descuentos a los salarios, sin previa tarifación por la Comisión, alegando que parte del trabajo el obrero ya lo lleva hecho y que no se exige la totalidad de la mano de obra especificada en tarifa.

Art. 3.o. Los trabajos de uniformes o licitaciones sufrirán un aumento de precio de mano de obra de un 25 o|o para las prendas cuya confección se paga actualmente hasta $ 6.00 y un 15 o|o las prendas de mayor valor. Esta tarifa de uniforme es provisoria comprometiéndose la Comisión a fijar precios definitivos dentro de dos semanas a partir de la feccha.

Por acuerdo de partes y accionando en representación de la Asociación Comercial del Uruguay por una parte, y por la otra del Sindicato Independiente de la Aguja de Talleristas y Obreros a Domicilio, se conviene: A) El trabajador a domicilio que no fuera beneficiado con estas tarifas percibirá un aumento proporcional al establecido en tarifas de su categoría; B) Los trabajos que se encuentran en poder de talleristas y obreros a domicilio (según lista patronal) y que no fueron entregados antes del 1.o del corriente, y que están terminados, se pagarán de acuerdo a las tarifas anteriores. Los trabajos no empezados se pagarán según las actuales tarifas. El Sindicato citado anteriormente constatará previa inspección o contralor conjuntamente con los representantes patronales el estado de las prendas; C) El personal obrero que hubiera trabajado hasta el presente en trabajos de tercera categoría según el régimen anterior estará obligado a aceptar el actual trabajo que se estipula para la tercera categoría y los precios de ésta. En caso de no aceptarlo, libera a la empresa de la obligación de proporcionarle otros trabajos de categoría superior; D) El personal deberá volver al trabajo dentro de tres días de aceptación de este Convenio, el que así no lo hiciera no tendrá derecho a reclamación alguna y libera a la empresa de la obligatoriedad de proporcionarle trabajo; E) Toda casa que solicite obreros competentes para las distintas categorías, al Sindicato Independiente de Talleristas deberá ser atendida. El Sindicato los proporcionará y la empresa no contraerá compromiso alguno con el obrero si el trabajo que presentara no fuera del agrado de la empresa que lo encomendara; F) Las presentes tarifas entran en vigencia desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta

Art. 4.o. Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo y solicítese del mismo el pase de estos antecedentes al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos de las publicaciones preceptuadas por la ley número 9.910. — Julio Sanguinetti Presidente. — Julio Alonso Cuevillas, Antonio López Otero Feliciano Recupido Desiderio Berger Delegados Patronales. — Isaac Bresler Julio Baranovich, Nicolás Vadas, Nicolás Scandaliaris Delegados Obreros — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.18-24104-v nov.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública —por segunda vez— para proveer a estos Institutos de una Máquina cosedora para el taller de imprenta Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo. calle Ellauri N.o 306. el día 30 de Noviembre en curso a las 10 horas Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo N.o 518 — Montevideo, Noviembre de 1950. — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) Nov.21-23133-v.nov.30

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 1|951

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 1|951 por la adquisición de dulce de membrillo o manzana, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Diciembre de 1950 a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov 20-23123-v nov.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un camión para cinco toneladas de carga, con cabina cerrada y caja abierta cubierta con toldo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría —Soriano número 1045—, dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de propuestas se realizará en la sede del Organismo, el día 16 de Diciembre de 1950, a las diez horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.23-23153-v dic.21.

FACULTAD DE INGENIERIA

LICITACION N.o 23

Llamado a licitación para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 8 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Noviembre 15 de 1950 — El Secretario.

(Cuenta corriente) Nov 20-23124-v dic.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

EMPLAZAMIENTO

Se cita al funcionario señor ANTONIO SOUTULLO para que concurra a la Secretaría General de Correos a fin de enterarse de un asunto de su interés — Montevideo Noviembre 8 de 1950 — La Secretaría General

(Cuenta corriente) Nov 14-23052-v nov 30

FRIGORIFICO NACIONAL

SECCION ADQUISICIONES

Pedidos de Precios

Llámase a precios por el suministro durante el año 1951, de los artículos que se detallan a continuación

Ref. N.o 27985. — Vino tinto Vencimientos: 28 de Noviembre de 1950 16 horas.

Ref. N.o 27989. — Fundición de piezas de hierro. Vencimiento: 29 de Noviembre de 1950. a las 16 horas

Ref. N.o 27990. — Fundición de piezas de acero. Vencimiento: 29 de Noviembre de 1950 a las 16 horas.

Ref. 27992 — Pancitos Vencimiento: 30 de Noviembre de 1950, a las 16 horas.

Ref. N.o 28000. — Sal fina Vencimiento: 1.o de Diciembre de 1950 a las 16 horas.

Ref. N.o 28001. — Pasto verde Vencimiento: 4 de Diciembre de 1950. a las 16 horas

Ref. N.o 28002 — Pasto seco — Vencimiento: 4 de Diciembre de 1950. a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís N.o 1464 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Nov 22-23151-v nov 25.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 75

La Comisión de Adquisiciones llama a licitación pública para la adquisición de máquinas de sumar y de calcular de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (2.o piso) todos los días hábiles de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1950 a las 10 horas en el local de la misma — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — Manuel V Rodríguez Presidente — Jorge Carenzi Gallesi Secretario ad-hoc

(Cuenta corriente) Nov 15-23076-v.nov.25.

U.T.E.

LICITACION N.o 3.418|50

Baldosas acanaladas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Diciembre de 1950 a las 10 horas, para proveerse de 12 000 mts cuadrados de baldosas acanaladas de 9 panes, de color portland, de 0.20 por 0.20 para veredas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas Precio del ejemplar $ 1 00 — Montevideo, 3 de Noviembre de 1950 — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Nov 21-23135-v.dic.1.o

U. T. E.

EXPROPIACION DE DOS TERRENOS PARA ASIENTO DE LA ESTACION N.o 14 DE 30 KV

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación de los siguientes inmuebles sitos en la 22.a sección del Departamento de Montevideo y de propiedad del señor Luis H Ravizza: Padrón número 182 081. Terreno de 514 mts cuadrados 72 decímetros cuadrados, de superficie, con el siguiente deslinde: 37 mts al Noreste, por donde linda con los inmuebles empadronados con los números 164 993 y 164 990: 15 mts al Sudeste, que son de frente a la Avenida General Flores, cuya menor distancia a la esquina que esta Avenida forma con la calle Santiago Sierra es de 47 mts. 03: 31 mts. 63 al Sudoeste, por donde linda con el predio empadronado con el número 164 989: 15 mts 93 al Noroeste, en el límite con los inmuebles empadronados con los números 79 982 76 420 y 182.077 — Padrón número 76 420. Terreno de 385 metros cuadrados, 19 decímetros cuadrados de superficie con el siguiente deslinde: 12 mts al Noroeste de frente a la calle Manuel Meléndez cuyo límite Norte dista 36 mts 93 de la esquina que esta calle forma con la Santiago Sierra: 32 mts 10 al Noreste lindando con el predio empadronado con el N.o 182 077: 12 mts al Sudeste por donde limita con los inmuebles empadronados con los números 182 081 y 164 989: 32 mts 10 al Sudoeste por donde linda con el terreno empadronado con el N.o 79 982 Los que se consideren con derechos a los bienes de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE calle Julio Herrera y Obes N.o 1461 3er piso en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones — Montevideo Noviembre de 1950. — Sección Jurídica de la UTE

$41 60 Nov 21-13501-v.nov.2?

A N C A P

LICITACION PUBLICA N.o 1852

Se pone en conocimiento de los interesados que este organismo resolvió prorrogar hasta el 11 de Diciembre de 1950 a las 17 y 30 horas el acto de recepción y apertura de las ofertas que se presenten en la licitación pública del título convocada para contratar el suministro y montaje de un ascensor en la Destilería de Alcoholes de Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú) — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Nov 22-23138-v.nov.30.

A N C A P

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1853 (segundo llamado). — Compra de gas freón 12 Apertura: 14 de Diciembre de 1950 a las 16 horas

Número 1870 — Compra de 2:000 000 (dos millones) de litros de alcohol etílico Apertura: 22 de Diciembre de 1950 a las 17 y 30 horas

Número 1871 — Compra de sobretodos en paño color gris Apertura: 15 de Diciembre de 1950 a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, Avenida Agraciada y Paysandú — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Nov 17-23097-v.nov.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Juan A. Carbonell, uruguayo empleado, con domicilio en la calle Eufemio Masculino número 2651 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la composición musical titulada "YO ME LAS ARREGLO SOLA", fox-trot, de cuya música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 24 de 1950 — Dionisio Trillo Pays, Interventor"

$6.00 Nov 24-13676-v.dic.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"DOMINGO ANTONIO NOCERA, italiano músico, con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 2297, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical "Himno de Batlle", declarándose autor de la música y perteneciendo la letra al señor Miguel Pisano, de cuya obra ha depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Noviembre 17 de 1950 — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$6.00 Nov.22-13587-v.dic.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA BLANCA QUARTINO, uruguaya, labores, con domicilio en la calle Ejido N.o 1610, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo que usa en sus producciones musicales: "Zinia Limturgo" y de las composiciones musicales tituladas: "Paciencia Corazón" (tango) "Mi Queridita" (fox-trot), y "Ya no te puedo querer" (tango) de todo lo que se declara autora de la letra y música, habiendo depositado las copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$8.00 Nov.18-13365-v.nov.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NELSON BERTORELLI uruguayo, dibujante, con domicilio en la calle Chimborazo número 3315 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la historieta periódica titulada "Exageradio" de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares, solicitando también el registro del seudónimo "Nelson" que usa en sus producciones, habiendo dejado testimonio en esta oficina a los efectos que corresponda. - Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — Dionisio Trillo Pays Interventor
$6.00 Nov.17-13385-v nov.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROMAN FONTAN LEMES, uruguayo, hacendado con domicilio en la Estación Quebracho, Departamento de Paysandú (R. O. del U.) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado "A usted señor" del cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda — Montevideo Octubre 23 de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor
$6.00 Nov 15-13327-v.nov 25.

RECEPTORIA DE ADUANA DEL CHUY
EMPLAZAMIENTO

Por la presente se cita y emplaza a IVO KAPLAN por el término de noventa días para que comparezca a esta oficina a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye (expediente 338|950) por infracción aduanera bajo apercibimiento de lo que determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil — Chuy Octubre 12 de 1950 — Humberto Benítez
(Gestión Fiscal) Oct 21-22828-v.nov.25

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61411. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Santiago E Sanguinetti e Hijos (Montevideo) solicitan registrar la marca "PUNTA DEL ESTE", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13311-v.nov 25.

ACTA N.o 61416. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — Con esta fecha De Luca y Castro de Montevideo solicitan registrar la marca "PERFUMES GREVBILL" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 Nov 15-13310-v nov 25

ACTA N.o 61412. — Montevideo Noviembre 10 de 1950 — Con esta fecha Alfredo Román Grajales de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 7 (sid) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$14 80 Nov 17-13416-v nov.28.

ACTA N.o 61418. — Montevideo Noviembre 10 de 1950 — Con esta fecha los señores Jones y Cía S. A. en representación de la firma Kulla y Cía de esta ciudad solicitan registrar la marca "MONT BLANC" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8 00 Nov 17-13415-v nov 28

ACTA N.o 61452. — Montevideo 14 de Noviembre de 1950 — Con esta fecha el señor Leopoldo A Goldemberg, ha solicitado el registro de la marca "MIBELCO" para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8 00 Nov 17-13419-v.nov.28.

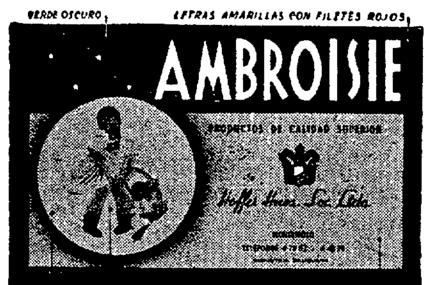
ACTA N.o 61442. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950 — Con esta fecha F Rodríguez Ycart, Kopp Limitada de Montevideo solicitan la marca 'MOQUILLOL' para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Nov 17-13393-v nov 28.

ACTA N.o 61419. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — Con esta fecha la Compañía Primus del Uruguay S A de esta ciudad solicita registrar la marca "VERDELUX" para distinguir artículos de las clases 10 y 13 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 Nov.17-13414-v.nov 28.

ACTA N.o 61470. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha, José Navarro, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "EL ÑANDU" para la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.23-13632-v.dic.4.

ACTA N.o 61481 — Montevideo Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha, Clerol S. R. L., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "TRIMETAL" para distinguir la clase 7 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.23-13633-v.dic.4.

ACTA N.o 61479. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha, Hoffer Hnos Sociedad Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1.a, 3.a y 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 Nov.23-13634-v dic.4.

ACTA N.o 61484. — Montevideo Noviembre 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguay) S R L. (Montevideo) solicita registrar la marca "HELMIFUGE" para la clase 9. — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov 23-13635-v dic.4.

ACTA N.o 61488. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Con esta fecha, Ayala Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "HOWKER" para distinguir la clase 24 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.23-13631-v dic.4.

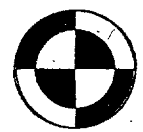
ACTA N.o 61486. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Borealux Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca "ANCORA" para la clase 24 (bicicletas) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.23-13620-v.dic.4.

ACTA N.o 61487. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950 — Con esta fecha, Italo Americana S. A. (Itamsa) de Montevideo solicita la marca



para la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Nov.24-13678-v.dic.5.

ACTA N.o 61363. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha "Sociedad Técnico Comercial Limitada" (Soteco Ltda.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 9, 11, 12, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Nov.24-13658-v.dic.5.

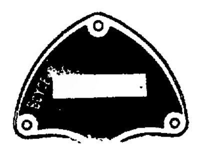
$4.00 Nov.24-13657-v.dic.5.

ACTA N.o 61483. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Motor Products Corporation, de Detroit, E. U. A., solicita registrar la marca

Deepfreeze

para artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$10.00 Nov.24-13656-v.dic.5.

ACTA N.o 61433. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de A. B Carter Incorporated, haciendo negocios como Mills Devices Company; de Gastonia Estado de North Carolina Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$17 00 Nov.17-13387-v nov 28.

ACTA N.o 61435. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de J Thiriez Pere et Fils y Cartier - Bresson, de Lille (Nord), Francia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$13 00 Nov.17-13388-v nov.28.

ACTA N.o 61434. — Montevideo Noviembre 13 de 1050 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Boyle - Midway Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Autobrite

para distinguir artículos de la clase 6 (lustre para automóviles) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18 00 Nov.17-13389-v.nov.28.

ACTA N.o 61441. — Montevideo Noviembre 13 de 1950 — Con esta fecha F Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo solicitan la marca "VERMINA" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 Nov 17-13394-v nov.28.

ACTA N.o 61440. — Montevideo Noviembre 13 de 1950 — Con esta fecha F Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo solicitan la marca "METICEL" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 Nov.17-13395-v.nov.28.

ACTA N.o 61439. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950 — Con esta fecha, F Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo solicitan la marca "PIOSAN" para la clase 9 sid — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13396-v.nov.28.

ACTA N.o 61366. — Montevideo Noviembre 6 de 1950 — Con esta fecha Barreiro, Paternostro y Cía Ltda., de Montevideo, solicitan la marca "BYP" para las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Nov 17-13407-v nov.28.

ACTA N.o 61436. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950 — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PATENT" para distinguir la clase 6.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Nov.17-13410-v nov.28.

ACTA N.o 61429. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950 — Con esta fecha Hilamco Ltda de Montevideo Uruguay solicita registrar la marca "HILAMCO" para distinguir la clase 4 a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13411-v.nov 28.

ACTA N.o 61421. — Montevideo Noviembre 10 de 1950 — Con esta fecha Rodolfo Picardo de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "IRIDINOID ROC" para distinguir la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13412-v.nov.28.

ACTA N.o 61420. — Montevideo Noviembre 10 de 1950 — Con esta fecha la Compañía Primus del Uruguay S A. de esta ciudad solicita registrar la marca "VERDEMAR" para distinguir artículos de las clases 10 y 13 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 Nov.17-13413-v.nov.28.

ACTA N.o 61423. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "FRESFORT", para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13349-v.nov.27.

ACTA N.o 61428. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPEICHER", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 16-13344-v nov 27.

ACTA N.o 61431. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barzana, Brindisi y Cía., de esta ciudad, solicitan registrar la marca "POMONA" para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13343-v.nov.27.

ACTA N.o 61427. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda (Montevideo), solicitan registrar la marca "EMCY", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 16-13345-v nov.27.

ACTA N.o 61426. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda (Montevideo) solicitan registrar la marca "PIVO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 16-13346-v nov 27.

ACTA N.o 61422. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Carlos Anselmi S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MARGOT", para la clase 1 (galletitas y bizcochos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 16-13350-v nov 27.

ACTA N.o 61454. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Agua Tónica Paso de los Toros S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PASO DE LOS TOROS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.20-13464-v nov.30.

ACTA N.o 61453. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Dr. Lazar y Cía., S. R. L., (Montevideo) solicita registrar la marca "PAVERTROPIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.20-13465-v.nov.30.

ACTA N.o 61462. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United Aircraft Corporation de East Hartford, E. U. A., solicita registrar la marca

SIKORSKY

para la clase 24 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Nov.21-13525-v dic.1.o.

ACTA N.o 61460. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Magnolia Metal Company de Elizabeth, E. U. A., solicita registrar la marca

MAGNOLIA

para la clase 6 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Nov.21-13523-v.dic.1.o.

ACTA N.o 61461. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., (Montevideo) solicita registrar la marca "ANDROSTERGON" para la clase 9. — La Dirección.

$4.00 Nov.21-13524-v.dic.1.o.

ACTA N.o 61463. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RIBOCAL FAMAX" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.21-13526 v dic.1.o.

ACTA N.o 61469. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha Mario Ruffa de Montevideo, solicita el registro de la marca "ESPUMOSO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.21 13527-v.dic.1.o.

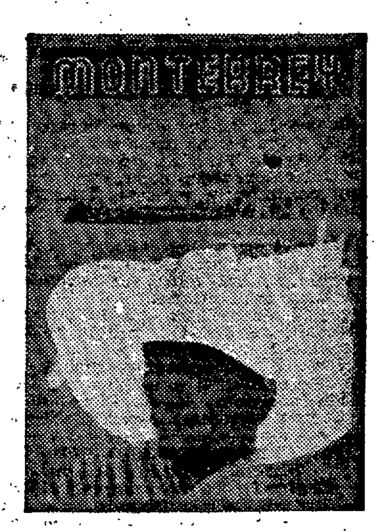
ACTA N.o 61451. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Con esta fecha, Frugoni y Compañía, de Montevideo solicitan la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Nov 18-13439-v nov.29.

ACTA N.o 61399. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha Oyama S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$34.00 Nov.16-13302-v.nov.27.

ACTA N.o 61430. — Montevideo Noviembre 11 de 1950 — Con esta fecha Walter Silbermann, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Nov.18-13438-v.nov.29.

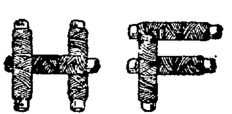
ACTA N.o 61445. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Mentore Severi, de Buenos Aires, solicitan la marca "SANICOT" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.18-13455-v.nov.29.

ACTA N.o 61424. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Muracciole y Freres (Montevideo) solicitan registrar la marca "PULFORT" para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13348-v nov.28.

ACTA N.o 61444. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de F U B O (Fábrica Uruguaya de Bobinas y Ovillos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Nov.18-13435-v.nov.29.

ACTA N.o 61467. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera de Montevideo, solicitan la marca "VERUM" para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.21-13514-v dic.1.o.

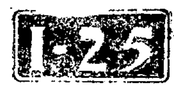
ACTA N.o 61482. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha, Juan Oreiro, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL MAGO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-13553-v.dic.2.

ACTA N.o 61386. — Montevideo Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha, Roberto Slowak de Montevideo, solicita registrar la marca "RIBET" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-13541-v.dic.2.

ACTA N.o 61432. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Domingo S. Gheira de Paysandú, solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.17-13408-v.nov.28.

ACTA N.o 61425. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "SOUFFEFORT" para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13347-v.nov.27.

ACTA N.o 61417. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha De Luca y Castro, de Montevideo solicita registrar la marca "BRILLANTOL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-13309-v.nov.25.

ACTA N.o 61472. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "FUBO", Fábrica Uruguaya de Bobinas y Ovillos, (Montevideo), solicita registrar la marca

HILO FUERTE

para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.22-13551-v.dic.2.

ACTA N.o 61471. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950 — Con esta fecha C.U.R.I.E. Compañía Uruguaya de Representaciones, Importación y Exportación (Montevideo) solicita registrar la Marca "BIOHUMUS" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-13552-v.dic.2.

ACTA N.o 61489. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., (Montevideo) solicita registrar la marca "MUCINOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 61473. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Elma S. A., de Mondragón, España, solicita registrar la marca



para las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.24-13550-v.dic.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8416 — Montevideo, Noviembre 17 de 1950 — Con esta fecha el señor Luis S. Scarone, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de perilla para eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo E. Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.24-13500-v.dic.5.

ACTA N.o 8412. — Montevideo Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha, el señor Francisco Fernández de Montevideo, ha solicitado patente

de invención por el término de un quince años para "Un nuevo dispositivo para el bordado de sobrepunto mediante cualquier máquina de coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director, — Bernardo R. Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.23-13641-v.dic.4.

ACTA N.o 8414. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por Officina Meccanica e Riparazioni Auto "Omera" Soc. A. R. L., de Italia, solicita patente de invención por quince años para "Un dispositivo para asegurar la continuidad de funcionamiento de una instalación de frenado hidráulica cuando se produzcan averías o roturas en un elemento cualquiera de la instalación, aplicable especialmente a las instalaciones de frenado de los vehículos automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo R. Tedesco, Secretario.

$16.00 Nov.20-13466-v.nov.30

ACTA N.o 8417. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha, los señores Marval y O'Farrell por el señor Jesús Ruiz del Castillo, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros rotativos y fijos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo R. Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.22-13567-v.dic.2.

ACTA N.o 8415. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Officina Meccanica e Riparazioni Auto "Omera" Soc. A. R. L., de Roma Italia, solicitan patente de invención por quince años para "Dispositivo para asegurar la continuidad del funcionamiento de una instalación de frenado hidráulica cuando se producen averías o roturas en un elemento cualquiera de la instalación, aplicable especialmente a las instalaciones de frenado de los vehículos automóviles". Adicional al Acta N.o 8414, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo R. Tedesco Secretario

$16.00 Nov 20-13467-v nov 30.

ACTA N.o 8411. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S A., en representación de Felipe Hermenegildo Zenón Cuomo y Héctor Lian de Rosos, de Buenos Aires, Rep Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Bombillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo R Tedesco Secretario

$12 00 Nov 17-13417-v nov 28

ACTA N.o 8413. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha, el señor Mateo Zeumann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reductor de presión de agua", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo R Tedesco Secretario.

$12 00 Nov.17-13418-v nov.28

ACTA N.o 8410. — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha el señor Paul Jaecklin (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja de construcciones infantiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo R Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov 16-13266-v.nov.27

ACTA N.o 384. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha el señor Oscar López, Montevideo, ha solicitado previlegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Mouton Doré", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo R Tedesco Secretario.

$8.00 Nov 10-13129-v dic 2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 33|950
(1er. llamado)

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: Ramal de Ruta N.o 7 Bañado de Medina - Paso de Las Piedras del Río Tacuarí desde 0 Km. a 6 Km. 400 en Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 16 (dieciséis) de Diciembre de 1950 a las 10 (diez) horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.23-23155-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 85|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras complementarias del Hospital Marítimo. —Departamento Maldonado— de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 39.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1950. — División Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Nov.24-23160-v dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 32|950
Primer llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de 27 (veintisiete) camiones y, a juicio de la Dirección de Vialidad, accesorios y repuestos, incluidos motores completos de recambio por un monto variable hasta el 20 o|o (veinte por ciento) del valor total de aquellos vehículos.

Se recomienda a los señores proponentes prestar inmediata atención a lo establecido en el artículo 3o del pliego de condiciones sobre registro de licitantes.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 17 (diecisiete) de Enero de 1951 a la hora 9 y 30 (nueve y treinta minutos). — La Dirección

(Cuenta corriente) Nov.20-23122-v nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 31|950
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 4 tramo Guichón - Paso Andrés Pérez del Río Queguay carretera de 0 K. a 1 K. 375 y de 11 K. 800 a 20 K. 005.41. un pasaje superior en Guichón y los puentes insumergibles sobre el arroyo Santa Ana y la cañada de la Manguera de Piedra (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina Apertura de propuestas el día 14 (catorce) de Diciembre de 1950 a las 10 (diez) horas. — La Dirección

(Cuenta corriente) Nov 17-23095-v nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 30|950
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 90. tramo Paysandú - Algorta - Guichón - Puentes sobre cañada Caraguatá y acceso del 73 K. 275 al 74 050 (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras 387). durante las horas de oficina

Apertura de propuestas: el día 12 (doce) de Diciembre de 1950 a las 10 (diez) horas — La Dirección

(Cuenta corriente) Nov.17-23094-v.nov.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación de artículo 1o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 7.345 de la Junta Departamental de fecha 31 de Octubre de 1950 para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Larravide hasta la Rambla Euskal Erría y calle Miguel Angel y apertura de la calle Mateo Cabral situados con frente a la calle Larravide Los siguientes predios:

Pad	Propietario	Area M C
347	A. B. Parodi Rastellino	5.283 70
869	Suc. L. Parodi Rastellino y otro	8.245 74
870	Suc. L. Parodi Rastellino y otro	4.822 —
885	A. B. Parodi Rastellino	3.590.—

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, Avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que les acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov 21-23137-v nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 59

Llámase a licitación pública por la confección de uniformes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 30 de Noviembre de 1950 a las 9 horas. Valor de los pliegos: $ 0.80.

(Cuenta corriente) Nov.24-23173-v.nov 27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de servicios de peluquería de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministro de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 27 de Noviembre de 1950 a las 9 horas. Valor de los pliegos: $ 0.90.

(Cuenta corriente) Nov.22-23140-v.nov.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición previniéndose [illegible] que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso Vencido dicho término se pr[illegible] como se deja solicitado — Montevid[illegible] siete de 1950. — La Jefatura

$90.00 Nov.10-13034-v.mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan ubicados en el balneario Atlántida 7a Sección de este Departamento para que dentro del término de sesenta días a contar de la fecha concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimento o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos La no concurrencia dentro de esos plazos significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas

Padrón	Calles	Importe
293	5 entre 2 y 4	$ 1 495.09
204	1 entre Diagonal Norte y 22	" 4 472.08
203	1 entre 22 y 24	" 3 426 79
204	Diag Norte ent Rambla y 1	" 3 156 38
509	Rambla	" 13 393.34

Pando Setiembre 20 de 1950.

(Cuenta corriente) Oct.24-22854-v.en.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento

Pavimentación de Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 20, entre 1 y 12 y 1 y 11, N.o 11 entre 4 y Diagonal Norte y 18 y Diagonal Norte Rambla, entre 3 y avenida Central: Diagonal Norte entre 11 y 1 y 11 y 3: avenida Central entre Rambla y 4 y Frente a la Plaza entre Diagonal Norte y 14 del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando Agosto 31 de 1950

(Cuenta corriente) [illegible] 29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

1.o Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un Horno Incinerador de Basuras, a ubicarse sobre la calle Treinta y Tres, en las proximidades del Puente del Arroyo Ceibal, de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

2.o Los planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones, se entregarán a los interesados,

previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos), pudiendo retirarse hasta con 24 horas de anticipación a la recepción de propuestas que se fija para el día 10 de Diciembre de 1950, a las 10 horas, en la Secretaría de la Intendencia.

3.o Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en un completo administrativo, conteniendo los Timbres de Trámite Municipal correspondiente, adjuntando Certificado de la Caja de Jubilaciones y recibo de Depósito de Garantía, efectuado en la Tesorería del Municipio, por un valor de $ 200.00 y Patente de Giro del actual Ejercicio.

4.o El valor de la obra, no excederá la suma de $ 50 000.00.

5.o Las propuestas se abrirán en presencia de los proponentes que asistan al acto, el Intendente Municipal y Secretario de la Intendencia, quienes subscribirán el acta pertinente.

6.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considera más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo estima.

7.o Insértese el aviso del caso, en Diario Oficial y dos diarios de la localidad por el término de ocho días. — Salto, Noviembre 17 de 1950. — Juan H. Paiva, Intendente. — Luis A. Martínez García, Secretario.

$44.00 Nov.23-13644-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13/9/46 y ampliación de Enero 26/9/48

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Colón entre Detomasi y Solís; Solís entre Colón y Rincón. Solís entre Rincón y Roosevelt. Rincón entre Solís y Bengoa: Rincón entre Bengoa y 18 de Julio. Rincón entre 18 de Julio y Astorga. 18 de Julio entre Roosevelt y Rincón: 18 de Julio entre Colón y Rincón. Detomasi entre Sarandí y Colón: Detomasi entre Colón y Rincón: Colón entre Ansina y Detomasi para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas — San José, 16 de Octubre de 1950.

$36.00 Oct.21-12119-v.nov.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 24 de 1950

2.a Sección

MANELA SIWEK, 23 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Cerrito 267, y MARY ALBELDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1477.

3.a Sección

ISAAC ALZARADEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 416, y ROSA ALJADEF, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rincón 416.

SANTOS APARICIO PEREZ, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Reconquista 173 y BLANCA IRMA ETCHEGOYHEN, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 173.

ORLANDO COPPOLA DURAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1323 y LUJAN ZUBIRIA BARRETO, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colón 1324.

7.a Sección

AMADOR LUIS ANTONIO CHIRICO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1482, y MARIA ROSA AMONTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484.

HUGO PEREYRA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maldonado 1623, Depto. 3 y ANTONIA MOLINARI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1623, Depto. 3

ROBERTO OTERO, 47 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Minas 1471, y ESPERANZA FREIRIA, 41 años, soltera, empleada, española, domiciliada Minas 1471

CURT SPIELMANN, 26 años, soltero, comerciante, austriaco, domiciliado Durazno 1686 e ISABEL ERICA PARNASS, 26 años, soltera, dibujante, austriaca, domiciliada Durazno 1686.

LUIS ARNOLDO GONZALEZ, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avenida Gonzalo Ramírez 1684 y ELIDA SOTELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Gonzalo Ramírez 1684.

RAFAEL PEREZ, 22 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1479, y MARIA NIEVES SEGOVIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1479.

JESUS PAMPIN, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Minas 1672, y MARIA ISABEL DENIS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1533.

RUBEK ORLANDO FERNANDEZ, 26 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Uruguay 1656, y NELLY REVELLO HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1656.

8.a Sección

JUAN CARLOS FRANCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1218, y MARIA IRIS TERRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1218.

ENRIQUE PARDO REY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1603, e HILDA CELESTINA GASPARI RIOLFO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1603.

JULIO BALIER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1287, e IRIS BRITOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2290.

MARTIRES SILVA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1338, y ANTONIA REYES, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Pozos del Rey 1338.

10.a Sección

HECTOR MONTES VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Bello 2007, y OLGA SUSANA MATONTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coé 3982.

LUIS JULIO PERRONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2260 y MARIA DELIA FIGUEREDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2428.

ADOLFO BAFFUNDO, 23 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Igúa 4517, y AGUSTINA CECILIA VIGNOLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3405.

OSCAR STURM, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 2337, y NOEL MARGARITA ALBERTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2337 bis.

JUAN TAVITIAN, 21 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Atlántico 1700, y SUSANA BAKALIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1951.

JUAN PEDRO PECORARA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2648, y ZUNILDA JUANA NIEVES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2648.

JUAN JOSE PEREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramallo 2084, y MARIA ELSA MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo 2084.

POVILAS JAKUBENAS, 27 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Rambla C. del Uruguay 4516, y KETTY LITOSENKO, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rambla C. del Uruguay 4516.

DANILO JOVAN STANICICH, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4403, y CATALINA VASSALLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4376.

Manuel Cambre, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2609, e IRMA AURORA FUENTES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2609.

MIGUEL AMERICO MENGUAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 1963, y LIRIA NELLY BARRETO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tabolá 3965.

EDISON GONZALEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Munar 2402 y GLADYS HILDA FERRETTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 1890.

HECTOR FLORENTINO BADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 4841 e IRENE CASSOU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1715.

COSME ARTURO SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4179, y NELLY JURADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Costa 4183.

JOSE PEDRO DELGADO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tarariras 1930, y ROSA DE BIASE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4646.

11.a Sección

OSCAR ALMEYRA, 25 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Rafael 3418, y ZULMA PUÑALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sebastopol 5271.

ENRIQUE FLORENTINO GIARDELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4778 y SATURNINA DELIA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3362.

PEDRO PASCUAL DIAZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3229 y ELENA TERESA IDARRETA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4628.

JOSE RAMON MARTINEZ, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Dr. Pedro Capdehourat 2546, y NELLY LUCIA TESSORE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2582.

JUAN RAMON PERDOMO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jerónimo Piccioli 3271, y ELISA OLGA LABORDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jerónimo Piccioli 3271.

HORACIO ANTONIO AREZO, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3295, y LORENZA AMERICA ORGES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3474, Apto. 1.

ETELVINO BERNABE LARROSA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Domingo Arena 3548, y OLGA IRMA MOREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Domingo Arena s|n.

RAMON ELEUTERIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3126 y MARIA FRANCISCA DALEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3068.

13.a Sección

JOSE PEDRO LOPEZ, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Méxíco 288, y ALCIRA ESTHER BERMUDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 2071.

EMILIO CRISALDO BASSANO, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Charcas 1961, y ORFILIA QUEFAU, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1961.

PEDRO VICENTE LLUGUEIRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 3979, y FLORA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4934.

RAMON DEIBE, 25 años, soltero, marino, argentino, domiciliado China 1784, y NORA ELBA PALMA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada China 1764.

JULIO VARGAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 2070, y MARIA MINATTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2078.

MARTIN KECHICHIAN, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Suecia 2108, y AGANI PALAIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2108.

WILSON UBERFIL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 11 N.o 212 Barrio Casabó y TULA ESTRELLA CURBELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 11 N.o 212 Barrio Casabó.

1[illegible].a Sección

JUAN JOSE CLADERA PEREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3792, y URSULA COHN GRIMM, 20 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Agraciada 3792.

15.a Sección

LUIS GINOCCHIO, 41 años, soltero, vitrocista, oriental, domiciliado Charrúa 1917, y ANGELA MARIA BOSSIO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1917.

ROBERT HENRY BUFFINGTON, 27 años, soltero, agricultor, estadounidense, domiciliado Edo. Acevedo 1131, y MYRIAM TERESA PERCIBAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1131.

DUSHAN STEPANOVICH, 59 años, divorciado, empleado, yugoeslavo, domiciliado J. de Salterain 1192 y MARIA ANGELICA FRANCISCA MORATORIO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1192.

MOISES LAROZ, 39 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Blanes 1309, y CHOYA SIDI, 32 años, soltera, turca, domiciliada P. de María 1249.

RAUL OMAR VIDAL, 30 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Luis Piera 1975, y RENEE AMESTOY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 879.

JOSE SAPERAS, 30 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Uruguay 1933, y MYRTHA BONILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1933.

RUBEN BARRETO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Canelones 1754, y ANGELA CIANCIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1752.

16.a Sección

JUAN MIGUEL HERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez Km. 18, y **LILY ZENEN SOSA**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 2555.

EDUARDO GAIBISSO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Tonkinson 2334, y **NYDIA FEDULLO**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Tonkinson 2384.

CARLOS GARCIA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4393, y **CAROLINA MORAIS**, 22 años, soltera, portuguesa, domiciliada Agustín Muñoz 4393.

18.a Sección

AMADO BENJAMIN ESCUDERO, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Chaná 2317, y **MARIA MERCEDES RODRIGUEZ IMAS**, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1325.

JOSE NICOLAS RODRIGUEZ, 30 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Guaná 2469, y **MARIA ELIDA SOUTO**, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2469.

JULIO CESAR BLANCO, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1113 Apto. 3, y **MARIA TERESA FREITAS**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1113 Apto. 4.

HUGO QUADRI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1115, y **RAQUEL VILLAGRAN**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1131 Apto. 2.

CESAR PEREZ ANDANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2726, y **ANGELICA AGUILERA**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2726.

JORGE ANIBAL PEÑAGARICANO LAPETRA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. de Pena 2409, y **MARIA JULIA ODRIOZOLA**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2987.

ENRIQUE ALFONSO GUILLEMETTE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. Artigas 589, e **ISABEL ALEX DE LEON**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 589.

PAUL TENTLER, 79 años, soltero, abogado, alemán, domiciliado Fco. Vidal 618, y **ERNA CAROLINE SALOMON**, 69 años, soltera, alemana, domiciliada Fco. Vidal 618.

19.a Sección

MAURICIO ZLOTOGORSKI, 46 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Constitución 2335, y **DORA BALBIN**, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Constitución 2335.

ISRAEL HABERKORN ZOLKWER, 33 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Martín García 1978, y **REBECA ALBAJARI**, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Martín García 1978.

21.a Sección

EMILIO OSCAR MONTOLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Silva 4416, e **IRMA ALONSO**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4416.

JOSE GORRASI, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Aranguá s|n, y **GRAZIA SANTALUCIA**, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Propios 4847.

MIGUEL ANGEL CRISCI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payaguas 1199, y **MARIA DEL CARMEN BALDI**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Milton 4631.

RAMON TRUJILLO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 5053, y **TERESA MASSIA**, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 5095.

CAYETANO ALBERTO REYES, 37 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5185, y **DELIA CIR FERREIRA**, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5185.

SANTIAGO GARCIA, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Instrucciones 937, y **VIOLETA RENEE TARRADAS**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 937.

PASCUAL GRECCO, 55 años, soltero, fundidor, italiano, domiciliado Garzón 663, y **MARIA CORA PEREZ**, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 663.

GREGORIO MIJEENCO, 61 años, soltero, modelista, ruso, domiciliado Coronel Raiz 1868, y **JULIA FOKLA DANILOVA**, 57 años, soltera, rusa, domiciliada Coronel Raiz 1868.

SEBASTIAN FABRI, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Avda. al Peñarol 4805, e **IRMA MENGHI**, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 2210.

22.a Sección

LORENZO FLORIDO LINARDI, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pestalozzi 3921, y **JUANA LABANDERA**, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Pestalozzi 3921.

JOSE GUALBERTO LAGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2978, y **PILAR HERNANDEZ**, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 3994.

ALBERTO GUTIERREZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Herrera 4169, y **BERNARDA GONZALEZ**, 33 años, soltera, oriental, domiciliada N. de Herrera 4169.

FEDERICO FERNANDEZ, 25 años, soltero, oriental, domiciliado N. Ortiz 4110, y **NOELLA IRIS GONZALEZ**, 25 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 4110.

FLORENCIO MULITOR, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Romero 120, y **LILIAN MABEL RODRIGUEZ**, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Fco. Romero 120.

HUGO ANTONIO BERMUDEZ, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado José Revuelta 3709, y **SONIA FERNANDEZ**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3708.

KRICOR KERDJELIAN AGHOA, 60 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado J. Méndez 3948, y **PERSAPE KERDJELIAN**, 44 años, soltera, armenia, domiciliada J. Méndez 3948.

24.a Sección

HECTOR MIRABALLES, 33 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3712 bis, y **AMNERIS LONGO**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3712.

RAUL CARLOS MATEO, 24 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Juan B. Blanco 3299, y **GIOCONDA LUISA FILIPPINI**, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Juan B. Blanco 3299.

$2.00 P|p-v.nov.27.

7.a Sección

ANIBAL HECTOR GONZALEZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado La Paz 1611, y **MARIA DEL CARMEN VIERA**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1611.

v.nov.25.

Día 23 de Noviembre de 1950

14.a Sección

CORNELIO ROGELIO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Francesa 778, y **FLORINDA CARRACEDO CANCELA**, 28 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 778.

JOSE RACCIATTI, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Abayubá 2838, y **CRISTALINA MOURE**, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Abayubá 2838.

WASHINGTON MARTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2636, y **MARIA ANGELICA OTTADO**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudad de Calvi 906.

JOSE PEDRO VENDRELL (hijo), 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convenio 880, y **MILKA HAYDEE MASCHERONI**, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes.

RICARDO NOEL VIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 823, y **MARIA MIRTA BERNAL**, 17 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 823.

JUAN ANTONIO PEES, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1208, y **CELICA TUSNELDA PANNONE BALDASSARI**, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Buricayupí 3228.

ARTURO SCOTTI GUICHON, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado bulevar Artigas 4509, y **ELSA BONAVITA ARBALLO**, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada bulevar Artigas 4509.

19.a Sección

ROBERTO ARTEMIO SEGREDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2375 (apto. 3), y **ONILDA MARTINEZ**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2375.

GABRIEL DIVE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4284, y **DELIA ORQUIN**, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. del Pino 4284.

JOSE MARIA, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Faramiñán 412, y **MARIA ELENA NOLI**, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 1.er Pasaje 428.

JUAN GREGORIO FAÑO, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Conciliación 3929, y **LAURA CASTRO**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4786.

JOSE MARIA RIVERO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado La Marina 127, y **EMILIA BEATRIZ SECADAS**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4462.

20.a Sección

LUIS ENRIQUE DIAZ, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Emancipación 4567, y **NITA FANNY SILVA**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Castro 4117.

EULOGIO PALACIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4322, y **DIONE BRUSCO**, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 227.

GOLFARINI PEREZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. Costa 189, y **PURA ROSA D'ONOFRIO**, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Freire 110.

EUSEBIO WASHINGTON ICASURIAGA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4178, y **GLADYS LIRIA NATTERO**, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4183.

EDUARDO MARIO GARCIA, 26 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado M. Sagasta 87, y **GLADYS CLELIA PERATTO**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Aguiar 3992.

$2.00 P|p.-v.dic.25.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autoriza a don PEDRO W. VANINI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo Noviembre 15 de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.

$ 6.00 Nov 20-13466 v.nov 30

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autoriza a don MIGUEL ANGEL RUBIO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo. Noviembre 15 de 1950. — José María Piñeyro, Secretario

$6.00 Nov.20-13469-v.nov.30

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zutilliaga de fecha dieciocho de setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Fisco y Quintana (Julio) contra TRIPICCHIO (ALDO FEDERICO) y otro. Conocimiento por imputación de infracción aduanera. Libro 13 Folio 371" se cita, llama y emplaza a Aldo Federico Tripicchio y Armando Fantini o a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al juicio para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — José T. Sosa Días, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct 21-22818 v nov 25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - AMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco. Luis A. de León y otro con MARCUS LERNER CHAJA. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 13 Fo 112), se emplaza a Marcus Lerner Chaja para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Fiscal) Nov 22-23144-v dic 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1950, dictada en los autos caratulados "MARIANA GREGORINI DE GREGORINI. Incapacidad" se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele curador de la misma a don Martín Echegoyen. — José Roberto Figueira, Actuario Interino

$12.00 Nov.24-13679-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASSANELLO VALLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.23-13619-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ALEJANDRO TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.22-13609-v dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ELENA RONDA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el nombre de la inscripta que aparece como María Ceferina, debiendo decir "María Elena" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Roberto Figueroa.

$18.00 Nov.22-13563-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRMA PERRONE DE CADOPPI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$12 00 Nov.21-13528-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARROCHE QUINTEROS o ANGELA MARROCHE DE FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$12 00 Nov.21-13521-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictada en autos "Modesto J. Chiribao con MARIA ANTONIA FLEITAS Divorcio y auxiliatoria" (Libro 43. Folio 413), se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Fleitas para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien continuará el pleito — Montevideo, Setiembre 26 de 1950 — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$48.00 Nov.20-13495-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO GOLDARACENA GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov 17-13420-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONCEPCION CAMPOS o CAMPOLO DE COPPOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.18-13460-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.17-13403-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON JOSE COLOMBARDO o LEON COLOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 22 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario

$12 00 Nov 16-13376-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 11 de Noviembre de 1950 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$12.00 Nov 16-13372-v.nov 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO JOSE OLMOS Y CONDE (conocido también como ALBINO JOSE OLMOS y ALBINO J OLMOS), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 10 de Noviembre de 1950 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$12 00 Nov 16-13356-v.nov.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MANUELA MARIA DEL CARMEN GORGOROSO JAVIER solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente lugar donde dice "Gorgoro" debe decir "Gorgoroso" por ser como corresponde — Montevideo, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta — José Roberto Figueroa Actuario Interino

$18.00 Nov 15-13341-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que don ELBIO RAPETTO solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido el de su padre y abuelo paterno como "Rappetto" debe decir "Rapetto" que es el verdadero — Montevideo Marzo 28 de 1950 — Nicanor dos Santos, Actuario

$9 00 Nov 13-13225-v.nov.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa se hace público que ante este Juzgado se presentó DAVID BONILLA FONTES en representación de Segundo Barnardo José Ildefonso Teófilo Ana Felicia y Rosaura Aguiar Osorio iniciando demanda de dominio por prescripción treintenaria, en la que se dispuso citar y emplazar a los herederos o sucesores de doña JOSEFA ARCE a título universal o singular y a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras situada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado con una superficie de treinta y cuatro hectáreas dos mil novecientos treinta y un metros veinte decímetros que con más 33 hectáreas 6408 metros 80 decímetros de otro origen forman una superficie conjunta de 67 hectáreas 9340 metros empadronadas con el N.o 1057 que según plano del agrimensor O. Rodríguez Montero inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1142 el 7 de Noviembre de 1947 se deslindan así: Por el Norte línea de 1230 metros con sucesión de Pedro Arce; por el Oeste 280 metros con la misma sucesión y 581 metros con sucesión Delfino Ledesma; por el Sur 595 metros con Juan García y al Este el arroyo Pan de Azúcar. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 4 de 1950 — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$60 00 Nov 6-12837-v dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME VERRANDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 25 de 1950 — Alfredo L. Llugain Actuario Interino.

$18.00 Nov.4-12740-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron HERNANDO DOGLIO MERLO y ROSA MARGARITA DOGLIO MERLO solicitando la rectificación de las siguientes partidas A) De nacimiento de Hernando Doglio Merlo donde existe error en los apellidos materno y paterno donde dice "Duglio" debe decir "Doglio" y donde dice "Merlio" debe decir "Merlo": B) De nacimiento de Rosa Margarita Doglio Merlo en la que debe rectificarse el apellido paterno que es "Doglio" y no "Dulio" como allí aparece — Montevideo, Noviembre 6 de 1950 — José Roberto Figueroa.

$24.00 Nov.14-13270-v.nov 30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados "DORA PACHIAROTTI DE RODRIGO con ANDRES RODRIGO Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. (L.o 44 F.o 455)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Pachiarotti de Rodrigo con André Rodrigo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592/943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Octubre 24 de 1950 — José Roberto Figueroa Actuario Interino

$20 00 Nov 3-12729-v nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en autos: Ledys Beatriz y Héctor Luis Calero Sánchez con NUMA PESQUERA y otros Escrituración (libro 44 folio 489. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Numa Pesquera y su esposa doña Isabel Cadenas, a don Juan Restelli y su esposa doña Margarita Blengio sus herederos o sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos de posesión y dominio sobre los inmuebles que a continuación se indican para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos y otorgar las respectivas escrituras de compraventa de los citados inmuebles a favor de los respectivos promitentes compradores bajo apercibimiento de otorgar de oficio dichas escrituras.

1.o) Fracción de terreno situada en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17 900 (segregado del N.o 6901) señalada con el N.o 95 en el plano del agrimensor Horacio Uslengui, de Noviembre de 1929 aprobado por el Consejo Auxiliar Autónomo de Pando el 10 de Abril de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 1150, el 8 de Junio de 1933 con una superficie de 7 035 metros, cuyo deslinde es: 50 ms al Noreste sobre la calle N.o 1: 140 ms. 20 cms. al Sureste, confinando con el solar N.o 94: 50 ms. al Suroeste limitando con Bernardino Pons; y 140 ms 70 cms al Noreste confinando con el solar N.o 96 Prometido en venta a Federico Godoy Díaz casado con Otilia Peralta, según documento otorgado el 11 de setiembre de 1935 inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos, con el N.o 221 al Fo. 55 del libro 13. Al fallecimiento de Otilia Peralta de Godoy el cónyuge superstite Federico Godoy Díaz y sus hijos y herederos de la causante llamados Alfonso Luis Federico Antonio Silvano Sixta Otilia y Juan José Francisco Godoy Peralta, representados de oficio por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno transfirieron sus derechos de promitentes compradores a Ledys Beatriz y Héctor Luis Calero Sánchez, según diligencia de 28 de Octubre de 1949.

2.o) Fracción de terreno sita en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17 863 (segregado del N.o 6 901), señalada con el N.o 55 en el mencionado plano del agrimensor Uslenghi con una superficie de 5 750 metros que se deslindan así: 50 ms de frente al Suroeste sobre calle N.o 2: 115 ms al Noroeste, limitando con el solar N.o 54: 50 ms. al Noreste confinando con el solar N.o 45: y 115 ms al Sureste lindando con el solar N.o 56 Fué prometido en venta a Pablo Gustavo Herrman soltero, el 20 de Setiembre de 1933 en documento inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 792 al Fo. 214 y del Libro 9 Pablo Gustavo Herrman con el mismo estado civil cedió sus derechos a Bruno Hamann casado con Luisa Esther Sobrino el 24 de Marzo de 1939, según consta en el boleto respectivo

3.o) Fracción de terreno situada en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17887 (segregado del N.o 6901),

señalada con el N.o 81, en el mencionado plano del agrimensor Uslenghi, con una superficie de 5 750 metros que se deslinda así: 50 ms. de frente al Noreste, sobre calle N.o 2. 115 ms a Noroeste, lindando con el solar N.o 82; 50 ms. al Suroeste, confinando con el solar N.o 88; y 115 ms al sureste, limitando con el solar N.o 80 Fué prometido en venta a Luisa Luce. casada con Manuel Sobrino y a Bruno Hamann, casado con Luisa Sobrino, en documento privado de 4 de Octubre de 1933 inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 817 al Fo 220 v del Libro 9 Bruno Hamman con el mismo estado civil. cedió sus derechos a Luisa Luce. con igual estado. el 27 de Diciembre de 193? Fallecido Manuel Sobrino, fueron declarados sus herederos sus hijos Manuel Luis Luisa Esther. Carlos Leopoldo. Guillermo Fernando y Elisa Sobrino Luce Las promesas de venta fueron subscriptos por "La Caja Obrera" en representación de los promitentes vendedores y según liquidación de dicho Banco. los respectivos precios están integramente pagados — Montevideo, Octubre 16 de 1950 — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$180.00 Nov 1.o-12620-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CASSAL. FRANCISCO JOSE CASSAL o CASAL o CASALES MARIA ANTONIA DE MORAES o MORAIS o MORAYS o MORALES CASSAL. JOSE DAMIAN CASSAL, LUISA FRANCISCA CASSAL BEZERRA y JUSTINO ALVARO JUSTINO CASSAL y de MIGUEL ISABELINO CASSAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 17 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto

$28 00 Oct.27-12126-v dic.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "JUAN TAMBASCO contra ANA GALVAN MORENO. Divorcio" (Lo. 45. Fo. 588) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Galván Moreno para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 Nov.24-13682-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE PICERNO, en la que aparece el apellido paterno como "Pichero" debiendo decir Picerno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 13 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.60 Nov 21-13511-v dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARODI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Nov.20-13483-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE ROMUALDO CERRI CASALLI en la que aparece el apellido paterno como "Cherri" debiendo decir "Cerri" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 19 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.25-13380-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ISIDORO TRIFON PEREYRA, en la que aparece el apellido paterno como "Pereira" debiendo decir "Pereyra" y casado con "María Angélica Lacerda" debiendo decir casado con "Jacinta Pérez", que es como corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 5 de 1950 — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto

$18 00 Nov 13-13255-v nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RITO BONILLA OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 8 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Nov.16-13354-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de TIMOTEO CUELLO con JOSEFA MICAELA SEIJAS y de nacimiento de GREGORIA FRANCISCA TOMASA ZULMA, JOSE VENANCIO. y ARTIGAS FELIX CUELLO SEIJAS en las que aparece el contrayente y padre respectivamente de los nombrados como "José Francisco" debiendo decir "Timoteo" que es como corresponde

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 18 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

(Auxil.) $8.40 Nov 13-13196-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA GRANDIROLI ACOSTA. en la que aparece con el apellido paterno como "Grandizoli" debiendo decir "Grandiroli" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 18 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

(Auxil.) $6 30 Nov 13-13195-v.nov.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos: "JUAN ROMAN. Prescripción (L.o 45. F.o 596)" en la gestión promovida por Juan Román se cita, llama y emplaza a los propietarios del padrón número 78082 Sucesores de Miguel R Marripe y Sucesores de Luis Daneri, a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación "Una fracción de terreno sita en el Cerrito de La Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento. empadronada con el N.o 78092, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Julio del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 22 del mismo mes con el N.o 22774 con un área de 424 ms. 66 dms y 80 centímetros que se deslindan: 10 ms 30 cms al Sureste dando frente a la calle Lancaster antes 18 de Julio, igual dimensión al Noroeste confinando con el compareciente Juan Román, padrón 78090; 41 ms 23 cms. al Suroeste lindando con el padrón 78080. también del compareciente, y 41 ms. 23 cms. al Noreste con el padrón 78082, propiedad de la sucesión de Miguel R. Marripe"

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov 13-13190-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Esther Mesones contra MANUEL LEANDRO BAPTISTA Disolución y liquidación de sociedad conyugal". libro 43 folio 396. se hace saber que por resolución de fecha 23 de agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Leandro Baptista con María Esther Mesones citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 29 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Nov.13-13171-v.dic.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FERMINA NUÑEZ DE COSTAS contra CELESTINO COSTAS FERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 43, Fo. 327, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celestino Costas Fernández con Fermina Nuñez de Costas. citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 7 o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 19 de Setiembre de 1950 — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto

$24 00 Nov 10-13053-v.dic.2

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANTONIO CANDIDO SILVEIRA con LEOCADIA RAMONA RIVERO y la de nacimiento de la hija de éstos AURORA JULIANA en las que aparece la contrayente y madre respectivamente con los nombres y apellido de "Eulalia Ramona Ríos" y "Eulalia Ramona Díaz" debiendo decir en ambas Leocadia Ramona Rivero por ser el verdadero nombre y apellido de ésta A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 18 de 1950 — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto

$12 00 Nov.9-12985-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "RICARDO SOLANA Prescripción". (Lo 45 Fo 252) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho respecto a los inmuebles que se describirán y especialmente a los limítrofes o a los sucesores a título universal o particular de Paulina P. de Cordano Aníbal Lugo Orico Serafín Noval Iglesia José Domínguez Felicia Naya Virginia Roque Luis Martínez López, María Acosta Pratto Juan Martínez Carlos Cordari y Gerlando Sicilia para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Una fracción de terreno ubicada en esta Capital, en la manzana 4 del plano del agrimensor Eduardo J Castellanos de 24 de Enero de 1921, paraje denominado Campos Elíseos veinte sección judicial y que según plano levantado en Enero de 1950 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll tienen el siguiente deslinde: A) Padrón N.o 41 138 Solar "B" del plano mencionado De frente al Noroeste a la calle Iglesia, 20 metros 12 centímetros 30 metros al Suroeste lindando con propiedad de José Domínguez 30 metros al Noreste lindando con propiedades de Virginia Roque y Felicia Naya y otra y 20 metros 12 centímetros al Sureste, lindando con el solar "A" padrón N.o 41 148, propiedad del señor Ricardo Solana Dicho solar tiene una superficie de 603 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados: B) Padrón N.o 53 243 Solar "C" del plano mencionado. Al Noroeste 12 metros 33 lindando con el solar "D" al Noreste 26 metros 02 centímetros lindando con las propiedades de Aníbal Lugo Orrico José Domínguez y Serafín Nobal Iglesias: al Sureste 20 metros 12 centímetros lindando con el solar "A" de propiedad de Ricardo Solana al Suroeste una línea quebrada de 20 metros 10 centímetros 7 metros 79 centímetros y 6 metros 77 centímetros que forman entre sí ángulos rectos lindando con propiedades de Juan Martínez. Carlos Cordari y otros y Gerlando Sicilia Tiene una superficie de 467 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados 77 centímetros cuadrados y C) Padrón N.o 53 244 Solar "D" del plano mencionado. Al Noroeste 17 metros 60 centímetros lindando con Paulina P. de Cordano y otro y Aníbal Lugo Orico; al Noreste 12 metros 33 lindando con la fracción "C" padrón N.o 53 243; al Sureste 17 metros 23, lindando con propiedad de Luis Martínez López y María Acosta Prato; y por el Suroeste 12 metros 23 lindando con propiedad de Carlos L Gianda Tiene una superficie de 211 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados 44 centímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$108.00 Oct 23-12226-v nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictada en autos "VARELA (ANTONIO C.) y otro. Segundas copias", se hace saber a los señores Eusebio Suárez, Ebelio Ubiría y a sus sucesores a título singular o universal y a toda otra persona que se considere con derecho que por escrito de cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta. se presentaron ante este Juzgado los señores Antonio C. Varela y Ramón Varela, solicitando segundas copias de las escrituras autorizadas en Las Piedras por el

escribano Ernesto Abreo el quince de Marzo de mil novecientos doce, de compra venta hecha por los señores Antonio C Varela y Ramón Varela al señor Eusebio Suárez, referentes al bien inmueble consistente en un solar de terreno y sus accesorios, situado en el recreo de Las Piedras, señalado con el número dos en el plano del ingeniero José Gianelli, actualmente padrón mil noventa y uno compuesto de trece metros cuarenta centímetros de frente al Este a la calle Exposición Universal por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste por donde linda con don Ubaldo Ramón Guerra; por el Norte, linda hoy con los compradores y por el Sur, con el solar tres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$132.00 Nov23-13529-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IDIART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov 23-13645-v dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS KELECHIAN GARABETIAN en la siguiente forma: donde dice "Parnoso Karetian" debe decir "Panos Kelechian" y donde dice "Susana Bermechian" debe decir "Susana Garabetian" — Montevideo, Noviembre 6 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18 00 Nov 22-13584-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ente este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA MARIA BARTOLA GIRADO en la siguiente forma: donde dice "Gira - do" debe decir "Girado". — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario.

$8.40 Nov.22-13581-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA POUQUETTE en la siguiente forma: donde dice "Puqueta" debe decir "Pouquette". — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.22-13564-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer terno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LISTA o LISTA INSUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.22-13556-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente caratulado: Díaz Sánchez Luis y otros contra DIAZ CESAREO Y OTRA. Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derecho a oponerse o a admitir la acción de posesión notoria de hijos naturales de Cesáreo Díaz y Tomasa Sánchez o a sus bienes y a admitir o a oponerse a la auxiliatoria de pobreza iniciados por Luis, María, Josefa, César Doroteo y Elvira Díaz Sánchez para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 13 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$60.00 Nov.21-13544-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LOPEZ ESPONDA DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — Héctor López Esponda, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov 21-13530-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos "Maravigila Julio contra NALERIO URBANA auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Urbana Nalerio para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos y en el de divorcio iniciado por su esposo Julio Maravigila, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Nov 20-13490-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL o MANUEL SZWARCKOPF citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 4 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.20-13471-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORALES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras Actuario

$8.00 Nov 20-13472-v nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA CUKIER SOLNICA en la siguiente forma: donde dice "Solmica" debe decir "Solnica" — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$12.00 Nov 18-13436-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA NICOLINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 Nov.16-13360-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Slipak Luisa, contra MOISES FISZBAUM Divorcio por sola voluntad" se cita llama y emplaza a don Moisés Fiszbaum para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 30 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$24 00 Nov 14-13036- dic 19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Silva en la siguiente forma: donde dice "María Carmen" debe decir MARIA DEL CARMEN — Montevideo Noviembre 9 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

(Auxil) $4 20 Nov 13-13226-v nov 29

Divorcio por sola voluntad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictada en los autos: "Mariño Bellini Nibya contra LEIBY CLARE C (hijo) Divorcio por sola voluntad" se cita llama y emplaza a don Clare C Leiby (hijo), para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$24.00 Nov.13-13247-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones, en la partida de nacimiento de Luis Alberto Mena Batlle, donde dice "Valle" debe decir BATLLE; en la partida de matrimonio de Luis Alberto Mena y doña Irides Vila donde dice "Luis Alberto Valle" debe decir LUIS ALBERTO MENA; en la partida de nacimiento de Héctor Rubén y Elizabeth María Ema Mena, donde dice "Luis Alberto Valle" debe decir LUIS ALBERTO MENA, y donde dice "Valle" debe decir BATLLE — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

(Auxil.) $8.40 Nov.13-13168-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de reconocimiento de BONIFACIA MARTINEZ, y de la nota marginal puesta en la partida de nacimiento del mismo en la siguiente forma donde dice "Rita Isabel Alvarez" debe decir "Natividad Rita Alvarez" — Montevideo, Noviembre 6 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

(Auxil) $6 30 Nov 11-13089-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de la partida de matrimonio de ANTONIO BIANCHI y MARIA PEÑA y las de nacimiento de IRMA ORFILIA y JULIO CESAR en la siguiente forma donde dice "Segundo Bianchi" debe decir "Antonio Bianchi" — Montevideo Octubre 30 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$9 00 Nov 11-13120-v.nov.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: POSE JOSE MARIA y BENAVIDES DOLORES C. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta se tuvo a los interesados por desistidos de estos procedimientos Y a los efectos de lo establecido por la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 28 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

[illegible]-13216-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictada en los autos caratulados "CORTIGLIA DE PALADINO CLORINDA Sucesión" se cita llama y emplaza a don Vicente Cortiglia para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el incidente por cesación de condominio y partición por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Noviembre 3 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto

$24 00 Nov 11-13117-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO DE SANTIS o DE SANTIS VAFELICE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 1o de 1950 — Julio E Real Actuario Adjunto

$18 00 Nov 9-12853-v dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados "MOREIRA JUANA contra CARRERA VICENTE Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Vicente Carrera o Carreras para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Setiembre 25 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$18.00 Nov.9-12981-v.dic.14

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones en la partida de nacimiento de BENEDICTA MARTIN donde dice "Martínez" debe decir Martín: en la partida de matrimonio de ANTONIO MARTIN y BENEDICTA MENENDEZ, donde dice "Martínez" debe decir "Martín": en las partidas de nacimiento de ELBA, ENRIQUE, ARGELIA y ANTONIO MARTIN donde dice "Martínez" debe decir "Martín" — Montevideo, Noviembre 4 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 Nov.9-12878-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN ALBERTO TECITOR en la siguiente forma donde dice "María R. Rodríguez de Tecitor" debe decir "Segunda María Magdalena Rodríguez de Tecitor" — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6 30 Nov 9-12949-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PICHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$13 00 Nov 8-12921-v.dic.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, y en especial a los señores Sucesión de Ambrosio Velasco Sucesores de Antonio Da Silva Bastos Sucesores de Valentín Heguy Sucesores de Miguel Elizondo, Sucesores de Juan P. Elissagaray, Santiago Deambrosis, Ramón y Pedro Días y F. Magnano y Sucesión de José Segarra, o a sus sucesores por cualquier título: una fracción de terreno situada en la hoy tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta según planos de los agrimensores Lisandro Freire del nueve de abril de mil novecientos veintiocho y V. Ponce de León de Agosto treinta de mil novecientos veintiocho, se componen de una superficie de mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados treinta y nueve decímetros y trescientos setenta y nueve metros cuadrados sesenta y ocho decímetros respectivamente así que unidas conforme al croquis del agrimensor Juan Alberto Nicola de Agosto de mil novecientos cincuenta arroja una superficie total de dos mil ciento catorce metros cuadrados siete decímetros que se deslindan así cincuenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros al Norte con los inmuebles empadronados con los números tres mil novecientos dos y tres mil novecientos seis y tres mil novecientos siete de Santiago Deambrosis; Ramón y Pedro Días y otro y sucesión de José Segarra veinte y cuatro metros al Este hoy con frente a la Rambla Sur al Sur: rectas de cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros y doce metros dos centímetros con el Río de la Plata y cuarenta metros quince centímetros al Oeste con frente a la calle Colón, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 27 de Octubre de 1950 — Julio E Real Actuario Adj

$64 00 Nov 1 0-12627-v.dic.6.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "GIACOBBE ANTONIO Segundas copias" se hace saber a todos aquellos que se consideren con derechos que por escrito de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta se presentó ante este Juzgado el señor Antonio Giacobbe debidamente representado, solicitando segundas copias de las escrituras que se relacionaran referentes al bien inmueble ubicado en la "Manga" undécima sección judicial de este Departamento empadronado con el número noventa mil quinientos uno compuesto según planos del ingeniero José Serrato, de una área útil de catorce hectáreas seis mil doscientos cuarenta y cuatro metros mil trescientos treinta y dos centímetros cuadrados con frentes al Sureste y Noroeste a Camino Vecinal: 1.a Escritura de compra - venta autorizada por el escribano Luis Rossi el siete de Febrero de 1894, por el cual Juan J. Raissignier vendió a Pablo Prando una fracción de chacra, con poblaciones montes, alambrados y mejoras ubicada en la "Manga" compuesta según títulos de 13 hectáreas 3816 metros 58 decímetros cuadrados habiendo en ese mismo contrato el señor Raissignier cedido al señor Pablo Prando, los derechos posesorios al exceso de superficie que pudiera existir dentro de los límites de la fracción descripta, la cual según mensura practicada por el ingeniero José Serrato tiene una superficie de 14 hectáreas 6 244 metros 1.332 centímetros cuadrados con 45 metros al Noreste con Sucesión Otero: 429 metros 93 al Sureste camino vecinal; 343 metros 75 centímetros al Suroeste con Santiago Risso y 421 metros 40 centímetros al Noroeste con camino vecinal 2.a Escritura de declaratoria autorizada por el mismo escribano el 7 de Abril de 1894 en la cual Pablo Prando declaró que la propiedad que había adquirido de Juan J. Raissignier por la citada escritura de 7 de Febrero de 1894, ante Luis Rossi era de única y exclusiva propiedad de Juan Giacobbe, quien le había entregado el precio del contrato 3.a Escritura de declaratoria también otorgada ante el escribano Luis Rossi el 13 de Abril de 1894, en la cual Juan Giacobbe declaró que tanto lo adquirido de M. O. Martínez como lo que había adquirido P. Prando de J. J. Raissignier el de Febrero de 1894 declaró suyo por escritura de 7 de Abril de 1894 ante el escribano Rossi pertenecían en común y proindiviso a Domingo Antonio Pedro y Juan Giacobbe en común y por partes iguales. 4.a Escritura de división de condominio autorizada por el escribano Federico Prando el 3 de Agosto de 1911 por el cual se adjudicó la fracción descripta ut-supra a don Antonio Giacobbe; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 18 de 1950 — Julio E. Real Actuario Adjunto.

$120 00 Oct.27-12409-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANA o ANA LUISA NIETZEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 25 de Octubre de 1950 — Julio E Real Actuario Adjunto

$18 00 Oct.30-12531-v.dic.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 Nov.24-13680-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION AVATTI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.24-13673-v dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.23-13607-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Cal alfonso Julio con ALBA L. SANCHEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 39 Fo 288), se hace saber que con fecha diecisiete de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfonso Julio Cal y Alba Lidia Sánchez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Nov.22-13563-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ECHEVARRIA o MARIA JOSEFINA BLANCO y de JOSE MARIA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.22-13586-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA RODRIGUEZ o AURORA RODRIGUEZ DE PATRONE o AURORA R. DE PATRONE o PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.22-13554-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA o JUANA o ANA DIBARRAT DE CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.22-13548-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BRITO o BRITOS VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.20-13470-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FLORIO AMADEO GABULLI, estableciéndose que donde respectivamente el padre del inscripto y el inscripto aparecen como "Gavugli" y "Florio", debe decir: "Gabulli" y "Florio Amadeo" — Montevideo, Noviembre 7 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.15-13339-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO GUBITOSI MARIA OBSIO DE GUBITOSI y MARIA OFELIA GUBITOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 10 de 1950 — Raúl Calcagno Actuario.

$12 00 Nov 15-13329-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MENDEZ RIVEIRO o RIBEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 7 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.15-13323-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NORBERTO MARTINEZ y de BRIGIDA LINA GONZALEZ, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Norberto Silva" y "Brígida Elena González", deb edecir: "Norberto Martínez" y Brígida Lina González"; B) En las de nacimiento de "FERMINAL PABLO, HULARIA VICENTA, GUILLERMO VICTOR MARTINEZ estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Norberto Silva"

y "Brígida E. González", debe decir "Norberto Martínez" y "Brígida Lina González" y C) En la de nacimiento de LADISLAO NORBERTO GONZALEZ estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como "Eulalia Martínez" debe decir "Brígida Lina González" — Montevideo Octubre 23 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

(Auxil.) $25.20 Nov.15-13312-v.dic 1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a Luis Alberto Pérez, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Mirtha de los Santos (libro 38, folio 244) — Montevideo Noviembre 9 de 1950 — Raúl Calcagno Actuario

$18 00 Nov 13-13229-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DOMINGO LAMATH estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Lamon" y "Laman" debe decir "Lamath" — Montevideo, Octubre 31 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario

$9 00 Nov 10-13055-v.nov.27

Prescripción

Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados Irureta Govena (h.) José con FELISISIMO JOSE DA SILVA y otros. Prescripción (L.o 39 F.o 56) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos y causahabientes de Felisísimo José da Silva, Gerónimo Antonio Silveira Tristán Rodríguez de Borba, entre ellos a Josefa Amalia de Borba Percilina Fariña de Riet Pedro y Aníbal Farinna Cándida Farinha Emiliana Farinha de Draper Honorina Farinha de Gonzálvez Juana Farinha de Lourival José Farinha y Cantidia Farinha de Alvez Cándido Díaz de Borba Rosa María Delfina de Borba Pedro Rodríguez de Borba Bernardina de Borba Baltasar de Bem y Canto María Cándida de Amaral Mena Melchor de Bem y Canto Gaspar de Bem y Canto herederos y causahabientes a los dueños de los bienes de los predios colindantes Malaquías de Mattos Plácido José Silveira Manuel Jacinto Fagúndez Sucesión Victoria Laurnaga José Carbonell Sucesión Marcelino Ferreira y contra todos los que se consideren a cualquier título con derecho al siguiente bien, una fracción de campo compuesta de 633 hectáreas 2213 metros, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó ubicada dentro de los límites del campo medido en mayor área (5073 hectáreas 2101 metros) por el agrimensor don Alfredo Hareau en Marzo de 1929 a saber: al Norte con Teófilo H Mattos, en parte cañada divisoria por medio al Este, arroyo Yaguarí por medio con sucesión Victoria Laurnaga y José Carbonell: al Sureste ese arroyo por medio con Antonio Sá: al Sur sucesión Marcelino Ferreiro y al Oeste, Malaquías C de Mattos Dicha superficie de campo se encuentra empadronado en mayor área para el pago de la Contribución Inmobiliaria con los números 3589, 1436 1558 y 6577 — Montevideo, Octubre 6 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario

$84 00 Oct 21-11989-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PIERRE LEON PEDRO POTVLIEGE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 20 de 1950 — Raúl Calcagno Actuario.

$18 00 Nov 10-12605-v dic 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA VILAMAJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Nov.22-13577-v dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CANGARO con DACILA CARDOZO, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Canero debe decir Cangaro y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Nov.23-13643-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMO IRAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Nov 22-13583-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ o JULIANA BEATRIZ RODRIGUEZ CAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Nov.22-13576-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA ANCHUSTEGUI DE BAZZURRO o BAZURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Nov.22-13578-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de URIELE o URIELLE ALBERTINI o ABRILLE ALBERTINI URIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.22-13579-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA MARIANI DE CARRARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Nov.22-13580-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMINO ROMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 16 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov. 22-13549-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

12 00 Nov.21-13446v dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VID BULICH o VICTOR BULICH o BULISH o VICTOR BULICH PETROVICH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.18-13444-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS GHISLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.60 Nov.20-13480-v nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VELIA O VELIA MARGARITA DELFINO DE MILANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.60 Nov.18-13448-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX SITYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$8 00 Nov.18-13447-v.nov 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDEBRANDO o ILDEBRANDO BARISCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.18-13445-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GARRONE DE COLLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov 18-13449-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Nov.18-13450-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA O MARIA ANA o MARIANA GALZADET DE RAZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 7 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario

$8 00 Nov 17-13425-v nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JEREMIAS o JEREMIAS ARRIGONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 13 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario

$8 00 Nov 17-13399-v nov 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ROSSO o ROZZO o ROSI o ROSSI DE MARAZZI o MARAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus d[illegible]

ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Nov 16-13361-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MAGALDI VALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.15-13324-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS LINDNER, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura Linder debe decir Lindner Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 30 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 Nov 13-13163-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JOSE GRÜNBERG con JENTA STÜCKLER donde dice Grimberg debe decir Grümberg y donde dice Stukler debe decir Stückler como también donde el nombre de la contrayente dice Jente debe decir Jenta de nacimiento de KATIA GRÜNBERG STÜCKLER donde los apellidos Grünberg y Stückler aparecen como Grimberg y Stükler debe decir Grünberg y Stückler y donde el nombre de la madre de la inscripta dice Jente debe decir Jenta; y partida de nacimiento de ROBERTO NATAN GRÜNBERG donde el nombre de la madre del inscripto dice Jente debe decir Jenta y donde los apellidos materno y de la abuela materna dice Stükler debe decir Stückler Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 30 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$18 00 Nov 14-13044-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Franciscisco Curcho con Felicia Petrona Martínez estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice María Mercedes debe decir FELICIA PETRONA: y de nacimiento de Mercedes Liria, Leonor, Deolinda Carlos Alberto Omar Raúl, Mirta Dora y Mirta Curcho donde el nombre de la madre de los inscriptos dice María Mercedes debe decir FELICIA PETRONA Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 3 de 1950 — C Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.13-13209-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDWIN FRANZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita llama y emplaza por el mismo término a don Juan Franz para que comparezca a estar a derechos bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Nov 13-13188-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Pando contra PABLO AGUIAR Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa día a los herederos de don Pablo Aguiar y de doña Salustiana o Celustiana Avero de Aguiar, señores Luis Ramón, Ciriaco Ramón, Pedro Pablo Ramón Juana Francisca, Francisca Ramona, José María Pedro, Josefa Ramona Marta Ramona, Claudio Ramón y Gregoria Ramona Aguiar o sus sucesores o causa-habientes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$30 00 Nov 13-13189-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado AROLDO M. VERA. Auxiliatoria de pobreza" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña BLANCA ROSA ALANIZ, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos promovidos con el propósito de instaurar demanda de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $18 00 Nov 13-13248-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nio Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JOSE SANTIC con DELIA EMMA FERNANDEZ donde el apellido paterno y materno de contrayente dice Santich y Cervich debe decir Santic y Crvic y donde el nombre de la madre del mismo dice Slava debe decir Slavica, así como también en la de nacimiento de NELLY SARA SANTIC donde dice Llava debe decir Slavica y donde los apellidos dicen Santich y Cervich debe decir Santic y Crvic Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 31 de 1950 — C Walter Balleta Actuario

$15.00 Nov 10-13035-v.nov.27

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO HUGHES GOMEZ y MARIA CARMEN CANTU SIENRA A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por elartículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Noviembre 8 de 1950 — C. Walter Balleta Actuario.

$16.00 Nov 13-13192-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO GONCALVES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A la vez se cita llama y emplaza por el mismo término a los cónyuges Antonio Manuel Goncalves y Delfina Ferreira bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes — Montevideo Noviembre 3 de 1950 — C Walter Balleta, Actuario

$24 00 Nov 10-13046-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FALIK FRYDMAN con CHAJA LIBA SZLAGMAN donde el nombre de la contrayente dice Chelu debe decir Chaja Liba; acta de legitimación y nacimiento de LEON y ARON FRYDMAN SZLAGMAN donde el nombre de la madre figura como Chelu debe decir Chaja Liba, y partida de nacimiento de MARIA FRYDMAN SZLAGMAN donde el nombre y apellido de la madre dice Elena Aron debe decir Chaja Liba Szlagman Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 7 de 1950 — C. Walter Balleta Actuario.

$15.00 Nov.10-13045-v.nov.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por MAX HIRZEL y MARIA TERESA BRUSASCA A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Noviembre 1.o de 1950. — C. Walter Balleta Act.

$18.00 Nov 8-12919-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "JOSE H PARDO y otro Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente inmueble Un solar y sus mejoras situado en la Villa del Tala, 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número 194 señalado con la letra "T" en el plano trazado por el agrimensor Eneas Villa en Enero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 del mismo mes con el N o 4250 y según el cual se compone de una superficie de 700 metros 9869 centímetros 50 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 centímetros de frente al Norte a la calle Guzmán Asuaga, antes Salto igual dimensión al Sur lindando con Luis de León; 32 metros 642 milímetros al Oeste lindando con Manuel Hermida e igual extensión al Este lindando con fracción "J" del mismo plano Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 23 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario

$54 00 Oct.31-12555-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos "NICOLAS EMILIO PETRAGLIA. Sucesión. Rectificación de partida", se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Antonia Petraglia Gnazzo, pues donde en la misma figura como apellido paterno y materno de la inscripta el de "Pedralles" y de "Niazza" debe decir Petraglia y Gnazzo, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.24-13668-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICTOR o VICTOR CARLOS o CARLOS MARCHISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13669-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA o ANTOLINA o ANTONIA POMBO DE BENTANCUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13670-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SAU ILDEFONSO o SAN ILDEFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13672-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13646-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO MANUEL AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13647-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ZAN MARCHAKI o JUAN o JEFIM ZAN MARCHAKI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 Nov.24-13648-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO LISTUR o ALBERTO o ALBERTO JUAN LISTUR ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 Nov.24-13671-v.dic.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "LENDNER (RAFAEL) y CHONOWSKA (ELSA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Abraham, pues donde en la misma figura como apellido de la madre el de "Chanosky" debe decir Chonowska. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Nov 24-13649-v.dic.12.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "BRACCO IRMA BETTY Incapacidad" (Lo. 37. Fo. 792), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Setiembre de 1950 fué declarada en estado de incapacidad doña Irma Vetti Bracco, designándose curadora legítima a su madre Leonor Nielly cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 23 de Octubre último. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov 23-13640-v dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA CARAGLIERI o CABALLERO o CAVAGLIERI DE PIOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13558-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PERNAS DE VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembe 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13559-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MATEU o MATEU MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13560-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO WACHTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo .Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13540-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "REGUEIRA BALDOMIR (SANTIAGO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella, por error, al consignar el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto se estableció "Baldomero" en lugar de Baldomir. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Nov.21-13512-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS BASILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13539-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN MERCANT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13570-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don OTTO ANDRES GOSSWEILER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 Nov.22-13571-v dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO MIGUEL YORIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13572-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA VACCARO DE BORMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Nov.22-13573-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.20-13461-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SENCION citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.20-13462-v nov.30

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Bocchi (José F.) con OLGA DELIA GONZALEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Félix Bocchi y Olga Delia González y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Nov.20-13463-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ALBERTO RUEDA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 Nov.18-13440-v dic 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO O EDUARDO MARTIN DENIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 Nov.18-13441-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES ALVAREZ DE ACUÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Nov 18--3442-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CLEMENTINO o SANTIAGO o SANTIAGO LUCAS o SANTIAGO LUCAS CLEMENTINO BERTELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario

$12 00 Nov 16-13366-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PILAR SABINO CABRERA o PILAR CABRERA o PILAR CABRERA (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 Nov 16-13377-v.nov 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DALMEDO PONS o DALMEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.16-13359-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "RECAGNO RICARDO Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación del acta de legitimación que consta al dorso de la partida de su nacimiento por aparecer en dicha acta su apellido paterno como "Recaño" en lugar de Recagno — Montevideo Setiembre 24 de 1949 — José Tomás Pereira Actuario

$18 00 Nov 16-13355-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANTIAGO CERRO o CHERRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecchos ante este Juz-

gado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Noviembre 10 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.15-13326-v dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca recaído en autos "CABRAL RODOLFO y SETTI DE CABRAL MARIA ANTONIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando se disponga la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Esther dado que en ella se hace figurar a la inscripta por error, como nacida el día "18 de Marzo de 1944" en lugar de decir nacida el día 17 de Marzo de 1940 — Montevideo Setiembre 27 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario.

$8 40 Nov 13-13203-v nov 29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos "ITURRIA, ESTEBAN Y OTROS Prescripción treintenaria" (libro 38 folio 418), se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho, en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación a los señores Cristóbal Bentancour Rudecindo Rodríguez Rufina Vale Isabel Rudecindo Francisco José, Juana Rosa y Rufina Rodríguez Vale José Quintana Victoria Canabal Francisca Baldomera Félix Sinforiano Eustaquio Máximo y Nicasio Quintana Canabal y a los sucesores o causa-habientes de los nombrados y en general a todos los que pudieren tener interés en los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la ciudad de Pando manzana 80 padrón 974 compuesto de 2.179 m2 57 dm2 que se deslinda así: Al Sur-Oeste a la calle Canelones; al Nord-Oeste con Juan Rabellino; al Nord-Este línea quebrada, lindando con Timoteo Arbulo y Luciano Quintana; al Sur-Este con sucesión Juan Alborno y Francisco Espino. 2.o) Una parcela de terreno y sus construcciones situada en la ciudad de Pando manzana 40 empadronada actualmente con los números 455 456 y 457 compuesta en total de dos mil trescientos cincuenta y tres mts 2 sesenta y siete dts 2 linda Norte (N E) Camino a Toledo; Sur (S E) calle Doctor César Piovene; Este (N E) calle Canelones y Oeste (S O) María I. Hernández. 3.o) Una fracción de terreno situada en la ciudad de Pando, 7.a Sección Judicial de Canelones, manzana 55, padrón 629 compuesta de 926 mts 2 lindante a Norte en 53 mts 70 cm calle Doctor César Piovene; al Sur en 52 mts padrón N.o 630; al Este calle Canelones y al Oeste planta suburbana 4.o) Una parcela de terreno situada en la ciudad de Pando manzana 160 padrón N.o 1809 compuesta de dos hectáreas tres mil ochocientos dieciocho mts veintiocho demts linda Norte Camino a Joaquín Suárez Sur Agustín Hernández, Este y Oeste terreno del causante 5o Una parcela de terreno situada en la ciudad de Pando manzana 160 padrón N.o 1812 compuesta de una superficie de dos hectáreas tres mil ochocientos dieciocho mts veinte y ocho demts 2 linda Norte Camino Suárez. Sur arroyo Piedritas; Este terreno del causante y Oeste Máximo Quintana y 6.o) Dos solares de terreno y anexos colindantes situados en la ciudad de Pando, manzana 54, padrón N.o 642, antes 328 compuesto según título de dos mil setecientos sesenta y siete mts 2 73 cts.2 y según plano de 2 744 mts 2 31 dts.2, linda Norte (N O) y Este (N E) calle Mosquitos y Piedras respectivamente por el Sur, sucesión Furriol y por el Oeste, Juan Vancech y Ulises Bonafón — Montevideo Octubre 5 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$120 00 Nov 13-13204-v dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: " ASTI ZULMA OTILIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Lorenzo Bonilla Asti, en la que se hace figurar a la madre como "Zulma C. Bosti", en lugar de ZULMA OTILIA ASTI — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Nov 13-13227-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca recaído en autos "BERTRAN OSVALDO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Ademar Osvaldo y Nélida Teresita, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente figura como "Beltrán" en lugar de BERTRAN. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario

$8 40 Nov 13-13228-v nov 29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos "KAHVEDJIAN ABRAHAM Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Angelita en la que se hace figurar al padre como "Abraham Katejian" en lugar de Abraham Kahvedjian y a la madre como "Hamespur Misak" en vez de: Hamaspir Chamasian — Montevideo Noviembre 8 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario

$12 00 Nov 11-13141-v nov 28

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca recaído en autos "CABOT DE ESTAPÉ MARGARITA BUENAVENTURA Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio por cuanto en aquella figura su nombre como "Juana" en lugar de Margarita Buenaventura o Buenaventura Margarita y en la segunda se expresa que nació el 14 de Julio de 1893 cuando debe decir nació el 25 de Julio de 1885 — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario

$12 00 Nov 11-13139-v nov 28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos "RODRIGUEZ DE LOPEZ MODESTA y otro Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Ramona López Rodríguez solicitando rectificación de la partida de su reconocimiento y legitimación pues donde en la misma figura como nombre de la madre el de "Manuela" debe decir Modesta — Montevideo Noviembre 7 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario

$6 30 Nov 10-13057-v nov 27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca se hace público que en los autos "ALICIA PAEZ DE SAMPIETRO Sucesión Rectificación de partida" ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EROS ARIEL SAMPIETRO pues en ella por error, el consignar el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto, se estableció "Pérez" en lugar de Paez — Montevideo Octubre 27 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario

$9 00 Nov 9-12977-v.nov.25

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos "Pereyra Melitón Nereo contra AIDA LAUREANS Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Aida Laureans para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 6 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario

$18 00 Nov 8-12913-v.dic.13.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora ELVIRA GERPE DE BUSTO por sí y por sus menores hijos MELCHOR y ELVIRA BEATRIZ BUSTO iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de las sobras contenidas en el siguiente inmueble adquirido por su esposo don Melchor Busto hoy fallecido por escrituras que el 19 de Noviembre de 1923 y 1.o de Abril de 1924 autorizó en esta ciudad el escribano Gregorio José Romay Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 75 451 sito en Maroñas jurisdicción de la Villa de la Unión, once sección judicial de este Departamento señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 45 del Pueblo "Ituzaingó" el que según título tiene una superficie de seiscientos sesenta y dos metros veinte y ocho decímetros noventa centímetros cuadrados y no seiscientos quince metros cuatro decímetros cuadrados como por error de multiplicación se dice en el título antecedente que se deslindan así 15 metros 42 centímetros de frente al Oeste sobre la calle denominada de la Sociedad Hípica, hoy Juan Francisco Santos, por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 67, por 42 metros 93 centímetros de fondo al Este por donde linda con el solar uno de Tomás Casella por el Sur con el solar cuatro, también del nombrado Tomás Casella y por el Norte con la calle denominada antes del Nuevo Circo hoy José María Guerra formando esquina Dicho inmueble, según plano levantado por el agrimensor Raúl B Conde en Noviembre de 1934 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 779 el 14 del mismo mes y año contiene una superficie real de mil cincuenta y siete metros treinta y nueve decímetros dentro de los mismos límites o sea lindando al Sureste y Suroeste con Tomás Casella y lindando frente al Nordeste a la calle José María Guerra y al Noroeste a la calle Juan Francisco Santos. Comparada el área resultante del plano mencionado con la expresada en los antecedentes del título de propiedad denuncia una diferencia en más de cuatrocientos cuarenta y dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pues sobre ese sobrante o demasía que se entabla dicho juicio en el que se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a la fracción sobrante que se ha hecho referencia y especialmente a los señores José Inocencio Pedro Tomás Juan Nicasio y Celestina Casella y a don Pío Tortereilo sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario

$114 00 Nov 8-12939-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME SOVENSKY o KOVENSKY GRENIK citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 14 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Nov.3-12723-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BENVENUTO o BENVENUTO ROSSIGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Octubre 31 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario

$18 00 Nov 1-12629-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca recaído en autos "EGEA PEREZ MIGUEL con ASCENSION LOPEZ LOPEZ Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Ascensión López López de Egea Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a los fines de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Setiembre 27 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario.

$18 00 Oct 25-12282-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca recaído en autos "Passani María Gabina contra BARTOLO SEVERO ETCHEGARAY Divorcio" se cita llama y emplaza al nombrado Bartolo Severo Etchegaray para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 20 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario.

$18 00 Oct 23 12214-v nov 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piñeirúa Vivas, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, doña JOSEFA ESCRICH DE SEGOVIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Carlos Segovia Berrutti por aparecer en ella la compareciente con el nombre de Josefina en lugar de Josefa, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de mil novecientos cincuenta. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Nov.24-13745-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piñeirúa Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MODESTA

TAMIRA DE LEON solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Altamira en lugar de Modesta Altamira — Montevideo, Noviembre 15 de 1950 — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Nov.24-13674-v dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE UCHA GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 17 de 1950 — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto

$12 00 Nov 22-13574-v dic 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o JUSTO RICARDO CASANOVAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1950 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$12 00 Nov 22-13575-v dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE AMERICO GAVIÑO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella su madre como Esther Recarey en lugar de Nicanora Recarey — Montevideo Noviembre 15 de 1950. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$12 60 Nov 22-13566-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRON SIMAK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monteideo, 10 de Noviembre de 1950 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto

$12.00 Nov 20-13522-v nov 30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MINAS ANABADIAN y doña ZAGHIG LECHBETIAN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Levón, por figurar en ella, la madre, como Sara Anabadian en lugar de Zaghig Lechbetian. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

(Auxil.) $12.60 Nov.18-13451-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA LEONE DE STODUTI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento de su matrimonio con don JOSE STODUTI, y de nacimiento de sus hijos RUBENS ANTONIO y NELSON JOSE por figurar en ellas su apellido paterno como: "Leoni", "Lione" "Lione" y "Lione" respectivamente, cuando el que corresponde por ser el real y verdadero es Leone — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Nov 15-13325-v.dic.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SAN ROMAN DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.18-13443-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña UBALDINA DOS SANTOS DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido "de los Santos", en lugar de "dos Santos" — Montevideo, Agosto 14 de 1950 — Luis Antonio Lamas Actuario.

(Auxil.) $12.60 Nov 15-13215-v dic.1.0.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se cita y emplaza a doña SOFIA BROTKO GALA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria información supletoria de estado civil y divorcio le ha iniciado don Jacobo Kustor bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Monevideo Noviembre 3 de 1950 — Luis Antonio Lamas Actuario

$18 00 Nov 13-13245-v dic 18

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JOSE RAIMUNDO EDUARDO FAUSTINO FLORENCIO ELBIO HORACIO y CARLOS ALBERTO MOLINARI solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos por figurar en ellas con el apellido Molinare en lugar de Molinari — Montevideo Noviembre 9 de 1950 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto

$9 00 Nov 13-13246-v nov 29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Szamka Wasiak solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Chaje Dorfman, y las de nacimiento de sus hijas Marta Lila y Fanny Rosa por figurar en todas ellas el exponente y su esposa, con los nombres de SALOMON WONSIAK y CLARA DORFMAN en lugar de SZAMKA WASIAK y CHAJE DORFMAN, respectivamente — Montevideo Octubre 30 de 1950 — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$12.00 Nov 10-13030-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA MARIA ISABEL SANSONE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma Donde dice. Juan Sanssone debe decir Juan Sansone; y donde dice Vicente Sanssone debe decir, Vicente Sansone. — Montevideo Noviembre 7 de 1950 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$9 00 Nov 11-13124-v nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don WASHINGTON GHIGLINO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma donde en ella aparece el apellido Guillino, debe decir, Ghiglino. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas Act.

(Auxil) $6 30 Nov 11-13127-v nov 28

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Sáez solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Eleucadia María Domínguez, por figurar en ella su esposa, con el nombre de MANUELA en lugar de Eleucadia María. — Montevideo Noviembre 7 de 1950 — Luis Antonio Lamas. Actuario.

(Aux.) $6 30 Nov.10-13043-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Gerónimo Poggi, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a la superficie de 59 metros 50 decímetros, que en carácter de sobras aparecen en el siguiente bien Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 17 087 situado en la diecinueve sección judicial de este Departamento de Montevideo con un área según títulos de 571 metros 30 decímetros y según plano del agrimensor Pio H. Braem de Febrero de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 11 789, el día 1.o de Marzo siguiente consta de una superficie de 629 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 76 centímetros de frente al Noroeste a la calle Blandengues señaladas las puertas de entrada al edificio con los N.os 1790 1792; 44 metros 57 centímetros, al Nordeste lindando con propiedad de Schaja Budin 11 metros 26 centímetros al Surdoeste lindando con propiedad padrón N.o 17 099 y una línea quebrada al Sudeste lindando en 14 metros 59 centímetros y 14 metros 10 centímetros con propiedades empadronadas con los N.os 17 093 y 17 089 y en 16 metros 38 centímetros con la empadronada con el N.o 17 088 En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días al propietario del padrón N.o 17 088 señor A. RICCI y todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso séptimo, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Octubre 25 de 1950 — Luis Antonio Lamas Actuario

$78 00 Nov 7-12891-v dic 12

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERMINIO SALVETTI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella los apellidos de su madre y de su abuelo paterno, como Grobskopf y Milessi respectivamente en lugar de Grosskopf y Milesi — Montevideo, Octubre 9 de 1950 — Luis Antonio Lamas Actuario

$9 00 Nov 9-12974-v nov 25

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EULOGIA GONZALEZ DE MOLINA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo NILO LUZBEL en la siguiente forma Donde dice: "hijo legítimo de Pedro López de 28 años jornalero y de Eulogia González de 25 años casados orientales" debe decir: "hijo natural de Pedro López de 28 años jornalero y de Eulogia González de 25 años solteros orientales" — Montevideo Agosto 23 de 1950 — Luis Antonio Lamas. Actuario

$8 40 Nov 9-13000-v nov 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LORENZO ADANO o LORENZO SANTIAGO ADANO y ANGELA BOTTIN o BOTIN DE ADANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 9 de Octubre de 1950 — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto

$18 00 Oct 25-12284-v nov.29.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Infracción ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos "ANICETO GUARDIA GARCIA. Infracción ley 10 940" se hace saber que con fecha 15 de Mayo de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 25 42, 43 y 49 de la ley N.o 10 940 46 inciso 7 50, 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Penal, el procesado Aniceto Guardia García propietario del almacén sito en Santa Fé N.o 1199, fué condenado como infractor de la citada ley 10 940, por vender fariña a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$10.80 Nov 23-13636-v nov.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de 2.o turno doctor Juan José Vertiz dictada en autos "MARIÑO MANUEL y BRANDO ROSA con GADEA FELIPE NERI y FELITE AMANDA Pérdida de la patria potestad (5 o/572)" se cita llama y emplaza a Felipe Neri Gadea y Amanda Felite para que comparezcan ante este Juzgado calle Uruguay N.o 1190, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo 22 de Octubre de 1949 — E. Mattos Ramos, Actuario

$48.00 Nov.16-13351-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de BASILIO FAGUNDEZ y ARTIGALA FAGUNDEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463 — Montevideo Noviembre 10|950. — Rafael Addiego Bruno Actuario.

$8.00 Nov.15-13317-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ RIGO DE NICOLAS, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463 — Montevideo, Setiembre 30|950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8 00 Nov.15-13318-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de EVER NIDO TRUJILLO citándose a los herederos, e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Setiembre 19|950. — Rafael Addiego Bruno Actuario

$8 00 Nov 15-13319-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MALLADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Treinta y Tres 1463 — Montevideo, Mayo 9|950. — Miguel A. Fernández Viqueleira, Juez de Paz.

$8.00 Nov.15-13320-v nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección dictada en el expediente "Bernardo Gersberg con LEON SAPIRO Cobro de pesos" se ha resuelto intimar por edictos al deudor León Sapiro la protesta judicial del conforme luciente a fs 1 de dichos autos (artículo 1 026 inciso 3.o del Código de Comercio) Asimismo se cita llama y emplaza al deudor para que comparezca o constituya procurador en el término de 90 días y en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del C. P. C.) Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo. Octubre 27 de 1950 — Mylca Bolla de Di Landro Actuario

$30 00 Oct.30-12553-v dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUSTINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — Nela Daguerre, Actuaria.

$8.00 Nov.21-13536-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MAIDANA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Juan B. Viacava 1733). Cerro. — Marzo 13 de 1948. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz — Aída Lipovetsky, Actuario

$12.00 Nov.18.-13434-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ANTONIO CORNELIUS con doña BLANCA ESTHER BELZARENA y de nacimiento de José Luis, María del Carmen y Jorge Walter Cornelius Belzarena, a fin de establecer que donde dice "Antonio Jacques Cornelius" debe entenderse que "Jacques" es apellido materno y "Cornelius" apellido paterno — Artigas, Noviembre 17 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 Nov.24-13655-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RIVADAVIA IGNACIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Noviembre 14 de 1950. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Nov.21-13537-v.dic 1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "Benjamín Rodríguez con HORIZONTINA COSTA IGNACIO DA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L. 13 N.o 800 Fo. 545) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre los esposos Benjamín Rodríguez y Horizontina Costa Ignacio da Silva y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en estos procedimientos para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de estar a lo que corresponda por derecho. — Artigas, Octubre 17 de 1950 — Orestes J. Ballestrino Actuario

$16 00 Nov 2-12671-v nov 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SILVANA MACHADO DE TEXEIRA, don EUGENIO TEXEIRA y don CLEMENTINO TEXEIRA o TECHEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Octubre de 1950. — Orestes J Ballestrino Actuario

$6 00 Nov.15-13340-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado doña INDALECIA GALLO DE OLIVERI y don JOSE OLIVERI solicitando la rectificación de las siguientes partidas Nacimiento de Indalecia Luisa Gallo de Oliveri donde aparece una anotación marginal que dice que la misma falleció a los nueve días de nacida, debe quedar sin efecto dicha anotación; y donde el apellido materno aparece como Llacose debe decir Giacosa Partida de matrimonio de don José Oliveri con doña Indalecia Luisa Gallo: donde el apellido materno de la contrayente aparece como Guiacosa debe decir Giacosa, debiendo agregarse además, a la misma, el nombre de Indalecia.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Junio 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Nov.13-13207 v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "JUAN RAMON AVALO. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento del gestionante donde dice Paulina Molina, debe decir PAULA CARMEN TORRADO, y donde dice dos veces Avaloz, debe decir AVALO, que son los verdaderos; y en la de matrimonio de la madre del compareciente con don Gabriel Avalo donde aparece la contrayente como Paulina Torrado, debe decir PAULA CARMEN TORRADO, y donde dice Avolo debe devir AVALO. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones. Febrero 20 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$12.00 Nov.10-13056-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones en los autos caratulados: "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con ANA ROBAINA DE MIRANDA, GREGORIO y FERNANDO ROBAINA Expropiación" se emplaza por el término de noventa días a don Fernando Robaina para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones Octubre 20 de 1950 — Héctor T Lémez. Actuario

(Cuenta corriente) Oct.30-22912-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra la sucesión de SOFIA G PENEIRA DE ALCOBA Ejecución de hipoteca" se emplaza por el término de 90 días a todos los interesados en la sucesión de Sofía Pereira de Alcoba para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones. Octubre 20 de 1950. — Héctor T. Lémez. Actuario

$18 00 Oct 26-12391-v nov 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ISABEL o DELIA ZIPITRIA DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Nov.18-13437-v.nov.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C Nario, dictada en los autos "JUSTINA DELIA PINTADO DE DOMINGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal libro 1 folio 76", se hace saber al público que con fecha treinta y uno de Octubre del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña Justina Delia Pintado de Domínguez y don Ramón Domínguez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Canelones, Noviembre 8 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario

$40.00 Nov 14-13296-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan C Nario se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARIANO MANUEL HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Martha Hernández en el sentido de que donde aparece como hija de Manuel Mariano Hernández, debe decir Mariano Manuel Hernández.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez Actuario

(Auxil.) $8 40 Nov.13-13206-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DONATO LASA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice Donato Lassa, debe decir Donato Lasa

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Canelones, Octubre 7 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

(Auxil.) $6.30 Nov.13-13205-v.nov.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan C Nario, dictada en los autos caratulados: "DALMIRO EMETERIO SIMOIS y MAMERTA TESTA DE SIMOIS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 1 Fo 60 No 237) se hace saber al público que con fecha trece del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Dalmiro Emeterio Simois y doña Mamerta Testa de Simois y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Canelones, Octubre 28 de 1950. — Hugo Alvez Actuario

$20 00 Nov 6-12829-v nov 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE CANELONRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA FIDELA CABRERA DE GARCIA o ADELAIDA CABRERA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$12.00 Nov.21-13508-v.dic1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Miguel Angel Fernández Viquera dictada en el expediente caratulado "Blanca Es-

...er Machado contra MARIANO VICENTE CORDERO. Divorcio" (Lo. 25. Fo. 44), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mariano Vicente Cordero, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Melo, Noviembre 18 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Nov.22-13594-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ VALLONY o VALONY o VALONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Nov.22-13562-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 11 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Nov.21-13506-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en el expediente caratulado "PAULINO SUAREZ Prescripción adquisitiva" (Lo 23 Fo 155) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio previniendo que previamente será tentada la conciliación "Una chacra situada en el ejido de esta ciudad, primera sección padrón N.o 6654, con una superficie de 30 hectáreas 632 metros que limita al Norte, Tomás Villa; por el Sud camino vecinal por medio con Paulina Domínguez de Lazbal; por el Este línea quebrada con más terreno del gestionante y por el Oeste camino a Piedras Blancas dividiendo con terrenos de Rafael Smith" Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente. — Melo Noviembre 30 de 1946 — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$42 00 Oct.26-12352-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo. Noviembre 20 de 1950. — Rafael Ferraro Olmos.

$8.00 Nov.22-13565-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FELIX IRIARTE o JUAN IRIARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo Noviembre 10 de 1950 — Rafael Ferraro Olmos Juez de Paz.

$12 00 Nov.17-13398-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA SATURNIA PARODI DE IBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 6 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.22-13597-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. dictada en autos "SUCESION DE CAMACHO BENTANCOUR, FERNANDO" (Lo 30, Fo 662) se hace saber la apertura de la sucesión de Feliciana Camacho Ruiz citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y especialmente se emplaza al heredero León Fernando Camacho, o a quién le hubiera sucedido, para que comparezca por sí o por legítimo respresentante a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Octubre 24 de 1950. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$24.00 Nov 7-12897-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MODESTO MALNERO LINARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 6 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.22-13598-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "APARIS ZOA FROILA Rectificación de partida (Lo 30 fo 667) se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de Zoa Froila Aparis, por cuanto en la misma figura su nombre como Froila en lugar de Zoa Froila, que es el verdadero. — Colonia, Octubre 27 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario

$12.00 Nov 15-13308-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DELIA ALZA DE BO LAURA TERESA BO DE OLAIZOLA y SABAS OLAIZOLA iniciando juicio adquisitivo de prescripción treintenaria sobre una fracción de chacra ubicada en la planta suburbana de esta Villa padrón N.o 1611 señalada con el número 574 en el plano oficial con un área de 11 hectáreas 8061 metros delimitados al Norte Este Sur y Oeste respectivamente por las calles Montevideo del Medio Punta Gorda y de la Agricultura En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al mismo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira Setiembre 27 de 1950 — Mario R Morquio Juez de Paz

$36 00 Oct 26-12344-v nov.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA CARMEN SENA o SENAS y de doña INOCENCIA TEODORA GRISEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Noviembre 7 de 1950. — Adolfo B. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 Nov.22-13547-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Denuncia desestimada

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados "CELESTINA BETIZAGASTI DE PIAGGIO Presunta incapaz" (Lo. 39. Fo. 95), se hace saber al público que por sentencia número 148, de fecha dieciocho de Octubre último, se resolvió desestimar la denuncia de incapacidad de la causante de autos provocada por el señor Fiscal. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Noviembre 1.o de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$16.00 Nov.21-13534-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO LANZA o LANZE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 8 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Nov.21-13531-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor Alvaro H Méndez dictada en los autos caratulados "RODOLFO HUMBERTO KUKSTER Segundas copias de escrituras" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don JACINTO y don VALERIANO PAJARES o sus sucesores y a don ANGEL NUÑEZ ABOAL sus sucesores y a los que se consideren tener algún derecho sobre los siguientes bienes: "Una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno empadronada hoy con el número trescientos quince compuesta de una superficie de treinta y dos hectáreas y mil setecientos dieciséis metros cuadrados designada con el número cinco en el plano que en Marzo de mil novecientos cinco levantó el agrimensor don Flore J de Souza que linda por el Norte con la fracción cuatro de don José Cáceres y sus hijos (antes de don Claro Silva); por el Sur con campo de don Federico Thienfeld (antes de don Herminio Arecó) por el Este con propiedad de don José Cáceres (antes de don Sandalio Laguna) y por el Oeste con campo de doña Vicenta Pajares: y las fracciones de campo sitas en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno designadas con los números dos tres y cuatro en el plano que en Marzo de 1905 levantó el agrimensor don Flore J de Souza compuesta cada una de ellas de treinta y dos hectáreas y mil setecientos dieciséis metros cuadrados que por estar unidas forman una superficie total de noventa y seis hectáreas y cinco mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados correspondientes hoy a los padrones 311 231 y 3938 que linda por el Norte y Noreste en una parte con la fracción uno de doña Teresa Silva de Viana y en otra con el río Negro; por el Sur con la fracción cinco de don Teodosio Sáinz (antes de don Claudio Silva); por el Este campo de don José Cáceres (antes de don Sandalio Laguna) y por el Oeste en una parte con la citada fracción uno de doña Teresa Silva de Viana y en otra con propiedad de don Porfirio Inzúa y doña Cleopatra Pajares" a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno Setiembre 26 de 1950 — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli Actuaria

$102 00 Oct 24-12255-v nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BOGNI o PEDRO BOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Octubre de 1950 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria

$6.00 Nov.15-13331-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ONELLIA MARTINEZ DE CHAVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 27 de Octubre de 1950 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Nov.15-13332-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "GUILLERMA o GUILLERMA ELOISA CAMEJO DE GONZALEZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 4 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Nov 15-13333-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "PAULO o PABLO VALLEJO" citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno Octubre 31 de 1950 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

$6.00 Nov.15-13334-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "JULIO ZENON CARRASCO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno Setiembre 30 de 1944 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

$6.00 Nov.15-13335-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ALVEZ DE GOMEZ o PABLA ALVAREZ DE GOMEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 30 de 1950. — Juan Morales, Juez de Paz.

$12.00 Nov 21-13532-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

[illegible] subscripto Juez de P[illegible] Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA GONZALEZ DE PEÑA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma Octubre 30 de 1950. — Juan Morales Juez de Paz.

$12.00 Nov 21-13533-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos caratulados "FRANCISCO IDIARTE y otros Rectificación de partidas del Registro del Estado Civil" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de nacimiento de don Francisco Idiarte: Donde dice, compareció don Ambrosio Iriarte y su esposa Graciana Vergero debe decir Ambrosio Idiarte y "Berjot" por ser los verdaderos: 2.o Partida de nacimiento de Juan Liborio Iriarte donde dice: bautizó solemnemente en ella a Juan debe decir "Juan Liborio" que es el verdadero; 3.o Partida de matrimonio de don Juan Liborio Idiarte y doña Carmen Real. donde dice comparece don Juan Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte": donde dice: hijo de Ambrocio Idiarte debe decir "Ambrosio Idiarte y donde dice: y de Graciana Verjot debe decir "Berjot" por ser los que corresponden: 4.o Partida de nacimiento de doña Graciana Idiarte donde dice: comparece don Juan Idiart debe decir "Juan Liborio Idiarte" y donde dice: por línea paterna de Ambrocio Idiart debe decir "Ambrosio Idiarte": 5.o Partida de nacimiento de doña Adela Idiarte: donde dice: comparece don Juan Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte": 6.o Partida de nacimiento de don Conrado Idiarte: donde dice: comparece don Juan L. Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte": 7.o Partida de nacimiento de doña Irma Idiarte. donde dice: comparece don Juan L. Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte": 8.o Partida de nacimiento de doña María Elena Idiarte: donde dice: comparece don Juan L. Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte"; 9.o Partida de defunción de doña Ana Idiarte de Real: donde dice: hija de Ambrosio Idiarte y Graciana Beyot debe decir "Berjot": 10. Partida de nacimiento de don Alberto Real: donde dice: hijo legítimo de dicho señor y de doña Ana Idiart debe decir "Idiarte" y donde dice: línea materna de Ambrosio Idiart y de Graciana Berllot debe decir "Idiarte" y "Berjot", respectivamente: 11. Partida de nacimiento de doña Amanda Real: donde dice. que es nieta de Ambrosio Idiarte y de doña Graciana Verjos debe decir "Graciana Berjot": 12. Partida de nacimiento de don José Real: donde dice: que es nieto de don Ambrosio Idiarte y de doña Graciana Veryerot debe decir Graciana "Berjot": 13. Partida de defunción de doña María Idiarte de Aizcorbe: donde dice: hija de Ambrosio Idiarte y de Graciana Beyot debe decir "Graciana Berjot": 14 Partida de nacimiento de don Luciano Arturo Aizcorbe: donde dice. compareció don Felipe Aiscorbe debe decir Felipe "Aizcorbe": donde dice: y de su esposa doña María Iriarte debe decir María "Idiarte" y donde dice paternos don Ambrosio Iriarte y doña Graciana Barggot debe decir "Ambrosio Idiarte" y Graciana "Berjot": 15. Partida de nacimiento de don Ismael Manuel, Idiarte: donde dice: comparece don Lázaro Idiarte debe decir "Lázaro" Idiarte y donde dice: por línea paterna de Ambrocio Idiarte debe decir "Ambrosio" Idiarte — Trinidad Noviembre 9 de 1950. — Raúl Trigo Actuario Adjunto

$120.00 Nov.21-13518-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO CERINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en o contra la misma, a concurrir dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad. 8 de Noviembre de 1950. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.

$12.00 Nov 1[illegible]-13337-v nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIA DELFINA o MARIA DELFINA MALDONADO DE PEREYRA o PEREIRA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados en o contra la misma, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad. 8 de Noviembre de 1950 — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.

$12.00 Nov 15-13338-v nov 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe. se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SENATRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida. Noviembre 13 de 1950. — Miltoón Galmés Actuario

$8.00 Nov 22-13599-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe. se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA TOMASA OTEGUI DE LUTEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida. Noviembre 13 de 1950. — Milton Galmés Actuario.

$12.00 Nov 22-13600-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOS SANTOS DE LARA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Noviembre 13 de 1950. — Milton Galmés Actuario

$12.00 Nov 22-13601-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Guido Berro Oribe. se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SAN MARTIN ZUMETA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 10 de 1950. — Milton Galmés Actuario

$8.00 Nov.22-13602-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe. se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MASTRANGELO DE SCHIAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.22-13603-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASILDA HERNANDEZ DE SIRIO o CIRIO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 16 de 1950 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.22-13604-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "HERNANDEZ DE HERNANDEZ (RAMONA GUILLERMA) Rectificación de partidas" (Lo 27 Fo 682) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura con el nombre de Guillerma en vez de Ramona Guillerma, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Florida Noviembre 3 de 1950. — Milton Galmés Actuario

$12.00 Nov.16-13288-v nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o LORENZO INDALECIO CORBO citándose y emplazándose a los interesados por el término de noventa días especialmente a su esposa doña Cándida Muniz y a sus seis hijos legítimos Eligio Cándido. Elodina Sofía. Indalecio Mercedes, Angel María, Ramón Eugenio y María Fidela Corbo bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término — Minas, Noviembre 16 de 1950. — José Ramón Díaz Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.24-23162-v dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 16 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov 24-23163-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD TECHERA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1950. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Nov.23-13628-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREZ BURGUEÑO o ALBERTO M. PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 10 de 1950. — José Ramón Díaz. Actuario.

$8.00 Nov.23-13629-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PULGENCIA o FULGENCIA MARCELA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Nov.23-13630-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 16 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Nov.24-13625-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO AYALA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Noviembre 7 de 1950. — José Rámón Día Actuario.

$8.00 Nov 18-13454-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se tramita la sucesión de JOSE CARIOLANO SILVERA o VILLALBA, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1044 del Código de Procedimiento Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado — Minas Noviembre 14 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

Nov.21-23136-v.dic.1.o Dic.21-v.dic30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las sucesiones de PEDRO ANTONIO SASTRE Y MARIA ALEN DE SASTRE, y que de conformidad con

lo preceptuado por los artículos 1.143 y 1.044 del C Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios, para que dentro del término de setenta días comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1950 — José Ramón Díaz Actuario
(Gestión fiscal). Nov.15-23072-v.nov.25. Dic 16-v dic.28

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección doctor Julio Alvez, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "ME-LITON ACOSTA Sucesión" (Lo 24 Fo 697) se hace saber con arreglo a lo dispuesto por el artículo 59 del C Civil que el señor Fiscal Letrado Departamental ha solicitado la declaración de ausencia de Eusebia Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Minas, Octubre 13 de 1950 — José Ramón Díaz Actuario
(Gestión Fiscal) Nov.15-23071-v dic.7 Feb.15-v mz.9. My.9-v jn.1.0.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Celestino D Pereira se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA ARIZNAGA en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de Juan y como del sexo masculino se establezca Juana y femenino, respectivamente que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas Octubre 30 de 1950 — José Ramón Díaz Actuario
$12 00 Nov 11-13100-v nov 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORIBIO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Noviembre 15 de 1950. — Juan Serra Tur actuario.
$12.00 Nov 24-13697-v dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "FELIX EUSEBIO SANCHEZ. Rectificación de partidas". (Lo. 6 Fo 438). se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Félix Eusebio Sánchez solicitando la rectificación de las siguientes partidas A) De matrimonio del compareciente Félix Eusebio Sánchez con doña Elida Gutiérrez donde dice "Félix Eusebio Acuña" debe decir "Félix Eusebio Sánchez"; B) De nacimiento de su hijo legítimo Cayetano Ariel donde dice "Accuña Cayetano Ariel" debe decir "Sánchez Cayetano Ariel": donde dice "hijo legítimo de Félix Eusebio Acuña" debe decir "hijo legítimo de Félix Eusebio Sánchez"; C) De nacimiento de su hija legítima María Cristina donde dice "Acuña María Cristina" debe decir "Sánchez María Cristina" donde dice "hija legítima de Félix Eusebio Acuña" debe decir "hija legítima de Félix Eusebio Sánchez" que es como verdaderamente corresponden. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$21.00 Nov.11-13148-v.nov.28

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados "MARIA DOMINGA JUSTO Rectificación de partida" (Lo 6 Fo 411) se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado María Dominga Justo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como hija de Juan Rogelio Ayusto cuando en realidad el verdadero nombre de su padre es Benselao Simón Justo que la afecta especialmente en cuanto a su apellido paterno por figurar en ella con el apellido de Ayusto" en lugar de Justo que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado Mayo 2 de 1950 — Juan Serra Tur. Actuario.
$15.00 Nov 9-12980-v nov 25.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA FRANCISCA NOBILE e INES NOBILE o NOVILE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Noviembre 18 de 1950. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto
$8.00 Nov.24-13689-v.dic.5.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CEFERINO o SEFERINO LEMAS y ASUNCION ROMERO DE LEMAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento — Paysandú Noviembre 11 de 1950. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto
$12 00 Nov 24-13687-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABATTINI DE SABATTINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Noviembre 10 de 1950 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$8.00 Nov.24-13685-v dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GENTILE DE MIGLIONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Noviembre 8 de 1950 — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto
$8.00 Nov.17-13427-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA MELOGNO DE REGGIARDO, JULIO REGGIARDO y EUGENIA REGGIARDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Setiembre 8 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$12.00 Nov.24-13684-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EDUVIGES HECTOR BAZZINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice Banzzini debe decir Bazzini que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú Octubre 22 de 1950. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
$18.00 Nov.24-13683-v.dic.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. de Paysandú. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Aguirre solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos MARIA CELIA AGUIRRE contiene el siguiente error: donde dice: Rosario Aguirre debe decir: MARIA LUISA AGUIRRE: en la de MARIA RENEE AGUIRRE donde dice María Rosario Guereño debe decir: MARIA LUISA AGUIRRE y en las de Luis Alberto y Carlos María Aguirre, donde dice María Rosario Aguirre debe decir: MARIA LUISA AGUIRRE. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil — Paysandú Octubre 27 de 1950 — Jorge Pérez Scremini Actuario.
$15 00 Nov 10-13068 v nov 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JULIAN o PEDRO GALMARINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Octubre 17 de 1950. — Salvador Chiara. Juez de Paz
$12.00 Nov.24-13688-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CLARO BERNOTTI o SANTIAGO BERNOTTI. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Junio 10 de 1950. — Mario Durañona Actuario.
$8.00 Nov 24-13694-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BUGAIOV y NATALIA TOLSTOY DE BUGAIOV, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Noviembre 14 de 1950. — Mario Durañona Actuario
$8.00 Nov 24-13686-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a "RISTOBAL LUJAN AGUIRRE para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio [illegible] 12 Fo 216 que le inició su esposa Ana Golovchenco. — Fray Bentos Octubre 10 de 1950 — Mario Durañona Actuario
$18 00 Nov 3-12725-v dic 7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que ROSA PALMIERI DE LANCIERI y otros solicitan la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de Domingo Lancier y Rosa Palmieri y de nacimiento de sus hijos Salvador Alberto Domingo Vicente Santos y Juan Carlos Lancieri pues donde en ellas figura el apellido del cónyuge y padre "Lancheri" debe decir "Lancieri" que es el verdadero. — Fray Bentos Octubre 28 de 1950 — Mario Durañona, Actuario
$9.00 Nov 9-12973-v nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO o REINALDO VIERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Noviembre de 1950. — Luis Alberto Campodónico Actuario
$12.00 Nov.23-13642-v.dic.4.

Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber que en los autos: "MAGDALENA CORDOBA DE COSTA Sucesión" (Lo 34. fo 286), se ha presentado el Ministerio Fiscal solicitando la misión en posesión de la herencia citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (artículo 1.044 del Código de P Civil) — Rivera Noviembre 6 de 1950 — Luis Alberto Campodónico Actuario.
(Gestión fiscal) Nov.16-23084-v.nov 27. Dic.18-v.dic 29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos. "Da Rosa Natalia contra JARY SIMOES PIRES Divorcio", (Lo 38 Fo 290) se cita, llama y emplaza al demandado don Jary Simoes Pires para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda entro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele en caso omiso defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio — Rivera. Octubre 9 de 1950 — Luis Campodónico. Actuario
$18 00 Nov 9-13006-v dic 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SILVERA o RAMONA SILVEIRA DE CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Nov.22-13589-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PIZZANI DE O'BRIEN o RUFINA PISANI ACOSTA DE O'BRIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 31 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Nov.22-13590-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA AGRESTA DE FRAGUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$4.00 Nov.22-13591-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL E OLIVERA UBAL o MANUEL EUSTAQUIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 31 de 1950 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.00 Nov.21-13507-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO RODRIGUEZ o LEANDRO RODRIGUEZ BOLEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Noviembre 10 de 1950 — José A Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Nov.21-13502-v.dic.1.o.

Apretura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA ARAUJO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1950. — Próspero M Rubert, Actuario.
$8.00 Nov.18-13431-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA o EXCOLASTICA ROCHA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 9 de 1950 — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Nov.18-13432-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIA POLICARPA SOSA NOGUEZ, citándose y emplazándose, a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 13 de 1950. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.
$6.00 Nov.22-13592-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO VEGA o BEGA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 1? de 1950. — Roberto L. Zito, Juez de Paz
$6.00 Nov.22-13593-v dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOZZO DE SIMONELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1950. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 Nov.17-13404-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA MAGDALENA SAÑUDO CASTELL DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 10 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Nov.23-13613-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ADEMAR ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 3 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Nov.21-13505-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "CEFERINO ETCHEVERRY Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Dora Lida Gil de Etcheverry por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 Nov.14-13301-v.dic.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "María Jacinta Olivera Machado de da Costa contra Gil DA COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de 12 de Setiembre de 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por don Gil da Costa y doña María Jacinta Olivera Machado citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto Octubre 23 de 1950. — Atilio D'Angelo Actuario.
$20 00 Nov 4-12743-v.nov 27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "ORESTES MIGLIARO e INOCENCIA GUIMARAENS DE MIGLIARO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de 16 del actual se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por don Orestes Migliaro y doña Inocencia Guimaraens citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) — Salto Octubre 23 de 1950 — Atilio D'Angelo. Actuario
$20 00 Nov.3-12727-v.nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON EZEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Nov.23-13614-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORNELIA NOGUEIRA DE BORGHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 14 de 1950 — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Nov.23-13610-v dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CASTELLON DE UMPIERREZ o MERCEDES CASTELLO DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Nov.20-13481-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de LUIS CONRADO FLORES pues en la misma el nombre del padre del inscripto, aparece como "Félix" en lugar de Felipe que es el verdadero y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que en autos, se acciona con certificado de pobreza. — San José, Julio 21 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
(Auxil) $7.35 Nov 9-13015-v.nov.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P Echeverry, dictada en los autos: "MANUEL SABINO GUTIERREZ y BERNARDINA ALBERTO SELLANES Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal" (Lo. 12, Fo. 497), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 del 18 de Setiembre de 1946) y a los efectos legales se hace esta publicación — San José Setiembre 30 de 1950. — Humberto Pou Actuario
$16.00 Nov 4-12768-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO PETRULO o PETRULLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 10 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$8.00 Nov.23-13611-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DE LEON DE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 10 de 1950. — Carlyos Alberto Artecona. Juez de Paz.
$8.00 Nov.23-13612-v dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 11 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.24-13693-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GEREMIAS MENDEZ o GEREMIAS GREGORIO MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 11 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.24-13692-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos "SABINA ESQUIVEL Rectificación de partida" (Lo. 26. Fo 73'), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Sabina Esquivel solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella figura como nacida el 30 de Diciembre de 1901 en lugar del 30 de Diciembre de 1889, que es lo que corresponde — Mercedes Noviembre 9 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.20-13496-v dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA BERECHE DE SANSBERRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mer-

cedes, Noviembre 9 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Nov.20-13499-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CAPANO DE LANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 9 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Nov.20-13498-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO MARRERO LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1950. — Horacio A Cazalás, Actuario

$8.00 Nov 15-13330-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "MARIO DO AMARAL ARAUJO. Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Casas Mello, en representación de don Mario do Amaral Araújo, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La de permuta autorizada en esta ciudad, por el escribano Santos A. Gómez, con fecha 11 de Abril de 1930, por la cual doña Alice do Amaral Peixoto, asistida de la venia de su esposo don Alvaro do Amaral Peixoto permutó con los señores Mario do Amaral Araújo y Francisco do Amaral Araújo, representados éstos por don Manuel Rodríguez Alonso, los bienes inmuebles que se relacionarán a continuación: A) Doña Alice do Amaral Peixoto en su carácter de propietaria de una fracción de campo situada en el paraje denominado "Zapucay" séptima sección judicial de este Departamento señalada con el número cinco en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Julio de 1910 y Agosto de 1912, compuesta de una extensión superficial de sesenta y tres hectáreas cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centiáreas y noventa y ocho decímetros, y de acuerdo a los límites y demás procedencias que resultan de la copia simple acompañada, permutó dicha fracción de campo que se deja relacionada con las de pertenencia de los nombrados señores don Mario do Amaral Araújo y Francisco do Amaral Araújo según la siguiente individualización: B) Don Mario Amaral Araújo, es dueño de una fracción de campo situada en Zapucay, séptima sección judicial de este Departamento señalada con la letra A en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Enero de 1929, compuesta de una extensión superficial de treinta y una hectáreas, siete mil setecientos veintidós centiáreas, cuarenta y nueve decímetros dentro de los límites que se indican: al Noreste con campos de María José do Amaral Braga, sucesión de Noemia do Amaral Peixoto y José Ignacio do Amaral: al Sureste, con la fracción letra B de dicho plano y al Suroeste, con la sucesión de la nombrada María Delfina Oliveira Amaral. C) Don Francisco do Amaral Araújo, es igualmente propietario de otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que las anteriormente descriptas, señalada con la letra B en el referido plano y compuesta de igual área que aquella, o sean treinta y una hectáreas, siete mil setecientos veintidós centiáreas y cuarenta y nueve decímetros, comprendida dentro de los límites siguientes: al Noreste con campo de José Ignacio do Amaral: al Noroeste, con la fracción letra A del mismo plano, adjudicada al heredero Mario do Amaral Araújo; al Sureste, con la sucesión de Flora Crespo Tavares y al Sureste, con campo de la sucesión de María Delfina de Oliveira Amaral. En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular del condómino de la permuta, don Francisco do Amaral Araújo y al señor Mario Collazo Pittaluga, en su carácter de representante legal de las menores Alice y María Cecy Collazo Pittaluga Peixoto, y en general a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones, se habilitó el feriado judicial próximo. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$288.00 Nov.22-13595-v.dic.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "FRANCISCO GALARRAGA y OSCAR FLORENTINO VIÑAS. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando segunda copia de la siguiente escritura La que autorizó en esta ciudad el escribano Teófilo Carneiro el 11 de Noviembre de 1941 y por la cual don Eustaquio Rodríguez Pedrozo vendió a Francisco Galarraga y a Oscar Florentino Viñas una fracción de campo situada en "Veras" 3.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 515, compuesta de una superficie según título, de una hectárea que linda por dos lados con propiedades que fueron de Marcelo Manuel Pereira: por otro con Oscar Viñas y, por otro, con Jacinto Pérez. De esta escritura se expidió el 13 de los mismos mes y año de su otorgamiento una primera copia que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto

$108.00 Nov.20-13494-v dic.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos "DELFINO TITO Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra en su carácter de apoderado de don Delfino Tito solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Mario Piguillem el 10 de Febrero de 1931 por la que don Dinarte Fagúndez vendió a don Delfino Tito una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 5846 señalada con la letra "G" en el plano del agrimensor Alfredo Hareau de Mayo de 1929 compuesta de una superficie de 13 hectáreas 9617 metros 70 decímetros 76 centímetros, 97 milímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: por el Norte las fracciones A y B de Deolinda Fagúndez y Exequiel Fagúndez; por el Este la fracción H de Avelina Fagúndez; por el Sur María G Legazcue y por el Oeste las fracciones A y F de Deolinda Fagúndez y Malvino Fagúndez De esa escritura se expidió una primera copia el 12 de Febrero del mismo año de su otorgamiento la que fué inscripta con el N.o 59, al Fo 30 vuelto en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó Noviembre 1.o de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$66.00 Nov.9-13010-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO CARRIQUI o CARRIQUIRI o CARRIQUIRRE o CARRIQUIRRY y de MARGARITA VELASQUEZ DE CARRIQUI o CARRIQUIRI o CARRIQUIRRE o CARRIQUIRRY citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Noviembre 7 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz

$12.00 Nov.20-13492-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUIZ DIAZ o JOSE RUIZ DIAZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1950 — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Nov.20-13493-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA OBISPO DE ARTUZAMUNUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Noviembre 15 de 1950 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Nov.24-13652-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER o FRANCISCO JAVIER CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Nov.24-13653-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1950. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$8.00 Nov.24-13654-v dic.5

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V Frigerio, dictado en autos "ACOSTA (JOSE SALOMON) contra OLGA RENEE SOSA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 26 N.o 549 Fo 97) se hace saber al público que el 25 de Octubre de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Salomón Acosta Pereira y Olga Renée Sosa Cabrera En consecuencia se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Treinta y Tres Octubre 28 de 1950. — Hugo D Goyenola, Actuario

$20.00 Nov 16-13342-v dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMAURII, AMAURII EULALIO o EULALIO AMAURII CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 8 de Noviembre de 1950. — Hugo D Goyenola Actuario.

$12.00 Nov 15-13336-v.nov.25.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE ALVAREZ PLA

REMATE JUDICIAL

Una vitrina refrigeradora "Cairo . Siam", con compresor sello de Oro número 7103 En autos "Siam, Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella, S. A. con HUGO PAPALEO (Lo. 38 Fo 367). Ejecución de prenda", remataré el día 1.o de Diciembre de 1950, a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fe número 1268, al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno.

$12.00 Nov.21-13510-v.dic.1.o.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados, "Ceferino Alonso Irigoyen contra M.D.F.S.A. Ejecución de hipoteca", (Lo. 44, Fo. 163), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1950 a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá, por el martillero Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en su solo lote de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, Departamento de Colonia de esta República, teniendo cada buque (que son de iguales características) un tonelaje bruto de 1185 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga y 3 metros, 5 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P.20CN.o4, P.20CN.o5 y P.20CN.o6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$108.00 Nov.24-13704-v.dic.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
Heladera Westinghouse 2 F. S.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 27 de Setiembre del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Serratosa y Castells S. A. contra ERNESTO IZAK. Ejecución de prenda". libro 45, folio 544, se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, por el martillero Francisco Luis Tambasco, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, el siguiente bien: Una cámara carnicera modelo A.P.C. 40|8 con un comprensor Westinghouse 82 F.S. serie 72976018 estilo 67753

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfs. 4.30.02 y 8.18.08. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$28.00 Nov 16-13369-v.nov.27.

MOISES SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "GONZALEZ CANO DIEGO. Sucesión". (Lo. 38, Fo 276), se hace saber que el día doce de diciembre próximo venidero a la hora 16 y 30 minutos en su ubicación y por el martillero Moises Seba ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de siete mil setenientos pesos se sacará a la venta en remate público el siguiente bien: terreno con edificios y mejoras sito en la quince sección judicial de Montevideo. Padrón N.o 22191 con una superficie de 147 metros 5762 centímetros que tienen: 6 metros 872 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Joaquín de Salterain (ex Municipio) puerta N.o 1323: por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con sucesión Molinari; al Sudoeste con sucesión Solari y al Nordeste con Benito Villa y sucesión Gutiérrez.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de la comisión de rematador, certificados de registros, gastos y honorarios de escrituras e impuesto universitario que la ley pone a cargo del comprador; 3.o) Que la postura implica aceptación de títulos; 4.o) Que el expediente está de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) y el título de propiedad depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana N.o 1459 serie A|1944. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto

$48.00 Nov 24-13714-v.dic.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
Valiosas y modernas máquinas de alta precisión para taller mecánico con muy poco uso

El Martes 5 de Diciembre a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro Salón de ventas piedras 318 donde se exhiben: Por órden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con SHEILA GLADYS BENEDICTTI LEMA. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 38, Fo. 579), al mejor postor, remataremos: 1 fresadora vertical Victoria London con electro motor; 1 torno Tobabliari de 1m50 completo con electro motor; 1 torno Saig 0m90 completo con accesorios electro motor, 1 cepillo Pesce y Simeone, 1 pulidora Black y Decker con motor electro; 1 máquina agujerear I. N 1 taladro, 1 dispositivo exentrico Treuk limas, burilles, fresas, cuñas, acero rápido herramientas, etc. Además: Bancos trabajo, morsas, modelos, máquina escribir "Woodstock", escritorio, etc. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$24.00 Nov.24-13695-v.dic.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Buenas máquinas para fábrica de tejidos en nuestro Salón de ventas calle Piedras N.o 318 El Martes 5 de Diciembre a las 16 y 30 horas (4 1|2 p.m.) 5 máquinas tejer rectilíneas Diamond y Walter 8|60 y 10|80; 1 máquina circular 16 Brinton c|motor y trasm.; bancada Singer con Overlock, Singer coser; ojaladora Singer c|banc y motor, máquina cañón Union Special con mesa y motor 1|5 H.P.; máq. autom. Stoi 130|12 con motor y trams., 2 devanadoras 12 y 6 husos c|motores, máquina automática para cintas con motor, 1 frizadora con motor, varios lotes de repuestos y accesorios para máquinas y demás en exhibición. Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "Banco de la República con KAMIENIECKI Y BOCHNER. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 38, Fo. 575). Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$24.00 Nov.24-13696-v.dic.5.

OSCAR VIGNOLO CALVO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos caratulados: "Marjovsky Victor contra ERMINDO GULIA Ky HERMINIA VAFILISKY Ejecución de hipoteca. (Lo. 38, Fo 28) se hace público que el día 7 de Diciembre entrante a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Oscar Vignolo Calvo, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes a la venta en remate público, al mejor postor, y sin base alguna del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número diez mil cuarenta y cinco, ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de quinientos dos metros con tres decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros setenta centímetros de frente al Oeste a la calle Figueroa, entre las de General Freire y General Tales distando el punto medio de su frente cincuenta y nueve metros con quince centímetros de la esquina formada con la calle General Tales estando las puertas del edificio señaladas con los números dos mil doscientos noventa y seis y dos mil doscientos noventa y ocho, cuarenta y dos metros noventa y cinco decímetros de fondo al Norte, lindando con Juan López, veintitrés metros noventa centímetros al Sur limitando con Juan Irastorza seis metros setenta y seis centímetros en el martillo frente al Oeste confinando con el mismo Irastorza, diecinueve metros cinco centímetros al Sur con Tomas Pepiño y quince metros cuatrocientos ochenta y dos milímetros al Este limitando con Dolores Medina

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que el bien se vende con todas las mejoras que contiene 3.o Que si los afirmados, medianería, colector o saneamiento no estuvieren pagados deberá hacerse cargo de ellos el comprador 4.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios que devengue la escrituración definitiva 5.o Que el inmueble se encuentra arrendado 6.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 7.o Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo No 523 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Noviembre 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$114.00 Nov 20-13474-v dic.6.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO
1 casa y 3 apartamientos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "DELFINA RODRIGUEZ DE NUÑEZ Sucesión". (Lo 34 Fo 262) se hace saber al público que el día 29 de Noviembre del corriente año a las 17 horas en el lugar de su ubicación calle Hocquart N.os 1759|63 y sobre la base del avalúo o sean $ 21 700 00 se procederá por el martillero don Francisco Luis Tambasco asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la diecinueve sección judicial de este Departamento de Montevideo en la manzana N.o 880 de esta ciudad cuyo terreno se compone de un área de 425 metros 50 decímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle Hocquart, entre las de Inca y Justicia y distante el punto medio de este frente 25 metros 87 centímetros hacia el Este a contar de la esquina formada por las calles Justicia y Hocquart; 11 metros 50 centímetros al Norte por donde linda con terreno de don Isabelino de los Santos: 37 metros por el Este lindando con don José López: e igual extensión por el Oeste lindando con don Juan Natero, don Leandro González, doña Teresa G. de García y don Guillermo Giussi, está empadronado con el N.o 17.887.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 7 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario — Comisión 2 o|o. Informes: Teléfonos 4 30 02 y 8 18 08.

$45.00 Nov.10-13060-v nov.27.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: "Caja Popular de Las Piedras con PEDRO MANUEL PEIRAN CABRERA Ejecución de hipoteca" (libro 37, folio 638) se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo venidero a las 10 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la sexta sección de Canelones (Sauce) por el martillero Eusebio Suárez y con asistencia del señor Juez de Paz encargado del despacho de dicho Juzgado se procederá a la venta en remate al mejor postor y sin base del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situado en el paraje conocido por Canelón Chico sexta sección judicial de este Departamento de Canelones empadronada con el N.o 14 526 señalada con el N.o 5 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 6 de Mayo de 1929, compuesta de una superficie de 104 hectáreas 5778 metros 67 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte linda con José Casulo: al Sud linda con sucesión de Santiago Rossi Máxima Cabrera Rafaela Mederos y señor Llevarals al Este, camino vecinal por medio con sucesión de F. Ponce De León y al Oeste, linda con la fracción N.o 4 de Leocadia Zelmar Peirán de Olivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escritura y cualquier otro que afecte la venta así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado de la sexta sección de Canelones (Sauce) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Villa del Sauce, Noviembre 11 de 1950 — Alberto Reyes Terra, Juez de Paz Interino.

$78.00 Nov.16-13370-v.dic.2.

JULIO C. CABRERA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo don Celestino D. Pereira dictado en los autos: "LUISA MASSARO Incapacidad Lo. 24 Fo. 694, se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo a las 16 horas y en lugar de su ubicación el martillero Julio C Cabrera asistido de los señores Augusto Drapper y Sigifredo Diaz en carácter de Actuario y Alguacil ad-hoc respectivamente del Juzgado procederá a la venta en remate público con la base de $ 12.50 el metro del inmueble empadronado con el número 501 compuesto de una superficie de 342 metros con 2 750 centímetros cuadrados teniendo 18 mts. 70 de frente al Sur a la calle N.o 4: 16 mts 50 al Oeste, lindando con la fracción N.o 2 y 20 mts al Noroeste confinando con la fracción N.o 2 y 20 mts al Este que por formar esquina son también de frente a la calle N.o 1 (según planilla su superficie es de metros 339 con 2 373 centímetros cuadrados).

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o Que los gastos de escritura y cualquier otro que afecte la venta así como la comisión legal del rematador, será de cargo del comprador 3.o Que los antecedentes de esta venta, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 848 (Pando). — Alberto Reyes Terra Juez de Paz.

$60.00 Nov.20-13479-v.dic.6.

ALBERTO GORON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en los autos: "BRESCIA BALTAZAR. Quiebra. Libro 27 Folio 533 N.o 672" se hace saber que el día seis del mes de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este

Juzgado el martillero Alberto Gorón por ante el Alguacil y asistido del Actuario rematará sobre la base de $ 263 66, las cuotas partes indivisas que le corresponden a dicho fallido en la sucesión de su padre don Francisco Brescia.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados en examinarlos: B) Que el comprador consignará el diez por ciento del precio en el momento de serle aceptada la oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 8 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$21 00 Nov 14-13289-v nov.30.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Caja Popular de Florida contra MARIO FRANCISCO MARTINEZ. Ejecución de prenda" (Lo 27 Fo 670 y N.o 677) se hace saber que el día 2 del mes de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Servando Echeverría por ante el Alguacil asistido del Actuario rematará al mejor postor el siguiente bien: un camión marca "Bedford", empadronado con el N.o 420, chapa visible O-2087, motor número 0'46262, de seis cilindros y 29 H. P. de fuerza efectiva.

Se previene: A) Que los antecedentes están en la Oficina a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el total de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, 8 de Noviembre de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Nov 22-13605-v.dic.2.

JOSE TEJERIA AMILIVIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Nasib Jorge Elías con JOSE ANTONIO BARQUET. Ejecución de hipoteca". (libro 25 folio 204) se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don José Tejería Amilivia, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario del siguiente inmueble: la mitad indivisa de una fracción de terreno, con edificios cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana N.o 137 de esta ciudad empadronada con el N.o 3347 compuesta de 10 metros 50 decímetros cuadrados que se deslindan así: 13 metros 30 centímetros de frente a la calle Juan Farina: 13 metros 10 centímetros que por ser esquina lo son también de frente a la calle Brígido Silveira: por un costado, en 14 metros 55 centímetros linda con Juan B. Correa y por el otro lado en 13 metros 40 centímetros, con Alfonso J. Pais.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 10 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Nov.18-13453-v.dic.5.

ORONIEL PINTOS SENCION

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que a solicitud de los interesados, se llevará a la venta en remate público sin base y al mejor postor por el martillero don Oroniel Pintos Sención el día 9 de Diciembre entrante a las 8 horas en el lugar de su ubicación todos los efectos muebles, implementos de trabajo y demás útiles del establecimiento de campo de la sucesión de MANUEL ANTONIO ANGEL HERRERA, sito en "El León" de esta sección. El mismo día se procederá al remate de la renta del inmueble de propiedad de la misma sucesión, compuesto de 77 hectáreas, 1472 metros empadronada con el N.o 8 403. — Aiguá, Noviembre 11 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$28.00 Nov.24-13698-v.dic.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Federico Fontán García el cincuenta por ciento del capital de la "Confitería La Poupée", avenida Agraciada N.o 3951. Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — RAFAEL DE VIDA. — SARA AMALIA MARTINCORENA de DE VIDA.

$6 80 Nov 11-13071-v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" D. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Ulpiano Viana la lechería emplazada en la calle Juan Paullier N.o 1460. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — JESUS BLANCO. — JESUSA POSE DE BLANCO.

$6 80 Nov 11-13072-v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" D. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Perfecto Rega el café y bar de la calle Brandzen N.o 2000. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — DOMINGO ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ. — PERFECTA PET DE GOMEZ.

$6 80 Nov 11-13069-v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de Sociedad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Armengo y Fachelli haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Dentismar Fachelli Martínez, debiendo presentarse los acreedores en Isla de Flores N.o 1648|50. — ARISTOBULO ARMENGO. — Dentismar Fachelli.

$6 80 Nov 11-13080-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Arturo Ameltenda el café, bar y fiambrería de la calle Misiones N.o 1590. Acreedores presentarse en el comercio (plazo de ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Sucesión de VICTOR ESMORIS.

$6 80 Nov 11-13075-v nov 30.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos rescindir la promesa de compra venta suscrita por el café, bar y horno de pizza de la calle Rivera N.o 2052. Los acreedores de "Alem y Céspedes" presentarse en Hernandarias N.o 2626 ais. Apto 3. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — WASHINGTON ALEM. — ROLANDO CESPEDES. — MANUEL FERNANDEZ CERDEIRAS. — ZLEUDINA ESPOSITO DE FERNANDEZ.

$10 20 Nov 11-13073-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Edmiddio Cirino, Mari Carlozzi y a Genaro Sbrocca el comercio de mi propiedad que en el ramo de fonda y bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad avenida San Martín N.o 2663. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Noviembre de 1950. — AGUSTIN CIRINO.

$10 20 Nov 11-13102-v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Amaro Míguez el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y lechería, gira en esta ciudad calle Industria N.o 2752. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Noviembre de 1950. — CASTO PLADA.

$10 20 Nov 11-13103-v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a la señora Carolina Lannert de Macska nuestra casa de comercio en los ramos de juguetería, bazar, menaje y alquiler de bicicletas que tenemos establecida en la calle Gral. Flores 3018 bis de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en 25 de Mayo 477, escritorio 2 de 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre de 1950. — ALBERTO SPIESS. — MARIA INES BERTOLOTTI DE SPIESS.

$10 20 Nov 11-13099-v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público que he prometido vender al señor Juan Nelson Medesani el comercio sito en la calle Guadalupe N.o 2155 en el ramo de bazar y ferretería. Acreedores presentarse en el referido comercio. — ASUNCION y NELLY MARQUEZ PEREZ. — Juan Nelson Medesani.

$6.80 Nov.11-13126-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por instrumento privado del 24 de Agosto de 1950, los señores JULIO AGUSTIN RAMA y ARTURO RAMA, disolvieron la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rama Hnos." con domicilio en la casa N.o 3789 de la calle General Flores de esta ciudad.

$6 00 Nov 6-12812-v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Benjamín Pérez Fernández la carnicería instalada en esta plaza casa N.o 2200 de la calle Arequita. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — CARLOS MARIA ASNAGUI. — MIRTA M. DE ASNAGUI. — Benjamín Pérez Fernández.

$7 20 Nov 6-12811-v nov 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Rogelio Francisco Rodríguez la lechería y bebidas fermentadas sita en la calle Marcelino Díaz y García 73, según ley vigente interviene oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — JUANA PLATEL DE LOPEZ. — JOSEFA LOPEZ. — Rogelio Francisco Rodríguez.

$7 20 Nov 6-12800-v nov 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Faustino García el almacén y bar sito en la calle San José N.o 1448 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1950. — ARMANDO VALENZUELA. — ISABEL COLACE DE VALENZUELA.

$7 20 Nov 6-12823-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Manuel Lista la mitad proindivisa de la panadería instalada en esta plaza casa N.o 1061 de la calle Juan Paullier, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Lista. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — MANUEL BLANCO ALVAREZ. — MARIO O. DE BLANCO. — Manuel Lista.

$10 80 Nov 6-12810-v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Josús Lema el bar y fiambrería sito en la calle Washington N.o 201 esquina Maciel de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — ANTONIO ENRIQUE FLEITAS. — ELENA MACIEL DE FLEITAS.

$7.20 Nov.6-12824-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Felipe y Carlos Minascapilli, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Huidobro 1326 según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — JOSE DE LA IGLESIA. — MARIA SUAREZ. — Felipe Minascapilli. — Carlos Minascapilli.

$7 20 Nov 6-12799-v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Disolvimos parcialmente la Sociedad Colectiva Freire y Compañía que gira en esta plaza en el ramo de panadería casa N.o 3170 de la calle Mariano Soler, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Santiago Roberto y Bernardino Freire. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — HORACIO COSTA VIERA. — Santiago R. Freire. — Bernardino Freire.

$10 80 Nov 6-12809-v nov 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender el establecimiento que en el ramo de hotel y anexos y con la denominación de "Ritz Hotel" gira en esta ciudad calle Bartolomé Mitre N.o 1343. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio de los señores Leandro Giménez y Francisco Gallego, 3aco calle Juncal N.o 1395, segundo piso, escritorio 7. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — GENEROSO LOPEZ. — JOSE MACEIRAS.

$14 40 Nov 7-12900-v nov 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Roberto Loureiro Sibie Filippini y Heber Freiría nuestro comercio en el ramo de Laboratorio de Análisis Industriales denominado "Laboratorio Industria Montevideo" sito en Treinta y Tres N.o 1346. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — CARLOS F. SALCHI. — ERNESTO VARELA. — SARA GIRIBALDI DE VARELA.

$7.20 Nov.7-12883-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He rescindido la promesa de venta del comercio que en esta plaza gira bajo la razón social Ramón Ledo, (bar Iberia), calle Nelson 3200 con el señor Domingo García González, prometiéndolo en venta al señor Luis A. Zeta González. Cítanse a los acreedores de ambos a presentarse con los justificativos de sus créditos en estudio esc Juan R. Cruzado, calle Julio H. y Obes 1342 1er. piso Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON LEDO.

$10 20 Nov.10-13028-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Jorge Perl el negocio de "Pensión Familiar" sito en Avenida Bolivia 1372 Acreedores con justificativos 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950 — BERNARDO EBEL. — OLGA ANGRES DE EBEL

$6.80 Nov.10-13067-v.nov.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Jorge E. Lasarte, el veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: A) Denominación "Hounié y Vairo Limitada" B) Socios: Alejandro J. Hounié y Alberto Rafael Vairo: C) Objeto El ejercicio del comercio en todas sus modalidades lícitas y muy especialmente en importación, exportación, distribución y venta, en forma directa o como mandataria o representante de terceros, de vehículos automotores, repuestos, accesorios e implementos agrícolas, artefactos eléctricos, motores y máquinas industriales y lubricantes, para maquinarias en general: D) Domicilio: La ciudad de Mercedes: E) Capital: $ 40 000.00 aportado por iguales partes Se integró el 60 o/o: F) Plazo: Cuatro años prorrogable por períodos sucesivos de dos años: G) Administración A cargo de ambos socios conjunta o separadamente: H) Balances El treinta de Setiembre de cada año — Se inscribió el 31 de Octubre de 1950, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Soriano con el número 35 al folio 316 del Libro 4.o. Y a los efectos del decreto-ley N.o 8 992, se hace esta publicación. — Mercedes Noviembre de 1950 — Alejandro J. Hounié — A. R. Vairo

$32.00 Nov.20-13497-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sucesión COSME CEPPI ha prometido vender a Natalio Vial Zomerlatt la relojería y joyería sita en la calle Grecia N.o 3308 Acreedores al señor A. López Dabarca en Carlos María Ramírez 106.

$6 80 Nov.11-13125-v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía Solís N.o 1460, prometí vender al señor Miguel Nuñez Ron el almacén de comestibles y bebidas fermentadas de la avenida Eugenio Garzón N.o 1145 Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — Sucesión de EDUARDO ARTURO ROBERTO GARBARINO

$6 80 Nov 11-13074-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometemos vender a Rosaura Sosa de Salaberry el negocio de venta de pan y leche sito en la casa N.o 3819 de la Avda San Martín Acreedores presentarse en el local del comercio — DARDO RAFAEL DARINO. — MARIA I BARRIOS DE DARINO — Rosaura Sosa de Salaberry

$13 00 Nov 15-13322-v dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que por escritura que en esta ciudad, a 7 de Noviembre corriente autorizó el escribano Jorge A Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada "The Intercontinental Limited" en el ramo de representaciones, importación, exportación, industrias y negocios en general, con domicilio en esta Capital calle San José número 1084 retrotrayendo sus efectos al día 1.o de Noviembre de 1949 constituída según escritura que en esta Capital al 14 de Enero de 1945 autorizó dicho escribano Sastre inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 14, al folio 53 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Jorge A Sastre calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 7), de esta Capital — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — MARIO SOTO GARCIA — VLADIMIR V. NEYELOFF.

$48.00 Nov.17-13401-v.dic.11.

EXTRAVIO DE BOLETO DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se extravió un boleto de promesa de compraventa N.o 1.759, del Banco Italiano del Uruguay, relativo al bien padrón 171.585 sito con frente a la calle Atenas, expedido a favor de TOMAS GOMEZ MEDINA, el cual va a transferirse. Escribanía Abel G. González, Tacuarembó N.o 1406.

$8.00 Nov.15-13313-v.nov.25.

VENTA DE CARNICERIA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Manuel Pino Guzmán y su esposa la carnicería ubicada en la calle Máximo Gómez N.o 4251 de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse ante el estudio del escribano Lorenzo Hourcade Sierra 1988 esq Miguelete tel 4 91 36 los días hábiles de 10 a 12. — Montevideo, Octubre 30 de 1950 — LUIS CANTO GOMEZ — BERTA JUAN OROZCO — Manuel Pino Guzmán

$12.00 Nov 3-12694 v nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Antonio De León Agazzi el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas de la calle José A Cabrera N.o 3499 de esta ciudad A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio N.o 1709. VIUDA DE MANUEL GONZALEZ — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950.

$10.20 Nov 9-12964-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 26 de 1904 Habiendo prometido vender mi "lechería y venta de pan" sita en esta Capital, calle Paysandú 1807 cite a acreedores a Yaguarí 1809 Capital escribanía Cler Darío Opertti Badán término legal — WOLF HOLLANDER

$6.80 Nov 9-12962-v nov.28.

BANCO LA CAJA OBRERA
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Se avisa al señor JUAN OTAIZ a sus representantes legales o sucesores a cualquier título que se encuentra atrasado en más de cuatro años en el pago de las cuotas de la promesa de compra venta sobre el terreno situado con frente a la calle Oficial 3 o (hoy Minuanes) empadronado con el N.o 148 243 indicado con el N.o 1 de la manzana letra "C" en el plano respectivo. En consecuencia y por lo dispuesto en la ley de 13 de Setiembre de 1933 transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950.

$15.00 Nov 9-13003-v nov 25

"LAGOVILL, LTDA."

De conformidad con la ley de Setiembre de 1904, hacemos público que el señor Carlos Villanueva cedió su cuota social a los consocios Antonio M. Grompone Gaudencio Parachini y Romeo Grompone y que se resolvió disolver la sociedad Acreedores: Ituzaingó 1309 (primer piso, apto. 3). — "LAGOVILL LTDA"

8.00 Nov 17-13400-v nov.28.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "MARCHA, LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Manuel González Alonso el primero de Noviembre de 1950 se modificaron diversas disposiciones de dicha sociedad, estableciéndose la misma denominación y objeto social Plazo 2 años, a partir del 1.o de Agosto de 1949 con prórrogas sucesivas y automáticas de un año si no se denunciare con noventa días de anticipación por ninguno de los socios Domicilio: Hocquart 2128 (bis) y Corrales 2891 Socios y capital: Mikron Mardiressión. $ 24 500 00 y Arturo Mardiressión $ 500.00. Administración: ambos socios interviniendo individualmente. Ganancias y pérdidas Mikron Mardiressión 67 o/o y Arturo Mardiressión 33 o/o Balances: anuales Ejercicio social: Agosto 1.o al 31 de Julio del año siguiente Inscripción Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 127 del folio 294 y siguientes del libro número 2 de Contratos Sociales, en fecha 13 de Noviembre de 1950. — Montevideo Noviembre 14 de 1950 —

$28 00 Nov 17-13402-v nov 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Pedro Rodríguez Buera nuestro comercio calle Iglesias 4345 Los acreedores deberán presentar sus créditos al escribano José Curi Zagia, Pedro F. Berro 742 de 8 a 12 — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950 — HERGATACORZIAN HNOS.

$3.30 Nov.9-12934-v.nov.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a los señores Washington Lanzo Rivas y Eduardo Araújo Corradi el comercio que en ramo de pensión familiar tengo en Punta del Este. La Sección Judicial del Departamento de Maldonado Los acreedores deben presentarse al escribano Uberfil C. Larrosa en la ciudad de Maldonado (calle 18 de Julio N.o 687 y Montevideo 677). — GIZELDA FUTO DE DORA

$12 00 Nov 3 12737-v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 8 del corriente ante el escribano Eugenio Tancredi, se disolvió la Sociedad "Colom y Zas" con panadería "La Colmena" en avenida Gral. Flores N.os 2747 y 2937 retirándose SEBASTIAN COLOM y continuando el giro Pedro Zas, Obdulio Bonilla, Walter Rodríguez y Francisco A. Pampín que constituyeron nueva sociedad el 13 del mismo con la firma "Pedro Zas y Cía." usándola solo Pedro Zas Los interesados presentarse al mismo comercio a los efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 493 código de Comercio. — Montevideo, Octubre de 1950. — Firmado Pedro Zas.

$13.60 Nov 9-12952-v nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta, del negocio de provisión de comestibles sito en la calle José Antonio Cabrera N.o 3716, firmado entre los señores Fernando Couto y Adamas Grinius, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Fernando Couto: reclamaciones de ley en el comercio Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — ADAMAS GRINIUS — FERNANDO COUTO.

$10.20 Nov.9-12948-v nov 28.

EDUARDO MARQUES CASTRO, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA
Unica convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Noviembre corriente a las 12 horas en el local social, calle Cuareim número 1230 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 6.o ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1950: 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad por lo menos. 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 35). La asamblea se considerará válidamente constituída media hora después de la señalada en esta convocatoria cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y la cantidad de capital que represente (artículo 35). — Montevideo, Noviembre de 1950.

$21.00 Nov.21-13504-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y público que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de panadería gira en la Avenida Solari de esta ciudad, bajo la razón social de "G. y D Leites" A los efectos legales hacemos esta publicación Acreedores presentarse en el mismo local — Salto, Octubre 24 de 1950 — DIONISIO LEITES. — GREGORIO LEITES — ESTHER A. DE LEITES.

$12.00 Nov.3-12728-v.nov.25.

"FABRICA TITAN, SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1950 a las 16 horas, que se realizará en la avenida 18 de Julio número 1620, para tratar el siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico. Elección de Síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en el domicilio citado, con tres días de anticipación a la celebración del acto (artículo 15 de los estatutos sociales). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — El Directorio.

$10.80 Nov.23-13618-v.nov.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992, del 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1) Por escritura certificada por el escribano J. Antonio Prunell el 1.o de Noviembre de 1950, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 16 de Noviembre del citado año con el N.o 132 del folio 305 y siguientes del libro N.o 2 de Contratos Sociales, los señores CARLOS ALBERTO SAAVEDRA, SANTIAGO MARIA OLIVER y FRANCISCO BORDA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Saavedra Oliver. Borda. Ltda.". 2) El domicilio principal será en la ciudad de Montevideo. 3) El objeto de la misma consiste en la construcción proyecto y dirección de obras importación, exportación, comercio e industria en general. 4) El capital de la misma es de $ 6 000.00 de los cuales fueron aportados $ 3 000 00 en efectivo en el acto de escriturar. 5) El plazo de duración es de os años a partir desde el 1.o de Noviembre de 1950, el que se prorrogará automáticamente año por año, sin necesidad de convenio especial No obstante, cualquiera de los socios, puede notificar por telegrama con tres meses de anticipación al vencimiento del año, o al vencimiento de los períodos anuales subsiguientes, su propósito de pedir la disolución. 6) La representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres socios cuyas decisiones serán tomadas por mayoría de personas.

$40 00 Nov.24-13681-v dic.5.

MOLINOS SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de Diciembre de 1950, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 2.o Informe del Síndico. 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 9o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1950. 4.o Elección de tres Directores y seis suplentes para el 10.o y 11.o ejercicios. — Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad los días 28, 29 y 30 del corriente mes de Noviembre C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario. (decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — San José 14 de Noviembre de 1950. — Manuel M Cobas, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario

$46.80 Nov.24-13384-v.dic.9.

CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por escritura que autorizó Diamantino Méndez, el 27 de Octubre próximo pasado, inscripta el 13 del corriente en el R. P. de Comercio (Juzgado L de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) MARIO JAUREGUY y esposa cedieron a los consocios Carlos A. Morandi Mortimer P. Quijano, Rolando Trucco y Juan C. Siri las cuotas que les correspondían en dicha entidad. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1950

$12.00 Nov.24-13675-v.dic.5.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor HERMAN HOLZMANN propietario de la cabaña Julio Muró, en el Departamento de Paysandú ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos:

Sexo: macho. H. B. U. 314451. R. P. 7238
Fecha de nacimiento: 10 - 11 - 48.
Sexo: macho. H. B. U. 312852 R. P. 7013.
Fecha de Nacimiento: 20 Agosto 1948
Sexo: macho. H. B. U. 308920 R. P. 6936.
Fecha de nacimiento. 5 Agosto 1948.
Sexo: macho. H. B. U. 304576. R. P. 6915.
Fecha de nacimiento: 29 Julio 1948.
Transferidos al señor Jaime Schüller.

$36 00 Nov 21-13538-v dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a María Natividad Solari y Mario Bentaberry el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo instalado en la continuación de la calle Treinta y Tres padrón número 576 Se hace esta publicación a los efectos legales Acreedores presentarse en Artigas número 443 (San José). — —San José Noviembre 16 de 1950. — CAYETANO SOLARI.

$24.00 Nov.23-13615-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a los señores Angel Mera y Segismundo Costa el café, bar y horno de pizza de la avenida Garibaldi número 2759. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — OSCAR BALBOA. — CELIA APARICIO DE BALBOA.

$12.80 Nov.24-13624-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometí vender a Raúl Boeri y Fanny Pierrette Costa el café y bar de la calle Treinta y Tres 1538 Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — CARMEN CAROLLO DE TAMARO.

$12.80 Nov.23-13622-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a "ORSAN y Cía." el negocio de hotel sito en la avenida Agraciada número 2442, denominado "Hotel San Francisco" Acreedores en ese domicilio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — MANUEL FERNANDEZ.

$12.80 Nov.23-13616-v.dic.12.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía., Solís número 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del café bar y horno de pizza de la avenida Garibaldi número 2759 — Montevideo Noviembre 18 de 1950 — MARIN Hnos. — OSCAR BALBOA. — CELIA APARICIO DE BALBOA.

$12.80 Nov.23-13623-v dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficinas "Ariel" de Enrique Falcone, Soriano 1346, hacemos saber que Manuel Latorre ha cedido su cuota social en la sociedad Techera y Latorre, que gira con lechería, provisión y fiambrería en Tristán Narvaja 1086 a Juan A Techera A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace el presente, debiendo los interesados presentarse dentro del plazo legal en el comercio. — Montevideo Octubre 27 de 1950.

$19.20 Nov.23-13609-v.dic.12.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía., Solís número 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del café y bar de la calle San José número 1249. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Osvaldo H. Villamiel. — ELISEO BERES.

$12.80 Nov.23-13621-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Arnoldo B García todas las existencias en muebles y útiles del comercio que en esta ciudad tenía establecido en el ramo de hotel y que giraba a mi nombre bajo la denominación de HOTEL CENTRAL, siendo de cargo del promitente comprador el activo y pasivo. A los efectos indicados se hace esta publicación para que los acreedores y demás interesados se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del plazo legal en el domicilio del señor Arnoldo E García, en esta ciudad — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1950 — Arnoldo E García. — JULIO ROMEO PINTOS.

$40.00 Nov 22-13596-v dic.15.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor JUAN Y ALBERTO MONTERO propietario de la Cabaña Los Tapiales, en el Departamento de Río Negro, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Hereford:

Sexo: macho. H. B. U. 293238 R. P. 849.
Sexo: macho. H. B. U. 293236. R. P. 847.
Sexo: macho. H. B. U. 293181 R. P 792
Sexo: macho. H. B. U. 293146. R. P. 757.
Sexo: macho. H. B. U. 293097 R. P. 708.
Sexo: macho H. B. U 281068 R P 593.
Sexo: macho. H. B. U. 270237. R. P. 582.
Sexo: macho. H. B. U. 251550. R. P. 426.

$36.00 Nov.24-13699-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Cerrito N.o 201/05 esquina Maciel a los señores Luciano Antonio Rodríguez y Antonio Francisco Fernández. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 15 de Noviembre de 1950 — ELVIRA y DOLORES FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$12.80 Nov.24-13664-v.dic.13.

ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA
Unica convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre a las 14 y 30 horas en el local social, con el fin de tratar el orden del día siguiente:

1. Consideración de la memoria anual, balance e inventarios e informes del Síndico correspondientes al ejercicio vencido en Setiembre 30 de 1950. 2. Distribución de utilidades. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos 30 minutos de la hora señalada para la asamblea ésta sesionará válidamente cualquiera que sea el número de asistentes (artículo 25 de los estatutos). Además se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea será necesario el depósito de sus acciones o el certificado de su depósito bancario hasta 48 horas antes de la realización de la asamblea, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos

$12 60 Nov 24-13727-v nov 27

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS ITALO URUGUAYA

Se pone en conocimiento de los señores asociados de la Sociedad de Socorros Mutuos Italo Uruguaya que con el fin de dar cumplimiento al artículo 67 del texto de reforma de los estatutos sociales, el domingo 10 de Diciembre del corriente año se realizarán nuevamente las elecciones parciales para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal para los años 1950-1952 por así haberlo dispuesto el Ministerio de Salud Pública Se hace notar que el día 30 de Noviembre del año en curso vence el plazo para el registro de las listas, las que deberán ser presentadas en la Secretaría Social, Av. 8 de Octubre 2697, dentro del horario de oficinas. — La Comisión Directiva

$9.00 Nov.24-13734-v.nov.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que Regino Domingo Percivale ha cedido su cuota social en la sociedad PERCIVALE y MONTALDO que gira con almacén y despacho de bebidas en Carreras Nacionales N.o 3702 a Juan Carlos Julián Montaldo A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente, debiendo los interesados presentarse dentro del plazo legal en el domicilio indicado. — Montevideo Octubre 24 de 1950

$12 00 Nov 4 12749 v nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que fué disuelta la sociedad que giraba bajo razón social de ASZYN Y CIA. 8 de Octubre N.o 3693 Los acreedores deberán presentarse calle Canelones 1108, Apto. 6 — Natan Aszyn.

$6 80 Nov 8 12924 v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don PEDRO GHIONE y señora doña DOLORES GIRTA DE GHIONE han prometido en venta al señor Juan C Capdeville el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Haig 4161. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio — Montevideo Octubre de 1950.

$7 20 Nov 7-12887-v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo los balanceadores Agustín F. Maciá e Hijo calle Lavalleja 1927 he contratado enajenar a Cándido Fernández García la sala de billares sita en la calle Convención 1340 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación' — Montevideo Noviembre 3 de 1950 — JUAN JACINTO VARGAS

$7 20 Nov 7-12849-v nov.27.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Carlos Víctor Ferrou el comercio de carnicería que gira en el Pueblo Rodríguez 2.a Sección Judicial de San José a nombre de José A García Cardoso publicación que se hace a efectos legales. Acreedores presentarse en Artigas N.o 143. San José — San José Octubre 17 de 1950. — AIDA F DE GARCIA CARDOSO — JOSE A GARCIA CARDOSO

$12 00 Nov 4 12771 v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don Eleuterio Apolonio Sienra Lemes el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en Mal Abrigo 4.a Sección Judicial de San José haciéndose cargo de activo y pasivo desde la fecha su comprador Acreedores domicilio comercial Mal Abrigo Octubre 10 de 1950 — ISMAEL J PEREIRA — Eleuterio Apolonio Sienrra

$12.00 Nov.4-12772-v.nov.27.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (CLUSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Tercera convocatoria

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya, Sociedad Anónima (CLUSA) de acuerdo con disposiciones estatutarias, convoca por tercera vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 29 de Noviembre a las 18 y 30 horas en el local de la calle Ituzaingó número 1526 (segundo piso), con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance y memoria anuales: 2.o Informe del síndico: 3.o Elección de Síndico: 4.o Orientación futura de la Sociedad: 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea deberá realizarse el depósito de las acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con cinco días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea en las oficinas de la calle Canelones número 1574 de 15 a 16 horas.

$24 00 Nov 21-13503-v dic.1.o.

"RIVER PLATE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll el cinco de Octubre de 1950, inscripta en el Registro de Comercio con el número 120 al folio 281 del libro 2 de Contratos, los señores Gregorio Pantazoglou, Elías Georgeoglou y Juan Ramundos constituyeron "River Plate, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital: 10 000 00 pesos aportados $ 5 000 00 por el señor Pantazoglou, $ 2 500 00 por el señor Georgeoglou y $ 2 500 00 por el señor Ramundos 50 o|o en efectivo y el resto cuando la administración lo requiera. Objeto: Suministro y aprovisionamiento de barcos y proveeduría marítima en general. Plazo: 5 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, prorrogables por períodos de tres años cada uno siguientes y consecutivos. Administración: Los tres socios firmando dos en forma conjunta. Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950.

$24 00 Nov 21-13500-v dic.1.o.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 12 de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas en el local Cuareim 3154 bis a fin de tratar el siguiente: Orden del día: A) Consideración de la memoria, inventario, balance y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido. B) Fijación de retribuciones. C) Elección de Director General y suplente. D) Elección de Síndico titular y suplente. E) Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.

$20.00 Nov 21-13542-v.dic. 1.o

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA
Por contrato privado de 30 de Agosto de 1950 se constituyó "Masurel y Cía Limitada" con sede en Montevideo y las siguientes cláusulas: Objeto: Continuar los negocios de Masurel y Cía., calle Cerro Largo 939. Capital. Socios: Antonio Masurel, $ 15 000 00; La Propiedad S. A. $ 75 000.00; Tanepa S. A. $ 10 000.00 en cuotas de $ 1.000.00 integrándose en efectivo el 50 o|o. Administración: Un socio o el representante de un socio o dos apoderados o un apoderado con poder bastante. Asambleas: Mayorías de votos que represente la mayoría del capital. Balance: 31 de Agosto. Ganancias: Según aportes. Plazo: 20 años, prorrogables por períodos de cinco. Inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno con el número 40 al folio 158 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos con fecha 7 de Noviembre de 1950. — Masurel y Cía Ltda.

$31.20 Nov.21-13422-v dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Don Manuel y José María Rodríguez han prometido en venta a los señores Atilio Fantori y Antonio Meloni el comercio en el ramo de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2200. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo Noviembre de 1950.

$13 60 Nov 2-13517-v dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al público en general que hemos vendido el negocio instalado en Dr. Pablo de María 1276, en el ramo de salón y peluquería a la señora Matilde Esther Levys. Acreedores presentarse en el mismo. — ARSENIO BARBE. — CARLOS PERDOMO.

$16.00 Nov.17-13390-v.dic.11.

COLOMBINO HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, calle Piedras 477, 4.o piso, Montevideo, el día 11 de Diciembre de 1950 a las 18 horas, para tratar los asuntos siguientes: Orden del día:

1.o Designación de dos accionistas presentes para integrar la Comisión de Quórum y Escrutinio y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. (Art. 26). 2.o Consideración de la memoria, balance anual e informe del señor Síndico. 3.o Distribución de utilidades y forma de pago. 4.o Designación de Síndico titular y su suplente. — Artículo 28. Para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar con tres días hábiles de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea sus acciones en la caja social o presentar certificado de depósito de alguna institución bancaria o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio. El registro se cerrará el día 6 de Diciembre de 1950 a las 18 horas. La Secretaría les proveerá de una autorización de asistencia a la asamblea, haciendo constar los votos que le corresponden.

$24.00 Nov 22-13626-v.nov.27.

A. S. E. I. F.
ASOCIACION DE SUPERVISORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA (CON PERSONERIA JURIDICA)
Se cita a los señores asociados de A.S.E.I.F. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 4 de Diciembre próximo en el Cine Apolo de Villa del Cerro a las 16 y 30 en 1.a convocatoria y a las 17 y 30 horas en 2.a para considerar el siguiente orden del día:

1.o Acta anterior. 2.o Designación de 3 asambleístas para firmar el acta. 3.o Memoria del período 1949|50. 4.o Balance del período. 5.o Asuntos varios. — Asimismo se convoca a los señores asociados para elegir Presidente del Consejo Directivo Central y Comisiones de las Filiales. El acto eleccionario tendrá lugar el domingo 10 de Diciembre desde las 9 a las 18 horas en la sede social. El plazo para la presentación de listas vence el 30 de Noviembre a las 20 horas. — Carlos T. Penengo, Presidente. — Oscar R. Andreis, Secretario.

$18.00 Nov.22-13546-v.nov.27.

TEXTIL LA PAZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 30 de Noviembre de 1950 a las 19 horas, en el local social, La Paz, Departamento de Canelones, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

Primero: Modificación de las resoluciones tomadas en la asamblea del 11 de Octubre de 1949. Segundo: Aumento de capital. Tercero: Modificar los artículos 5.o, 22, 23, 24, 32 y 33 de los estatutos sociales. — Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados en la oficina de la sociedad, hasta el día 27 del corriente mes. En la sede de la sociedad está a disposición de los señores accionistas el proyecto de reforma de los estatutos sociales. — El Directorio.

$18.00 Nov.22-13638-v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los balanceadores Costas Cabezas y Fabbio Preziosi, Sarandí 493 4.o piso, hemos vendido el café y bar de la calle Rivera 2003 de esta ciudad al señor Manuel Ameal. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — ERNESTO MARCHISIO. — ELVIRA RODRIGUEZ DE MARCHISIO. — JOAQUIN MARTIN. — DOLORES PEREYRA DE MARTIN.

$10 80 Nov 8-12902-v nov 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los balanceadores Costas Cabezas y Fabbio Preziosi, Sarandí 493 4.o piso, hemos vendido el hotel denominado "Rouco" situado en la calle Mercedes 887 de esta ciudad, al señor Ariol Lucas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — MANUEL ROUCO. — ROSA ULISE DE ROUCO.

$10 80 Nov 8-12903-v nov 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Benito Fernández la panadería "Los Rosales" en calle Larrañaga N.o 2691. Presentarse a efectos de la ley 26 Setiembre 1904 al escribano E. Tancredi, en Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — (Firmado) ORIBE OCAMPOS.

$6.80 Nov.9-12950-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber, que en escritura autorizada por el escribano Teófilo A. Rivas, el 8 de Noviembre de este año, e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 129 del folio 300 y siguientes del libro N.o 2 de Contratos Sociales, el 14 de Noviembre corriente se constituyó la Sociedad: "Continental Médica Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede en esta ciudad, integrada por la "COMPAÑIA DE COMERCIO CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA" la firma "RENE MOLINARI S." y don JOSE MOURELLE RUANO para negocios en general, importación, exportación de productos nacionales y extranjeros, y especialmente representación, distribución y explotación de los productos de la firma "Chas Pfizer y Co. Inc." de Nueva York, con el capital de $ 50 000 00, por el plazo de 5 años prorrogables por otros 5 años, dirigida y administrada por los señores José Monasterio y José Mourelle Ruano indistintamente, con uso de la firma y facultades de nombrar apoderados o Gerentes; Asambleas anuales; balances anuales; al fondo de reserva se destina el 5 o|o de utilidades; disolución y liquidación de común acuerdo y formas legales; continua en casos de fallecimiento e incapacidad. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — José Mourelle Ruano.

$36 00 Nov 22-13581-v dic 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Magdalena Anido de Rodríguez la carnicería ubicada en esta ciudad Avenida Agraciada 2452. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — JEREMIAS MARKARIAN.

$14 40 Nov 13-13256 v dic 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Ulises Acosta Castan y Manuela Acosta Castan el comercio que en el ramo de hotel tenía establecido en Paso de los Toros 10.a sección judicial (Tacuarembó) como así también los muebles y útiles de mi pertenencia. — Paso de los Toros, Noviembre 1.o de 1950. — NERY QUINTANA REAL.

$21 60 Nov 13-12957 v dic 2

ESTANCIAS AUREAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 6 de Diciembre de 1950 a las 15 horas en el local calle Cerrito 400 para tratar la siguiente orden del día: 1) Memoria y balance general por el ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1949; 2) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.

$30 00 Nov.21-13519-v dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Don Gilberto Valentín Nogueira y doña Isabel Aroztegui de Nogueira han prometido en venta al señor Juan José Marra el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras sito en la calle Pronios 2154 (bis). De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Noviembre de 1950.

$13 60 Nov 21-13516-v dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender a Wanderley Xavier, el comercio que en ramos generales tenemos instalado en "Constitución" undécima sección judicial de Salto. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en calle Brasil N.o 911 de esta ciudad. — Salto, 7 de Noviembre de 1950. — ALCIDES N. CHAPUIS. — BLANCA OFELIA SCHIANINI DE CHAPUIS.

$24.00 Nov 22-13557-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que la Sociedad "PARMA Y RIUS" ha prometido vender su establecimiento industrial de Fabricación de Ladrillos y Cerámica que gira en la calle Veracierto N.o 3070, a "Fernández y Minteguy", Sociedad Anónima. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la Escribanía Decia Cantón - Debezies, Rincón 387 — dentro del plazo legal. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1950. — Por la Sociedad "Parma y Rius". RICARDO J. RIUS. — BLANCA Y. MOIRANO DE PARMA.

$19.20 Nov.22-13569-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALFRED COENEN y ELLI MINNA TOCKUSS DE COENEN, hemos prometido vender a Nelly Bauer de Friedman, el taller que en el ramo de bordados explotamos en calle Yi N.o 1288 de esta ciudad. Acreedores presentarse escribanía doctor Washington B. Méndes. Sarandí 444, escritorio 35 de 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950.

$13.60-Nov.16-13367-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público, que he prometido vender al señor Ramón Capelán Iglesias, el comercio sito en la calle Vilardebó N.o 1701, en el ramo de carnicería. Acreedores presentarse en el referido comercio — PEDRO ALCANTARO JUAREZ GARCIA. — Ramón Capelán Iglesias.

$20.40 Nov.16-13363-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el señor Angel Borsani ha cedido desde el 30 de Setiembre de 1949 todas sus cuotas en la firma ROD LIMITADA establecida con compra-venta de automóviles y anexos en Galicia N.o 1338 en la siguiente forma: a favor del señor Jacobo Temkin 45 cuotas y a favor de la señora Sara Feiga Szmydt de Temkin 5 cuotas. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Ruka, Junta Económico Administrativa N.o 1684.

$20 40 Nov 16-13379-v dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554 Interviene ley 26 de Setiembre de 1904 se ha prometido vender a la señorita Angela Garmendia Bustamante el comercio que gira en esta plaza. Ramo: venta de pan y bizcochos, sito en la calle Isla de Gaspar 2321 Acreedores presentarse en el referido comercio — ISABELINO VALENTIN REMERSARO. — Angela Garmendia Bustamante. — Montevideo Noviembre 10 de 1950.

$20.40 Nov 16-13373-v dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolver parcialmente la sociedad constituída para la explotación de un taller de carpintería, calle Goes N.o 2033 y que gira con la razón "BROVARSKI, STERN y SILIN" Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado — Rencion Brovarski. — Maier Stern — Salomón Silin.

$13 60 Nov.16-13374-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Segundo Olaizola Erasmo F. Pacci y Pedro Perrone nuestros comercios de carnicerías, fiambrería y provisión establecidos en el balneario Atlántida (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus comprobantes por duplicado, en Montevideo en la calle Lavalleja 1685 o en Canelones en los mismos comercios — Montevideo, Noviembre 8 de 1950 — CONRADO HERNANDEZ y CECILIA GUZZI DE HERNANDEZ y MANUEL RODRIGUEZ y E. BERMUDEZ DE RODRIGUEZ.

$20.40 Nov.17-13424-v dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender al señor Antonio Alexandrino Rodríguez el comercio sito en el bulevar Artigas 2749, en el ramo de provisión y verduras Acreedores presentarse en Paraguay 1259 — Montevideo, Noviembre 15 de 1950 — DIEGO C. NOSTRANI DIAZ. — VICENTE FERRARI — Antonio Alexandrino Rodríguez

$20.40 Nov.17-13429-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arsenio Ximeno el almacén de frutas y verduras sito en la calle Estivao 1908 según ley 26'9'904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos Bulevar Artigas 3678 — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — OCTAVIO ORIBE NOBLE — ANTONIA TOCE DE NOBLE — Arsenio Ximeno

$13 60 Nov 17-13386-v dic 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Kent y Toledo la fábrica de productos porcinos sita en Las Piedras calle Dr. E. Pouey y Canelones Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, calle General Flores número 685 — Teléfono 139 — Las Piedras. — SANTIAGO BRIANO y Cía

$16.00 Nov.17-13409-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Melchor Constancio Bocage la farmacia "Wáshington", avenida Canelones 2851, esquina Guayaquí, de esta Capital, emplazo a los acreedores para que se presenten con los justificativos de su crédito. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre de 1950. — NIEVES ISABEL ZOPPOLO. — (Escribanía Domínguez: Tacuarembó 1406).

$13.60 Nov.20-13478-v dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Juan Bó Bautista vende su casa de comercio al señor Juan Gil, calle Cerrito 224 (Montevideo). Acreedores presentarse calle 25 de Mayo 312. — Montevideo Noviembre 15 de 1950. — Juan BAUTISTA BO. — Juan Gil.

$13.60 Nov.20-13477-v dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a la "Rinasciente Ltda" componentes Gabriel Riciardi, Mario Amestoy, Baltasar Pellegrino, Alfredo Pellicer Fournier y Nelson Uribe Welker mi casa de comercio que en el ramo de quesería y productos de granja poseo en la avenida San Martín 2510 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo Octubre 31 de 1950. — JOSE ALONSO GONZALEZ. — CONSUELO FREIRIA DE ALONSO.

$20.40 Nov.20-13488-v dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y público en general que he prometido vender a Ramón Ordóñez el comercio de mi propiedad que en el ramo de garaje y venta de nafta gira en esta ciudad calle Cerrito número 156 Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insúa) — Montevideo, Noviembre de 1950 — MANUEL ALVAREZ

$20.40 Nov 20-13482-v dic 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Hagop y Kevork Chakerian el almacén de frutas, verduras tienda y bebidas embotelladas sito en la calle Bélgica 2211 según ley 26 de Setiembre de 1904 Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678 Créditos a cobrar en el mismo comercio — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — MEGUERDICH CHEKERIAN. — HAGOP y KEVORK CHAKERIAN.

$13.60 Nov.20-13475-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad "Delfino y Castiglia" que poseen tienda, mercería y confecciones en la avenida Peñarol 4668 quedando a cargo del activo y pasivo la señorita Lila Delfino De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — LILA DELFINO. — LERIDA CASTIGLIA.

$20.40 Nov.20-13484-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de Zoharad y Lorenzo Der Boghossián que poseen taller electromecánico en la calle Gobernador del Pino 4202 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo Der Boghossián De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — ZOHARAD DER BOGHOSSIAN. — LORENZO DER BOGHOSSIAN.

$20.40 Nov.20-13485-v dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor José Conde mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastillas de goma poseo en la calle Enrique Martínez 2114 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores — Montevideo Noviembre 30 de 1950 — JACINTO GARRIDO — HELVECIA G. GARRIDO.

$20.40 Nov.20-13486-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Angel Bloise mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles frutas y verduras poseo en la calle Domingo Aramburú 1931 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — DORA TRENER. — Angel Bloise

$20 40 Nov 20-13487-v dic 9.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber según ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha resuelto vender a "Masurel y Cía Ltda" el establecimiento que gira en esta plaza calle Cerro Largo 939 bajo la razón "Masurel y Cía" Acreedores en el mismo — Montevideo Noviembre 11 de 1950 — MASUREL y Cía. — Masurel y Cía Ltda

$16.00 Nov.17-13423-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José Trigo e hijo, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, de la calle José Catalá N.o 2302, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas" Avenida 18 de Julio N.o 1709 — VIUDA DE ANTONIO PARADA. — Montevideo, Noviembre 2 de 1950.

$21 60 Nov 14-13273-v dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y público en general que he prometido vender a Enrique Boulard Plaván el comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería, fiambrería y productos de granja gira en esta ciudad, calle Sierra número 1687 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo Noviembre de 1950. — LUIS LISELLA

$10 80 Nov 13-1320[illegible] v dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Héctor Lacava de Paula el comercio que en el ramo de fábrica de rodados, tenemos establecido en Puntas de Gegorio séptima sección judicial de San José Se hace esta publicación a los efectos legales Acreedores presentarse en Artigas número 443 (San José) — San José, Noviembre 8 de 1950 — JUAN F. DE PAULA. — Domingo Lacava

$12.00 Nov 13-13197-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que la señora MARIA ACUÑA DE FRAGA ha prometido vender al señor Julio César Farías la casa de comercio que en el ramo de "Fiambrería Lechería" posee en esta ciudad calle Joaquín Requena número 1385 bis individualizado en la Dirección de Impuestos Sección Patentes de Giro con el número 36 221 A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Rovino calle Buenos Aires número 500 — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — MARIA ACUÑA DE FRAGA — Julio César Farías

$16.00. Nov.13-13199-v.dic.5.

"FABIANO SVIRSKY Y CIA."
CESION DE CUOTA

De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que don Eduardo Nocetti ha convenido vender a don Fabiano Svirsky y a don León Katz, la cuota parte que le corresponde en la firma "FABIANO SVIRSKY Y CIA." (Industrialización del cartón) con sede en esta ciudad calle Blandengues 2030 Los nombrados son los únicos integrantes de la mencionada firma Los adquirentes se hacen cargo del activo y del pasivo social. Los acreedores deben concurrir al local de la fábrica citada. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950.

$27 20 Nov 18 13456-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Riveiro y Alfredo Canterucio la casa de comercio que en los ramos de "Panadería Confitería y Anexos" gira en Progreso 4a sección judicial de Canelones Los acreedores se deberán presentar en la Escribanía de César de Ferrari Avenida General San Martín 2524 — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — GERARDO JORGE EGOZCUE

$12 00 Nov.18-13220-v.dic.5.

BARRACA AMERICANA S. A.
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1950 a las 18 horas en el escritorio de la Sociedad calle Cerro Largo número 775 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. B) Distribución de utilidades. C) Establecer interpretación sobre el alcance del artículo 41 de los estatutos sociales.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría sita en el local indicado o en el escritorio de Paysandú calle Presidente Viera esquina Aduana sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. Montevideo Noviembre 15 de 1950. — El Directorio

$50.40 Nov.20-13457-v.dic.11.

CASA COATES S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los señores accionistas y al público en general que de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 20 de Noviembre de 1950, se ha dispuesto la emisión de 60 acciones nuevas de $ 500.00 cada una a la par. La subscripción queda abierta hasta el día 4 de Diciembre de 1950. En la repartición de las nuevas acciones los actuales accionistas derecho a subscribir la parte proporcional que les corresponda de acuerdo con las acciones que ya posean. También podrán subscribir por mayor cantidad y en este caso, se efectuará un prorrateo de las acciones sobrantes de la primera subscripción, en la cual tendrán preferencia los actuales accionistas. El sobrante si lo hubiere, será distribuído entre los subscriptores no accionistas, proporcionalmente a sus pedidos. Las demás condiciones de esta emisión podrán obtenerse en las oficinas de la sociedad, calle Sarandí 465. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950.

$19.20 Nov.24-13665-v.dic.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 18 de Setiembre de 1950 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Decaro (hijo) y Compañía Limitada"; socios: GREGORIO DECARO (hijo) y Dr LUIS MATTIAUDA: objeto: explotación de los ramos de importación, compra y venta de maderas en general y demás actividades anexas o relacionadas, plazo: tres años los que comenzaron a correr y contarse desde el 1.o de Julio de 1950: capital: $ 40 000 00, aportados por ambos socios por partes iguales, habiéndose integrado ya $ 25.000.00: domicilio calle N.o 4. puerta de acceso N.o 3327 entre Chiavari y Pessaro; dirección, administración, uso de la firma: a cargo de cualesquiera de los socios indistintametne; balances anuales el 30 de Junio de cada año; distribución de utilidades: previa deducción del 5 o|o para fondo de reserva, para el señor Decaro (hijo) el 60 o|o y para el doctor Mattiauda el 40 o|o. Contrato inscripto con el N.o 30, folio 131 y siguientes del Tomo 9.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Decaro (hijo) y Compañía Limitada.

$28.00 Nov.24-13651-v dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan Diosi ha prometido aportar a la sociedad que constituirá con el señor Zyndel Segal Osowiecki el establecimiento comercial que en el ramo de carpintería denominado "Sancho Panza" tiene instalado en la calle Sancho Panza número 3185. debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía Bizzozero, calle Sierra 1819. dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904. — JUAN DIOSI.

$32.00 Nov.23-13627-v.dic.16.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 25 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrará el día jueves 14 de Diciembre de 1950, en su sede social, calle Paraguay 1272, a la hora 17, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1950. 2.o Designación de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1950-1951. 3.o Nombramiento de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota: Se previene a los señores accionistas o quienes legalmente los representen, que para formar parte la asamblea y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, deberán presentarse en las oficinas sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el Registro de Accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo Noviembre 22 de 1950. — Francisco Ferrer Llull, Presidente; Joaquín Suárez Blixén, Secretario

$20.80 Nov.23-13650-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y el público que prometí vender al señor Roberto Lobl, el comercio sito en la calle Paraguay 1112, en el ramo de Librería y Quinielas Acreedores presentarse en Paraguay 1259. — Montevideo 17 de Noviembre de 1950. — MAX KATYRINIANS. — Roberto Lobl.

$19.20 Nov.22-13568-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAMIRO MAS URIOSTE comunica que ha clausurado su almacén y puesto de la calle Morales 2592. Acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo. 30|10|50

$3 60 Nov 7-12886-v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber al comercio y al público en general que Roque Lavecchia y Elbia Esther Hernández han prometido vender a sus consocios Manuel Santiago Rivas e Inocencio Zampallo la parte que les corresponde en la Sociedad "Lavecchia-Zampallo y Rivas" "L. S R" (Línea Salto-Rivera) quedando estos dos últimos con el activo y pasivo de la Sociedad. — Salto. Octubre 27 de 1950 — ROQUE LAVECCHIA — ELBIA ESTEHR HERNANDEZ — Manuel Santiago Rivas — Inocencio Zampallo.

$14.40 Nov 7-12881-v nov 27

VENTA DE CARNICERIA

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. que hemos prometido en venta a los señores José María Tato y Julio Romanelli, nuestro negocio de carnicería y anexos establecido en el local N.o 1570 de la calle Florida de esta ciudad debiendo quienes se consideren acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía Schickendantz, calle Uruguay N.o 1723 — Montevideo. Noviembre 4 de 1950. — ARTEMIO PEREIRA. — PEDRO CELESTINO PEREIRA.

$10.20 Nov.10-13047-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos. a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender a don Carmelo Tróccoli Castellano el restaurant y anexos establecido en el subsuelo de la Avenida 18 de Julio N.o 1333 de esta capital Los acreedores deberán ocurrir a nuestro "Hotel Mercedes" Balneario Atlántica. — Montevideo Noviembre 4 de 1950 — SUCESION DE GABRIEL LIBERATI.

$10.20 Nov.10-13029-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí el comercio de mi propiedad ROSALIA SILVA DE SANTANA almacén frutas y verduras domiciliada en García de Zúñiga 3407 de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.80 Nov.10-13016-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a la señora Esther Escariz de Fernández, el almacén y bar de la call eJulio César N.o 1602. Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 30 de 1050 — ERCILIO BERMUDEZ. — HECTOR A. VILLALBA. — ROSA BOSCH DE VILLALBA.

$6 80 Nov.11-13070-v nov.30.

GRAFEX, SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Grafex. Sociedad Anónima Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1950 a las 11 horas en el local de la Sociedad. calle Cerrito 677, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y proyecto distribución de utilidades; 2.o Elección de Directorio; 3.o Elección del Síndico.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1943 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$16.80 Nov.23-13585-v.nov.30.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber, según ley 26 de Setiembre de 1904 que "CIMESA LIMITADA" ha vendido su activo a "Cimesa" Compañía de Importación y Exportación S. A. Acreedores presentarse en Yí N.o 1411|17. — Montevideo Noviembre 18 de 1950. — Cimesa S. A.

$16.00 Nov.24-13691-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Florentino Caballero prometió vender a Luis Caballero el café, bar y restaurant conocido por "La Americana", ubicado en la calle 18 de Julio número 579 de la ciudad de Durazno. Los acreedores del vendedor deben presentarse al escribano Arturo Tisnés Simón calle Rivera número 353, (Durazno). — Durazno. Noviembre 15 de 1950. — FLORENTINO CABALLERO. — Luis Caballero.

$24.00 Nov.21-13535-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Eduardo Pérez Fuentes el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Hocquart N.o 1650 esquina Arenal Grande de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1950 — JOSE REY — ANTONIA MARTINEZ DE REY. — JUAN CONRADO CRE. — NUMA REY

$10 80 Nov 6-12828-v.nov 25.

MARITE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Marité S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 4 de Diciembre de 1950 a las 17 horas en las oficinas de Víctor Pauillier y Cía., calle Misiones 1487, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico 2.o Remuneración de los Directores 3.o Designación de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración. 4.o Aumentos del capital autorizado. 5.o Designación de dos accionistas para comprobar la asistencia de accionistas y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos deberán registrar sus acciones antes de las veinticuatro horas del día de la asamblea, en la calle Misiones 1487 o en el local de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 409, recibiendo una constancia de la sociedad por el registro de acciones y el número de votos que le corresponde.

$14.40 Nov.23-13663-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Octubre de 1950 he clausurado la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tenía instalada en esta ciudad en calle 19 de Abril y Florencio Sánchez. — Mercedes. Noviembre 1.o de 1950 — JUAN BECHARA BUJATER.

$6.00 Nov 9-12955-v.nov 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Manuel Vázquez y Moisés Lenczewski la panadería "Aires Puros" en la calle Azahona N.o 4469 Presentarse a los efectos ley 26 Setiembre 1904 en la escribanía E Tancredi Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del térfino legal. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1950 — (Firmado): MANUEL CALVELO. — DOMINGO CALVELO.

$6 80 Nov 9-12951-v nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender al señor Abraam Weksler la provisión y venta de leche que tenemos establecida en la calle Alarcón 1451. Acreedores dentro plazo legal en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — MOTEL BASTOTOVSKI. — ALTA GURVICH DE BASTOTOVSKI.

$12.80 Nov.24-13667-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la "Farmacia Cernuschi" de la calle Vázquez esquina Uruguay, a Clara Mermelstein de Fainblum. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, en la escribanía de Armando Ortiz Rodríguez, calle Rincón 537, escritorio 2. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — JULIO A. GUBITOSI.

$19.20 Nov.24-13666-v dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometí vender el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Coronel Mora N.o 497 esquina José María Montero, a los señores Manuel Lago Muras y Antonio Restrepo Díaz. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1950. — ADILEMA IGLESIAS.

$12.80 Nov.24-13662-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Wáshington N.o 300 esquina Colón, al señor Anselmo González Espolita. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1950. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA MAGDALENA GARCIA DE ALVAREZ.

$12.80 Nov.24-13661-v dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ORTZIECH ELJE KRAWETZ, que firma HAROLD KRAWETZ, prometió vender a Symcha Rak Szmielewicz, la tintorería "La Lira" en la Av. San Martín 2909 en esta Capital Acreedores presentar justificativos de sus créditos en la indicada dirección. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Harold Krawetz.

$12.80 Nov.24-13677-v.dic.13.

KREGLINGER, COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL S. A. "KREGFINA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1950, a las 15 horas, en la sede social Avda. Agraciad 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de nuevo Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 2 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Nov.24-13680-v.nov.25.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles (S. A. F. H. I.)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alkerto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos (modificación de estatutos) de la Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles (S.A.F.H.I.), los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 12. — En la ciudad de Montevideo, siendo las once y cincuenta y cinco horas del día diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta, previas las publicaciones prescriptas en el artículo trece de los estatutos sociales, se reunieron, en segunda convocatoria, los accionistas de la Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles (S.A.F.H.I.), en la sede social calle Cerrito 507, piso 5.o en asamblea general extraordinaria, asistiendo a la misma el Inspector de Hacienda señor Oscar Leandro Bustos. Constituída la mesa asume la Presidencia el Presidente del Directorio doctor Julio C. Cerdeiras Alonso, designándose Secretario para la asamblea por ausencia del titular del Directorio, al señor Ramiro Segade El Presidente con arreglo a lo que establece el artículo diecinueve de los estatutos sociales designa al accionista arquitecto Julio L. Etchebarne para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado en esta asamblea. El accionista designado muy a su pesar no acepta, pues tiene dificultades con la vista. En su reemplazo se designa al accionista Lorenzo Pisano, quien comprueba la presencia de dieciséis accionistas que representan un capital de $ 385.800.00 (trescientos ochenta y cinco mil ochocientos pesos) y con derecho a 94 (noventa y cuatro) votos. El capital representado en esta asamblea representa el 77.16 16 o|o del capital integrado A continuación el señor Presidente declara abierta la sesión siendo las 12 y 10 horas, para considerar la siguiente Orden del Día: 1.o Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se designa al señor Lorenzo Pisano para efectuar los escrutinios y a los accionistas señores Eduardo de Ciria y Luis Centurión para firmar la presente acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 19-20). 2.o Reforma de los estatutos sociales. El accionista señor Ferrando mociona en el sentido de que por haberse ya repartido los nuevos estatutos se suprima su lectura y el accionista señor Santos propone la siguiente lista de Directores: Presidente: doctor Julio C. Cerdeiras Alonso; Director Vocal: señor Ramiro Segade; Director Secretario: doctor Oscar V. Canessa; suplentes de Directores: 1er. Suplente: doctor Julio B. Pons: 2.o Suplente: señora Rosa Vivo de Cerdeiras Alonso; 3er. Suplente: contador Carlos Riviere Piaggio, que de acuerdo con el artículo 32 de los citados estatutos regirá por un período de cinco años. Asimismo propone como Síndico al contador Juan Ferrando y como suplente al contador Carlos M. Calvo. Se acepta por unanimidad el nuevo Directorio y suplentes y Síndico y suplente como asimismo los estatutos que se transcriben:

CAPITULO I

Nombre, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles" (S. A. F H. I.), queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República Oriental del Uruguay o en el extranjero, y asignarles capital.

Art. 2.o La sociedad se constituye por el plazo de cincuneta años a contar desde la fecha del decreto de aprobacción de esta reforma de estatutos. La asamblea general de accionistas, especialmente convocada al efecto podrá acordar la prórroga del plazo o la disolución anticipada de la sociedad.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 3.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, construir, instalar, explotar, arrendar, o comanditar, y en cualquier forma adquirir, enajenar, administrar, realizar o financiar por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones, relativas a los siguientes bienes: I) Inmuebles de toda naturaleza, urbanos, ubicados en cualquier lugar de la República, ya sea por sistema de propiedad total, colectiva, condominio horizontal y todo otro que permitan las leyes presentes o futuras. II) Inmuebles rurales, agrícolas o ganaderos ya sea para la explotación directa en aparcería, en condominio, colonización, fomento de chacras, explotación de estancias, y en general todas las actividades inherentes a la realización de estos fines, sin limitación de índole alguna. III) Establecimientos para la explotación de la industria hotelera, con sus ramos anexos de restaurant, hospedaje grill-room, confitería, cafetería, baar, rotisserie y demás servicios similares de establecimientos destinados a la atracción y fomento del turismo. IV) Establecimientos de entretenimientos de carácter familiar, cines, teatros y demás espectáculos similares, los que podrán ser explotados directamente por la sociedad, por cuenta de terceros, o recomendados a terceros. B) Fomentar, financiar, participar o asociarse, por vía de subscripción aporte o cesión o cualquier otro modo a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades rurales, agrícolas o ganaderas, de colonización, comerciales, industriales o financieras.

Art. 4.o Para la realización de sus fines podrá la sociedad efectuar todos los actos necesarios o convenientes y en especial: A) Comerciar en la compra venta de inmuebles, edificios, su explotación y división, construcciones y reparaciones, depósitos de materiales, producción, fabricación, industrialización, transformación comercialización y|o venta de maderas, herrería, caleras, canteras y sus derivados talleres, máquinas y todo otro material o materia atingente a la construcción: B) Comprar y vender bienes por cualquier título, sean inmuebles, muebles, semovientes, títulos acciones o derechos de cualquier naturaleza, constituir o aceptar hipotecas, novaciones, prendas agrarias u otras variantes de éstas, que se establezcan anticresis, permutar ceder, constituir condominios y cualquier otro derecho real o personal, dar o tomar en arrendamiento, aún por los plazos máximos, dar o aceptar cualquier clase de garantías o cauciones, o celebrar cualquier otro contrato. C) Compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles. D) Subscribir acciones de otras compañías nacionales .o extranjeras pudiendo asimismo, comprar o vender o tomar participación en establecimientos o empresas industriales, comerciales o financieras, anexas o similares al objeto estatuído, con o sin transferencia del activo y pasivo de los mismos, pudiendo formar soccíedades subsidiarias, comunidades de intereses con otras sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y operaciones de disposición o administración. E) Obtener, comprar y transferir concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, vinculados al objeto social, derechos de propiedad intelectual patentes de invención y marcas de fábrica. y de comercio, reconocer el derecho para su explotación o tomarlas en arrendamiento o celebrar cualquier otro contrato ya sea con el Gobierno Nacional, Gobiernos municipales o de los particulares o de cualquier otro Gobierno Provincia Estado, Departamento o Municipalidad extranjera. F) Dar y aceptar consignaciones, mandatos y representaciones, tomar la administración de bienes o establecimientos de terceros o encargar a terceros la administración de los propios. G) Compra y venta de ganados ya sea directamente, en Tablada por cuenta propia o de terceros, consignación de frutos acopio, y todas las operaciones incluídas además normalmente en el comercio de barraca y afines. H) Realizar toda clase de actos de administración de bienes propios y|o los de terceros que tenga o tome a su cargo I) Realizar toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes con los Gobiernos de la República, O. del Uruguay, municipalidades, entidades autárquicas o autónomas, Gobiernos extranjeros, nacionales o municipales. particulares, sociedades o Bancos nacionales particulares o extranjeros, incluyendo el Banco de la República O. del Uruguay, Banco Hipotecario, el Banco de Seguros del Estado, aceptando en este caso las cláusula que exijan los reglamentos o Cartas Orgánicas de cada una de esas Instituciones. Podrá abrir cuentas corrientes con provisión de fondo o en descubierto; obtener créditos de cualquier naturaleza y en cualquier forma o concederlos; otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de porte, conocimientos, pólizas, cartas de crédito o cualquiera otra documentación o efectos de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales, presentarse y aceptar licitaciones públicas o privadas de los Gobiernos ya indicados y de los Gobiernos de otros países, instituciones, Bancos o particulares. J) Celebrar cualquier clase de contrato lícito y otorgar los instrumentos correspondientes La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa, y en consecuencia la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los actos jurídicos que se relacionen con el objeto y fines de su creación.

CAPITULO III

Del capital social y de las acciones

Art. 5.o El capital social se fija en pesos 1:000.000.00 dividido en diez mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de $ 5:000.000.00 debiendo obtener éste, en cada caso, de aumento, la autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Las acciones podrán pagarse al contado o a plazo, en la forma que en cada caso determine el Directorio. Serán al portador e irán firmadas por el Presidente o el Director vocal y por el Director Secretario. Podrán emitirse títulos de más de una acción.

Art. 7.o Las acciones son indivisibles con respecto a la sociedad, la cual no reconoce más que un propietario por cada acción. Por consiguiente los co-propietarios de acciones están obligados a hacerse representar por una sola persona. Si el propietario de acciones fuera una persona jurídica, representarán a ésta frente a la sociedad sus representantes legales acreditados en debida forma.

Art. 8.o El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de todo o parte de los precios de bienes que, de cualquier naturaleza adquiera para la sociedad y para retribuir servicios, iniciativas o gastos de la sociedad.

Art. 9.o Las acciones adquiridas a plazo serán nominativas y la cesión que de ellas se haga deberá ser aceptada por el Directorio.

Art. 10. El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, en las condiciones de precio, interés, o amortización y garantías que estime convenientes.

CAPITULO IV

Administración y fiscalización de la sociedad

Artículo 11. La sociedad será regida, administrada y fiscalizada: 1) Por el Directorio; 2) Por la asamblea general de accionistas; y 3) Por el Síndico.

Directorio

Artículo 12. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres miembros titulares que se denominarán: Presidente, Director vocal y Director Secretario. Cada Director titular tendrá su suplente. El suplente primero reemplazará al Presidente, el suplente segundo reemplazará al Director vocal y el suplente tercero reemplazará al Secretario. Tanto los miembros titulares como los suplentes, así como los cargos respectivos serán designados por la asamblea general ordinaria de accionistas cada cinco años pudiendo los mismos ser reelectos indefinidamente Las reuniones del Directorio serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Director vocal Para formar parte del Directorio se requiere ser titular, por lo menos de veinticinco acciones las que deberán quedar depositadas en la Caja social como garantía mientras dure el mandato de

los Directores. Las actas del Directorio deberán ser firmadas por los Directores que asistan a dichas reuniones El "quórum" necesario para funcionar el Directorio y dar validez a sus resoluciones será de dos miembros, teniendo siempre el Presidente o el que haga sus veces, doble voto en caso de empate. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o el Director vocal o sus respectivos reemplazantes y también por pedido del Síndico, debiendo celebrarse, sin embargo, cuatro sesiones al año como mínimo. Para el caso de que por cualquier circunstancia el Directorio llegare a quedar sin "quórum", aún llamando a los suplentes, el Síndico podrá proceder a elegir, de entre los accionistas, los suplentes que fueren necesarios, quienes desempeñarán sus funciones hasta que los titulares se incorporen al Directorio, o en su defecto, hasta la próxima asamblea general ordinaria que se celebre.

Art. 13. Los deberes y atribuciones del Directorio, son: A) Ejercer la representación legal de la sociedad con todas las facultades que confiere el estatuto por intermedio del Presidente. En ausencia de éste por el Director vocal. En ausencia de ambos por uno cualquiera de los suplentes primero y segundo en forma conjunta con el Secretario de la sociedad o su suplente. En consecuencia, de esta forma el Directorio administrará los negocios de la sociedad con toda amplitud de facultades conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, vender, permutar, hipotecar, transferir, ceder, gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial y agrario; otorgar novaciones; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escritura pública y al portador, por las cantidades, formas de pago y demas condiciones que estimen convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales, comerciales y agropecuarios, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, en efectivo o en títulos, con cualquier otro Banco del Estado o particular, cancelar hipotecas, prendas, y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitro o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales, correspondientes al giro habitual de negocio, celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo, subscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir y explotar patentes de invención marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes muebles, aún cuando sea por los plazos máximos, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibir bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebra, prorrogar juridicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier Tribunal Judicial y|o administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier dependencia de los Gobiernos nacional, municipales y demás Poderes Públicos, Ministerios Secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de enajenación y administración que considere necesarios o convenientes para fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo: B) Delegar las funciones de la parte ejecutiva del Directorio en Gerentes y otros factorse conviniendo con los mismos las remuneraciones respectivas. En caso de que los miembros del Directorio fueran designados para ejercer funciones rentadas dentro de la sociedad, su remuneración especial, por esta función, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas; C) Convocar las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias; D) Presentar anualmente a la asamblea, la memoria, balance anual y estado de ganancias y pérdidas y proponer a la misma la distribución de las utilidades, como asimismo los demás asuntos que deban ser considerados por éste sin perjuicio de su aceptación o rechazo; E) Proceder a la emisión de debentures de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de estos estatutos fijando las condiciones de precio, intereses, amortizaciones o garantías que estime convenientes; F) Solicitar a la Bolsa de Comercio de la República o del extranjero o instituciones análogas, la cotización de las acciones de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, bonos, debentures, obligaciones o gestiones o papeles que la sociedad emita, conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; G) Crear los cargos que juzgue necesarios fijando sus remuneraciones; H) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; I) Decidir, previo informe del Síndico, cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista en estos estatutos; J) Invertir los fondos disponibles de la sociedad; K) La enunciación precedente no es taxativa sino enunciativa, por lo cual el Directorio tendrá la mayor amplitud de facultades en el desempeño de su función, sin limitación de ningún carácter

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá todos los años dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual, en el día y hora que designe el Directorio.

Art. 15. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando éste lo juzgue necesario, cuando lo pida el Síndico o cuando lo solicite un número de cincuenta accionistas, que represente por lo menos la mitad del capital integrado. La convocatoria se hara tanto en este caso como en el del precedente artículo, por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" o en el que haga sus veces y en otro diario de Montevideo, durante cinco días, debiendo aparecer la primera publicación con diez días de adelanto a la fecha de la asamblea. Si reunida la asamblea general ordinaria se comprobara la presencia de la totalidad de los accionistas, a propuesta de cualquiera de ellos se dará por constituída la asamblea general extraordinaria pudiéndose tratar y resolver en ella cualquier asunto propuesto.

Artículo 16. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; 2) Proceder a la elección de Presidente del Directorio, del Director vocal y del Secretario, y sus suplentes y del Síndico y su suplente; 3) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo; 4) Resolver todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas legalmente con un número de accionistas que represente como mínimo la mitad más uno del capital integrado y resolverán válidamente por mayoría de votos Los votos se computarán en proporción a las acciones que cada persona represente, de acuerdo con la siguiente escala y habida cuenta de la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio: de 1 a 20 acciones, 1 voto; de 21 a 40 acciones, 2 votos; de 41 a 60 acciones 3 votos; de 61 a 80 acciones, 4 votos; de 81 a 100 acciones, 5 votos; de 101 acciones en adelante, 6 votos. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, se convocará nuevamente a asamblea por medio de avisos publicados en la forma que regula el artículo 15. Esta asamblea resolverá con cualquier número de accionistas y bastará, para sus resoluciones, el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Art. 18. Para resolver la reforma de estos estatutos, la prórroga de la duración de la sociedad, su fusión con otra, el cambio de su objeto, su disolución antes del término establecido, la reducción del capital social, el reintegro o aumento del mismo, la forma de liquidación y la revocatoria del mandato de los Directores, se requerirá la presencia de accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen la mitad de dicho capital, salvo el derecho que legalmente corresponde a los accionistas disidentes. Si no se lograra número en la primera convocatoria, se citará nuevamente en la forma establecida en el artículo 15 y la asamblea se constituirá y funcionará legalmente con cualquier número de asistentes, siendo las votaciones en esta segunda asamblea, tomadas por simple mayoría. En todos los casos referidos de avisos de citación que deben publicarse en el "Diario Oficial" o en el que haga sus veces, y en otro diario de Montevideo, se establecerá expresamente y con la debida ordenación, la orden del día objeto de la asamblea, no pudiendo en ningún caso tratar otros asuntos que los que hayan sido enumerados en esta forma, salvo aquellas medidas de orden puramente internas que en nada afectan la orientación y|o desenvolvimiento económico de la sociedad.

Art. 19. Las votaciones serán públicas a no ser que el Presidente o tres accionistas pidan votación secreta.

Art. 20. Para tener voto en la asamblea de accionistas, deberán presentar en la se la sede social, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco nacional, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante la pertinente carta-poder. Los Directores, empleados o Síndico de la sociedad, no podrán ser mandatarios de los accionistas.

Art. 21. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Director Vocal, y en ausencia de ambos, por los suplentes llamados por su orden, y, en ausencia de todos, por la persona que la asamblea elija por mayoría de votos presentes, actuará de Secretario el del Directorio, y en su defecto lo elegirá también la asamblea. Al constituirse la asamblea, su Presidente que tendrá siempre voz y voto, designará a uno de los miembros de la misma para comprobar el "quórum" y la proporción de votos y capital representado de lo que se dejará constancia en un libro especial "de concurrentes" o de "quórum" Dicho accionista practicará también los escrutinios. En caso de empatar, el voto del Presidnete decidirá la votación.

Art. 22. Las actas de las asambleas serán autorizadas por el Presidente y el Secretario y firmadas por dos accionistas designados por votación en las mismas.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 23. Anualmente las asambleas designarán un Síndico titular y un Síndico suplente, accionista o no, que pueden ser reelectos.

Art. 24. Corresponde al Síndico: A) Verificar las cuentas anuales y el balance de la sociedad, debiendo presentar a la asamblea un informe escrito al respecto. B) Proceder de acuerdo a las facultades que se le otorgan en los Capítulo IV y V de estos estatutos.

CAPITULO VII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 25. El ejercicio económico social comenzará el 1.o de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.

Art. 26. Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el Directorio conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad al Síndico, quien formulará un informe sobre las mismas, antes de ser presentados a la asamblea general para su consideración.

Art. 27. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en cada ejercicio social, serán distribuídas en la forma siguiente: A) 5 o|o para fondo de reserva legal hasta que ésta alcance el 10 o|o del capital subscripto B) 10 o|o para ser distribuído entre los Directores y el Síndico en la siguiente forma: 2 o|o para el Presidente y 8 o|o para el Directorio y el Síndico, incluso el Presidente. C) El saldo resultante será dispuesto por la asamblea, en la forma que resulte más conveniente La asamblea podrá disponer de las reservas facultativas provenientes de ejercicios anteriores.

Art 28 Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas en las épocas que el Directorio considere conveniente. Los dividendos no percibidos dentro de los cuatro años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán en beneficio de la sociedad y de igual forma cualquier otra cantidad puesta a su disposición por concepto de reparto de reservas facultativas.

CAPITULO VIII

Liquidación y disposiciones generales

Artículo 29. En caso de liquidación de la sociedad ésta se practicará por medio

de uno o más liquidadores, designados por la asamblea de accionistas, la cual fijará además la duración de su mandato y retribución pertinente.

Art. 30. El producto de liquidación una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, así como también los gastos y honorarios devengados, se distribuirá a prorrata del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 31. Las disposiciones del artículo 28 alcanzan a los dividendos o reservas distribuídos con fecha posterior al 1.o de Enero del corriente año.

Art. 32. La asamblea designa Directores, por el período de cinco años a los señores: Titulares: Presidente doctor Julio C. Cerdeiras Alonso, Director vocal, Ramiro Segade, Director Secretario, doctor Oscar V. Canessa; suplentes de Directores: Primer suplente, doctor Julio B. Pons; segundo suplente, señora Rosa Vivo de Cerdeiras Alonso; tercer suplente, señor Carlos Riviere Piaggio dándose por caducado el mandato del Directorio y del Síndico anteriores, asumiendo sus funciones de pleno derecho y desde esta asamblea, el Directorio que acaba de ser designado. Asimismo se nombra para desempeñar el cargo de Síndico hasta la celebración de la primer asamblea general ordinaria que se realice de acuerdo a estos estatutos, al señor Juan Ferrando y para el de Síndico suplente al señor Carlos M Calvo

Art 33. Queda designado el señor Carlos Riviere Piaggio para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estas reformas de estatutos pudiendo aceptar cualquier adición, supresión o modificación que indicare el Poder Ejecutivo las oficinas informantes, así como solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y su publicación — Julio C. Cerdeiras Alonso. — Luis Centurión. — Ciria. — Ramiro Segade. — Lo que precede es copia fiel del acta original que luce agregada al libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles del folio treinta al cuarenta y cuatro. En fe de lo cual expido el presente en Montevideo, el doce de Julio de mil novecientos cincuenta. — (Firmado:) Dora Blanco de Calvo, Escribano

Copia. — Montevideo Julio 13 de 1950 — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. — Presente. — Carlos Riviere Piaggio, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, 5.o p. al señor Ministro digo: Según resulta del testimonio que acompaño, autenticado por la escribano Dora Blanco de Calvo, la sociedad anónima "Financiera de Hoteles e Inmuebles" (SAFHI), modificó sus estatutos designando al exponente para realizar las gestiones tendientes a la aprobación de los mismos. (Artículo 33.o). En mérito a ello, solicito del señor Ministro, que previos los trámites de rigor se aprueben los estatutos modificados de la Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles (SAFHI) y hecho se me devuelvan los originales con copia testimoniada de las actuaciones que se produzcan. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Firmado:) Carlos Riviere Piaggio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno. — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de reforma de estatutos de la Sociedad Anónima "Financiera de Hoteles e Inmuebles", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 9.o Se dice que "las acciones adquiridas a plazo serán nominativas". Esta disposición se contradice con la del artículo 7.o según la cual las acciones se emitirán al portador, ya se abonen al contado o a plazo indistintamente Corresponde además llamar la atención en el sentido de que de disponerse la emisión de acciones al portador y nominativas deberá especificarse la proporción con respecto al capital social en que se emitirán cada uno de estos valores. Artículo 15. Sería conveniente fijar un plazo dentro del cual el Directorio convocará a asamblea extraordinaria cuando lo soliciten los accionistas en uso de la facultad que le confiere este artículo. Saludo al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga Jefe Int de División — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Agosto de 1950. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten — Por el Ministro: M Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Nilo Berchesi. — Presente. — De mi consideración Carlos Riviere Piaggio en el expediente que la "S. A. Financiera de Hoteles e Inmuebles" (S. A. F. H. I.) tiene en trámite, relativo a la aprobación de las modificaciones de sus estatutos, al señor Ministro digo: Que vengo a evacuar la vista conferida de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas en los siguientes términos: El artículo 9.o quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 9.o Mientras las acciones no estén totalmente pagadas, se expedirá a los subscriptores certificados nominativos que se canjearán una vez satisfecho el valor total de la acción por el título pertinente. La cesión que de esos certificados se hiciere deberá ser aceptada por el Directorio". El artículo 15 quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 15. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando éste lo juzgue necesario, cuando lo pida el Síndico o cuando lo solicite un número de cincuenta accionistas, que represente por lo menos la mitad del capital integrado. En los dos últimos casos el Directorio deberá acordarla dentro del plazo de treinta días de la solicitud. La convocatoria se hará, tanto en este caso como en el del precedente artículo, por medio de avisos publicados en el Diario Oficial o en el que haga sus veces y en otro diario de Montevideo, durante cinco días debiendo aparecer la primera publicación con diez días de adelanto a la fecha de la asamblea". Si reunida la asamblea general ordinaria se comprobara la presencia de la totalidad de los accionistas, a propuesta de cualquiera de ellos se dará por constituída la asamblea general extraordinaria, pudiéndose tratar y resolver en ella cualquier asunto propuesto" Por tanto del señor Ministro solicito: la aprobación de las reformas de los estatutos de "SAFHI" en la forma impetrada. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — (Firmado:) Carlos Riviere Piaggio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 24 de 1950.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Agosto 28 de 1950. — Agréguese a sus antecedentes y dése vista al Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno. — (Firmado:) Por el Ministro. M. Bertolotti, Director de Secciones.

Asesoría Letrada de Gobierno de 1er Turno. — Señor Ministro: En el entendido de que las actividades a que se refiere la parte final del artículo 3.o serán aquellas directamente relacionadas con el objeto social y con la salvedad de que la sociedad no podrá emitir "debentures", —artículo 10—, mantiene el subscripto, al respecto la opinión emitida en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y N.o 483|1944 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S A." puede el Poder Ejecutivo con las modificaciones introducidas en el precedente dictamen aprobar los nuevos estatutos de la "Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles (SAFHI)", declarando en el mismo acto que la expresada compañía mercantil continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 17 de Noviembre de 1936, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — (Firmado:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Setiembre 25 de 1950. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles (SAFHI) a fin de que se apruebe la reforma de sus estatutos. Resultando: 1.o Por los nuevos estatutos el objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de toda clase de bienes inmuebles; a la industria hotelera con sus anexos o derivados; a los espectáculos públicos de carácer familiar como cines teatros y similares y a la financiación de empresas cuyas actividades se relacionen directamente con los fines sociales expuestos. 2.o Su capital autorizado de cuatrocientos mil pesos, es fijado en $ 1:000.000.00, facultándose al Directorio para elevarlo hasta la suma de pesos 5:000.000.00 previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.o La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas observó los artículos 9.o y 15, observaciones que fueron aceptadas por los interesados (fs. 25 y 25 vta.), y el Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno, objetó la emisión de debentures, que establece el artículo 10 Considerando: 1.o Respecto a este punto (artículo 10) el Poder Ejecutivo da aquí por reproducidos los argumentos expuestos en casos análogos y concluye manifestando que los debentures no están prohibidos por nuestras leyes sino condicionada su emisión a la exigencia de que ella debe ser garantida con bienes propios de la sociedad emisora. 2.o Los estatutos a estudio, con las modificaciones citadas en el 3er resultando, no contrarían nuestra legislación. De conformidad con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oído el Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno, El Presidente de la República, Resuelve. Aprobar con las aclaraciones hechas por los interesados y la formulada a fs. 26 por la Asesoría Letrada de Gobierno al artículo 3.o, la reforma estatutaria de la "Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles" (SAFHI) y confirmar la resolución de 17 de Noviembre de 1936 por la que se autorizó su funcionamiento, en el entendido de que continuará sometida a la legislación nacional y, especialmente, al decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de su inscripción en el Registro Publico de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Firmado:) BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel — Montevideo, 28 de Setiembre de 1950. — (Firmado:) M. Bertolotti Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Carlos Riviere Piaggio, en representación de "S A F H I.", constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, 5o piso, al señor Juez digo: Que como resulta del testimonio que acompaño el Poder Ejecutivo por decreto del 25 de Setiembre de 1950, aprobó las modificaciones de los estatutos de la "S. A. Financiera de Hoteles e Inmuebles" (SAFHI). En la misma acta en que se aprobaron los nuevos estatutos, se acordó autorización al subscripto para realizar la presente gestión. En consecuencia y de acuerdo a las disposiciones del artículo 405 y siguientes del Código de Comercio del señor Juez solicito se sirva disponer, previos los trámites legales, la inscripción de los estatutos reformados de la Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles, en el Registro Público de Comercio y su publicación conforme a la ley Proveer de conformidad será justicia. — (Firmado:) Carlos Riviere Piaggio

Presentado con copia hoy treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta Doy fe — (Firmado:) Fontana — Tomé razón con el número 1.471 al folio 60 del Libro de Conocimientos N.o 46. Conste. — (Firmado:) Fontana. — Montevideo, 2 de Octubre de 1950 — Al despacho del señor Juez — (Firmado:) Fontana

N.o 11.351. — Montevideo Octubre 2 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Firmado:) Mallo. — Juan C. Altieri Actuario Adjunto

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno — Número 5.277. — Señor Juez: Puede Vd proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1905 — (Firmado:) Francisco Pagano.

N.o 11.747. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, y archívese. — (Firmado:) E. Alberto Mallo. — Juan C. Altieri Actuario Adjunto

Registro Público de Comercio — Inscripta con el N.o 28 del folio 214 y siguientes del Libro N.o 33 de Estatutos Poderes, etc.". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950 — (Firmado:) Juanángel L Gianola Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Conste. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — (Firmado:) Juanángel L. Gianola, Actuario.

$469.00 - 12883.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Inscripción de la reforma de los estatutos de "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Explotaciones Rurales. Sociedad Anónima" (Lo. 30 Fo. 572) se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima Explotaciones Rurales solicitando la inscripción de las gestiones de aumento de su capital según se transcriben a continuación:

Testimonio: En Colonia a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta, ante mí, escribano y testigos que se expresarán, comparece Humberto Perrachón, casado con domicilio en la Avenida Artigas 292 de esta ciudad y don Alberto Carlos Dalmás casado, domiciliado en Joaquín Suárez; quienes comparecen en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario del Directorio de "Explotaciones Rurales. Sociedad Anónima", con sede en esta ciudad y manifiestan que: Primero: En el libro número uno de actas del Directorio de "Explotaciones Rurales. Sociedad Anónima", a fojas ocho y nueve en el acta número tres el Directorio de dicha sociedad, con fecha ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve resolvió un aumento del capital social transcribiéndose a continuación todo lo relativo a dicho aumento que consta en la cláusula penúltima del acta mencionada, y que textualmente dice: "De acuerdo al artículo 4.o de los estatutos sociales, el Directorio está facultado para elevar el

capital de la sociedad hasta un millón y medio de pesos, atento a lo cual, y siendo necesario a la empresa en un futuro cercano aumentar la subscripción e integración de capital, por estar éste ya muy próximo a la suma de un millón, se resuelve elevarlo hasta la suma precitada de un millón y medio de pesos, emitiendo las acciones correspondientes a la serie "C" de $ 500.000.00. Segundo: Solicitan los comparecientes al subscripto escribano, que agregue a su Registro de Protocolizaciones la presente acta Y yo, el escribano autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Tengo ante mí, el Libro de Actas relacionado en la cláusula primera de esta acta que me certifica la veracidad de lo manifestado precedentemente por los comparecientes; C) Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman junto con los testigos señores Enrique Davit Tron y Roberto Geymonat, hábiles y de esta vecindad según exponen. — Humberto Perrachón. — A. Carlos Dalmas. — Enrique Davit Tron. — Roberto Geymonat. — E. M. Dávila.

Protocolización N.o 1. — En Colonia el día dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta, en virtud de lo solicitado en el acta que precede, procedí a incorporarla a mi Registro de Protocolizaciones con el número Uno, a fojas uno. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se efectúa en este Registro del año actual. — E. M. Dávila" — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas uno y vuelto de mi Registro de Protocolizaciones del año actual. En fe de ello expido el presente en Colonia, el día dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta. — E. M. Dávila.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, don Nilo Berchesi. Humberto Perrachón, credencial N. A. B. 1.743 y A. Carlos Dalmas, credencial N. B. D. 135, en nuestras respectivas calidades de Presidente y Secretario del Directorio de "Explotaciones Rurales S. A." constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Sarandí 430 (Oficina del escribano Otto Ricca), al señor Ministro, expresamos: I) Que de acuerdo a la facultad que al Directorio acuerda el artículo 4.o de los estatutos sociales éste resolvió aumentar el capital de la sociedad de un millón de pesos a un millón y medio, procediéndose a la correspondiente emisión de acciones de la serie "C" en sesión del 8 de Agosto de 1949, según así resulta del testimonio que se adjunta al presente. II) Que al aprobarse los estatutos de la sociedad, por decreto de 9 de Marzo de 1949, se estableció que todo aumento de capital hasta la cantidad de un millón y medio de pesos, requiere la previa autorización del Poder Ejecutivo. III). Acompañamos los estatutos originales, y testimonio de la resolución del Directorio que motiva la presente gestión. Por tanto del señor Ministro solicitamos: Teniéndonos por presentados y por constituído el domicilio, se apruebe el aumento de capital de que informa el presente escrito Otrosí, decimos: Que dejamos autorizado para notificarse de las resoluciones a recaer, así como para retirar los recaudos y testimonios que correspondan, indistintamente, al escribano Otto Ricca o al señor Claudio Galland. — (Firmado:) Humberto Perrachón. — A. Carlos Dalmás.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Vista: La gestión de la sociedad anónima "Explotaciones Rurales" sobre aumento de su capital; Resultando: por resolución de 9 de Marzo de 1949, fueron aprobados los estatutos de la sociedad peticionante estableciéndose en el artículo 4.o que su capital autorizado, de un millón de pesos, podrá ser elevado, previa autorización del Poder Ejecutivo, hasta un millón quinientos mil pesos; haciendo uso de esa facultad, el Directorio resolvió, con fecha 10 de Marzo de 1950, según acta notarial adjunta, aumentarlo a ($ 1:500.000.00); Atento a que esta gestión está contemplada en los estatutos de la sociedad solicitante y amparada en la resolución de 9 de Marzo de 1949. El Presidente de la República, Resuelve: Autorizar a la Sociedad Anónima "Explotaciones Rurales" a aumentar su capital autorizado a un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Firmado:) BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI". — Es copia fiel. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado precedentemente. — Colonia, 4|VIII|950. — Antonio Camaño. — Hay un sello que dice: Doctor Antonio Camaño Rosa, Fiscal Letrado.

N.o 8.952. — Colonia, Setiembre 11|950. — Vistos: Atento lo que resulta de autos, conformidad Fiscal, hágase la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio y efectúense las publicaciones pertinentes. Expídanse testimonio o certificados devuélvanse recaudos y oportunamente archívese. — (Firmado: M. A. Barraza. — Eulogio Gadea Diago".

"Colonia, Setiembre 28 de 1950. — Con esta fecha y del folio 107 al 109 bajo el N.o 43 del Registro Público de Comercio, se hizo la inscripción ordenada. Pagó $ 1.250.00; $ 500.00; $ 7.50. Conste. — Nese".

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 11 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$99.00 - 12960.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Estancias San Esteban Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França se hace saber al público: Que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Estancias San Esteban Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Certifico: que he tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad "Estancias San Esteban Sociedad Anónima", luciendo de fojas una a trece, el acta por la cual se constituyó dicha sociedad y se aprobaron los estatutos a los efectos de gestionar la personería jurídica y cuya copia transcribo a continuación: "Acta de constitución y de aprobación de estatutos de "Estancias San Esteban Sociedad Anónima". En la ciudad de Montevideo, el veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta, reunidas en la casa de la calle Ocho de Octubre número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos las siguientes personas: Doña María Rivero de Cía, ingeniero agrónomo Eusebio Cía, doctor Enrique Canto, don Felipe Ubal, don Guillermo Raggio Acosta y Lara contador Esteban Cía, don Julio César Cianciarulo, don José María D'Angelo, doña Ercilia Cía de Ubal y escribano Pedro Cía, todos uruguayos, mayores de edad y domiciliados en esta Capital, con excepción del ingeniero agrónomo Eusebio Cía, que se domicilia en la ciudad de Melo, se conviene en la constitución de una sociedad anónima que se denominará "Estancias San Esteban Sociedad Anónima" y que se regirá por los siguientes estatutos:

"ESTATUTOS"

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con la denominación de "Estancias San Esteban Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y por las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.o La Sociedad tiene por principal objeto la explotación agropecuaria en sus diversas formas y la comercialización de toda clase de productos agrícolas y ganaderos. A tales efectos la Sociedad podrá: I) Comprar, vender, permutar ceder, hipotecar, prendar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes urbanos o rurales, muebles o inmuebles, materiales o inmateriales y en toda otra forma negociar con los mismos; II) Adquirir, arrendar y explotar, directamente o en sociedad, medianería o en cualquier otra forma, establecimientos agrícolas o ganaderos; III) Comprar y vender títulos de renta, acciones, obligaciones hipotecarias y valores de sociedades y compañías, nacionales o extranjeras, hacer préstamos hipotecarios y prendarios y, en general, realizar todos los actos y negocios que directa o indirectamente sean necesarios para el mejor aprovechamiento de sus capitales, dentro de los fines sociales, pudiendo pagar lo que adquiera en efectivo o en acciones de esta Sociedad.

Art. 3.o El domicilio social es en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República.

Art. 4.o La duración de la Sociedad se fija en noventa años, a contar de la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ampliarse dicho plazo por resolución expresa de una asamblea general extraordinaria de accionistas, de acuerdo al artículo 27 inciso C) de estos estatutos, debiendo obtenerse la aprobación respectiva del Poder Ejecutivo. Podrá, además, adquirir derechos y contraer obligaciones que excedan el plazo señalado.

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), pudiendo ser aumentado hasta la suma de dos millones (pesos 2:000.000.00), total o parcialmente, por resolución unánime del Directorio, que se comunicará al Poder Ejecutivo para su aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación.

Art. 6.o El capital social estará representado por diez mil acciones de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional uruguaya, cada una, pudiendo emitirse títulos de una o varias acciones.

Art. 7.o Las acciones, así como los títulos que representen más de una acción, serán indivisibles para todos los efectos que guarden relación con la Sociedad, serán emitidos siempre al portador y extraídos de libretas talonarias; llevarán numeración correlativa, el sello de la Sociedad y la firma del Presidente y del Secretario o de quienes hagan sus veces

Art. 8.o El Directorio queda plenamente autorizado para disponer todo lo necesario para la subscripción total o parcial del capital, lo mismo que para fijar las condiciones y demás formalidades de la integración.

Art. 9.o Las acciones no podrán ser transferidas a terceros extraños a la Sociedad sin intervención y conocimiento del Directorio. El accionista que desee enajenar sus acciones deberá comunicarlo previamente al Directorio y éste, dentro de los treinta días de recibido el ofrecimiento, contestará al consultante si hay o no interés en su adquisición por parte de los demás accionistas.

Art. 10. La subscripción y posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos, la obligación de someterse a ellos y el acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, adoptadas en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, dentro del orden legal.

Dirección y administración

Artículo 11. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres o cinco miembros, mayores de edad, accionistas, elegidos por la asamblea general ordinaria por simple mayoría de votos, la que fijará su número. Conjuntamente con los titulares se elegirán igual número de suplentes que integrarán el Directorio en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia de los titulares y en el orden que figuren en la lista de elección. El suplente permanecerá en el cargo tanto tiempo como dure la causa de su convocatoria. El Directorio se renovará totalmente cada dos años, pudiendo sus miembros ser reelectos indefinidamente. En igual forma se procederá respecto de los suplentes.

Art. 12. Los miembros del Directorio continuarán en el ejercicio de sus cometidos con plenas facultades, hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos.

Art. 13. El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocase el Presidente o lo solicitaren un Director o el Síndico. Para la validez de las decisiones del Directorio se requiere el voto conforme de dos Directores, como mínimo, cuando se componga de tres miembros y de tres Directores cuando sea de más miembros. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 14. En la primera sesión que celebre el Directorio designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. En caso de ausencia definitiva, incapacidad, muerte, inhabilitación o renuncia del Presidente o del Secretaio, el Directorio, luego de convocar al suplente y que éste haya tomado posesión del cargo, procederá a efectuar nueva distribución de cargos. Todas las facultades expresadas en el artículo siguiente y en estos estatutos y conferidas al Directorio serán válidamente ejercidas siempre que concurran dos miembros del Directorio conjuntamente de los que tengan las calidades de Presidente, Vicepresidente y Secretario. Dichos dos Directores, al firmar en nombre de la Sociedad, lo harán con sus firmas propias precedidas de la indicación "Estancias San Esteban Sociedad Anónima", y seguidas de la indicación de su calidad representativa dentro de la Sociedad, indicaciones ambas que podrán estampar con sello apropiado.

Art. 15. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la administración y dirección de la Sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y a vía de ejemplo son atribuciones del Directorio: A) Administrarr los establecimientos rurales y las propiedades urbanas. B) Comprar y vender ganado y productos ganaderos y agrícolas. C) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones y cualquier otro bien muebles por compra, dación en pago, cesión u otro título, venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos, darlos en prenda común, agracia o industrial, y en cualquier forma enajenarlos y gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que juzgue conveniente, haciendo tradición en su caso y obligrándose al saneamiento; hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad, en la forma y condiciones que estimare convenientes; entregar acciones, total o parcialmente, en pago de bienes que adquiera la sociedad; constituir y aceptar anticresis; dar y tomar bienes en arrendamiento; aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales; contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos tanto oficiales como particulares de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas, reglamentos y resoluciones de sus Directorios, solidarizando a la sociedad, en las obligaciones que con otros contrajera: abrir y mantener cuentas corrientes pudiendo girar en descubierto o contra depósitos: hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza y cancelarlos; girar aceptar y endosar, descontar, redescontar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, conformes, vales u otros documentos de

crédito, tanto civiles como comerciales; pagar, renovar y amortizar vales. D) Pagar, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto; hacer remisiones novaciones, cancelaciones, protestos, oblaciones y consignaciones. E) Transigir judicial o extrajudicialmente, ocurrir ante las autoridades judiciales o administrativas del país o del extranjero, como actor, demandado o tercerista con toda clase de escritos o peticiones, formulando protestas, protestos y toda clase de pruebas e informaciones, quedando investido de las facultades generales de derecho y de las especiales contenidas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, que se dan por reproducidas. F) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación o exportación y, en general, todo lo que con las referidas operaciones se refiera directa o indirectamente G) Convocar a asamblea general ordinaria o extraordinaria determinando los asuntos a tratar en las mismas: presentar anualmente a la asamblea, memoria e informes sobre la marcha de la sociedad y el balance general. H) Establecer sucursales, agencias o representaciones y suprimirlas. I) Ejercer la representación de la sociedad por medio de las personas y en la forma que se indica en el artículo 14. J) Otorgar y revocar poderes especiales o generales: nombrar administradores, factores y demás empleados, con las facultades que crea convenientes, fijando sus remuneraciones, sueldos y participaciones que considere justas, y destituirlos o sustituirlos. K) Formular anualmente el presupuesto de la sociedad.

Art. 16. Los poderes generales o especiales conferidos por la sociedad, subsistirán en toda su fuerza y vigor, aunque el Directorio haya sido modificado o renovado mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Art. 17. Son atribuciones y deberes del Presidente, por vía de ejemplo; A) Presidir el Directorio y las asambleas de accionistas, con doble voto en éstas en caso de empate. B) Firmar las actas de las asambleas, las del Directorio, los balances generales y demás documentos de la sociedad debiendo su firma ser refrendada por la del Secretario o la del Vicepresidente. C) Tomar resoluciones en los casos urgentes, dando cuenta oportunamente al Directorio, observar y hacer observar el estatuto, resoluciones del Directorio y asambleas y ejecutar dichas resoluciones.

Art. 18. El Vicepresidente sustituirá al Presidente o al Secretario en caso de impedimento o ausencia imprevista o temporararia de cualquiera de ellos.

Director - Administrador

Artículo 19. Corresponde al Directorio el nombramiento y la remoción del Director - Administrador, designado entre los componentes del mismo, y que por el hecho de ser elegido no perderá su calidad y sus derechos como tal. El Directorio determinará la remuneración especial, atribuciones y deberes del Director-Administrador, confiriéndole los poderes que se consideren necesarios para el ejercicio de sus funciones. La remuneración especial que se fije al Director - Administrador, deberá ponerse en conocimiento de la asamblea general de accionistas.

Asamblea

Artículo 20. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Se convocarán por avisos que se publicarán con diez días de anticipación como mínimo en el Diario Oficial y en otro diario del Departamento por el término de tres días. Quedarán constituídas en primera citación, con la concurrencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. No reuniéndose esa mayoría, la asamblea quedará constituída con los accionistas que concurran, para dos horas después de convocada la primera. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Artículo 21. La asamblea general ordinaria se convocará dentro de los tres meses siguientes al término del ejercicio social a los efectos de considerar: A) Memoria anual, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico. B) Elección de miembros del Directorio y del Síndico cuando corresponda. C) Considerar cualquier otro asunto incluído en la orden del día por el Directorio.

Art 22. Las asambleas extraordinarias se convocarán: A) Cuando el Directorio lo juzgue necesario. B) Cuando el Síndico lo requiera de acuerdo a lo que establece el artículo 30 inciso B). C) Cuando lo soliciten un número de accionistas que representen una tercera parte del capital integrado. En este caso, los que pidan la convocatoria deberán presentarse por escrito al Directorio indicando con precisión las cuestiones que formarán la orden del día de la asamblea y justificarán su calidad de accionistas. Las asambleas extraordinarias solicitadas por los accionistas, deberán ser citadas por el Directorio para dentro de treinta días de presentada la solicitud.

Art. 23. Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito bancario, tres días antes del fijado para la reunión y recibirán una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista, el capital que representan y el número de votos que le corresponda.

Art. 24. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, asistido por el Secretario del mismo. A falta del Presidente, la asamblea designará quien deba sustituirlo, y a falta del segundo, lo designará quien actúe de Presidente. La asamblea designará dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la asamblea, y para el caso que hubiera escrutinio, asociados del Secretario, lo practiquen proclamando el resultado. La misma Comisión verificará el quórum cuando fuere requerido.

Art. 25. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta poder, no pudiendo un mandatario representar en la asamblea a más de un mandante, ni tampoco otorgarse mandato en la persona de un Director, del Síndico o de cualquier empleado de la sociedad.

Art. 26. Cada acción dará derecho a un voto, hasta el máximo legal de seis votos para una misma persona: en las sesiones de la asamblea general y en las elecciones de miembros del Directorio y Síndico.

Art. 27. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes. Se exceptúan los casos expresamente previstos en estos estatutos, en las leyes aplicables y especialmente en los siguientes para los cuales se necesitarán las tres cuartas partes de votos que representen la mitad del capital social integrado: A) Aumento o reducción del capital social. B) Reforma del Estatuto. C) Prórroga del plazo de la sociedad. D) Disolución de la sociedad antes de la expiración del plazo. E) Fusiones con otras sociedades. F) Venta del activo y pasivo social. G) Cambio de denominación o de objeto de la sociedad.

Art. 28. Las resoluciones de las asambleas se asentarán en el Libro de Actas de las mismas, debiendo las respectivas actas ser subscriptas por el Presidente, el Secretario y los dos accionistas que se mencionan en el artículo 24

Sindicatura

Artículo 29. La fiscalización de los negocios de la sociedad estará a cargo de un Síndico que será nombrado por la asamblea de accionistas y durará dos años en su cargo. Conjuntamente con el titular se elegirá un suplente que actuará en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o licencia del titular

Art. 30. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Examinar los libros y documentos B) Convocar a la asamblea general extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable, y a la asamblea general ordinaria si el Directorio lo omitiera. C) Asistir a las sesiones del Directorio cuando lo crea conveniente o aquél se lo solicite. En ambos casos sólo tendrá voz. D) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando el estado de Caja y la existencia de títulos y valores. E) Dictaminar sobre la memoria anual, inventario y balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentadas por el Directorio para ser sometidas a la asamblea. El Directorio deberá poner en todo tiempo, a disposición del Síndico, todos los antecedentes que le fueren necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

Balance y distribución de utilidades

Artículo 31. El ejercicio económico termina el treinta de Junio de cada año, fecha a la que se practicará el inventario y balance general.

Art. 32. De las utilidades líquidas que resulten del balance general después de pagar la totalidad de los salarios, remuneraciones, habilitaciones, gratificaciones, intereses, impuestos y gastos de cualquier clase y previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesario destinar para amortizaciones de deudas y para formar un Fondo de Reserva Especial que se aplicará a mejoras, ampliaciones u otros fines dentro del objeto social, se hará la siguiente distribución: 1.o Para Fondo de Reserva un porcentaje hasta el diez por ciento (10 o|o) que fijará la asamblea previa proposición del Directorio. 2.o Otro porcentaje de hasta un ocho por ciento (8 o|o) para ser distribuído entre el Director - Administrador y demás empleados que indique la asamblea de la sociedad 3.o Si la asamblea lo resolviera, en vista del beneficio económico obtenido en el ejercicio, se destinará hasta un seis por ciento (6 o|o) para los miembros del Directorio y Síndico, en las proposiciones que la misma asamblea establezca. 4.o El remanente será distribuído entre los accionistas, proporcionalmente a sus aportes, y como dividendos.

Art. 33. El Directorio podrá disponer el pago de dividendos provisorios sobre ganancias líquidas realizadas, previa anuencia del Síndico.

Art. 34. Las reservas podrán ser capitalizadas a propuesta del Directorio y previa aprobación por la asamblea general de accionistas y distribuído su importe en acciones hasta el límite del capital autorizado, en efectivo o en ambas formas, entre los accionistas, en proporción a las acciones que posean

Art. 35. Los dividendos no cobrados dentro del plazo de cuatro años de la fecha señalada para su pago, prescribirán a favor de la sociedad.

Disolución y liquidación

Artículo 36. La sociedad se disuelve: A) Por vencimiento del plazo previsto en estos estatutos. B) Por cualquier causa prevista en las leyes de la materia o dispuesta por estos estatutos.

Art. 37. La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio, a menos que la asamblea designe Comisión Liquidadora.

Disposiciones transitorias

Artículo 38. El primer Directorio estará compuesto por las siguientes personas. Ingeniero agrónomo Eusebio Cía señor Felipe Ubal y escribano Pedro Cía como titulares y don José María D'Angelo, don Gustavo Ubal y doña Elida Cía de Gamio, como suplentes; contador Esteban Cía como Síndico titular y don Julio César Cianciarullo como Síndico suplente.

Art 39. Quedan autorizados los escribanos Pedro Cía y Edmundo Thévenet para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de los presentes estatutos, hacer o aceptar enmiendas y proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — María R. de Cía. — Eusebio Cía — Esteban Cía Rivero. — Felipe Ubal. — J. D'Angelo — Ercilia Cía de Ubal. — Enrique Gamio. — Gmo Raggio. — J. C. Cianciarullo. — Pedro Cía. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta, haciendo constar que las firmas que lucen al pie del acta transcripta fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento llamada así y cuyos datos personales surgen del acta transcripta. — Hay un signo y firma que dice J. Aveono Illa, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. — Pedro Cía y Edmundo Thévenet, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1422 escritorio 1.o al señor Ministro decimos: Que según resulta del artículo 39 de los estatutos de "Estancias San Esteban Sociedad Anónima" cuya copia testimoniada en forma acompañamos, estamos facultados para realizar las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de dichos estatutos. En consecuencia del señor Ministro solicitamos: Que se aprueben los estatutos de "Estancias San Esteban Sociedad Anónima" y se le conceda la personería jurídica de acuerdo a lo establecido por el artículo 405 del Código de Comercio y que oportunamente, se nos expida testimonio y se devuelvan los recaudos presentados. Otrosí decimos: Que el compareciente Pedro Cía tiene Credencial Cívica Serie AUA N.o 745 y Edmundo Thévenet, Serie BKB N.o 3016. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — (Firmado:) Pedro Cía — Edmundo Thévenet

Ministerio de Hacienda. — Montevideo 6 de Junio de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno. — (Firmado:) Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo. Junio 22 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Estancias San Esteban S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 6o. Corresponderá establecer también las condiciones de emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital de pesos 1:000.000.00 a $ 2:000.000.00, que se autoriza al Directorio a efectuar. Artículo 9.o Para la mejor interpretación de lo dispuesto por este artículo debería complementarse el mismo expresándose que en el caso de no existir interés de parte de los accionistas para la adquisición de las acciones que desee enajenar un socio éste quedará en libertad de transferir esos valores a terceras personas ajenas a la sociedad Saludan al señor Ministro muy atte — (Firmado:) Ulises Isasuriaga Jefe Int División — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Junio 26 de 1950. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Firmado:) Por el Ministro: M Bertolotti. Director de Secciones

Señor Ministro de Hacienda doctor Nilo R. Berchesi. — Pedro Cía y Edmundo Thévenet.

por la sociedad anónima "Estancias San Esteban Sociedad Anónima" (en formación), evacuando la vista conferida en la gestión promovida a fin de obtener la aprobación de los estatutos de la referida sociedad, al señor Ministro decimos: Que reconociendo la pertinencia de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, se proponen las siguientes modificociones para los artículos observados: Artículo 6.o Se agregará al final: 'Las emisiones sucesivas correspondientes a los aumentos que se autorizan efectuar al Directorio hasta la suma de $ 2:000.000.00, se harán en la misma forma y condiciones que estos estatutos establecen para la primera emisión". Artículo 9.o Quedará redactado en la siguiente forma: "Las acciones no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad sin intervención y conocimiento del Directorio. El accionista que desee enajenar sus acciones deberá comunicarlo previamente al Directorio y éste, dentro de los treinta días de recibido el ofrecimiento contestará al consultante si hay o no interés en su adquisición por parte de los demás accionistas Si el Directorio contestara que no hay interés o si vencido los treinta días no contestara, el accionista quedará en libertad de transferir esos valores a terceras personas ajenas a la Sociedad". Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y conceder la personería jurídica solicitada, aprobándose los estatutos presentados con las modificaciones y aclaraciones que se propone. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — (Firmado:) Pedro Cía. — Edmundo Thévenet.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo 8 de Julio de 1950. — A sus antecedentes y vista al Fiscal de Gobierno de 1er Turno. — (Firmado:) Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro: Tratándose de acciones al portador —artículo 6.o de los estatutos— que se transfieren por la simple entrega del título la prohibición impuesta por el artículo 9.o, de su transferencia a terceros sin intervención y co-conocimiento del Directorio resulta noperante. Considera pues el subscripto que debe darse vista a los peticionantes para que modifiquen la disposición citada. — Montevideo, Julio 17 de 1950. — (Firmado:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Julio de 1950 — Vista a los interesados. — (Firmado:) Por el Ministro: M. Bertolotti Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Pedro Cía y Edmundo Thévenet, por la sociedad anónima "Estancias San Esteban Sociedad Anónima" (en formación) evacuando la vista conferida en la gestión promovida a fin de obtener la aprobación de los estatutos de la referida sociedad, al señor Ministro decimos: Que en vista de la observación formulada por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, proponemos la siguiente redacción para el artículo observado: "Artículo 9.o Mientras no se haya satisfecho íntegramente el importe de las acciones, los subscriptores recibirán certificados provisorios nominativos. Dichos certificados provisorios no podrán ser transferdos a terceros extraños a la sociedad sin intervención y conocimiento del Directorio". Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y conceder la personería jurídica solicitada, aprobándose los estatutos presentados con la modificación que se propone. — Montevideo, Julio 29 de 1950. — (Firmado:) Pedro Cía. — Edmundo Thévenet.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo 18 de Agosto de 1950. — Vistos: La gestión de la sociedad anónima en formación "Estancias San Esteban S. A." a fin de que sean aprobados sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación y comercialización agropecuaria en todas sus formas, compra - venta de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, todos aquellos actos de comercio, afines o derivados y toda operación financiera relacionada directamente con el objeto social. 2.o Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) pudiendo ser elevado por el Directorio hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno los interesados aceptaron las modificaciones aconsejadas a los artículos 6.o y 9.o, tal como resulta de fs. 12, 12 vta y 14 de estos antecedentes. Atento a que los estatutos a estudio, con las modificaciones acepadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con las Oficinas Asesoras citadas precedentemente, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Estancias San Esteban S. A."; con las modificaciones mencionadas en el tercer resultando y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Firmado:) BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI". — Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 24 de 1950 — (Firmado:) M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Pedro Cía y Edmundo Thévenet, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1422, esc. 1.o, al señor Juez dicen: Que según resulta de lo expuesto en el artículo 39 (Disposiciones transitorias) de los estatutos de "Estancias San Esteban Sociedad Anónima", cuya copia testimoniada en forma se acompaña, están autorizados para realizar las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento de la personería jurídica y proceder a la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto, del señor Juez solicitan: Se sirva disponer lo necesario para que se inscriban en el Registro Público de Comercio y se publiquen, devolviéndose en oportunidad los recaudos que se acompañan. — Pedro Cía. — Edmundo Thévenet.

Presentado hoy, nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta con los recaudos que expresa; doy fe. — Pereira. — Tomé razón con el N.o 1.621 al Fo. 356 del Lo. 38 de Conocimientos. Conste. — Pereira. — Montevideo, Setiembre, 9 de 1950. — Al despacho. — Pereira.

N.o 13.476. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — França. — José T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Número 4.889 — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado — Setiembre 16 de 1950. (Estancias San Esteban S. A. Inscripción Estatutos — Civil 6.o). — Francisco Pagano

Recibido hoy, veinte de Setiembre de mil novecientos cincuenta; doy fe — Pereira. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Al despacho. — Pereira

N.o 14.693 — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas: previa liquilación y reposición del sellado, expídanse los testmonios que se soliciten, devuélvanse los recaudos pertinentes y archívese. — França. — José T. Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 29 al Fo. 110 y siguientes del Tomo 10.o del Registro de Cotnratos a cargo de este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$379.00 - 13164.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 39
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de efectos y material odontológico, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 11 de Diciembre de 1950, a la hora once. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretara General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo. Noviembre 25 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.25-23190-v.dic.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 62

Llámase a licitación pública por primea vez para la proveeduría anual de productos galénicos, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 16 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo. Noviembre 25 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.25-23177-v.dic.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 63

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de alcaloides y barbitúricos, correspondiente al año 1951 El acto de apertura de propuesta se efectuará el 18 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.25-23178-v.dic.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de productos químicos orgánicos, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 14 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.25-23179-v.dic.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 61

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de drogas animales y vegetales, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 15 de Diciembre de 1951 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.25-23180-v.dic.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 51

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveduría de artículos de tienda, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 13 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo. Noviembre 25 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.25-23181-v.dic.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

RELACIONES N.os 990 y 991

Padrón	Nombre
73428	Nemesio Atilio Carrillo.
73542	Carmelo Scolaro.
74526	Esteban Lenzue.
74677	Víctor B. Sudriers.
75802	Dora O. de López.
74817	Maric Mandich.
74821	Nicasio Silva.
75110	Belicia Costa.
75165	María Brovia.
75210	Francisco Risso.
85530	Carlos Pozzi.
111325	Wermer Hollaender.
111405	Alberto Olivella.
111411	Andrés Wittenberger.
111427	Valentín Gafasso.
111551	Hamlet Suárez.
111453	Abelardo González.
111454	Raúl Acuña.
111526	Alberto Longhi.
111570	Luis Mauro López.
111595	Mario León Curioni.
111786	Julio C. Fruguni.
111790	Timoteo Hazlov.
112765	Eva. Fca. Seijas de Rinderknecht.
112805	Carlos P. Druillet.
112971	Luis Gianotti.
112977	José Vázquez.
113086	Gori Salvo y Muracciol1.
113296	Eduardo Alé.
113399	Julio Picos Díaz.
113408	Francisco M. García.
113574	Alfaro Hipólito Barreto Montenegro.
113484	Isidro Rreitas.
113498	Andrés Pasolini.
113503	Santos B. Pérez.
113511	José Unibaso
113521	Carlos E. Larrosa.
113836	Manuela Varela.
113852	Francisco Villanova.
113885	Ventura Vilaró Mariño.
113931	Manuel López.
113932	Inocencia Arma.
113933	José Pedro Otero.
113950	Eustaquio Maya.
113955	Manuel Couto Martínez.
114007	Rodolfo Lezama
119118	Julio Stefani Scotto.
119247	Inés L. Roquette.
119258	Alberto Mora.
119572	José A. L. López.
169050	Luis Alberto Rodríguez.

RELACION N.o 991

Padrón	Nombre
102716	Juan C. Ituart.
103213	Pedro Ribot.
103241	Ricardo Tudurí.
104956	Generoso Nión Seoane.
105310	Felisbino Garabal.
105967	Teresa Petazzi de Fornara.
107245	Juan Calza.
107370	Jacinto R. Barbero.
107394	José M. Quartara.
107533	Domingo Ojeda.
107887	Julio C. Muñoz.
108883	Felipe Capalbo.
108902	Nelson Lagos y Tomás O. Denis.
109049	Luis Pereyra.
109180	José Rehitto.
109304	Dolores E. de Moris.
109315	Ignacio Machado Casavieja.
109333	Juana Santangelo.
109359	María Calvo de López.
109382	Cándido Araújo.
109582	Doralino Silva.
109592	Blas Igrini.
109600	Gabriel G. Nadal Vanrell.
109615	Emilio Busch
109638	Juan Giordano.
109702	Juan B. Pedrazini.
109732	David Pruzanski.
109737	Enrique Baserga.
109843	Pablo Julián Hernández.

109344 — Rodolfo Di Candia.
110049 — Eduardo Marta.
110089 — Juan Crucich.
110094 — Manuel López Do Bao.
110233 — Héctor Brandakis.
110258 — Gregorio Figueroa.
110260 — Dgo Hernández Trujillo.
110273 — Genaro Negro Suárez.
110285 — José Casal.
110284 — Alejandro Kiss.
110286 — Juan Misley.
110302 — Dgo. Moretti.
110284 — Alejandro Kiss.
110286 — Juan Misley.
110302 — Domingo Moretti.
110305 — Juan Arias.
110321 — Manuel P. Pérez.
113369|60201 — Toussaint Marty.
(Cuenta corriente) Nov.25-23186-v.nov.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

RELACIONES N.os 988 y 989

Padrón — Nombre

27013 — Lorenzo Arnoldo Patetta.
27037 — Fidel Fallache.
27044 — Antonia P. de Martínez.
27047 — María E. Parodi de Julino.
27050 — Suc. Fernando Pérez.
27060 — Colo Zaneff y Nicolás Teodoroff.
27061 — Colo Zaneff y Nicolás Teodoroff.
27090 — Manuel Alonso.
27104 — Manuel Domingo Retta.
27131 — Manuel Serantes.
27160 — Carmen Peirano de Iñíguez.
27167|71 — Antonio M. Debernardi.
27284 — Generoso Areal.
27300 — Eduardo Miranda.
27341 — Juan Asnaghi.
27362 — "La Educadora Uruguaya".
27385 — Patricio Giménez.
27395 — Juan S. Ojeda.
27429 — Manuel Fernández.
27431 — Manuel Fernández.
27480 — Anuncio Lombardi.
27488 — Carlos María Delbono.
27491 — Alfredo U. Ligroni.
27397 — Sara M. Varela de Badaró.
27513 — Juana M. de Vidaur.
27549 — María H. Pombo de Adian.
27556 — Motel Bastonski.
27582 — Adolfo Scarpitta.
27622 — Juan Caussi.
27674 — Gabriel Beloray.
27695 — José M. Pazos.
27698 — Manuel Regueira.
27727 — Juan J. Capeans.
27754 — Juan Zirotto Bachetta.
27954 — José Méndez Castro.
27964 — Luis Bossek.
28018 — Antonio Papacristodulos.
28021 — Concepción Inverso.
28025 — Rolando Gnazzo.
28027 — María Larrocca de Sabella.
28039 — María G. de Méndez.
28078 — Manuel Albito Alvarez.
28144 — Enrique Capeans.
28265 — Gregorio Nogueira.
28330 — Héctor F. Marie.
28384 — Juan Carpentiere.
28412 — Juan Musa.

RELACION N.o 989

122904 — Vicente Massaferro.
122982 — Evaristo Grillo.
128656 — Blas Luis Pigasi.
128757 — José Montesdeoca.
128876 — Lucas Medeiros.
129628 — Claudio Corte.
129657 — Wlodzimierz Igaatezuk Sivick'.
129710 — Wenceslao Pérez Núñez.
162458 — José Ballás.
153780 — "Fibrolit, S. A.".
167688 — Rolando Brito.
167897 — Alekas Grisas.
167951 — Isidro Fleitas.
168003 — Héctor Reyes Seoane.
168051 — Celeste Ojeda.
70046 — Celina Cuenca.
170051 — Julio Payce Silva.
170184 — Atilio E. Oleggini.
170190 — Atilio E. Oleggini.
170196 — Eligio Sainz.
170200 — José Carlos Cruz.
170505 — Silvestre Pagano.
170634 — Lauro Astore.
170637 — Uberfil Hiriberto Romero.
170688 — Carlos Apinit Alfa.
170691 — Genoveva T. de Gemiaco.
170955 — Manuel De Arriba.
170985 — Eugenio Velazco.
170897 — Manuel Martínez.
171155 — Juan O. Gordiola.
171337 — Gladys H. F. de González.
171351 — Ruben Bertiz.
171360 — Enea Di Vietri.
171389 — Benigno Bentacor.
171523 — María E. J. Del Russo.
171538 — Manuel Fernández.
178228 — Philip Bais.
178237 — Moisés Kozak.
(Cuenta corriente) Nov.25-23187-v.nov.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización realizada el día 22 de Noviembre de 1950, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados, mediante la entrega al Banco, de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo a lo dispuesto en el llamado a licitación.

Serie	Proponente	Valor Nominal	Tipo	Valor Efectivo
"B"	Otto M. Muller	$ 55.000.00	91.60	$ 50 380.00
"B"	Banco de Cobranzas	" 1.000.00	91.60	" 916.00
"B"	Guillermo Davison	" 5.000.00	91.66	" 4.583.00
"B"	Enrique Beretta	" 2.000 00	91.68	" 1.833.60
"B"	Enrique Beretta	" 2 000.00	91.68	" 1 833 60
"B"	Sparano y D'Angiolillo	" 1.000.00	91.68	" 916.80
"B"	R. T. Castro	" 2.000.00	91.70	" 1.834.00
"B"	Juan C. Millot	" 950.00	91.73	" 871.43
"B"	Sparano y Mautone	" 150 00	91.73	" 137 59
"B"	Carlos R. Lettieri	" 600 00	91.73	" 550.38
"B|1938"	Banco de Cobranzas	" 300.00	91.60	" 274.80
"B|1938"	Sparano y D'Angiolillo	" 2.000 00	91.68	" 1.833.60
"B|1938"	Enrique Beretta	" 1.000 00	91.69	" 916.90
"B|1938"	Juan C. Millot	" 1.000.00	91.73	" 917.30
"B|1938"	Sparano y Mautone	" 500 00	91.73	" 458.65
"B|1945"	Banco de Cobranzas	" 28.700.00	91.60	" 26.289.20
"B|1945"	Guillermo Davison	" 5.000.00	91.66	" 4.583.00
"B|1945"	Sparano y D'Angiolillo	" 5.000.00	91.68	" 4.584.00
"B|1945"	Carlos R. Lettieri	" 5.000.00	91.68	" 4.584 00
"B|1945"	Carlos R. Lettieri	" 1.800.00	91.73	" 1 651.14
"B|1945"	Juan C. Millot	" 1.550.00	91.73	" 1 421 81
"B|1949"	Luciano Saxel	" 100.000.00	91 50	" 91.500.00
"B|1949"	Julio Ponce de León	" 100.000 00	91.50	" 91.500.00
"B|1949"	Juan E Salsamendi	" 50.000.00	91.50	" 45.750.00
"B|1949"	Pollio Hnos.	" 41.000.00	91 60	" 37 556 00
"B|1949"	Enrique J. Beretta	" 1.000.00	91.68	" 916 80
"B|1949"	Sparano y D'Angiolillo	" 29.000.00	91.68	" 26 587 20
"B|1949"	Carlos R. Lettieri	" 18.000.00	91.68	" 16 502.40
"B|1949"	Carlos R. Lettieri	" 26.000.00	91.69	" 23.839.40
"B|1949"	Carlos R Lettieri	" 15.000.00	91.69	" 13.753.50
"B|1949"	R. T. Castro	" 8.000.00	91.70	" 7.336.00
"B|1949"	Enrique Beretta	" 10.000.00	91.70	" 9.170.00
"B|1949"	Víctor Paullier y Cía.	" 37.000.00	91.70	" 33 929.00
"B|1949"	Sparano y Mautone	" 200.00	91.73	" 183.46
"B|1949"	Angel Urraburu	" 2 350 00	91.73	" 2 155.65
"B|1949"	Juan C. Millot	" 9.475.00	91.73	" 8.691 42
"B|1949"	Víctor Paullier y Cía.	" 10.400.00	91.73	" 9.539 92
"C|1941"	Sparano y Mautone	" 150.00	92.45	" 138 67
"C|1947"	Carlos De Cores	" 4.000 00	92 39	" 3.695 60
"C|1947"	Sparano y Mautone	" 300.	92.45	" 277 35
"C|1947"	R. T. Castro	" 2.175.00	92.45	" 2.010 79
"C|1947"	R. T. Castro	" 5.000.00	92.45	" 4.622.50
"C|1947"	Banco de Cobranzas	" 25 000.00	92.50	" 23.125 00
		$ 615.600.00		$ 564.151.46

Montevideo, Noviembre 22 de 1950.

La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.25-23189-v.nov.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

RELACIONES N.os 986 y 987

Padrón — Nombre

9999 - 148480|81 — Taranco y Cía.
28428 — Cayetano Ferraro.
28433 — Adela C. de Giaretto.
28451 — Justa López Mermejo.
28468 — Ricardo Giacometti.
28493 — Alberto Alonso Romelli.
28500 — Yenny Englind.
28592 — Luján Borges Ardaino.
72514 — Juan Pablo Dornaleche.
72600 — Antonio Demoro.
74718 — Alfredo Caballero.
75613 — Juan R. Mengotti.
75624 — Luis E. Ruocco.
75660 — Catalina E. de Priore y L. Priore.
75662 — Joaquín Nieto.
75663 — Antonio Ariljac.
75667 — Domingo de Castro.
75679 — Mario y Ernesto Ferreira.
84135 — Rafael Quinteros.
101184 — Orfilia Cerizola.
101192 — Antonio Aprile.
102259 — Abraham Toporovsky.
107230 — Juan M. Pérez Cáceres.
107232 — Antonio Espasinde.
107813 — Bernardo Ferretti.
109157 — Herman Navarro.
110241 — José L. Goncalvez Da Rocha.
112103 — Romero Julio Lingueri.
112116 — Américo Barcos.
112125 — Manuel Alcalde.
112136 — Avelino S. Urquiza.
112148 — Bonifacio Llosado.
162573 — Juan Janes.
168127 — Juana Jordán.
171764 — José Souto.
171826 — Santos Fernández.
176159 — Benjamín Quijano.
178687 — Francisco y Amelo Di Chiara.
182051 — Silva Oliver
182057 — Dolores D. de Benegas y M. Silva Díaz.

RELACION N.o 987

125232 — Eliseo Barca
125293 — Pedro Alvarez Romero.
125366 — Silvio Cambiassi.
125390|405 — Ezequiel S. Maldana Morera.
125613 — Eduardo Ferrazzi.
125622 — Héctor Bové Macció.
125640 — Rosa G. de Scalone.
125732 — Juan Holenweger.
125747 — Luis Benítez.
130426 — Ramón M. Jorge.
130432 — Francisco D. Jorge
130436 — Fortunato Garín
130438 — Eusebia R. Martínez.
130456 — Ramón Presa.
130480 — Florimundo Souza.
130488 — Ofelia de los Santos de Lucina.
131572 — Mario Ferreira.
131702 — Conrado Cedrés.
131710 — María R de Acuña.
131726 — Juan Risso.
131895 — Alberto Recaldo
131906 — Albino Sagrera.
131918 — Valentina M. de Baruzzo de Viacaba.
131982 — Nelson González.
132047 — Pedro Alvarez.
132053 — Alejandro Lombardi.
132061 — A Posada.
132124 — Eustaquio A. Arena.
132164 — Pedro Hernández.
132174 — Mario Fustado
132349 — Isidoro Villa Santo.
133174 — Nepomuceno Ferra.
133188 — María C. Cardozo.
133196 — Julia C. de Ruggiero.
133210 — Máximo Pereira.
133211 — Angel Cáceres.
(Cuenta corriente) Nov.25-23188-v.nov.25.

CONSEJO DEL NIÑO

Llámase en segundo y último llamado para la licitación pública N.o 18 por una heladera eléctrica cuya apertura se realizará el día martes 5 de Diciembre a la hora 9 y 30. Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en el Departametno de Suministros, Florida 1430.

(Cuenta corriente) Nov.25-23183-v.nov.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61507. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DIAMANTES" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.25-13730-v.dic.6.

ACTA N.o 61505. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicitan la marca "NEUTRACID" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.25-13740-v.dic.6.

ACTA N.o 61506. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicitan la marca "GESAN" para la clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.25-13738-v.dic.6.

ACTA N.o 61497. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca



para las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Nov.25-13706-v.dic.6.

ACTA N.o 61496. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Míguez, de Punta del Este, Maldonado, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SAN FERNANDO" para distinguir artículos de la clase 9 (aguas tónicas a base de aguas minerales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.25-13707-v.dic.6.

ACTA N.o 61498. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "ELITE" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.25-13709-v.dic.6.

ACTA N.o 61502. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha, Juan Tomás Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "HAWAI" para distinguir artículos de la clase 1 (menos galletitas y bizcochos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.25-13710-v.dic.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8419. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Difusion Alloys Ltd., de Londres, Inglatrra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el revestido de metales con otros y relacionado con lo mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.25-13708-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Licitación pública N.o 34|50
(1er. llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras "Ruta N.o 5, tramo: Pueblo Lavalleja - Tacuarembó, puente sobre Arroyo Tranqueras en Paso Bonilla y accesos", Dpto. de Tacuarembó. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 de Diciembre de 1950 a la hora 10). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.25-23182-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 590

Llámase a licitación pública, para la adquisición de autos marca "Ford", destinados al uso de esta Dirección. Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 13 de Diciembre de 1950 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1950. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.25-23185-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 57. Utiles para laboratorio
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles para laboratorio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí N.o 3379, donde podrá ser adquirido a $ 1.00 (un peso) el ejemplar. Las muestras se presentarán de acuerdo con el artículo 1.o del pliego de condiciones. Las propuestas deberán presentarse reponiendo los sellados administrativos siguientes: uno de $ 1.00; siete de $ 0.50 y dos timbres de biblioteca de $ 0.25. Su recepción y apertura se efectuará el día 12 de Diciembre de 1950 a las 9 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán N.o 2305, Montevideo. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.25-23184-v.dic.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 25 de 1950

3.a Sección

JOSE MARIA REVELLI, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Reconquista 477, y MARIA IRENE XINIDES, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 430.

4.a Sección

HEBER MELGAR, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 990, y ROQUELINA RISSO RISSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 990.

DAVID WAISRUB, 22 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Durazno 1177, 5ta. sección, y AIDA ROSA ROJLIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1031.

RUPERTO MARTINEZ, 35 años, soltero, electricista oriental, domiciliado Convención 1092, Apto 1, y AIDA MARGARITA RICCETTO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Convención 1092 Apto 1.

EMILIO SCHONVIESNER, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Maldonado 977, y EVA SCHWARTZ MANDEL, 19 años, soltera, húngara, domiciliada Maldonado 977.

10.a Sección

NELSON JOSE CROCI, 23 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Cabrera 2697, y TERESITA ELINDA PAREDES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2295.

HORACIO FUNES, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado G. Viana 2720, y OTILIA ERLINDA GIUDICE, 41 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada G. Viana 2728.

AMERICO MORENO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capri 2319, y OLGA DE LEON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2309.

JULIO CESAR ALVAREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 24 de Setiembre 3940, e ISABEL MERCEDES CALERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2378.

PEDRO ALEMAN, 27 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Industria 2673, y RENEE J. LACURCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2649.

19.a Sección

FRANCISCO PABLO MARTORANA, 57 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Defensa 2006, y SARA CARTATEGUI, 45 años, viuda, argentina, domiciliada Constitución 2015.

JACOBO BERGER, 34 años, soltero, aparador calzado, rumano, domiciliado Justicia 2356, y VIOLETA GROSZ, 26 años, soltera, húngara, domiciliada Justicia 2356.

OMAR SALVATORE 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Martín García 1990, y MARIA IRIS INGINO, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Defensa 2227.

PEDRO FERNANDO MAURIN, 42 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2281, y LIBERTAD VIDAL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2281.

CLAUDIO ERRICO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pagola 2215, y ESMERALDA CASTELNOVO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2318.

JULIO DOBAL, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Defensa 2230, y SUSANA FILGUEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2230.

PEDRO DANGIOLILLO, 33 años, soltero zapatero, oriental, domiciliado Juan Paullier 2218, y NORMA CLARA FERRARO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2040.

20.a Sección

VICENTE ZENON DE ARMAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berinduague 439, y RESEDA RIGUETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Berinduague 439.

GUZMAN MARIA FERNANDEZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Coronel 484, y CELINA MORAES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 484.

JUAN FAUSTINO CANEPA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. P. Martínez 1121, y VIOLETA ALMEIDA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada R. P. Martínez 1121.

EUGENIO MALLADA 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4270 bis, y MARIA ESTHER YAÑEZ, 35 años, divorciada oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4290.

NELSON JUAN JOSE ZAMBRA, 23 años, soltero, tenedor de libros oriental, domiciliado Agraciada 4275 A. Apto. 3, y BLANCA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4275 Apto. 1.

$2.00 Pjp-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, recaído en autos "HOUSSIEN KHALED SOUFAN contra CARMEN DELGADO. Conversión al divorcio" (Lo. 45. Fo. 488), se hace saber que por dicho magistrado se dictó la sentencia que se transcribe: "Número 460. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — Vistos estos autos seguidos por don Houssien Khaled Soufan contra doña Carmen Delgado, conversión al divorcio. Resultando: Que el actor se presentó solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 40. aconsejando se decretara la conversión gestionada. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que con fecha 19 de Febrero de 1941 el señor Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) dictó sentencia de separación de cuerpos de los indicados esposos. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde hace más de tres años, correseponde, con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en la ciudad de Buenos Aires el día diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires en autos caratulados "Carmen Delgado de Soufan con Houssien Khaled Soufan. Divorcio y separación de bienes", quedando, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos y cuyo matrimonio fué realizado el veinticuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y dos en la ciudad de Buenos Aires. Notifíquese esta resolución en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 del Código Civil, háganse las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código citado, practíquense los desgloses y expídanse los testimonios que se soliciten; fecho archívese. — (Fdo.) Mallo. — (Fdo.): Juan C. Altieri Actuario Adjunto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$12.00 Nov.25-13705-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA DOMEO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Nov.25-13701-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MADDALENA ORELIA CLURIDDA PIANTELLI BERTONE o PIANTELI o PIANTELLI BERTONE DE PIANTELLI o MAGDALENA ORE-

LIA CLURIDA o AURELIA PIANTELLI DE PIANTELLI o AURELIA PIANTELI DE PIANTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.25-13729-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN NIETO o NIETO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.25-13735-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TOLEDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.25-13736-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODOLFO o RODOLFO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereina, Actuario.

$12.00 Nov.25-13737-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO PANZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.25-13721-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANDUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Nov.25-13702-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FACAL DE ANDUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Nov.25-13703-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de "MAGADALENO SANTA MARTA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Noviembre 18 de 1950. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.25-13720-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO LORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 11 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Nov.25-13719-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA IBAÑEZ o IBAÑE y de AMELIA MAXIMA CHAGIAS DE CARRO o MAXIMA AMELIA CHAJIAS DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.25-13746-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 17 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.25-13747-v.dic.6.

ESTEFANELL, LETAMENDIA Y CIA. (E.L.Y.C.S.A.)

1ra. CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1950 a la hora 19 en el local social de la Compañía calle Leandro Gómez 552 (Paysandú) a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1949|50; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de (1) accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Paysandú Noviembre 10 de 1950. — Juan B. Letamendia, Presidente. — Martín J. Elola, Secretario.

$10.80 Nov.25-13428-v.nov.28.

SOROCABANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ra. Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.o 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre de 1950 a las 11 horas en el local de la calle 18 de Julio N.o 1179 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de: A) Memoria; B) Balance general; C) Cuenta de ganancias y pérdidas. D) Retribución al Directorio y Síndico; E) Informe del Síndico; y F) Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1950; 2.o) Elección de un Director por el término de un año; 3.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario "Ad-hoc" y el Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que según el artículo N.o 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable depositar en la caja social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — El Directorio.

$24.00 Nov.25-13476-v.nov.30.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.

SORTEO DE OBLIGACIONES

Se hace saber a los poseedores de Obligaciones que el día cinco de Diciembre de 1950 a las diez horas en el local de la calle Misiones 1361 escritorio 40, se procederá, en acto público, a sortear las Obligaciones que serán rescatadas en virtud de la novena amortización ordinaria correspondiente al año 1950. — El Directorio.

$3.60 Nov.25-13766-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber los abajo citados, integrantes de "Artigas Cine Foto Sociedad Limitada" que nos hemos comprometido a: I) Modificar dicha Sociedad y efectuar retiros de capital, adjudicándose a Domingo Silvera el establecimiento de fotografía situado en esta ciudad Constituyente 1645: II) A Hugo Scavone se adjudica el establecimiento de fotografía situado en Pueblo Tala de esta República; III) Avelino Barreiro retira la suma de $ 12.061.68 en efectivo. Y IV) El capital de la Sociedad, una vez otorgada la modificación y retiro de capital, ascenderá a $ 8.876.16, continuando la Sociedad con la explotación del cine situado en el Pueblo Tala e integrada por las mismas personas. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo N.o 1622. — AVELINO BARREIRO. — MARIA E. SAGASPE DE BARREIRO. — DOMINGO SILVERA. — ZULEMA DO PAZO DE SILVERA. — HUGO SCAVONE. — TERESA PANZARDI DE SCAVONE.

$38.40 Nov.25-13741-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hemos prometido vender a Eliseo Tenca, Alberto y Eliseo Tenca Scasso el total de nuestra parte en la "ferretería, bazar y anexos" sita en Hocquart N.o 2050. Acreedores presentarse Esc. Pouy, Colonia 1718. — OMAR TENCA. — GLADYS BONINO DE TENCA. — ADELAIDA M. TENCA DE SICARDI. — OMAR E. SICARDI.

$12.80 Nov.25-13733-v.dic.14.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de Diciembre de 1950, a las 10 horas, en el local social Avda. Lecueder. 533, para considerar el siguiente orden del día:

1) Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y proyecto de "Distribución de Utilidades", correspondientes al 9.o ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1950. 2) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio y tres suplentes. 3) Elección de Síndico y suplente. — A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, no pudiendo ningún accionista ejercer más de tres representaciones (artículo 45). B) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas, que concurra (artículo 46). 3) Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para la asistencia a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de la institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas y por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 29 de Noviembre de 1950, a las 17 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en Caja, dentro del mismo plazo, a que se hace referencia. — Artigas, 15 de Noviembre de 1950. — El Directorio.

$44.00 Nov.23-13660-v.dic.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMILIO JOSE TENCONI, argentino, profesor de inglés, domiciliado a estos efectos en la calle Manuel Pagola número 3024, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "A Practical Course of English Grammar" (parte 1.a), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

$6.00 Nov.25-13742-v.dic.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA J. GLASER, alemana escritora, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 1584, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del film titulado "Luján" (drama medio histórico), de que se declara autora, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Noviembre 21 de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

$6.00 Nov.25-13731-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 He prometido vender a Enrique Ybargaray el almacén y anexos sita en Isla de Gorriti 1998. Acreedores presentarse Esc. Pouy Colonia 1718. — Montevideo, Noviembre 1950. — JUAN SUAREZ LAUZON. — CONCEPCION DA SILVA DE SUAREZ.

$12.80 Nov.25-13732-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Sendra y Cía." el fundo comercial de mi propiedad denominado "Joyería Biarritz" situado en la casa N.o 661 de la calle Sarandí de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en Cerrito 585, escritorio 2 (escribano Julio César Rizzi) dentro del plazo legal. — JUAN F. DECARLINI.

$19.20 Nov.25-13730-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Feliciano Ures Castro, el almacén de comestibles, frutas y bebidas alcohólicas establecido en San Salvador 2102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — MAXIMO SPALTER GRUNHUT. — SARA MEHR DE SPALTER.

$12.80 Nov.25-13726-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Juan Bechara Bujater, el almacén de comestibles y fermentadas establecido en Duvimioso Terra 1102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — OTILIA FERNANDEZ ALONSO.

$12.80 Nov.25-13725-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Angel Badiola, el comercio de venta de pan y leche establecido en Julio Herrera y Obes 1152. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1950. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.

$12.80 Nov.25-13724-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Rodríguez Fernández el bar y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 2992. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — ANTONIO SANSO. — ERNESTINA CORREA DE SANSO. — PEDRO BENJAMIN SALABURU PEREIRA. — ALCIRA GARCIA DE SALABURU.

$12.80 Nov.25-13723-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Luis Comesaña Varela, el almacén de comestibles establecido en Larrañaga 3804. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — MANUEL GRAIÑO VARELA. — MARIA ESTER ACERENZA DE GRAIÑO.

$12.80 Nov.25-13722-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Pedro Heber Pérez Alsina el almacén de comestibles, bebidas fermentadas y lechería sito en Raffo 348, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — CARLOS MARIA VAIZ. — MARIA DEL CARMEN TABORDA. — Pedro Heber Pérez Alsina.

$12.80 Nov.25-13712-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Rafael Urti, el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Pando 2699 según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — JOSE RODRIGUEZ. — CESAR MANUEL RODRIGUEZ. — ELIDA RENE RODRIGUEZ. — RAFAEL URTI.

$19.20 Nov.25-13711-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a don Rufino Castro el bar, provisión y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en el N.o 4506 de la avenida 8 de Octubre de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 535 escritorio 24, según ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — JUAN SCHEGGIATTI. — JUAN CARACIOLO SCHEGGIATTI.

$19.20 Nov.25-13700-v.dic.14.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público en general que he prometido vender a Isaac Sainz la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos, tengo establecida en Minas de Corrales (la sucesión de Hugo Pereira). Los acreedores y demás interesados deben presentar sus comprobantes y gestiones en la escribanía Antúnez en dicha localidad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Por la sucesión de Hugo Pereira: ZAIDA SOUZA DE PEREIRA.

$18.00 Nov.25-13713-v.dic.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Motores Marelli S. A.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1949

Debe—

Muebles, máquinas y útiles	$	15.243 12
Mercaderías generales	"	500.432.19
Caja	"	46.840.49
Deudores varios	"	166.368.39
Rebajas	"	119.66
Gastos generales	"	41.938.94
Intereses y descuentos	"	5.806.00
Garantías y depósitos	"	770.00
Títulos	"	2.450.00
	$	779.068.79

Haber—

Capital	$	100.000.00
Reservas legales	$	10.000.00
Reservas sobre créditos	"	40.000.00
Reservas facultativas	"	220.000.00
E. Marelli y C. S. A., Milán	"	42.740.62
Acreedores varios	"	59.474.03
Bancos	"	301.803 51
Dividendos a pagar	"	5.000.00
Ganancias y pérdidas	"	50.63
	$	779.068.79

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 10508.

Motores Marelli S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1949

Debe—

Muebles, máquinas y útiles	$	15.243 12
Mercaderías generales	"	470.719.50
Caja	"	44.187.93
Deudores varios	"	115.022.17
Rebajas	"	511.15
Gastos generales	"	88.286.42
Intereses y descuentos	"	13.431.63
Garantías y depósitos	"	970.00
Títulos	"	2.450.00
	$	750.821.92

Haber—

Capital	$	100.000.00
Reservas legales	"	10.000.00
Reservas sobre créditos	"	40.000.00
Reservas facultativas	"	220.000.00
Ercole Marelli y C. S. A., Milán	"	33.862.76
Acreedores varios	"	49.474.03
Bancos	"	287.434.50
Dividendos a pagar	"	5.000.00
Ganancias y pérdidas	"	50.63
	$	750.821.92

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 10506.

Motores Marelli S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1949

Debe—

Muebles, máquinas y útiles	$	15.243.12
Mercaderías generales	"	437.012.38
Caja	"	39.660.87
Deudores varios	"	99.708.32
Rebajas	"	701.31
Gastos generales	"	141.784.27
Intereses y descuentos	"	20.624 76
Garantías y depósitos	"	220.00
Títulos	"	2.450.00
Sobrevenencias	"	99.90
	$	757.504.93

Haber—

Capital	$	100.000 00
Reservas legales	"	10.000.00
Reservas sobre créditos	"	40.000.00
Reservas facultativas	"	220.000 00
E. Marelli y C. S. A., Milán	"	37.710.20
Acreedores varios	"	36.974.03
Bancos	"	307.770 07
Dividendos a pagar	"	5.000 00
Ganancias y pérdidas	"	50.63
	$	757.504.93

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 10505.

Motores Marelli S. A.

Balance general al 30 de Noviembre de 1949

Activo—

Muebles, máquinas y útiles	$	15.253.12
Menos 10 % amortización	"	1.524.31
	$	13.718.81
Mercaderías generales	"	579.184.41
Caja	"	29.609.54
Deudores varios	"	99.738.62
Títulos	"	2.450.00
Garantías y depósitos	"	350.00
	$	725.051.38

Pasivo—

Capital y reservas	$	390.000.00
E. Marelli y C. S. A., Milán	"	35.263.63
Bancos y acreedores varios	"	284.307.63
Dividendos a pagar	"	5.000 00
Ganancias y pérdidas	"	10.480 75
	$	725.051.38

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 10504.

Compañía Burroughs de Máquinas Ltda.

Balance al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Muebles y útiles	$	1.139.45
Mercaderías	"	35.157.43
Caja y Bancos	"	37.825.60
Cuentas a cobrar	"	14.946.87
	$	89.069.35

Pasivo—

Reservas facultativas	$	19.876.44
Capital	"	10.000.00
Cuentas acreedoras	"	928.93
Cuenta corriente, Casa Matriz	"	58.263.98
	$	89.069.35

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 10497.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Asuntos tratados:

Montevideo, 15 de noviembre de 1950.

Asuntos Administrativos. — Tommasino Degregorio, Armando; Posesión de Estrados. Rubio Rubio Miguel Angel; Investidura de Escribano. Berruti Rosani, Alfredo Jacinto; Título de Procurador. Civil 7.o turno: en autos "María Nuelha Vázquez de Borderolla y otros con Elma Díaz de González, investigación de Paternidad"; solicita un informe. Adolfo Orellano; Jubilación. Arrosa Balparda María Laura con De Arteaga Suárez Juan José; Exhorto. Lavagna Julio C.; Título de Procurador. Berenger Wellington F.; Título de Procurador. Capital: Juzgado de Paz de la 5.a Sección; en autos "María Lalinde de Griego c| Asociación Española Primera de Socorros Mutuos": solicita informe. Hacienda primer turno: En autos "Fisco Rómulo Guadalupe y otro c| Leindekar y Longobardo. Imputación de infracción aduanera"; eleva un exhorto. Riera Correa Nidya Luz; Información de Servicios. Civil de 6.o turno: En autos: "Julio Cerdeiras Alonso c| Julio Vega Helguera"; eleva dos exhortos. Plácido Antonio, solicitud.

Asuntos Penales: Un recurso de casación por apropiación indebida. Un recurso de casación por infracción a la ley N.o 10.940.

Asuntos Civiles: Esmoris Montans Francisco c| Estado. Juan Doussinague Texidor y otros en autos: "Evera S. A. c| Ciro D. Frisch y Doussinague Texidor y otros". Revetria Ernesto c| Queserías del Uruguay.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados 60. Mensajes: 15. Causas elevadas en consulta, 38. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 24. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a las Ordenanzas

Venta de leche aguada. (Con elevación de los antecedentes a la Justicia Criminal).

(Multa de $ 100.00)

Jakob Bein, Nicaragua 2099.

Leche depositada fuera de la heladera.

(Multas de $ 10.00)

Conaprole, 21 de Setiembre 2706.
Conaprole, San Salvador 2100.
Conaprole, Juan B. Blanco 918.

Leche pasteurizada mantenida a temperatura superior a 12° C.

(Multa de $ 10.00)

6 multas a Conaprole, Magallanes 1871.

Reparto de tambo en vehículo.

(Multa de $ 10.00)

Estrella Fuentes, Besares 3279.

Empleado sin autorización.

(Multa de $ 10.00)

Nepomuceno D. Sosa, Cochabamba 3375.

No estar inscripta.

(Multa de $ 10.00)

Consuelo Pampín de Rodríguez, Acevedo Díaz 2609.

Montevdieo, octubre de 1950.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 10 de Noviembre de 1950

Francisco Antonio Mega, oriental, horas, Casa del Niño.
Rosa Amalia Meira, oriental, horas, Casa del Niño.
Antonio Rodríguez Gómez español, 63 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Ruiz Pucks, español, 67 años, casado, Colonia Saint Bois.
Pedro Peyran, oriental, 80 años, casado, Hospital Maciel.
Alejandro Berbicar, oriental, 65 años, soltero, Hospital Maciel.
Gregoria Aquino, oriental, 60 años, soltera, Hospital Maciel.
Antonio Nelson Dorado, oriental, 5 años, Hospital Pereira Rossell.
Julio César Latorre, oriental, 30 horas, Hospital Pereira Rossell.
Sergio González, oriental, 1 año, Hospital Pereira Rossell.
Rosalía Moreira, español, 48 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Luis Martini, oriental, 72 años, soltero Hospital Italiano.
Nelson Martínez, oriental, 6 días, Hospital Pedro Visca.
Eugenia Da Rosa de Almeida, oriental, 50 años, casada, Hospital Vilardebó.
Enrique Acosta, oriental, 74 años, viudo, Colonia 2277.
María Inés Quintana, oriental, 8 años, Corrales 97.
Elisa Blanquet de Iliquet, oriental, 79 años, viuda, Vázquez 1076.
Carlos José Oliveri Oliveri, oriental, 55 años, soltero, Camino Maldonado s|n.
Consuelo Dieguez de Suárez, español, 83 años, viuda M. H. y Obes 4107.
Mario Etcharre, oriental, 81 años, soltera, B. Artigas 1461.
Francisco Vicente Fernández, oriental, 50 años, casado, J. de Salterain 1019.
Ruben Ramón Peláez, oriental 16 meses, San Martín 4178.
María Elena Basso de Garrido, oriental, 70 años, viuda, B. Artigas 1632.
César Braghini, brasileño, 59 años, casado, Pedro Trápani 4035.
Atanasia Ferreira de Pereira, oriental, 59 años, casada, Jujuy 2669.
Josefa Rodríguez Lassalle, oriental, 72 años, soltera, San Ramón 873.
Agop Tchaprasdian, armenio, 70 años, viudo, Nueva Palmira 2126.
Nicolás Portantier, oriental, 64 años, casado, Blandengues 2033.
Rufino Angel López oriental, 87 años, viudo, Carlos Tellier 4504.

Día 11 de Noviembre de 1950

María Martínez de Cardozo, argentina, 26 años, casada, Colonia Saint Bois.
María Coppola de Paladín oriental, 67 años, viuda, Hospital Maciel.
Miguel Alvarez Rodríguez, español, 22 años, soltero Hospital Maciel.
Basilio Grabeus, rumano, 88 años, casado, Hospital Maciel.
Aida Lago de García, oriental, 89 años, se ignora, Hospital Maciel.
Jacinta Coitiño de Machado, oriental, 59 años, viuda, Hospital Maciel.
Gerónimo Moll, español, 62 años, casado, Hospital Pasteur.
Walter Núñez, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.
Daniel González, oriental, 1 1|2 años, Hospital Pedro Visca.
Pedro Peralta Núñez, oriental, 49 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Abelardo González Pereira, oriental, 22 años, soltero, J. Maeso 3569.
Juana Beheregaray, oriental, 72 años, soltera, B. Artigas 1463.
Antonia Nancy Monteiro, oriental, 2 años, Garzón 1860.
Josefina Ríos, oriental, 65 años, soltera, Itú 2181.
María Josefa Bello de Liaci, oriental, 46 años, casado, 8 de Octubre 2429.
Lauro Capobianco Ziboni, oriental, 59 años, soltero, N. Palmira 2123.
Elisa Lema de Martínez, española, 65 años, viuda, Gaboto 1505.
Américo Badi, oriental, 64 años, casado, Río de la Plata 1730.
Juan Carlos Rodríguez González, oriental, 5 meses, G. Ramírez 1926.
Esem Peruchena de Wallace, oriental, 20 años, casada, Blandengues 1684.
Angela Delseno de Firpo, italiana, 76 años, viuda Miguelete 1924.
Leonor Barrera de Lagarreta, oriental, 78 años, viuda, Blandengues 1684.
Ignacio Saravia, oriental, 79 años, viudo, Blandengues 1684.

Día 12 de Noviembre de 1950

Lucía Lauría de Demita, italiana, 90 años, viuda Asilo P. del Campo.
Robustiana Batista de Laforga, oriental, 65 años, casada, Hospital Maciel.
Manuel Méndez español, 65 años, soltero, Hospital Maciel.
Luciano Camián Reibal, oriental, 68 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Ana María Estela Alvarez, oriental, 2 años, Hospital Pereira Rossell.
Bogislao Yonalosbia, oriental, 1 mes, Hospital Pereira Rossell.
Antonio María Godoy Vignoly, oriental, 43 años, casado, Guaraní 1548.
Angela Bosch de Henderson, oriental, 80 años, viuda, B. Artigas 1472.
Leandro Alfredo Varela oriental, 65 años, soltero, J. Paullier 1361.
Fernando Algaré Bustillo, oriental, 73 años, viudo, C. Boizo Lanza s|n.

Carlos Nieto Casamayor, oriental, 50 años, soltero, Gonard 19.
José Gamberoni, italiano, 88 años, casado, José Iturriaga 3454.
Silverio Fernández Sierra, oriental, 40 años, casado, D. Aramburú 1962.
Tolentina Doradil Diaz de Guillermo, oriental, 51 años, viuda Blandengues 1684.
Mateo Delmiro Mattos, oriental, 84 años, casado, Marcos Bruto 1533.
José María Fernández Dastés, oriental, 56 años, casado, R. Anador 3028.
Gabriel Conati Perantoni, italiano, 58 años, casado, Colonia 1115.
Máximo Litzen, oriental, 72 años, casado, Regimiento 1843.
Toribio Ramírez, español, 86 años, viudo, Agraciada 2715.
Alfredo Nieto, oriental, 66 años, casado, 18 de Julio 1855.
María Magdalena Spangenberg Ponce de León, oriental, 2 días, Garibaldi 2644.
Nicolás Bordoni, oriental, 61 años, casado, J. B. Lamas 2838.
Alfredo Alcides Lagomarsino, oriental, 48 años, casado, Buxareo 1167.
Laureana Bautista Taboas, española, 79 años, soltera, Armonía 3113.
Julio Molinari, italiano, 85 años, casado, Lavalleja 2287.
María Carmen Urtiverez de Troncoso, oriental, 90 años, viuda, R. Indarte 4176.

Día 13 de Noviembre de 1950

Ruben Arnoldo Romero Bonilla, oriental 18 años, soltero, C. Saint Bois.
Jacinta Sabina Mozzo de Garros, oriental, 52 año, viuda, H. Maciel.
Wáshington Palleiro, oriental 13 días, H. P. Rossell.
María Cistina Hernández, oriental 2 días, H. P. Rossell.
Ramón Riera Obial, oriental, 47 años, 47 años, casado, H. Pasteur.
Atanasio Reyes, oriental, 27 años, soltero, H. Pasteur.
Floro Laboredo, oriental, 39 años, soltero, H. Pasteur.
Rosa del Luján González Galvez, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Antonia Emma Acchinelli de Lombide, oriental, 62 años, casada, B. Artigas 1483.
Secundino Ercilio Orjes, oriental, 50 años, soltero, 8 de Octubre 2429.
Magdalena Schivo de Bottaro, oriental, Isla de Flores 1688.
Adela Tapia de Montero, oriental, 68 años, viuda, 18 de Julio 1367.
Ema Inés Puente de Pereyra, oriental, 21 años, casada, F. Labandeira 3033.
Claudia García de Pérez, oriental, 85 años, viuda, Ombú 3171.
Hugo Sebastián Meyer Maquieira, oriental. 39 días, Oficial 5.a 7814.
Isabelino Bentos, oriental, 40 años, soltero, Robinson 3389.
Angel Tortorella, oirental, 53 años, casado, Almería 4717.
Miguel Sparano, oriental, 54 años, soltero, Hocquart 2112.
Mario Néstor Feria González, oriental, 3 meses, Altamirano 3315.
Román Deneline, oriental, 21 años, soltero, Entre Ríos 1061.
Antonio Rodríguez, español, 54 años, casado, F. Rodríguez 3172.
José Desiderio, oriental, 62 años, viudo, Miguelete 1684.
Elvira Freijo de Cochón, española, 59 años, viuda, Payasandú 1908.
María Francisca Braga de Silva, oriental, 59 años, casada, Trías 166.
Sandalio Celestino Requena, oriental, 73 años, viudo, P. Zufriateguy 985.
Anastasia Ruiz de Acosta, oriental, 43 años, casada, N. Palmira 2126.
María del Carmen Rovegno de Traverearo, oriental, 79 años, viuda, Hortiguera N.o 3861.

Josefa Pérez Veloso de Santos, española, 82 años, viuda, Cufré Chico 2319.
Antonio Fernández, argentino, 60 años, casado, M. Sagasta 63.
Justo Felipe Córdoba, oriental, 53 años, casado, Av. Italia 2406.
Juan Vassallo Blengio, oriental 67 años, casado, P. Acosta 164.
Leonor Alvarez Sosa de Silva Varela, oriental, 75 años, casada, J. M. Montero N.o 3060.
Alejandro Peirano Caprile, oriental, 65 años, soltero, Cap. Petirosi 4008.
Lucas Fargas, oriental, 78 años, casado, Pasteur 4763

Día 14 de Noviembre de 1950

Gladys Beatriz Acosta, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Mercedes Silva, oriental, horas Casa del Niño.
Clara pintos Algorta, oriental, 30 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Román Rodríguez, oriental 20 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Martina Gambeta de Garin, oriental, 77 años, viuda, H. P. Rossell.
Luisa Benedecto de Bruno, oriental, 43 años, casada, H. Pasteur.
Ema Novaro, oriental 71 años, soltera, H. Vilardebó.
Juan José Cabot, oriental 19 años, soltera, V. Sagastume 512.
Isabel Díaz, oriental 50 años, casada, Ariel 4734
Pascuala Etchepareborda de Garese, oriental, 91 años, viuda, 18 de Julio 1458
Manuel Viqueira Viqueira, español, 64 años, casado, Patria 611.
Raquel Sotelo de Mesa, española, 62 años, casada, Monte Caseros 2781.
Bolívar Baliñas, oriental, 68 años, casado, Agraciada 2991.
Margarita Teppi, oriental, 84 años, soltera, Duilio 1434.
Delma Escobar de Durañona, oriental, 50 años, casada, San José 1226.
Victoria Franza de Bereciartu, oriental, 74 años, viuda, San José 1226.

Día 15 de Noviembre de 1950

Humberto Angel Arocena, oriental, 49 días, Casa del Niño.
Isidora Díaz, oriental, 83 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Amanda Chiappino de García, oriental, 37 años, casada, H. Pasteur.
Auditela Amilivia, oriental, 104 años, H. Pasteur.
Juan Esteban Rivas, oriental, 40 años, casado, H. Militar.
Herminia Vijilian de Grugoni, oriental, 98 años, viuda, Malvinas 3711.
Elena Juana Cervetti de Cervetti Vachin, argentina 72 años, viuda, Mercedes N.o 1732.
Enrique Perrone, italiano, 47 años, casado, B. Artigas 1632.
Pedro Calero, oriental, 78 años, casado, Coraceros 3525.
Rudescinda Pérez de Piñeyro, oriental, viuda, Patricios 3236.
Rufina Pereyra de Cabral, oriental, 81 años, viuda, 8 de Octubre 2423.
María Zaida Plá de Marfetan oriental, 38 años, casada, S. Salvador 2129.
Delia Isabel Odicini de Lezama oriental 55 años, casada, Valdense 3638.
Cristina Peña, oriental 5 meses, M. Melendez 3541.
José León Barreto oriental, 69 años, casado, Pereyra 3070.
Celia Mantero de Píriz, oriental, 59 años, casada, Buricayupí 3075.
Bibiana Speroni de Gandola, oriental, 57 años, viuda, Iglesias 4085.
Ricardo Pereyra, oriental, 61 años, casado, R. C. Martínez 1166.

Alfonso Ippoliti, italiano, 53 años, casado, C. Nery 3459.
Caul Wilhem Friednich Hansen, alemán, 40 años, soltero, Reconquista 573.
Florencio Domínguez, oriental, 66 años, casado José Leguizamón 4717.
Exaltación Coyto, oriental, 75 años, G. Viana 2638.
Francisco Martinelli, oriental, 52 años, casado, B. Artigas 1632.
Adoración Guirnardo de Bavastro, española, 75 años, casada, Comercio 2185.
Teresa Natividad Domínguez de Pizzo, oriental, 73 años, viuda I. Rivas 1131.
Antonio Ferrari Deferrari, oriental, 67 años, casado S. Martínez km. 18.
Guillermo Sena, oriental 18 años, soltero, Gar. Pref. Marítima.

Día 16 de Noviembre de 1950

Rosa Ebeis de Ebeis, libasensa, 60 años, casada, H. Maciel.
Francisca Alicia Artigas, oriental, 42 años, viuda, H. Maciel.
Máximo Larrosa, oriental, 59 años, casado, H. Pasteur.
Mirtha Lilián Jaumarena, 5 horas, H. P. Rossell.
María Rosa Estera, oriental 7 meses, H. P. Rossell.
Roberto Reyes, oriental, 23 años, soltero H F Ferreira.
Norma María Bico Conti, oriental, 12 horas, 8 de Octubre 2692.
Loreto Dionisio Gasañol, oriental, 65 años, casado, Bulgaria 14.
Juana Rodríguez de Silva, oriental, 82 años, viuda, L. Pérez 3820.
Purificación Ayis Ucha, española, 57 años, viuda, Propios 4068.
José Mazzuco Campanella, oriental, 86 años, casado, Millán 4283.
Carlos Anselmo Rigolf, oriental, 65 años, soltero, Cololó 2523.
Máximo Héctor Montemurro, oriental, 49 años, viudo Cabildo 2220.
Juana Ferreiro de Franqueira, española, 73 años, J. L. Terra 3620.
Aída Luisa Lago, oriental, 25 meses, General Pagola 2182.
Daniel Trippmann, oriental, 1 mes, Tomás Diago 716.
Félix Salamano, italiano, 74 años, viudo, 20 de Febrero 2218.
Benigna Amanda Señorano, oriental, 60 años, soltera, Arrieta 3119.
Ramón Martínez Figueroa, español, 73 años, casado La Paz 1778.
Ruben Mastracusi, oriental, 15 horas, 8 de Octubre 2429.
Myriam Lusci Barreto, oriental, 1 mes, Larrañaga 3721.
Julia Tarragó, oriental, 69 años, soltera, Guaviyú 2379.
Esteban Chechi Catterini, oriental, 57 años, casada, Dpto. Soriano.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.